BIBLIOTHECA
INSTITUTI HISTORICI S. I.
VOLUMEN XLII

MANUEL RUIZ JURADO S. I.

ORIGENES DEL NOVICIADO EN LA COMPAÑIA DE JESUS

INSTITUTUM HISTORICUM S. I.
Via dei Penitenzieri 20
00193 ROMA
1980



IMPRIMI POTEST: Romae, die 7 maii 1980. SIMON DECLOUX S. I., Del. Praep. Gen. S. I. - IMPRIMATUR, Sorae, die 14 maii 1980. † CAROLUS MINCHIATTI, Episcopus Aquini, Sorae et Pontiscurvi.

© Istituto Storico S. I. Roma. 1980
ISBN 88-7041-342-X

Tipografia Editrice M. Pisani - Isola del Liri, 1980

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO III - LAS CONSTITUCIONES PUESTAS EN PRACTICA

FUENTES DE ESTE TRABAJO

Manuscritas:

En el Archivo Romano de la Compañía de Jesús = ARSI:

Congr. 1 = Acta Congregationum Generalium I-IX
Congr. 1a = Acta Congregationum Generalium authentica I-VIII
F. G. (Mss.) 39 = Ordo Domus Probationis seu Novitiatus (saec. XVII)
F. G. (Mss.) 77^{I} = Responsa ad Interrogationes Patris Nadal
Germ. 131 = Catalogi I 1559-1576
Hisp. 94 = RIBADENEIRA, *Assistentiae Hispaniae Historia*
Hisp. 102 = Epistolae Hispaniae oct. 1564-1565 (incl.)
Instit. 1a (Codex A) = Constitutiones a. 1550 et Monumenta praevia
Instit. 1b (Codex B) = Autographum Constitutionum
Instit. 7 = Adumbratio Constitutionum (Sti. Ignatii, Polanci, etc. manu. Romae)
Instit. 36 = Epistola S. Ignatii ad Lusitanos 16/3/1553, Regulae, hispanice.
Instit. 38 = Regulae hispanice
Instit. 186c = Miscellanea de Instituto III
Instit. 187 = Instructiones 1546-1582
Instit. 208 = H. Natalis Instructiones et Monita pro Collegiis Hispaniae et Lusitaniae 1561-1562.
Instit. 220 = H. Natalis Instructiones et Regulae.
Ital. 2 = Vota simplicia et aliquot professiones ex universa Societate (1543-1584)
Ital. 58 = Vota simplicia et devotionis 1548-1565
Ital. 59 = Vota simplicia et devotionis 1548-1568
Ital. 60 = Professiones et gradus et vota simplicia 1550-1598
Lusit. 43 = Catalogi triennales Prov. Lusitaniae 1540-1578
Opp. NN. 29 = Miscellanea Spiritualia
Rom. 162^{I} = Romana Historia Domus Probationis
Rom. 177 = « Libri magistri Novitiorum: Ordine della casa et regulae 1572. Indulgentiae Summ. Exercitiorum »
Sic. 59 = Catalogi triennalis 1553-1571
Tolet. 12a = Catalogi 1550-1566
Vitae 2^{I-II} = P. Cornelii Vishaven (16°) (II sunt epistolae originales)
Vitae 60 = Miscellanea biographica

En el Archivo de la Pontificia Universidad Gregoriana (PUG):

F. C. 1973 = *Collectanea Polanci*: Polanco. Notae Autographae

En el archivo-biblioteca de la Civiltà Cattolica. Roma:

Codex Ci = 1ª edizione delle Regole S. I. fatta 1560 con Regole manoscritte.

En el Archivo Vaticano:

Vat. lat. 11815 = In Constitutiones Scholia Patris Natalis

En la biblioteca del Instituto Histórico S. I. - Roma:

G. ALVAREZ, *Historia de la Provincia de Aragón de la Compañía de Jesús*
C. de CASTRO, *Historia del colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares*
Historia del colegio de la Compañía de Jesús de Granada
P. de RIBADENEIRA, *Historia de la Asistencia de España*
M. de ROA, *Historia de la Prov. de Andalucía de la Compañía de Jesús*

En el Archivo de la Provincia de Andalucía S. I.: biblioteca de la Facultad de Teología - Granada (España):

Días memorables de la Prov. de Andalucía
Memorias del colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba. Desde el año 1553 hasta el 1747
SANTIVAÑEZ, *Historia de la Prov. de Andalucía de la Compañía de Jesús*

En el Archivo de la Provincia de Toledo S. I. (Alcalá de Henares):

C-183 = SANTIVAÑEZ, *Varones ilustres de la Prov. de Andalucía S. I. que han florecido desde el año 1552 hasta el de 1650*

En el Archivo de la Universidad de Coimbra (Portugal):

Conselhos 2

En la Biblioteca Pública de Evora (Portugal):

CVIII/2-1

En el monasterio benedictino de Pannonhalma (Hungría):

118 E 5 = L. MAGIO, *Historia collegii S. I. Viennensis ab a. 1550 ad a. 1567* (hemos consultado la copia dactilog. de la biblioteca del Instituto Histórico S. I. de Roma)

En el British Museum de Londres:

ms. Sloane 796 = « Tracts relating to the Jesuits »

Impresas:

De la colección Monumenta Historica Societatis Iesu = MHSI:

Bobad. Mon. = *Nicolai Alphonsi de Bobadilla S. I. gesta et scripta* (Madrid 1913)
Borgia = *Sanctus Franciscus Borgia... S. I. praepositus generalis tertius*, 5 vols. (Madrid 1891-1911)
Chron. = (Chronicon Polanci) *Vita Ignatii Loyolae et rerum Societatis Iesu historia* (*1491-1556*) 6 vols. (Matriti 1894-1898)
Const. = *Constitutiones S. I.* 3 vols. (Romae 1934-1938)
Doc. Indica = *Documenta Indica*, vol. I-II-III (1540-1557), (Roma 1948-1954)
Epp. = *S. Ignatii de Loyola Epistolae et Instructiones*, 12 vols. (Madrid 1903-1911)
Epp. Broët. = *Epistolae PP. Paschasii Broëti, Claudii Jaii, Joannis Coduri, et Simonis Rodericii S. I.* (Madrid 1903)
Epp. Mixt. = *Epistolae mixtae ex variis Europae locis ab a. 1537 ad 1556 scriptae*, 5 vols. (Madrid 1898-1901)
Epp. Salmerón = *Epistolae Alphonsi Salmeronis S. I.*, 2 vols. (Madrid 1906-1907)
Epp. Xav. = *Epistolae S. Francisci Xaverii aliaque eius scripta*, 2 vols. (Roma 1944-1945)
F. N. = *Fontes Narrativi de S. Ignatio*, 4 vols. (Roma 1943-1965)
Fabri Mon. = *Beati Petri Fabri... epistolae, memoriale et processus* (Madrid 1914)
Fontes Documentales = *Fontes documentales de S. Ignatio de Loyola. Documenta de S. Ignatii familia et patria, iuventute, primis sociis* (Roma 1977)
Lain. Mon. = *Lainii monumenta. Epistolae et acta*, 7 vols. (Madrid 1912-1916)
Litt. Quadr. = *Litterae quadrimestres ex universis praeter Indiam et Brasiliam locis...* (*1546-1562*), 7 vols. (Madrid 1894 - Roma 1962)
Mon. Paed. = *Monumenta paedagogica S. I.*, 3 vols. (Roma 1965-1974)
Nadal = *Epistolae P. Hieronymi Nadal S. I.* (*1546-1577*) e *Instructiones et commentarii de Instituto S. I.*, 5 vols. (Madrid 1898 - Roma 1962)
Pol. Compl. = *Polanci complementa* (*Epistolae et commentaria*), 2 vols. (Madrid 1916-1917)
Regulae = *Regulae S. I.* (Roma 1948)
Ribad. = *Patris Petri de Ribadeneira S. I. confessiones, epistolae aliaque scripta*, 2 vols. (Madrid 1920-1923)
Scripta de S. Ignatio, 2 vols. (Madrid 1904-1918)

De la colección Biblioteca Teológica Granadina:

Scholia = J. Nadal, *Scholia in Constitutiones S. I.* (Granada, 1976)

De la revista Razón y Fe: J. M. March, *Una carta inédita de S. Ignacio a los Padres de Barcelona* 63 (1922) 273-288.

Libros auxiliares y bibliografía:

C. M. ABAD, *El P. Juan de la Plaza. Su vida y sus escritos*, Miscescelánea Comillas 29 (1958) 11-201.

— *Los PP. Juan de la Plaza y Alfonso Ruiz de la Compañía de Jesús. Algunos de sus escritos espirituales*, Miscelánea Comillas 29 (1958) 203-224.

AGUILERA = E. AGUILERA, *Provinciae Siculae ortus et res gestae*, 2 vols. (Palermo 1737-1740).

AICARDO, = J. M. AICARDO, *Comentario a las Constituciones S. I.* 6 vols. (Madrid 1919-1932)

ASTRAIN = ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España* vols. I-II (Madrid 1902-1905)

A. ALDAMA, *La composición de las Constituciones de la Compañía de Jesús* Archivum Historicum S. I. 42 (1973) 201-245

— *Imagen ignaciana del jesuita en los escritos de Polanco* (Roma 1975)

— *Iniciación al estudio de las Constituciones* (CIS, Roma 1979)

P. BLANCO TRIAS, *Las casas de la Compañía de Jesús en la ciudad de Valencia* (*1544-1767*) (Valencia 1944)

S. BONAVENTURAE *Opera* t. XIII (Venezia 1756)

O. BRAUNSBERGER, *Beati Petri Canisii S. I. epistulae et acta* vol. I-II-III (Friburgi Brisgoviae 1896-1901)

H. DIDIER. *Une vocation guidée par saint Ignace de Loyola*: *Juan de Mendoza* Archivum Historicum S. I. 46 (1977) 362-376.

B. DUHR, *Geschichte der Jesuiten in den Ländern deutscher Zunge* Band I (Freiburg 1907)

H. FOUQUERAY, *Histoire de la Compagnie de Jésus en France des origines à la suppression* vol. I (1528-1575) (Paris 1910)

A. FRANCO, *Imagen da virtude em o Noviciado da Companhia de Jesus do Real Collegio do Espirito Santo de Evora* (Lisboa 1714)

— *Imagen da virtude em o Noviciado da C. de J. na corte de Lisboa* (Coimbra 1717)

— *Imagen da virtude em o noviciado da C. de J. no Real Collegio de Jesus de Coimbra* 2 vols. (Evora-Coimbra 1719)

J.-F. GILMONT, *Les écrits spirituels des premiers jésuites. Inventaire commenté* (Roma, 1961)

J. M. GRANERO, *La Compañía de Jesús y sus novicios* (*1540-1556*) Manresa 42 (1970) 313-352

J. de GUIBERT, *La spiritualité de la Compagnie de Jésus. Esquisse historique* (Roma 1953)

L. de GUZMAN, *Historia de las missiones... de la Compañía de Jesús en la India oriental* (Alcalá 1601)

J. HANSEN, *Reinische Akten zur Geschichte des Jesuitenordens* (*1542-1582*) (Bonn 1896)

A. HSÜ, *Dominican presence in the Constitutions of the Society of Jesus* Tesis doctoral de la PUG (Roma 1971)

I. IPARRAGUIRRE, *Repertoire de spiritualité ignatienne* (Roma 1961)

A. KLEISER, *Ein Seeleneroberer Lebenserinnerungen des ersten flämischen Jesuiten Kornelius Wischaven* (Paderborn 1930)

O. MANARAEI *Exhortationes super Instituto et Regulis S. I.* (Bruxelles 1912)

A. PONCELET, *Histoire de la Compagnie de Jésus dans les anciens Pays-Bas* (Bruxelles 1927)

Regula Beati Augustini. Constitutiones Fratrum Ordinis Praedicatorum (Romae 1566)

F. RODRIGUES, *Historia da Companhia de Jesus na Asistencia de Portugal* I/1-2 (Porto 1931)

SACCHINI = F. SACCHINI, *Historiae S. I.* pars II-III (Antwerpiae 1620. 1649)

SCADUTO = M. SCADUTO, *Catalogo dei Gesuiti d'Italia* (*1540-1565*) (Roma 1968)

M. SCADUTO, *L'epoca di Giacomo Lainez. Il governo* (*1556-1565*) (Roma 1964)

G. SCHURHAMMER, *Die Anfänge des römischen Archivs des Gesellschaft Jesu* (*1538-1548*) Archivum Historicum S. I. 12 (1943) 89-118

— *Franz Xaver, Sein Leben und seine Zeit* vol. I (Freiburg i. Breisgau 1955)

A. SOCHER, *Historia Provinciae Societatis Jesu* (Viennae, 1740)

P. TACCHI-VENTURI, *Storia della Compagnia di Gesù in Italia* II/2 (Roma 1951)

H. STOECKIUS, *Ignatius von Loyolas Gedanken über Aufnahme und Bildung der Novizen* (Langensalza 1925)

— *Untersuchungen zur Geschichte des Noviziates in der Gesellschaft Jesu*: I - *Die Ordnung des täglichen Lebens* II - *Instructions pour le Noviciat des jesuites* (Bonn 1918)

— *Forschungen zur Lebensordnung der Gesellschaft Jesu in 16 Jahrhundert* 2 vol. (München 1910-1911)

M. VANTI, *S. Giacomo degli Incurabili di Roma nel cinquecento* (Roma 1938)

F. ZUBILLAGA, *Cartas y escritos de san Francisco Javier* 3ª ed. (Madrid 1979)

INTRODUCCIÓN

La Compañía de Jesús ha tenido tan fervientes amigos y tan empecinados enemigos, ha dejado una huella tan señalada en la cultura, en la religiosidad, y en los acontecimientos históricos de tantos pueblos, que suscita en muchos el interés por conocer cuál es en realidad el modo de formarse los jesuitas. Y ante todo el noviciado: ¿ cómo se recibe a un individuo en la Orden, con qué condiciones, qué tipo de iniciación se da a los candidatos, cómo se les prepara para entregarse definitivamente al género de vida de la Compañía ? Esas y otras preguntas surgen espontáneas.

Pero también al investigador de la historia se le suscitan cuestiones. Para los estudiosos de la reforma católica — quizás menos exactamente llamada contrarreforma — no es indiferente conocer cuáles son los fundamentos internos de una institución como la Compañía de Jesús, que tan profundamente marcó con su influjo este movimiento y los siglos posteriores de la Iglesia católica. Ahora bien, los primeros fundamentos de una orden religiosa, la orientación básica que orienta la tipifación espiritual de sus miembros, se ponen en el noviciado. Por otra parte, si el tipo de formación del noviciado ha de ser determinante con relación a la vida de la Orden, parece que el género y estilo del noviciado querido por el fundador, debe de haber sido determinante con respecto al resto de la historia de la misma Orden; si ésta se ha desarrollado fiel a sus propios orígenes, a lo que teológicamente se llama el carisma fundacional. De aquí la importancia particular del estudio de los primeros pasos del noviciado jesuítico: ¿ cuándo y cómo nace la idea de la necesidad de un noviciado en la Compañía de Jesús ? ¿ Cuáles fueron los primeros puntos firmes en cuánto a la selección, admisión y formación de los candidatos ? ¿ Cómo se realizó el desarrollo, la evolución

o el complemento, de las ordenaciones dadas por el fundador ?.

Desde la perspectiva de nuestro tiempo: ¿ ha habido alguna evolución a lo largo de la historia en el noviciado jesuítico ?, ¿ cuándo ?, ¿ en qué aspectos ?, ¿ por qué causas ?. Parece que a todas esas cuestiones sólo podría responder una larga investigación, llevada a cabo en los archivos de diversos países, en particular en Roma y en los centros neurálgicos de la posible evolución o de las decisiones que la ocasionaran.

Quien hasta ahora se había ocupado más detenidamente del tema del noviciado en la Compañía había sido precisamente el doctor Hermann Stoeckius, protestante. Con los limitados medios de que disponía logró en el primer cuarto de este siglo, una detallada exposición de las actividades y tipo de formación del noviciado jesuítico del siglo XVII, basándose en un manuscrito (n. 1793) de la « Bibliotèque Mazarine », de París: *Instructions pour le noviciat des Jésuites*. Pudo compararlo con la distribución ordinaria del noviciado del padre Juan de la Plaza, que aquí publicamos y él ya conoció. Más aún, en otra de sus investigaciones, como se puede ver en la bibliografía, trató de encontrar el criterio ignaciano en la aceptación y formación de los novicios, a través de la correspondencia del santo fundador, especialmente en relación con Colonia y Lovaina.

El padre José Manuel Aicardo, recogiendo abundantes textos de los volúmenes de Monumenta Historica S. I. publicados ya en su tiempo, se esforzó en dar una visión sintética y organizada de los criterios ignacianos sobre el noviciado esparcidos en tan diversos documentos, épocas y situaciones. En particular, abordó el tema de la admisión y despedida de la Compañía, de la primera y segunda probación, en los libros II y III del volumen 5 de su *Comentario a las Constituciones S. I.* (6 vols. Madrid, 1919-1932). Más tarde el padre Tacchi-Venturi, en el c. 2 del vol. II/2 de su *Storia della Compagnia di Gesù in Italia*, dedicó unas sugerentes páginas a describir el estilo del noviciado ignaciano en la casa de Santa María della Strada en Roma. Destaca allí algunas de sus características, fijándose sobre todo en el modo de dirigir las pruebas exigidas por san Ignacio a los candidatos y novicios.

Hemos creído que era necesario un estudio histórico-genético del tema, como el que hemos proyectado. A este tema y con este objetivo hemos dedicado varios años de trabajo, con la esperanza de encontrar respuesta a los interrogantes propuestos. Hemos comenzado por los orígenes y hemos encontrado que en pocos años se llegó a un *ordo novitiatus* y a una *regula* (*officium*)

magistri novitiorum, que han regido hasta nuestros días en el noviciado jesuítico. ¿ Cómo se llegó a esa estructura que ha perseverado durante varios siglos en el noviciado de la Compañía de Jesús ? ¿ Cuáles fueron los motivos o circunstancias ambientales que la originaron ? ¿ Cuáles los criterios seguidos en su composición ? Los personajes, los influjos, la línea histórica seguida, estos han sido los centros de interés en nuestra exposición. Creemos que esta perspectiva histórica podrá ayudar a detectar con más nitidez cuáles fueron los principios y motivaciones originarias a que san Ignacio permanecía fiel al incorporar nuevos elementos a la estructura de formación propia del noviciado proyectado por él, o al modificar los que ya había aceptado. En una palabra, a penetrar en la firmeza interior carismática, que sostiene su peculiar construcción.

He de dar gracias a la Compañía de Jesús, que me ha proporcionado los medios, el ambiente y el tiempo necesarios para realizar este estudio. Con particular reconocimiento he de recordar al padre Antonio M. de Aldama, que siempre estuvo dispuesto a responder a mis cuestiones, y hasta puso en mis manos escritos suyos aún no publicados. También a los padres Ladislao Lukács y Cándido de Dalmases. Ambos me han facilitado parte del material empleado.

Capitulo I

LOS PRIMEROS PASOS

I. 1538: Comienzos de la preocupación

No es necesario que comencemos por el deseo de san Ignacio de reunir compañeros, pues entonces no había Orden, para que necesitasen un noviciado correspondiente a la institución. Pero sí resulta interesante recoger un primer indicio de la preocupación en este sentido, en la carta de san Ignacio a Isabel Roser, el 19 de diciembre de 1538. Después de solucionados a su favor la dura persecución y pleito levantados contra los compañeros en aquel año en Roma, san Ignacio escribe:

> « Sólo diré que hay quatro o cinco que están determinados de ser en la Compañía nuestra, y ha muchos días y muchos meses que en la tal determinación perseveran. Nosotros no osamos admitir, porque este era un punto entre otros de los que nos ponían, es a saber, que recivíamos a otros y que hacíamos congregación o religión sin autoridad apostólica. Assí agora, y si no somos juntos en el modo de proceder, todos somos juntos en ánimo para concertarnos para adelante: lo qual esperamos en Dios N. S.. que presto dispondrá cómo en todo sea más servido y alabado » [1].

Ya en esta carta se insinúa el propósito de entablar deliberaciones entre los compañeros, que habían de conducir a un proyecto común de vida para el futuro (« concertarnos para adelante »), en el sentido de una Orden religiosa, aprobada por la iglesia (se les acusaba de que hacían « congregación o religión sin autoridad apostólica »). En ella se podría recibir a los que deseaban seguir el modo de vida de la Compañía.

---

[1] MHSI, *Epp.* I, 143.

1539: Primeras decisiones

Entre las primeras decisiones, a las que llegaron todos de común acuerdo en aquellas deliberaciones, hallamos algunas claúsulas referentes a la admisión y probación. Antes de ser admitido a probación se exigirá que el candidato haya abandonado sus posesiones: « *actu sit pauper* » (subrayado en el texto). Más aún, ya antes de ser admitido ha de emplear tres meses entre ejercicios espirituales, peregrinación y servicio a los pobres en los hospitales, quedando la distribución del tiempo de esas prácticas al juicio del superior o de la Compañía [2]. A estas conclusiones habían llegado el 3 de mayo de 1539. En ellas podemos ver cómo se intenta en los futuros jesuitas una experiencia semejante a la que habían tenido los primeros compañeros, bajo el impulso e inspiración ignaciana: ejercicios espirituales que conducen a la decisión de abrazar la pobreza con Cristo pobre, y al propósito de un servicio apostólico en humildad y abnegación de sí mismos; y la concreción práctica de esta dedicación humilde, que fue también para aquellos, el servicio a los pobres en los hospitales y la peregrinación apostólica [3].

Pero hay además en ello una persuasión, que aparecerá reflejada en todas las fórmulas que presentarán al Papa para la aprobación y confirmación de su género de vida o profesión: « Quam cum multas magnasque habere adnexas difficultates fuerimus experti, opportunum iudicavimus illos praemonere, ... ne quis in Societate recipiatur nisi diu ac diligentissime prius fuerit probatus » [4]. Están convencidos de que su género de vida presenta grandes dificultades, y que, por lo mismo, nadie debe ser admitido a él, sino después de haber sido largamente probado. Notemos de paso el reclamo a la experiencia, característico de la espiritualidad ignaciana, que aparece subrayado en otros varios puntos de la fórmula, y a la base de las decisiones que se han tomado y se tomarán con respecto al noviciado. Pero es una experiencia iluminada por la propria gracia de la vocación, discernida a la luz del Espíritu. A este aspecto del discernimiento se refiere la otra decisión sobre la admisión, tomada el 3 de mayo de 1539: si algún candidato viniese a la Compañía con deseo de ir a tierra de infieles, deberá dedicar diez días a ejercicios espi-

---

[2] MHSI, *Const.* I, 12.
[3] MHSI, *Fontes Narr.* I, 492-494, 609-610; 415 ss.
[4] *Const.* I, 20.

rituales, para comprobar si el espíritu que le guía en tal deseo viene de Dios[5].

Ejercicios espirituales, largas pruebas que confronten con la experiencia de la vida pobre y humilde, práctica del discernimiento, aparecen desde el comienzo como tres elementos necesarios para quien desea emprender el género de vida de la Compañía de Jesús.

En estas primeras decisiones se habla del *año de probación*[6]. Probablemente en este momento se dirigía el pensamiento, con bastante intensidad todavía, a candidatos ya sacerdotes o bastante formados. Pero enseguida se abrió la perspectiva a la necesidad de reclutar estudiantes jóvenes aptos, « qui in spiritu et litteris proficere et in Societate nostra, exacto sui studii tempore, post probationem demum recipi cupiant »[7]. Aquí ya se habla de la probación, como de algo que ha de seguir a la formación de los estudiantes en virtud y letras, antes de admitirlos definitivamente al cuerpo de la Orden. Para formarlos en las universidades, la Compañía ha de tener derecho a poseer bienes estables y rentas destinados a ese fin. Es el esbozo del doble régimen de

---

[5] *Const.* I, 12.

[6] *Const.* I, 12: « Quod qui admittendi sunt, debeant prius quam probentur anno probationis, expendere tres menses in exercitiis spiritualibus, in peregrinatione et servitio pauperum hospitalium, vel alio... ». Puede observarse que las pruebas que constituirán más tarde el núcleo fuerte del año de probación se colocan aquí como un requisito previo.

[7] *Const.* I, 19. El 19 de diciembre de 1538 (*Epp.* I, 143) escribía san Ignacio que ya había en Roma 4 ó 5 que estaban « determinados de ser de la Compañía ». Nos consta que para esas fechas, además de Lorenzo García, sacerdote, maestro de París, que los abandonó aquel año en el furor de la persecución, se habían agregado a Ignacio y sus compañeros en Roma, de algún modo: Francisco de Rojas, probablemente castellano (o acaso de Alava), que aún tenía que estudiar, se ordenó de sacerdote más tarde, y dijo su primera misa en Coimbra el 25 de enero de 1544 (*Epp. Mixt.*, I, 157; *Epp.* I, 166 nota 5); Antonio de Araoz, sobrino de doña Magdalena de Araoz, cuñada de san Ignacio, era bachiller en teología, pero no era todavía sacerdote (*Chron.* I, 88-89); Bartolomé Ferrão, noble portugués, de Castelo Branco, también tenía que estudiar todavía (*FN.*, I, 602; *Epp. Mixt.*, I, 87); Francisco Estrada y su hermano Antonio, naturales de Dueñas (Palencia), jóvenes aún, al menos el primero se agregó en 1538 (*FN.*, I, 244; *Epp. Mixt.*, I, 41); los hermanos Diego de Eguía, sacerdote, y Esteban, coadjutor, agregados a Ignacio en Venecia, llegarían a Roma hacia finales de ese año (*FN.*, I, 108, 110; *Fontes Documentales*, 623), si no vinieron con los demás compañeros de Venecia, después de la cuaresma de ese mismo año (*FN.* I, 197).

pobreza de la Compañía: con respecto a las casas (y profesos) de la Orden y en relación a los colegios (o universidades)[8].

Lo que no aparece claro en estas determinaciones es si esos estudiantes, antes de comenzar sus estudios, han de tener alguna probación, y con qué tipo de vinculación han de vivir bajo la dependencia de la Compañía[9]. Son puntos que se irán aclarando en los años subsiguientes con determinaciones posteriores, antes de quedar fijados en las Constituciones.

Pocos días después de las primeras decisiones, el 11 de junio de 1539, se llegó a un acuerdo sobre quién había de tener la responsabilidad de admitir o despedir: el superior de la Compañía, el cual deberá tomar consejo e información de algunos de sus hermanos en religión; pero quedará a él, ante Dios y su conciencia, decidir en libertad lo que para mayor gloria de Dios y bien de la Orden juzgue en el caso particular de admitir o despedir a un novicio. Con el realismo que será siempre una característica de la nueva Orden, se contemplan ya tres casos en que la decision corresponderá a la mayor parte de sus consejeros: cuando se trate de un pariente, de un paisano, o de un hijo espiritual del que ha de admitir. Están previendo y reconociendo la facilidad humana de oscurecerse el juicio, cuando interviene el afecto o la pasión[10].

II. 1540: Las primeras reglamentaciones

Aparte de estas decisiones más solemnes, nos encontramos en los primeros años de la Compañía otras tomas de posición u ordenaciones circunstanciales que salen al paso de las situaciones que se van presentando. Ellas van creando un estilo, un modo de proceder, y contienen elementos que pasarán después a las Constituciones, o Reglas, referentes al noviciado, o a las tradiciones en el modo peculiar de admitir y formar a los novicios de la Compañía.

---

[8] *Const.* I, 19: « Possit tamen, ad colligendos aliquos bonae indolis scholasticos et in locis universitatum litteris praesertim sacris imbuendos, ad bona stabilia et ad proventus ius civile acquirere, substentandorum scilicet scholasticorum illorum causa... », cf. *Ibid.*, I, 29.

[9] La bula *Regimini militantis Ecclesiae* (1540) no aporta ninguna precisión a este respecto. Pero ya en el documento *Fundación de collegio,* de 1541, encontramos algunas: *Const.* I, 53 ss.

[10] *Const.* I, 13-14.

Antes de la aprobación solemne de la Compañía, y a pocos meses de la aprobación oral de Paulo III (3 de septiembre 1539), se comienza a poner en práctica aquel esbozo de lo que han de ser los colegios de la Orden, contenido en la fórmula presentada al Papa en aquella ocasión [11]. En marzo de 1540, salen para París con objeto de estudiar en la Universidad, para después entrar en la Compañía, cuatro candidatos bajo la dirección de don Diego de Eguía. Son Bartolomé Ferrão, Francisco de Rojas, Carvajal, e Isidoro Bellini, a los cuales se uniría en París, Diego de Cáceres [12]. Antes de partir se proveyeron de una especie de constituciones particulares, según las cuales habían de llevar su vida en este período de preparación a su entrada en la Compañía. Aunque son un compromiso formal entre los cuatro, podemos suponer en ellas la guía, el pensamiento y la aprobación, si no la mano, del mismo san Ignacio. Es a él a quien se dirige la correspondencia sólo o en primer lugar, cuando se escribe a Roma en esta época, aun antes de ser nombrado oficialmente superior de la Orden, y a él se dirigen los demás como a padre [13]. Pero los argumentos internos de su paternidad son todavía más evidentes. En ellas se encuentran los rasgos esenciales de lo que constituyó el estilo de vida de los compañeros de París animados por san Ignacio, y gran número de las prescripciones que recogerán después, como hemos dicho, las reglas y Constituciones ignacianas, o las instrucciones epistolares [14].

Llaman nuestra atención los siguientes:

---

[11] *Summa Instituti,* cap. IV: *Const.* I, 19. Un tal Cáceres, conocido ya en París por los compañeros, estaba en Roma en los primeros meses de 1539 (*Epp. Mixt.* I, 15), firma las deliberaciones tenidas en la cuaresma y pascua (*Const.* I, 8. 13), y tornó después a París con el grupo de estudiantes (véase nota sig.). Sabemos que ese año se unieron también a los compañeros en Roma: Pedro Codacio, de 32 años de edad, natural de Lodi, ya sacerdote; y Angelo Paradisi, de Ghedi (Brescia), con 22 años de edad, que aún había de estudiar (SCADUTO, 33. 110). Jerónimo Domènech, sacerdote valenciano, se decidió por la Compañía en Parma en este año de 1539, y fue recibido en Roma en 1540: ms. *Ital. 58,* 83r (en el ARSI); *Chron.* I, 86. 82. También estaban ya ese año en la casa de Roma: Antonio Estrada y un tal Carvajal (*Epp. Mixt.* I, 29. 38).

[12] SCHURHAMMER, I, 477 [5]; *FN.* I, 251 ss.

[13] *Epp. Mixt.* I, 22. 25. 30. 38. 41. 45. 48. 50. 52. 56. 58. 62.

[14] El texto de esa reglas de 1540, en MHSI, *Regulae S. I.,* pág. 2-11. Cf. sobre las n. 3 y 4, *Constitutiones S. I.* (ediciones recientes), nn. 80. 261. 342; sobre 7-8, *Constitutiones S. I.* cit. nn. 269-270 y *Epp.* I, 389; sobre 10-11, *Constitutiones S. I.* nn. 60. 244; sobre 17 y 23, *Epp. Broët.* cit., 489-490; *FN.* I, 270.

1. La decisión de servir a Dios perpetuamente en la Compañía. Compárese con la determinación tomada por los compañeros en Montmartre y con la segunda de las conclusiones a las que llegaron el 3 de mayo de 1539, en Roma. Quedará recogida en el c. 3 del Examen (n. 51)[15].

2. La de conversar sólo con las personas que se les señalen (regla 2). Entrará de algún modo en las Constituciones referentes a los que están en probación (nn. 197. 247. 60. 244. 246).

3. La de someterse en la obediencia a la administración y gobierno del que fuese superior. Es la consecuencia necesaria, para todos, de las determinaciones de 1539[16]. Quedará especificada en las Constituciones, y aplicada al caso de quien desea entrar (cf. *Constitutiones S. I.* nn. 57. 84 ss.).

4. La regla 4 de comunión y confesión semanal con confesor fijo. Entrará en la III parte de las Constituciones (nn. 261.278), en la IV para los estudiantes (342-343) y en la VI para los ya formados (584). Nos consta de la costumbre que ya tenían los compañeros en París[17].

5. El compromiso de aceptar y asumir la corrección fraterna (reglas 6-8). En una redacción diversa, pasará también a las Constituciones y el Examen[18].

6. Encontramos también insinuadas otras costumbres, que posteriormente se irán perfilando, y legislando con diversas modalidades: un determinado control en los temas de conversación y en las cartas que se escriben; el estar dispuestos a mendigar; el vestir humilmente; no tomar dinero a préstamo; la humildad en el trato con los demás; la lectura frecuente de las reglas; la práctica de las penitencias, aun por defectos no culpables.

7. En general, se advierte la insistencia en la obediencia y la atención a dejar abierta la posibilidad de discernir nuevas aplicaciones, llegados el momento y las circunstancias concretas[19].

---

15 *FN.* I, 36-39. 110-112. 480; *Epp. Broët,* 457-460; *Const.* I, 12.

16 *Const.* I, 1-8.

17 *Epp. Broët,* 460; SCHURHAMMER, I, 178.

18 *Constitutiones S. I.,* nn. 63. 269-270.

19 Véanse las reglas 3, 6, 22-23, en *Regulae S. I.,* pág. 4. 6. 8. 10; *Constitutiones S. I.,* nn. 547-552. 629-630. 633-635.

Estas reglas de 1540, hechas para estudiantes que se desea conservar en sus propósitos de ser de la Compañía y prepararlos para su admisión en la Orden, ofrecen ya el esbozo del estilo de vida religiosa que ha de dominar entre los que están en probación. Diríamos que si las determinaciones de 1539 fijaron las líneas directrices más genéricas y los pilares fundamentales sobre los que se ha de estructurar el noviciado de la Compañía, las reglas de 1540 nos presentan una serie de puntos muy significativos de lo que ha de ser el estilo de vida de los novicios y estudiantes de la Compañía. Algunas de estas exigencias quedarán más condensadas y acentuadas para los novicios, cuando se distingan claramente novicios y estudiantes (' scholastici '), y se establezcan definitivamente primera, segunda probación, estudiantes, y tercera probación.

1541: Hacia las Constituciones

El 4 de marzo de 1541 se reunieron de nuevo en Roma los seis compañeros entonces disponibles [20]. Javier y Simón Rodrigues habían salido para Portugal el año anterior [21]. Pedro Fabro se encontraba ya en Alemania, enviado por el papa Paulo III, para acompañar al doctor Pedro Ortiz, llamado por el emperador Carlos V al coloquio de Worms. Bobadilla había sido enviado también por el pontífice a Bisignano (Calabria) en 1540. Ignacio, Salmerón y Coduri se hallaban en Roma, y se les unieron Laínez, venido de Parma, Broët de Siena, y Jayo de Brescia [22]. En nombre de los ausentes, que les habían dado su voto, decidieron encomendar a Ignacio y Coduri el concretar algunas determinaciones que había que tomar con respecto al modo de entender la bula de aprobación en algunos asuntos como la pobreza, y con relación a la admisión, u otros puntos particulares necesarios [23].

Por lo que respecta al tema de nuestra investigación, ya dejaron afirmado lo siguiente:

> « Del perlado sea el despedir y reçebir usque ad annum probationis inclusive: de modo, que de los profesos o de alguno dellos,

[20] V. sus firmas en *Const.* I, 46. 48 (cf. 34).
[21] *Chron.* I, 86-87; SCHURHAMMER, I, 537.
[22] *Chron.* I, 85.90. 93; *Mon. Bobadillae.* pág. 27-29. 619.
[23] *Const.* I, 34.

sea dar información, seyendo demandados, o no demandados, y del perlado el disçernir in Domino »[24].

Hay una pequeña diferencia con la determinación de 1539: la introducción de la claúsula « o no demandados »; aunque se mantiene el mismo espíritu de que la decisión final pertenece al superior, que deberá discernir in Domino, después de informado. Es precisación completamente nueva, en cambio: que « el discernir si (el candidato) es pariente, o amigo etc. del perlado, sea de la Compañía »[25].

La aportación principal del documento firmado por los seis compañeros la encontramos en la determinación de algunos impedimentos para la admisión: el que ha dado « una vez obediencia en religión », el que « ha sido juzgado y condenado por juizio de eregía », el « notablemente defetuoso, coxo o tuerto, etc », si no fuere por otras cualidades excelentes, no podrá ser recibido en la Compañía[26].

En cuanto a la expulsión, se decide que: « Si alguno fuere hallado y probado suficienter en cópula carnal, en urto, o en herir a otro, sea expulsado de la Compañía. Item si en otras ofensas graves cayere, que sean más dificultosas de conoçer, o según mayor o menor escándalo fueren, sea en determinación de la Compañía, quedando al perlado dos votos »[27].

Pero en el n. 42 de dicho documento encontramos una claúsula que nos indica la pista de otros puntos que debieron ya ser aceptados en aquella ocasión, y que suponen una clarificación importante en el asunto de las probaciones: « Hacer collegios en huniversidades léase en la fundación »[28]. Ya el editor de Monumenta, Arturo Codina, había estimado que la tal « fundación » remitía al documento llamado *Fundación de Collegio.* Posteriormente el P. Schurhammer probó que ese documento es anterior a marzo de 1541, pues el manuscrito conservado tuvo que ser escrito por Antonio Estrada antes de su salida de Roma, ocurrida a primeros de febrero de ese año[29]. En él se explican las razones que llevaron a la Compañía a fundar colegios, donde

---

[24] *Ibid.* 39 [15].
[25] *Ibid.* 39 [17].
[26] *Ibid.* 39-40.
[27] *Ibid.* 40 [21].
[28] *Ibid.* 47.
[29] *Ibid.* 47 (nota 25). 49; G. SCHURHAMMER, *Die Anfange des römischen Archivs der Gesellschaft Jesu,* Archivum Historicum S. I. 12 (1943) 93-94.

« los estudiantes que han de ser en el tal collegio, sean nombrados y señalados para la Compañía, según que juzgarán seer más idóneos para después llevar su modo de proceder y orden de vivir »[30].

Tales estudiantes, antes de ir al colegio, han de tener propósito firme de pobreza, castidad, y voluntad decidida de ser de la Compañía acabados sus estudios. Más aún, si ese estudiante tiene edad cumplida para hacer votos, los hará de pobreza y castidad, junto a la promesa o voto de entrar en la Compañía e incorporarse a ella (si le quisiere aceptar). Sólo que esa promesa o voto no comenzará a obligarle hasta que cumpla un año de probación en los estudios, para que si al cabo de ese año no fuere contento de quedarse, pueda tomar otro camino, saliendo del colegio[31]. Todavía la Compañía queda libre para recibirle o no, definitivamente, hasta después de las pruebas que ha de hacer « en su suficiencia, vida y costumbres por espacio de otro año, acabados sus estudios »[32].

Quien entrare « suficiente en letras, sin más estudiar », si fuere contento, después del año de probación, que ha de seguir a los votos de pobreza y castidad, y la Compañía contenta con él, entrará en ella; « si alguna de las dos partes no fuere contenta, no quedará en ella »[33].

Pero todos han de pasar, antes del año de probación, por tres meses de « experiencias », de modo que en total resultan un año y tres meses de pruebas. La causa que les ha movido a exigir mayores y más largas experiencias y pruebas que en otras congregaciones, es la conciencia de que quien entra en la Compañía ha de trasladarse de una parte a otra, para « conversar con buenos y con buenas, y con malos y con malas, para las quales conversaciones se requieren mayores fuerzas y mayores experiencias, y mayores gracias y dones de nuestro Criador y Señor »; porque no va a tener « aquella clausura, quietud y reposo » que tiene quien entra en un « monasterio bien ordenado y bien concertado » de otra congregación[34].

En cuanto a la primera experiencia, se especifica que ha de durar « un mes, poco más o menos, en exercicios o comunicationes spirituales, para conocer en alguna manera su natura o con-

---

30 *Const.* I, 53 5.
31 *Ibid.*, 56-57. 59-60.
32 *Ibid.*, 60.
33 *Ibid.*, 60.
34 *Ibid.*, 53-55. 60.

stancia, su ingenio, inclinación y llamamiento »[35]. Las decisiones de marzo 1541 añaden: « ... la primera se entiende haziendo exercicios por un mes exacte, o cada día tomando una hora o horas »[36].

« Por espacio de otro mes ha de servir en ospital a pobres en qualesquier officios ínfimos que le manderen, porque vaxando se humille, y ansímismo venciendo la vergüenza del mundo se aparte y se pierda »[37]. En la renunión se concretó: « ... sirviendo en ospital por un mes, de noche y de día, dormiendo en ospital, o si al prelado pareciere, sólo que sirva en el ospital dos horas, o más tiempo cada día »[38]. Se mantiene así el criterio de flexibilidad en la regulación de las pruebas dejado a la discreción del superior, para aplicarlo según los casos. Si atendemos a las narraciones que nos han quedado de algunos jesuitas que hicieron la prueba por aquellos años, comprenderemos mejor la prudencia de estas normas directivas. No sólo había que soportar el carácter duro y despótico de algunos enfermos o vigilantes; en los hospitales se exponían a veces a peligros del alma y del cuerpo. No faltaron contagios, y aun la muerte, en consecuencia de estos servicios propios del noviciado[39]. Había que tener en cuenta las fuerzas y salud, la educación y clase de las personas. De estas dificultades se hace eco Nadal en sus instrucciones posteriores a estas fechas[40].

El peregrinar a pie y sin dineros, por espacio de otro mes, podía añadirse a la prueba del hospital, o sustituirla, prolon-

---

35 *Ibid.*, 53-54.
36 *Ibid.*, 40 [19].
37 *Ibid.*, 54.
38 *Ibid.*, 40 [19].
39 Mario VANTI, *S. Giacomo degli Incurabili di Roma nel Cinquecento* (Roma, 1938), pág. 15-31; P. TACCHI-VENTURI, *La prova dell'indifferenza e del servizio negli ospedali nel tirocinio ignaziano*, Archivum Historicum S. I. 1 (1932) 14-22; y *Storia della Compagnia di Gesù in Italia*, II/2, 32-35; I/1, 410-417; J. M. AICARDO, *Comentario a las Constituciones S. I.*, vol. 5, 388-393.
40 *Scholia in Constitutiones S. I.* (Granada, 1976), pág. 49; *Nadal*, IV, 594-595. En el documento cit. antes *Fundación de collegio* se establecía: « . . . con los que tubieren edad complida, vastará por tres meses alguna conversación y comunicación spiritual, instruyéndolos en los mandamientos, peccados mortales, y en otros primeros fundamentales de nuestra sancta fe cathólica... los quales veniendo a edad complida y perfecta, pasarán por las mismas esperiencias antes que el estudio acaben, o después de acabado, según que a la Compañía parecerá, por la diversidad de los estudios, condiciones y lugares », *Const.* I, 54-55.
Sobre la práctica de san Ignacio, véase *Epp.* I, 252. 331. 625.

gándose en ese caso por dos meses, o viceversa. El documento *Fundación de Collegio* explica la finalidad de esta prueba: « ... porque toda su esperanza ponga en su Criador y Señor, y se abeze en alguna cosa a mal dormir y a mal comer; porque quien no sabe estar o andar un día sin comer y mal dormir, no parece que en nuestra Compañía podría perseverar ... » [41].

Con estas normas y este estilo quedaba establecida la probación en la Compañía el año 1541, unos meses después de su aprobación oficial por la bula *Regimini militantis Ecclesiae,* dada por Paulo III el 27 de septiembre de 1540 [42]. Ya Laínez había traído consigo de Parma algunos candidatos. Poco después, este mismo año, se añadirán Francisco Torres, Juan A. de Polanco, Andrés des Freux, y con una docena aproximadamente de otros (sacerdotes o no) que se habían agregado a la Compañía entre este año y el precedente se podía constituir el grupo de novicios en probación, bajo la dirección de san Ignacio [43].

---

[41] *Const.* I, 54-55.

[42] *Ibid.*, 24-32.

[43] *Chron.* I, 91-92. Con Laínez llegaron probablemente: Elpidio Ugoletti, parmense, de 24 años de edad, ya sacerdote; Juan Francisco Piacentino, Martín Pezzano y Juan Bautista Viola: *Epp. Mixt.* I, 53. 64; Scaduto, 159. 116. 155. Estaban ya en la casa, antes, en 1540: Pedro de Ribadeneira (*FN.* III, 685) muchacho de 14 años aún no cumplidos *Ribad.* I, 12) y Juan Felipe Cassini, joven romano de veinte años; Pablo di Battista, de Camerino (*Ital. 58,* 276r e *Ital. 57,* 266), y un tal Pablo di Piacenza (*Epp. Mixt.* I, 64). Varios de ellos, tras poco tiempo de permanencia en Roma, salieron para París a unirse al grupo de estudiantes. Venían generalmente estos candidatos a la Compañía, después de haber hecho los Ejercicios con alguno de los compañeros de san Ignacio y haber decidido en ellos su entrada en la Compañía (*Chron.* I, 82; *Laínez,* I, 14).

Sabemos que en 1541 fueron también enviados a Lisboa: Alfonso Cipriano, sacerdote de 50 años pasados, que después viajaría a la India; con Martín Pezzano, antes citado; Francisco de Villanueva, entrado ya con más de 30 años de edad, y sin estudios; Esteban Baroello, joven de unos 20 años, y Jacobo Romano (*Epp.* I, 206; *Chron.* I, 95). Para iniciar el colegio de Coimbra, saldrían de Roma el 28 de abril de 1542: Martín de Santa Cruz, toledano; Hércules Buceri; Guillermo Coduri, hermano del difunto Juan (uno de los 10 primeros jesuitas); Antonio Criminali, de Sissa (Parma), joven de 22 años que después daría su vida como mártir en la India; y Nicolás Lancillotto, de Urbino, que también marcharía a la India al encuentro de Javier. Todos ellos, para estudiar todavía (*Epp.* I, 207; *Chron.* I, 98).

Martín de Santa Cruz había llegado a Roma en otoño de 1541, junto con el sobrino de san Ignacio, Emiliano de Loyola, acompañando a Antonio de Araoz, que volvía de España. Emiliano traía intenciones de encontrar ocupación en la corte papal; pero hizo los Ejercicios, y se entregó a Cristo en la Compañía (*Chron.* I, 97).

Aunque nuestro interés es la formación, no deja de tener una relación importante con ella el régimen jurídico con que según nuestro documento, se efectuaba la fundación. El bienhechor que fundase un colegio había de darle el dominio sobre sus rentas, de modo que pudiese « recebir dineros, posesiones y rentas, y hazer pleytos, quando fuese necesario ». Al mismo tiempo había de dejar severamente prohibido a la Compañía disponer de cualquier cosa del colegio para el uso proprio o ajeno; aunque a ella había de corresponder la potestad de nombrar rector o profesores, admitir o despedir alumnos, u otras personas convenientes al colegio [44].

III. 1541-1547. Del control de la experiencia al Examen *a*

Entre 1541 y 1547 asistimos al período de ejecución de los principios y determinaciones ya tomadas sobre la admisión y formación de los candidatos a la Compañía. Las vocaciones afluyen a Roma, París, Lisboa, y van surgiendo en las diversas ciudades a donde llega la predicación o la actividad apostólica de los jesuitas. La experiencia de las probaciones establecidas en Roma, iluminada por el discernimiento espiritual de san Ignacio, que, a la muerte de Coduri, queda sólo en el encargo de componer las Constituciones [45], irá aportando complementos o modificaciones a las normas ya vigentes, perfilando el estilo y enriqueciendo las tradiciones en la materia.

Varios reclutas ya probados, o que van a continuar su probación en los estudios [46], salen de Roma en 1542, para agregarse al grupo de París, al de Padua, o al de Lisboa que se preparaba

---

[44] *Const.* I, 52-53.

[45] *Ibid.*, 246 247; A. de Aldama, *La composición de las Constituciones de la Compañía de Jesús*, Archivum Historicum S. I. 42 (1973) 203-207. Pero ello no quiere decir que no consultara sobre los asuntos con los Padres de más autoridad que vivían en Roma, o cuando se hallaban allí de paso.

[46] Los 2 de París, salieron de Roma con los 5 que iban a Portugal el 28 de abril. Eran Pedro de Ribadeneira, y Esteban Díaz, joven conquense de 20 años, que luego salió de la Compañía (*Ribad.*, I, 16. 19; *Chron.* I, 98). En el mismo mes de abril, salieron para Padua: el P. Andrés Frusio, de 31 años; y Juan Alfonso de Polanco, burgalés, de 24 años, para completar sus estudios, ambos entrados en 1541: *Chron.* 91. 98; *Pol. Compl.* (en MHSI), I, VI, y nota 43 del presente trabajo.

a incoar el colegio de Coimbra, y aun para las Indias Orientales. En cambio, se anuncia la llegada de Stefano Caponsacchi (Aretino), de otro, procedente de Módena « ben qualificato » y se esperan otros de aquella ciudad [47]. Sabemos que en 1543 fueron recibidos Juan de la Goutte (Guttano), Pedro Canal, Diego Salmerón (hermano de Alfonso), y otros [48]. San Ignacio no daba abasto para dar los Ejercicios a todos los que lo pedían; algunos estaban ya decididos a ser de la Compañía, otros se decidían en los Ejercicios [49]. En Coimbra, se ejercitaban también los novicios, según recoge Polanco, por estas fechas, « peregrinationibus et humilitatis exercitiis post spirituales meditationes consuetas » [49 bis].

Algunos casos: 1. *Guillermo Postel*

De 1544 nos consta que la familia doméstica « numero eorum, quos Deus vocabat, augebatur » [50]. En marzo de ese año, llegaron a Roma, tres candidatos procedentes de París. Entre ellos el famoso erudito Guillermo Postel, de 35 años, « lector del Rey en París y beneficiado », « muy docto en griego, hebreo, latino y medianamente en arábigo ». Abandonando la cátedra y

---

[47] Carta de 1 de junio de 1542: *Epp.* I, 202. 207.

[48] « Entre los que aquí han hecho exercicios después de las últimas, principalmente se han senyalado siete; los seys para ser de la Compañía, y otro para ser frayle en Montserrate, de los cuales quatro son ya idos con Araoz a Portugal » (salieron de Roma en noviembre de 1543: *Epp. Mixt.* I, 148-150): *Epp.* I, 289, cf. 270. Por esta carta sabemos que uno de los entrados fue un hijo de Micer Paulo, judío converso y médico pontificio. Pasó a la casa de la Compañía, procedente de la casa de los catecúmenos. Tenía ya 25 años: *Epp.* I, 287-288. Véase Scaduto, 25. 72. 133; *Epp.* I, 270. 289.

Polanco escribe en su *Chron.* I, 110, sobre este año: « Quod ad universam attinet Societatem, cum multos divina Bonitas ad ipsius institutum vocaret... Summo Pontifici fuit propositum ut, restrictione illa numeri (quam ad probationem initio sapienter fecerat) ablata, libere nostrum vitae institutum confirmaret et quosvis ad eam admittendi, qui ad eam vocati viderentur, facultatem praeberet », Con esta ocasión se expidió la bula *Iniunctum nobis* de Paulo III (14 marzo de 1544).

[49] *Epp.* I, 270. 289.

[49 bis] Entre los admitidos allí aquel año, se cuentan: Gonzalo de Silveira, después mártir en Monomotapa; Rodrigo de Meneses, hijo del gobernador de Lisboa; Melchor Carneiro; Melchor Núñez y Luis de Grana; y cinco o seis hermanos coadjutores, para liberar a los estudiantes de los trabajos domésticos, que les ocupaban demasiado: *Chron.* I, 120-121.

[50] *Chron.* I, 128.

sus beneficios, vino a ponerse bajo la guía de la Compañía. Hechos los Ejercicios, decidió entrar en la Compañía. Admitido a probación, fué enviado a ayudar en la cocina, y a predicar en las plazas [51]. Piadoso y de buenas costumbres, comenzó dando edificación. Como los demás, fue enviado también en peregrinación y al servicio de los hospitales.

Pero su peregrinación llevaba un matiz especial. Ingenio curioso, de juicio peregrino; a pesar de sus buenos deseos, se dejó envolver por sus elucubraciones proféticas. Le faltó quizas humildad y abnegación del proprio juicio para poder dudar de sus fantasías. La intención de san Ignacio al enviarlo a esta prueba era clara: « Si del todo no se conforma y dexa sus juizios diversos, determinamos en ninguna manera tornarle a recibir quando venga, aunque él quiera » [52]. Tengamos en cuenta que, cuando san Ignacio da estas noticias al padre Jayo (12 diciembre 1545), había ya recibido en mayo de ese mismo año el juicio de las doctrinas de Postel, dado por los Padres Salmerón, Jacobo Lhoost y Elpidio Ugoletti [53]. Conservamos también, sin fecha, el juicio del padre Laínez [54]. Todos coinciden en calificar de ilusiones sus pretendidas profecías, o doctrinas, y de engaños del demonio. El mismo llegó a retractarse por escrito y en presencia de Filippo Archinto, Vicario de Roma. Pero no debió de ser muy profunda su renuncia; porque aunque su cédula de sometimiento lleva fecha de primero de octubre de 1545 [55], se conserva con fecha 8 de diciembre de ese mismo año la siguiente falsa profecía: « M°. Igna°. D'aqui a doi anni saremo d'uno medesimo giudizio, o io restarò confuso » [56]. Fue la segunda parte de la disyuntiva, la que se verificó. Después de haber empleado todos los medios de blandura y rigor que pudo para desengañarlo, san Ignacio comprendió definitivamente que aquel hombre no era para la Compañía. « Porque no parece en ninguna

---

[51] *Epp.* I, 251-252.

[52] *Epp.* I, 344-345; *Chron.* I, 148-149.

[53] Lleva la fecha del 10 de mayo: *Scripta de S. Ignatio* I, 709; *Epp.* I, 345.

[54] *Lain. Mon.* VIII, 638-640: Laínez fue llamado a Roma por san Ignacio. El 6 de mayo de 1545 lo esperaban aún. El 25, estaba ya en Roma: *Epp.* I, 303. 304. Salió de Roma en febrero de 1546, hacia el Concilio: *Ibid.* 362; *Chron.* I, 177-178.

[55] *Scripta de S. Ignatio,* I, 710-712: allí se puede ver su renuncia personal, encontrada entre sus escritos, después de su salida de la Orden, y el testimonio del Vicario de Roma, Felipe Archinto.

[56] *Ibid.* 710 (doc. 82).

manera convenir en la Compañía tanta diversidad y agenos pareceres... le emos dado licentia, aunque con mucha gracia quedando... »[57].

El caso de Postel nos enseña mucho sobre el modo de proceder de san Ignacio. Entre otras cosas, nos presenta el caso de un sujeto en probación que no ha sido admitido a la Compañía, aun después de haber cumplido los quince meses que se exigían. Permaneció en la casa, como en probación prolongada, hasta que se resolvió definitivamente su salida. Nos confirma en su reconocida paciencia y lucidez, y en sus procedimientos usuales de discreción y consulta antes de despedir[58]. Probablemente influyó en ese especial cuidado que tuvo, en adelante, por evitar en la Compañía personas con juicio duro, o poco sano, o con devociones extrañas[58 bis].

2. *Jerónimo Nadal*

En el mismo año 1545 entraba en Roma Jerónimo Nadal, que nos ha dejado también algunos recuerdos de su probación y experiencias en el noviciado ignaciano. Después de los fallidos esfuerzos del grupo de París y del mismo Ignacio por enrolarlo en sus filas, Nadal era ya sacerdote y doctor en teología. Por siete años, había vivido sin encontrar en su tierra natal, Mallorca, la plena paz de espíritu: « Quaerebam requiem, escribe, sed fugiebat illa me, quia effugeram Deum me vocantem; et tamen revocabat suavi et clementi ambage Deus meus »[59]. Un buen día, su amigo el Virrey de Mallorca, don Felipe de Cervelló, le envió una carta de Francisco Javier, uno de los del grupo ignaciano de París. Fue la ocasión providencial. Javier daba cuenta

---

[57] *Epp.* I, 345; cf. nota 2 en *Lain. Mon.*, VIII, 638-639.

[58] *FN.* III, 623-624; *Constitutiones S. I.*, nn. 218-230.

[58 bis] Ya desde la primera redacción del *Examen* de los candidatos, encontramos que se ha de preguntar: « Qué modo o inclinación ha tenido hasta agora cerca de las cosas saludables a su conçientia: primero cerca la oraçión », *Const.* II, 34. Más tarde colocará entre los impedimentos, el « padecer enfermedad, donde venga a obscurarse y no ser sano el juicio o tener disposición notable para venir en la tal enfermedad », *Ibid.* 25; y pedirá: « Sea demandado si en cualesquiera scrúpulos o difficultades spirituales o de otras cualesquiera que tenga o por tiempo tubiese, se dexará juzgar y siguirá el parezer de otros de la Compañía, personas de letras y bondad », *Ibid.* 37.

[59] *Nadal* I, 11.

en ella del gran fruto apostólico que se le venía a las manos en la India, pero además exultaba de gozo al saber cómo ya la Compañía había sido reconocida oficialmente por la Iglesia [60]. Era el golpe de gracia. Nadal reconocía que había hecho mal al no aceptar la invitación de París. Era necesario ponerse en camino hacia Roma para ver de nuevo a Ignacio, y examinar a nueva luz el asunto de su vocación.

La llegada a Roma le hizo ver a un Ignacio, que no se mostraba desmesuradamente interesado en ganarlo para la Compañía. Su actitud ante Nadal contrastaba con las repetidas y apremiantes urgencias de Laínez y Jerónimo Doménech para hacerlo entrar en Ejercicios.

El santo le invitó algunas veces a comer a su mesa; pero no tenía prisas. La fruta caería madura por su proprio peso. Nadal se hospedaba esos días en casa de Jaime del Pozzo, auditor de la Rota, mallorquín amigo. Como el santo no le hablaba abiertamente de cambiar su estado, Nadal pidió quedarse a solas con él, y finalmente le abrió su espíritu. Se daba cuenta, dijo, de que tanta insistencia de aquellos padres para que hiciera Ejercicios, era con intención de que en ellos cambiara de estado y entrara en la Compañía; pero tenía muchas razones que exponerle, por las cuales pensaba que no era apto para la vida de la Compañía. San Ignacio lo escuchó todo con paciencia, casi dejando asomar la sonrisa en sus labios, y luego le respondió suavemente: « Está bien. No te faltará puesto en la Compañía, si el Señor te llamare a ella » [61]. Entonces Nadal trató en serio de meterse en Ejercicios. Se le señaló como director al padre Domènech, uno de los mejores ejercitadores de los primeros tiempos. El 5 de noviembre llegó Nadal a la casa profesa y comenzó sus ejercicios. Practicó la primera semana con fruto, e hizo la confesión general con san Ignacio. Tras unos días duros, obscuros, muy difíciles, de elección, llegó por fin a una decisión, y el 23 de noviembre hizo voto de entrar en la Compañía. El mismo día lo hizo también, de que, si la Compañía no lo recibía, haría en todo caso votos religiosos. El 27 de ese mismo mes prometió a Domènech, que dispondría de sus beneficios y bienes patrimoniales en cuanto se lo ordenase el prepósito. El 29 fue recibido en la Compañía, y el padre Ignacio le dijo que dos días

---

[60] *Ibid.*, 11-12; la carta leída por Nadal debió de ser la escrita por Javier en Cochín el 15 de enero de 1544: *Epp. Xav.*, I, 278-295.

[61] *Nadal* I, 15.

más tarde comenzase a servir al cocinero y a ayudar al hortelano. Cada día había de leer y meditar un capítulo del Kempis; pero según sus necesidades, que leyera también otros capítulos. Por experiencia había comprobado el santo y esperaba que le ocurriera también a Nadal, que, abriendo al acaso el libro, encontraría remedio a lo que en cada momento necesitaba su espíritu.

Entre tanto, aquellos dos días fue llamado a comer en la mesa del padre Ignacio. El 3 de diciembre se ligó con voto a no ser libre de profesar en otra Orden religiosa, « nisi quando nulla ratione, nullo modo, ad nullum ministerium, etiam infimum, me vellet recipere Societas » [62].

El 19 de diciembre, Nadal se ligó todavía más con Dios N. S. y la Compañía, haciendo voto de que, en caso de no ser recibido en la Compañía, sólo haría los votos religiosos en la Orden que la Compañía le aconsejase. Por estas fechas de diciembre debió de venirle algún juicio molesto sobre Postel, que fue despedido entonces de la Compañía. San Ignacio lo liberó de su molestia, narrándole las actas del proceso. En el servicio de la cocina pasó Nadal 26 días. Para barrerla, ponían en sus manos una escoba hecha de ramas cortadas de arbusto, con las que difícilmente acertaba a recoger la broza. Con una ropilla sobre la piel, Nadal cavaba en el huerto, mientras el santo, que le había enviado a hacer aquel oficio, paseaba por allí con el doctor Miguel de Torres.

El día de san Esteban, 26 de diciembre, el ministro de la casa, padre Cristóbal de Mendoza, ordenó a Nadal que dejase la cocina para venir a servir en el refectorio. Entretanto su alma rebosaba de consolación, sobre todo por sus repetidos votos, a pesar de su salud débil y de sus trabajos corporales. Probablemente éstos últimos, a un hombre como él, acostumbrado a los trabajos y preocupaciones intelectuales, le hicieron bien, pero le hicieron sentir también una sensación fortísima de hambre. Preocupado, y con escrúpulo, fue a contarlo a san Ignacio. El santo le preguntó para qué comía. Y Nadal: « Para que viviendo pueda hacer penitencia de mis pecados y servir a Dios ». — « Pues, come, pobrecito mío », dijo el padre Ignacio sonriendo, y se le desvaneció todo el escrúpulo [63].

---

62 *Ibid.*, 19 [54].

63 *Ibid.*, 20: « Comede, pauperem me ». La frase no resulta muy bien, traducida al latín, lengua en que está escrita esta crónica (o diario) de Nadal. ¿ Quizás exclamó san Ignacio: « ¡ Ay, pobre de mí ! Come » ?.

En cuanto a las relaciones con el mundo que había dejado, el padre Ignacio le dijo que no visitara al auditor de la Rota, hasta después de haber servido algunos días en la cocina y en el huerto. El mismo Nadal por su cuenta comenzó a no escribir a su patria, sino raras veces, al ver el ejemplo del santo. El le contará más tarde, cómo nunca había querido escribir a su patria, ni siquiera a ruegos del duque de Nájera, que deseaba su intervención para procurar el matrimonio honestísimo de su sobrina única, para lo cual hubiera bastado una palabra suya [64].

En los primeros tiempos de su vida en la Orden, Nadal pedía al padre Ignacio con instancia, llevado de su fervor, que le dijese cómo debía mortificarse, considerando que como gran pecador durante su vida seglar, había de hacer gran penitencia: « Ama confusiones, respondit B. Pater, iniurias, calumnias, et pervenies ad magnam perfectionem » [65].

Otros aspectos, recordados por el diario de Nadal, nos ayudan a completar la idea sobre el estilo de la probación bajo la guía de san Ignacio, y a conocer su opinión por entonces, a propósito de algunos puntos como los votos, o la renuncia y distribución de los bienes.

Con respecto a los votos, comenzado ya el año 1546, vino a Nadal la preocupación de que en realidad ni tenía votos de religioso, ni era religioso; pues sólo había hecho voto de emitir los votos religiosos. Ofreció misas, oraciones, puso en práctica los modos de elección de los Ejercicios, y se confirmó en su voluntad de hacer los votos de pobreza, castidad y obediencia. Comunicó el asunto a san Ignacio, y escuchó esta respuesta: « Ya tienes el mérito ante Dios de querer hacer esos votos; ahora añade este otro mérito, de no hacerlos, porque a mí no me parece » [66]. Nadal asintió, pero no tardó en venirle al pensamiento: « ¿ A quién haces tú los votos, a Ignacio o a Dios ? ». Este pensamiento le condujo a decidir hacer los votos, sin que lo supiese el padre Ignacio. No encontraba ninguna dificultad

---

64 El requerimiento del duque de Nájera, don Juan E. Manrique de Lara, a favor del casamiento de su hijo con la sobrina de san Ignacio, ocurrió hacia 1552. Es, por tanto, muy posterior a las fechas a que se refiere Nadal en su narración. Pero le sirve de ejemplo en el momento en que redactó ese *Chronicon* (*Nadal* I, 1-25). Conservamos la respuesta de san Ignacio al Duque, declinando su intervención como algo ajeno a su vocación y « profesión mínima »: *Epp.* IV, 385-386; cf. *Chron.* II, 431.

65 *FN.* III, 543.

66 *Nadal* I, 20.

en pronunciar esos votos. Esperó, y cuando una noche le vino la dificultad, mientras rezaba el Te Deum de los laudes, interrumpiendo el rezo, hizo sus votos así: « *Ad gloriam Smae. atque individuae Trinitatis, per gratiam Domini nostri Iesu Xi., cum summo timore et tremore, ego Hieronymus Natalis voveo Deo omnipotenti obedientiam, castitatem et paupertatem in manu praefecti Societatis Iesu. Itaque illa vota cum gratia Dei observabo pro eius arbitratu et iussu, solemniter etiam facturus vota haec, quum ipsi bene visum fuerit. Te Deum laudamus: te Dominum confitemur: tibi laus, tibi gloria, tibi gratiarum actio, per Iesum Xpum. in secula sempiterna. Amen* » [67].

Contó después lo que había hecho al padre Ignacio, y el santo lo aprobó. La consecuencia que dedujo Nadal de todo ésto fue que san Ignacio quería que hiciese los votos, sólo que no quería ser él el promotor.

Otra preocupación surgió en el ánimo del mallorquín a propósito de la herencia paterna, que le correspondía por ser el mayor de sus hermanos, y de los tres beneficios eclesiásticos que poseía. Acudió al padre Ignacio con su problema, y oyendo que le parecía mejor que difiriese aún la distribución de todo a los pobres, como su ánimo ferviente deseaba, Nadal le contestó confiadamente que, si algún daño se le seguía de la retención de aquellos bienes, de los que deseaba liberarse como de una carga, sería a él a quien habría que imputárselo, ya que no podía hacerlo sin su voluntad y mandato. El santo se impresionó, y se remitió a lo que aconsejasen en el caso los doctores Gaspar de Doctis y Cristóbal de Madrid. La solución que dieron fue que Nadal eligiese en su tierra alguien que hiciese la distribución a los pobres, teniendo en cuenta a su hermana y a sus parientes, si alguno fuese pobre. Así se hizo.

Con estas continuas liberaciones cada día se sentía Nadal más firme y animado en su vocación, abundando en consuelo, a pesar de su salud mediocre. El padre Ignacio le prohibió ayunar en la cuaresma. Nadal le expuso que quizás alguno podría escandalizarse: « Me bastaría saber quién es, respondió el santo, que lo echaría en seguida de la Compañía » [68]. En este tiempo el padre Ignacio le invitaba con frecuencia a comer a su mesa, y le ofrecía con sencilla caridad de lo que preparaban para él, si le parecía gustoso. Otras veces acudía a su habitación, y le

---

[67] *Nadal* I, 20-21.
[68] *Ibid.*, 24 [83]; cf. *FN.* III, 517.

sacaba con frecuencia a pasear con él: « Quod ego interpretor, dice Nadal, illum fecisse, quod teneritatem animi intelligeret, et egere me illa facilitate »[69].

Nunca se le daban penitencias. Como una vez lo dijese delante del padre Ignacio, casi en tono de queja, le dijo el santo: « Las harás, no tengas prisa »[70]. Después le fue impuesta la pequeña penitencia de comer de rodillas en una mesa aparte (la 'piccola '), y ya la sintió algo.

Cuando habían pasado unos cuatro meses de su entrada en la Compañía, Nadal fue nombrado por el padre Ignacio ministro de la casa. Por su medio daba el santo las penitencias. Y en ese contacto constante fue modelando de cerca aquel carácter algo duro y demasiado franco, pero sinceramente espiritual, preparándolo para las misiones que más tarde había de encomendarle[71].

En el caso de Nadal, encontramos — además de algunos detalles peculiares de la pedagogía espiritual ignaciana[71 bis], — que, de hecho, las experiencias de la peregrinación y el hospital han sido substituídas por los « oficios humildes », como se dirá más tarde: trabajos en la cocina, el huerto, el refectorio. En el documento *Para fundar colegios*, que, a nuestro parecer, ha de ser posterior al ejemplar primitivo del *Examen*, y, por lo mismo, no lo dataríamos anterior a la segunda mitad de 1546[72], se recoge

---

[69] *Nadal* I, 23 [82].

[70] *Ibid.*, 24 [85].

[71] *Ibid.* I, 24 [86-87] y 34-35.

[71 bis] Coinciden con el criterio general. expresado así por Ribadeneira: « Aunque desseava que los noviçios se diessen a rienda suelta a la mortificaçión de sí mismos, todavía en los principios yva muy poco a poco, y condescendía con la flaqueza y ternura, en todo lo que la santa y suave discreçión dava lugar », *FN.* III, 612.

[72] En el párrafo que aducimos a continuación en el texto, se habla de Constituciones ya « hechas para el recebir de los que desean ser en esta Compañía ». Tales Constituciones, parece que no pueden ser las determinaciones de 1539 ó 1541, únicas a las que podría aplicarse este título. En ellas no se habla de la distribución de bienes en un modo « más largo », como dirá el texto aludido, ni de otras pruebas distintas de las tres antes conocidas. Lo mismo vale para el documento *Fundacion de Collegio* de 1541. En cambio se cumplen estas condiciones en el *Examen a*, que parece ha de ser posterior al 5 de junio de 1546; pues contiene ya todo lo referente a los coadjutores, grado que fue concedido a la Compañía por el breve *Exponi nobis*, datado en esa fecha. Pero además, porque está escrito por la mano de Miguel Botelho, que llegó a Roma en octubre de 1547. Aun el texto primitivo, del cual el *Examen a* debe de ser copia, tendría

ya esta costumbre de hacer otras experiencias distintas de las tres señaladas en el documento *Fundación de Collegio* (de 1541); a la vez que se indica la obligación de distribuir todos los bienes temporales, antes de ir al colegio. El párrafo es así:

> « Antes que algunos escolares vaian a los colegios, han de hazer las tres esperiençias, de exerçiçios por un mes, poco más o menos, de servir en hospital por otro tanto, de pelegrinar sin dineros por otro mes, y otras muchas, con dexar y distribuir todos sus bienes temporales en cosas pías a toda su devoçión, según que más largo se contiene en las Constituçiones hechas para el recebir de los que desean ser en esta Compañía » [73].

Notemos que en la forma del primitivo Examen que conservamos (texto *a*), quizás de 1546, se habla ya con toda claridad de las seis experiencias distintas, explicitando además de las ya reseñadas, las de confesar y predicar, y la de enseñar la doctrina cristiana [74]. Por otra parte, se incluye este párrafo:

> « El que assí proçede en ser instruido y examinado, si es letrado o coadiutor, antes que entre en la casa para observar obedientia

---

que ser posterior a mayo de 1546; pues las *Declarationes in Examen,* que hacen referencias a los capítulos, columnas y letras de ese texto primitivo perdido, hacen ver que en él ya existía el capítulo de los coadjutores (exa men « para coadiutores »), y se hablaba con cierta frecuencia de ellos, aun en el *Examen* general, *Const.* I, 253. 255. 257. 258.

Como término *ad quem* de ese documento *Para fundar colegios,* tenemos una indicación interesante. Al comienzo, en el margen superior izquierdo, lleva una anotación de Ferrão: « Li capi vadano separati distinctamente, et cusi anchora li tittuli ». Es una advertencia del secrétario al copista, que hemos de pensar que es anterior al momento en que Ferrão dejó a Polanco el cargo de la secretaría, marzo o abril de 1547. Por otra parte, Polanco añadió más tarde un párrafo a la *Memoria de fundadores* (que se encuentra al final del documento que estamos datando), el cual no existía en el texto (cf. ARSI, *Codex A,* fol. 19r-26v) y aparece incorporado, en cambio, en el texto *a* de las Constituciones. Pero la copia de la *Memoria de fundadores y bienhechores,* enviada a Barcelona el 3 de mayo de 1547, no presenta todavía la adición de Polanco: J. M. MARCH, *Una carta inédita de S. Ignacio a los Padres de Barcelona,* Razón y fe 63 (1922) 273-288.

73 *Const.* I, 53-54. A continuación, se referirá a las que han de hacer por otros tres meses, después de « finidos sus estudios »: « en offiçios baxos y humilldes, y en predicar por unas partes y por otras sin llevar dineros, entrarán en otro año de probaçion, antes que hagan profesión », *Ibid.,* 56.

74 *Const.* II, 52 ss. (nn. 47-52). El 12 de abril de 1546 se escribía desde Roma: « Van también algunos a predicar por las plaças, como el P. Dr.

a los superiores que se hallaren en ella, y si es escolar, antes que entre en la casa o en el colegio, assimismo observando y teniendo obedientia; a de dexar y distribuir todos bienes temporales que tuviere de qualquier manera que sea, en cosas pías y devidas, conforme a la su propria devoçión, apartando de sí mismo toda confiança y esperança de poderlos rehaver; o por algun tiempo no dexando los tales bienes por algunas occurrentias y causas honestas o legítimas que pueden provenir, se ofrecerá de dexar con prontitud y distribuir al su beneplácito como está dicho, todos los tales bienes quando quiera que el superior le ordenare durante dos años o el tiempo de sus experiençias y provaçiones » [75].

3. *Benito Palmio*

Todavía en la primera mitad del 1546, llegaba a la casa de santa María de la Strada un joven parmense noble, delicado, de grandes cualidades y finamente educado. Tenía unos 23 años [76]. Después de haber pasado cuatro días en casa, separado de los demás, lo llamó san Ignacio a hablar con él. El joven Benito Palmio entendió claramente el sentido y tono de la conversación: se esperaba de él que demostrase, en la realidad, si eran verdaderas las alabanzas que de él se habían recibido. Para ello tendría que dedicarse con empeño a desarraigar las aficiones desordenadas que obstaculizan la perfección cristiana.

Benito Palmio ya había hecho los Ejercicios en Parma, bajo la dirección de Jerónimo Domènech; en Bolonia, además de hacer la confesión general, se había ligado también con los votos de la Compañía. No tuvo que repetir en Roma estas prácticas. Ante unos Padres escogidos al efecto, se le pidió que explicara algunas clases de filosofía, griego y latín, según vemos que aparecerá

Nadal, a los que no vienen a las iglesias a oyr sermón », *Epp.* I, 373. Nadal era considerado novicio en probación para ser profeso, aun siendo ya ministro de la casa. Tal es el tenor de las cartas aun en 1546-47. El se firma « novitius indignus Societatis Iesu », en carta escrita en junio de 1546 a Pedro Canisio, por encargo de S. Ignacio: *Epp.* I, 394. Se esperaba que hiciera profesión hacia los dos años de su entrada: *Epp.* 404. 482. Marchó a Sicilia en marzo de 1548. Y aunque parece que se pensó que la haría por primavera, de hecho no la hizo hasta que fue llamado a Roma de nuevo en 1552: *Epp.* I, 614; *Nadal* II, 6.

75 *Const.* II, 40. 42 (n. 43).

76 Nacido el 11 de julio de 1523: SCADUTO, 110; ARSI, *Vitae 164; Epp.* I, 446; *Chron.* I, 169; *FN.* III, 155.

exigido en el texto *a* del Examen [77]. Luego, como Nadal a sus comienzos, fue enviado a servir en la cocina. Su jefe immediato sería el H. Antonio Rión, rudo piamontés, hecho a propósito para someter a norma de abnegación cristiana los ímpetus juveniles. San Ignacio escribiría unos meses más tarde a propósito de Palmio: « Parece mancebo que, durando, será para mucho » [78]. El joven Palmio se esforzaba por dominar no sólo sus ímpetus juveniles, sino sus repugnancias de naturaleza delicada ante la suciedad que tenía que limpiar, en los oficios que le encomendaban. A san Ignacio no le pasaban desapercibidas sus luchas. Un día lo vio venir hecho un adefesio, todo cubierto de broza y suciedad, con semblante de júbilo. Para triunfar sobre sus repugnancias, creyó deber aplicar en su caso la lección ignaciana del *agere contra*: se había lanzado a revolcarse en la suciedad, allí bajo la cocina, en el oscuro cuchitril donde se amontonaba la broza. El padre Ignacio tan amante de la limpieza, lo miró complacido y le dijo: « Ora finalmente, mi piaci, Benedetto » [79].

Otras victorias hubo de lograr por las calles de la ciudad, cuando, con las alforjas al hombro, era enviado a pedir limosna y oía a quienes se burlaban de él o le tachaban de loco, los niños con sus gritos insolentes, o los trabajadores con el son de sus herramientas. Alguna vez le faltó ánimo para pasar delante de antiguos conocidos de Bolonia, ahora empleados en la corte papal. Había que vencerse. Otro día vio que se encontraría con el noble boloñés, Galeazzo, el mismo que había llegado a llamar a los pobres religiosos de la Strada « hez y hediondez de la Urbe » [80]. Hizo de tripas corazón y no pasó de largo. Se detuvo, y le extendió la mano para pedirle una limosma por amor de Cristo.

---

[77] *Const.* II, 122: « Cada uno de los tales hará una letión de cada facultad que uviere studiado »; *FN.* III, 157.

[78] *Epp.* I, 446; TACCHI-VENTURI, *Storia* I/II, 242-246; II/I, 362-369; II/II, 43.

[79] *FN.* III, 157-158. 160.

[80] *FN.* III, 160. 647 [13]; II, 675-676: « Quanto en el pedir limosna, al Padre le parece bien por probación, y también al principio para se saber que éramos pobres, mas no por mendicar; antes le parece que este modo de sustentarse no es bueno para la Compañía; y hase introducido en Roma por flaqueza e importunidad de los procuradores. Quitarlo ha el Padre lo más presto que pudiere; y quiere que cada mes se lo acuerde. Entre tanto que van, no vaya ninguno de los que pueden tener peligro. Y esto me dixo el Padre habrá quasi un mes », escribiría Gonçalves da Câmara en su *Memorial,* a 2 de marzo de 1555.

Más tarde, san Ignacio encontró otro modo de pedir la ayuda necesaria para proveer a la casa de Roma. Pero por entonces era éste, y servía para habituar a los novicios a superar el respeto humano y a afrontar con desenvoltura los desprecios que puedan venir del mundo a su condición de religiosos. En las Constituciones de 1541 tampoco el superior estaba excluído de practicar, al menos una vez al año, este tipo de postulación *ostiatim* [81].

Comparando los casos de Nadal y de Palmio podemos comprobar de nuevo la verdad de lo anotado por Ribadeneira sobre el modo de probar san Ignacio a los novicios de la Compañía: « Aunque desseava que los noviçios se diessen a rienda suelta a la mortificaçion de sí mismos, todavía en los principios yva muy poco a poco, y condesçendía con la flaqueza y ternura, en todo lo que la santa y suave discreçión dava lugar » [82]. El mismo Ribadeneira afirma que « al P. Mtro. Nadal algunas vezes le dio tan terribles capelos, que le hizo llorar muchas lágrimas » [83]. Probablemente se refiere a un tiempo posterior al que Nadal nos ha relatado con minuciosa narración en su diario [84].

Las constituciones de Padua

« A 25 de settiembre (1546) se partieron para Padua, para estudiar, quatro hermanos nuestros, scilicet Pietro Fabro sacerdote, Pietro Bressano, Claudio, Michel, los quales llevaron consigo los capítulos y statutos que se han se observar: 1°. cerca

---

[81] « Quando al perlado pareciere, pidan ostiatim; y aunque no tengan neçesidad, una vez en el año pidan todos, y el perlado, con visajas o caxetas, para una obra pía que no sea para ellos », *Const.* I, 47. Mientras un novicio pedía limosna por una acera y su compañero por la de enfrente, un conocido le dijo tantas cosas a aquél, que le hizo titubear en su vocación. Enterado san Ignacio, no dio orden general de que en adelante no se pidiera limosna, sino de que los novicios que salieran a pedir limosna habían de ser escogidos por él y contar con su aprobación: *FN.* III, 644 [2]. Cf. *Epp.* I, 374, el caso de Francisco Zapata.

[82] *FN.* III, 612 [10]. 620.

[83] *Ibid.* 620.

[84] *Nadal* I, 34-35: Jiménez nos habla de esta manera de probar a Nadal, refiriéndose al tiempo en que éste era ministro de la casa. En cambio, Nadal resume bastante lo referente a este tiempo, en su crónica. Para el tiempo anterior vale su frase, « magna suavitate ac familiaritate mecum agere coepit... quod ego interpretor illum fecisse, quod teneritatem animi intellegeret, et egere me illa facilitate », *Ibid.*, 23 [82].

el modo de studiar, 2º. orden cerca los estudiantes, 3º. orden para el presente cerca las cosas spirituales, 4º. orden cerca algunas cosas exteriores »[85]. Se conserva este documento, y podemos pensar que entre sus reglas iba ya condensada, y tamizada por la discreción ignaciana, la experiencia de unos 7 años recibiendo y formando en la casa de Roma un buen número de jóvenes que luego había ido distribuyendo por los diversos centros de estudio de la Compañía: París, Lisboa, Padua, Coimbra, Goa, Lovaina, Valencia, Colonia, Alcalá, Gandía y Valladolid[86].

Al insistir en la confesión y comunión semanal, señala el domingo, como en las reglas de 1540; pero indica además que fesor, para que pudiese mejor seguirle y ayudarle. Si alguno por urgencia no se confesase con su confesor ordinario sino con otro, debería después descubrir su conciencia al proprio confesor, para que pudiese mejor seguirle y ayudarle. Si alguno quiere confesarse más frecuentemente, p. e. dos veces por semana, podrá hacerlo; pero no comulgar con más frecuencia, durante el tiempo de los estudios. Y aparece ya la razón ignaciana: porque durante esa etapa tienen que poner « tutte le forze sue per acquistare bona et santa scientia, per aiutare se medesimo et tutti gl'altri che potranno, caminando per la via vera e santa in Domino »[87].

Fuera de las penitencias obligatorias por precepto de la Iglesia, ninguno hará otras meditaciones, oraciones, o abstinencias, que las que el superior le ordenare. Los estudiantes no sacerdotes ni obligados a otro oficio, dirán el de la Virgen Santísima. Ordena que durante la comida, y en la cena, se lea algún libro de buena doctrina, o se tenga algún ejercicio de declamación de composiciones propias, sobre materia piadosa, o de predicación[88].

Algunos otros puntos de disciplina o distribución del tiempo, aparecen ya más determinados y concretos: levantarse en el invierno antes del día, y en el verano a la aurora; seis o siete

---

[85] *Memoriale di Roma della Compagnia dell'anno 1546*: *FN.* III, 738[89]. Cf. *Chron.* I, 231, donde se nos dice que, en 1547, el P. Elpidio Ugoletti dejó su puesto de superior de Padua al P. Pedro Fabro, flamenco.

[86] *Constitutiones de studiantes de la Compañía*: *Const.* I, 175-178; cf. *Monum. Paed.* I, 3-17; *Epp. Mixt.* I, 587-593. *Chron.* I, 147. 168. 208. 149. 141. 161. 164.

[87] *Monum. Paed.* I, 14: el texto italiano responde mejor a la descripción hecha en el pasaje antes cit. del *Memoriale di Roma*, si se compara con el texto español, publicado en *Const.* I.

[88] *Monum. Paed.* I, 15.

horas diarias señaladas para el sueño, y que haya uno nombrado para despertar a los demás. La Misa diaria la oigan todos al amanecer. El caminar por la calle sea de dos en dos, honesto y edificante. Cada uno ha de tener su propia cama individual. Ninguno debe entrar en el cuarto de otro sin licencia, y mientras está dentro no tengan la puerta cerrada, pues para el superior todo ha de estar abierto. Ninguno sea admitido a dormir en casa, si no es de la Compañía, a no ser por expreso mandato del fundador del Colegio. Cada uno tenga sus propias camisas marcadas y no se vista las de los otros. En caso de enfermedad, ninguno tome medicina alguna sin consejo del médico elegido por el superior [89].

Como en las normas de 1540, se insiste en la obediencia, en la corrección y penitencias por las faltas, en el recuerdo semanal de las reglas, dejando siempre al superior la posibilidad de añadir o quitar algunas cosas no esenciales [90].

Aunque estos estatutos están hechos para estudiantes, no específicamente para novicios, hay razones para pensar que estas cosas aquí consideradas eran comunes con los novicios. Notemos que, en medio de una cierta inconsecuencia en cuanto a la duración (dos años, o año y medio) y el orden (antes o durante los estudios) de las experiencias, en el texto *a* del *Examen*, contemporáneo de nuestros estatutos, se advierte ya la insinuación de un tiempo de primera probación, antes de entrar a convivir con los de la casa (que sería el comienzo de la segunda), y una tendencia a contar año y medio (o dos años, para el efecto de la distribución de sus bienes) de experiencias, antes de hacer la promesa « para ir a residir en los estudios », conservando siempre abierta la posibilidad flexible de hacer, en todo o en parte, las tales experiencias en el primer año, antes o durante los estudios, o después de acabados [91]. Una más neta separación entre la probación y los estudios, entre el regimen de vida de los estu-

---

[89] *Ibid.*, 16.

[90] *Ibid.*, 17. Observamos que aparece ya la prescripción de no dar alimento corporal a quien no ha comulgado cuando debe, « hasta tanto que tome mantenimiento spiritual » (13-14; *Const.* I, 175). En las reglas comunes de la casa de Roma (1549) se ve recogida esta prescripción: MHSI, *Regulae*, 161-162. Allí se dice que lo mismo está ordenado en la regla del confesor y maestro de novicios de casa. Quizás se refiera al documento sobre casos reservados, publicado en *Regulae*, 204-207 entre las reglas de 1549 (cf. *Ibid.*, 206-207 [13-15]).

[91] *Const.* II, 42 (nn. 43-44). 52 (n. 47). 56-58 (n. 48). Nos inclinamos a creer que la enmienda *dos años* (pág. 42) la introdujo S. Ignacio en la

diantes y los que están aún en el noviciado, no se había operado todavía.

Todas estas determinaciones concretas del tiempo y de la disciplina doméstica son menudencias que pueden cambiar y cambiarán necesariamente según tiempos y lugares diversos; pero van constituyendo también tradiciones de la Orden, entran a formar parte de lo que san Ignacio llamaría « el modo nuestro de proceder » [92], sobre todo en cuanto indican un criterio a aplicar, una dirección a mantener.

Pero el que san Ignacio se ocupase también de estas concreciones, no le impedía dedicar su atención, con mayor empeño aún, a seguir trazando las líneas generales de actuación para la probación, los criterios de admisión, las exigencias espirituales, el contenido y sentido de la formación.

El texto del Examen

En el texto *a* del Examen, que todos sitúan en el 1546, aparecen ya distinguidos 5 impedimentos « primeros » y dos « últimos », aunque todos excluyen de la Compañía. Con un orden diverso, se recogen estos mismos impedimentos en un documento que debió de ser enviado a los primeros compañeros y a todos los superiores, probablemente en agosto de 1546: « ... si fuere homicida o entre infieles renegados, o infame, escomulgado o reprobado por sentencia de alguna propositión herética, o si ha estado en alguna religión professo o no professo; o si ha sido heremita sub habitu monacali » [93].

---

copia del *Examen a* algo más tarde, e. d. en 1549 ó 1550, antes de escribir el *Examen* A. Sobre la primera probación, antes de entrar en la casa, y la segunda en casas o colegios: *Ibid.* 42 [45] y 124. Sabemos por Palmio que, hacia la mitad de 1546, la separación de los demás — primera probación, — solía durar 4 ó 5 días solamente: *FN.* III, 155-156.

[92] *Const.* II, 520. 207; véase *Nadal* IV, 614-625; *Const.* II, 264.

[93] *Ibid.* II, 20-26 (nn. 1-2) y I, 180; para la datación de este último documento, conviene tener en cuenta, que: 1. Está escrito por mano de Ferrão (cf. nuestra nota 72); 2. Supone a Andrés des Freux en Padua, y éste fue llamado a Roma en septiembre de 1546, y el 13 de marzo salió de Roma para Florencia (*Epp.* I, 472); 3. Se supone que ya está en Sicilia, Jacobo Lhoost, que fue enviado a esa isla después de pascua (25 de abril) de 1546, y de nuevo llamado a Roma en agosto de 1547; 4. Va dirigido a Paris, a nombre de Pablo d'Achille, el cual aparece nombrado en primer lugar, entre los jesuitas de París, en junio de 1546 (*Epp.* I, 396. 398. 393; *Chron.* I, 237-238; *Const.* I, 178-179). Habrá que colocarlo, pues, entre mayo y septiembre de 1546.

Las razones para señalar los cinco primeros impedimentos se reducen a los condicionamientos de la actividad apostólica; dada « la ordinaria o común enfermidad de muchos », tanto serán más aptos instrumentos para predicar la divina palabra, cuanto menos hayan sido notados de tales defectos. En cambio, los dos últimos impedimentos se señalan, « pareciéndonos en el Señor nuestro que cada buen christiano deve estar firme en la primera vocaçión, mayormente quando es aquella tanto sancta... » y, en general, porque « siendo todos de una misma color o semejança, tanto mejor se podrán conservar in Domino, mediante su gracia divina »[94].

El Examen presenta ya un interrogatorio bastante completo sobre los antecedentes familiares, personales y sociales del candidato, sus deudas u obligaciones contraídas, sus enfermedades corporales, y las inclinaciones o devociones de su espíritu, para entrar después, directamente a dilucidar la firmeza, origen y calidad de la decisión que le ha traído a presentarse a la Compañía. Sólo a continuación se pasará a proponerle las experiencias y el plan de vida en que se ha de colocar. Ante todo, ha de dejar y distribuir todos sus bienes, « apartando de sí mismo toda confiança y esperança de poderlos rehaver »[95], y si por causas legítimas no lo puede hacer así de momento, ha de mostrarse dispuesto a hacerlo cuando el superior le ordenare, durante el tiempo de sus probaciones. En cuanto a las demás exigencias y plan de vida, aunque el Examen no desciende a las particularidades de las Reglas, las del Examen coinciden con las que hemos encontrado hasta ahora, sólo que matizadas y ampliamente motivadas espiritualmente. La novedad principal consiste en la importancia dada a la apertura de la conciencia con el superior, que aparece motivada así: « Para que con ella los puedan mejor regir y governar y mirando por ellos endereçarlos meior in viam Domini »; pues estando más al cabo de su interior y su exterior, mejor podrán ayudarlos « y guardar sus ánimas de diversos inconvenientes y peligros que adelante podrían provenir », al enviarlos a las misiones propias de su vocación. Podrá darse en confesión o en secreto, o como « más le plaziere o se consolare en su ánima », de nueve en nueve meses, hasta treinta días antes de la admisión definitiva como profesos o coadjutores for-

---

94 *Const.* II, 26.
95 *Ibid.* II, 40 (n. 43).

mados de la Compañía, comenzando con la primera que se ha de dar al entrar, sobre toda la vida pasada [96].

Precisaciones, o matizaciones de menor relieve, se pueden considerar las advertencias de que durante las probaciones no se ha de llevar dinero alguno cuando uno anduviere « de unas partes en otras » [97], de que ha de recibirse el testimonio de personas fehacientes, sobre la edificación de su comportamiento en cada una de las pruebas o de « cómo con sana doctrina y con buenas costumbres, sin ofender a ninguno, ha seminado la palabra divina » [98]. Así mismo ha de saber que, una vez en casa, no ha de salir de ella sin licencia. Siendo sacerdote, ha de celebrar más de una vez cada ocho días, y ha de cumplir las reglas de la casa, que le serán mostradas [99]. Su comer, beber, vestir y dormir « será como cosa propia de pobres, persuadiéndose que será [para él] lo peor de la casa, por su mayor abnegación y provecho spiritual » [100]. Se le podrán dar penitencias por sus errores y descuidos, y « se hallará contento que todos errores y faltas que hiziere sean manifestadas a sus mayores... para corregir y ser corregido, descubriendo uno a otro con devido amor y charidad para más ayudarse en spíritu » [101].

Llama particularmente la atención, en esta redacción del *Examen*, la acentuación puesta en la humildad, abnegación de sí mismo, y obediencia, con intensidad de motivaciones espirituales, perfectamente enlazables con los *Ejercicios* espirituales. En ellas se transparenta fuertemente la mano y el espíritu de san Ignacio. La corrección fraterna es para mayor bajeza y humildad propia, a mayor gloria divina [102]. El servicio en hospitales, a sanos y enfermos, « por más se baxar y humillar, dando entera señal de sí de que de todo el século, de sus pompas y vanidades se parte, para servir en todo a su Criador y Señor crucificado por él » [103]. El peregrinar sin dineros, « porque se pueda

---

[96] *Ibid.*, 72-76 (n. 62).

[97] *Ibid.*, 58 (n. 49).

[98] *Ibid.*, 62 (n. 51). La importancia que daba san Ignacio a la predicación y a la enseñanza de la doctrina cristiana se muestra ya en el largo párrafo dedicado en el *Examen* a los ejercicios de apredizaje de memoria, declamación y predicación, que han de realizar los que están en segunda probación: *Ibid.*, 124-125.

[99] *Ibid.*, 64 (n. 53).

[100] *Ibid.*, 64 (n. 54).

[101] *Ibid.*, 52 (n. 46).

[102] *Ibid.*, 52 (n. 46).

[103] *Ibid.*, 54 2.

avezar en el mal comer y mal dormir », y para que, dejando toda esperanza que pudiera tener « en dineros o en otras cosas criadas, la pueda poner enteramente y con verdadera fe y amor intenso en su Criador y Señor »[104]. El tenor de vida pobre, además de mirar a su mayor abnegación y provecho espiritual, ha de tener ante la vista una razón de equidad y santa emulación, « que donde los primeros de la Compañía han passado por estas neçessidades y mayores penurias corporales, los postreros que vinieran para ella deven procurar por allegar quanto pudieren, adonde los primeros llegaron o más adelante en el Señor nuestro »[105]. Se requiere prontitud para abnegarse a sí mismo, en los oficios o servicios más humildes, en que hallare mayor repugnancia, si le fuere ordenado que los haga[106]. Sea en la cocina, o en la limpieza de la casa, o en cualquier otro oficio, se ha de habituar a obedecer a cualquier encargado subalterno; « pues a ellos ni por ellos (tomando con sana intelligençia) no se haze obedientia alguna, mas a solo Dios, y por solo Dios Ntro. Criador Y Señor », y « así la persona que obedeçe deve considerar y ponderar la boz que del cozinero o de otro superior sale, como si de Christo Nro. Sr. saliese, para ser enteramente agradable a la su divina magestad »[107]. En el fondo, está siempre presente el ideal del mayor servicio y alabanza de la divina majestad, con una mejor imitación de Cristo pobre y humilde y con la perfecta disponibilidad a la misión que les será encomendada. Hay unas cuantas convicciones ignacianas fundamentales, que están siempre más o menos explícitas a la raiz de sus exigencias: 1. « Que piense cada uno que tanto se aprovechará en todas cosas spirituales quanto saliere de su proprio amor, querer y interesse »[108]. 2. Que « como los mundanos que siguen al mundo aman y buscan con tanta diligencia honores, fama y estimaçión de mucho nombre en la tierra como el mundo les enseña, así los que van en spíritu y siguen de veras a Christo Nro. Sor., aman y desean intensamente todo el contrario ... por pareçer y desear imitar en alguna manera a Nro. Criador y Señor JESÚ visitiéndose de su vestidura y librea... »[109]. 3. Que « nuestra pro-

---

[104] *Ibid.*, 54 3.
[105] *Ibid.*, 64-66 (n. 54).
[106] *Ibid.*, 68 (n. 56).
[107] *Ibid.*, 68-71 (nn. 57-59).
[108] *Ejercicios*, n. 189.
[109] *Const.* II, 84-86 (n. 65).

fessión demanda que seamos prevenidos y mucho aparejados para quanto y para quando nos fuere mandato en el Sor. Nro, sin demandar ni esperar premio alguno en esta presente y transitoria vida, esperando siempre aquella que en todo es eterna por la summa misericordia divina » [110].

Al candidato a la Compañía se ha de preguntar: « Si está determinado de dejar el século y seguir los consejos de Cristo Nuestro Señor » [111]; « si tiene determinación deliberada de vivir y morir in Domino con esta y en esta Compañía de Jesú nuestro Criador y Señor » [112], « dando entera señal de sí que de todo el século, de sus pompas y vanidades se parte, para servir en todo a su Criador y Señor crucificado por él » [113]; « si se halla (al menos) con deseos algunos de hallarse » en deseos de injurias y oprobios, y si es así, « si se halla determinado y apareiado para admitir y sufrir con paçientia mediante la gracia divina, quando quiera que las tales injurias, ilusiones y oprobrios, inclusos en la tal librea de Christo Nro. Sor., y qualesquier otros repentinos o inventados del inimigo de la nuestra natura humana se le hiziessen, agora sea por quienquiera dentro de la casa o Compañía donde pretende obedeçer, humiliarse y ganar la vida eterna, agora sea fuera de toda ella por qualquiera o qualesquier personas desta vida, no dando a ninguno malo por malo, mas bueno por malo » [114].

---

[110] *Ibid.*, 68 (n. 55).
[111] *Ibid.*, 36 (n. 33).
[112] *Ibid.*, 38 (n. 38).
[113] *Ibid.*, 54 (n. 47 [2a]).
[114] *Ibid.*, 86 (nn. 66-67).

Capitulo II

HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA ESTRUCTURA. 1547-1550: COMPOSICIÓN DE LAS CONSTITUCIONES

I. - La colaboración de Polanco.

1. Llegada de Polanco como secretario

Nadal anota en su crónica de la Compañía: « Anno Domini 1547. P. Polancus Secretarius Societatis. Constitutiones incipit serio componere Pater Ignatius » [1]. Para Nadal la línea de división se situa en el año 1546. Antes de 1546 san Ignacio no había comenzado en serio la composición de las *Constituciones* [2]; en 1547 comenzó en serio. Y, sin embargo, sabemos por lo ya escrito en este libro, cómo se había dedicado a la preparación y aplicación de todos esos documentos legislativos precedentes: bulas, constituciones de 1541, determinaciones, reglas o estatutos para los estudiantes, documentos o instrucciones sobre fundaciones, pobreza, misiones; y hasta el *Examen,* que será más tarde una parte indisolublemente unida a las *Constituciones.* Diríamos que todos ellos son como documentos previos, que han de quedar incorporados en substancia — o aun en su forma —, explicados o completados, en las *Constituciones.*

La llegada de Polanco a Roma, hacia abril de 1547, significa un cambio de ritmo, intensidad y eficacia en la estructuración, composición y redacción de las *Constituciones.* Y, en particular, por lo que se refiere a nuestro tema: probaciones, noviciado y tipo de formación que en él se ha de dar. El *Oficio del Secretario,* escrito correspondiente a esta época, y elaborado se-

---

1 *FN.* II, 207.
2 *FN.* II, 100.

gún la pauta dada por san Ignacio[3], nos puede iluminar para orientarnos sobre el comportamiento de Polanco, y el orden de sus actuaciones. Nos encontramos en medio de un conglomerado confuso de documentos, que pertenecen ciertamente a esta época, anterior a la presentación del texto *A* de las *Constituciones* a los jesuitas reunidos por el fundador en Roma hacia fines de 1550[4]. Quien al ver la letra de Polanco, en gran parte de los documentos manuscritos citados, pretendiese declararlo autor de las *Constituciones*, es que no conoce su modo de proceder. Para el planteamiento y disposición de los asuntos, la primera regla que ha de observar el secretario es seguir la nota y orden que le haya dado el superior. Y aun entonces, mucho más si se deja a su disposición que él decida, le « es necesario vestirse de la persona del superior », es decir, haber captado su mentalidad y sus principios, su modo de proceder; de tal manera que la decisión tomada pueda ser atribuida al superior, sin que éste tenga inconveniente en asumirla como suya. Por ello fue necesario a Polanco, ante todo, informarse y ordenar el archivo, leer los documentos ya existentes, para « tener entendidas y pensar con gran diligentia las cosas universales de la Compañía y particulares de las personas della y negocios que se tratan »[5]. Así nos explicamos perfectamente la serie de documentos que compuso: — de ordenación del archivo y de la correspondencia epitolar; — un resumen de ésta, — de las principales determinaciones tomadas por san Ignacio y los primeros compañeros en la fundación de la Orden, y — de los documentos emanados de la Santa Sede o de la autoridad de la Compañía, hasta entonces[6]. Más aún, su cuidado en procurar información adecuada sobre los negocios generales de la Orden y su historia, le lleva a pedir a Laínez, — uno de los primeros compañeros de la fundación, bajo cuya dirección había hecho sus Ejercicios el burgalés

---

[3] Mario SCADUTO, *Uno scritto ignaziano inedito*, Archivum Historicum S. I. 29 (1960) 305-328; A. de ALDAMA, *Imagen ignaciana del jesuita en los escritos de Polanco*, Roma, CIS, 1975, en la pág. 153 indica la probabilidad de que este *Oficio del Secretario* sea en realidad los folios que faltan en la 'Industria 11ª' de la primera serie de *Industrias* de Polanco: *Polanci Complementa*, II, 725 ss. en MHSI.

[4] *Const.* II, pág. CXCIV-CXCVI; A. de ALDAMA, *La composición de las Constituciones S. I.*, Archivum Historicum S. I. 42 (1973) 221-222.

[5] Mario SCADUTO, art. cit., 316.

[6] *Const.* I, CXXXIX ss. y CLIII ss.; ALDAMA, art. cit., 207-208.

(a. 1541) —, una narración sobre lo que sabía del P. Ignacio y los principios de la Compañía [7].

Pero no sólo por exigencias de su preparación al trabajo ordinario de secretario, sino específicamente para ayudar a san Ignacio en la composición de las *Constituciones*, Polanco tuvo que copiar y poner en orden los documentos referentes a las bulas, Constituciones y reglas, con el objeto de aclarar, completar y estructurar el contenido propio de las futuras *Constituciones, Declaraciones* y *reglas* [8]. Para este tiempo, debió de encontrar ya copiados, además del documento *Para fundar colegios*, que presenta la huella del secretariado de Ferrão [9], las *Declarationes in Examen* (copia de manos del mismo Ferrão) y el texto primitivo del *Examen*, dividido en capítulos, columnas y letras, al que se refieren las dichas *Declarationes* [10].

Cuando Polanco hubo de preparar este último escrito en orden a las *Constituciones*, estaba corregido por la mano de san Ignacio. Encontró que casi todas las ideas en él expresadas estaban ya contenidas en el *Examen*, o en los otros documentos anteriores (llamados por él Constituciones). Tachó con una línea transversal todo lo que le pareció repetición y dejó libre un párrafo, que trata sobre las « causas más motivas para ser alguno reçebido ». Encima de él escribió: « Para la primera parte de la Constituciones ». Ante otro párrafo, más adelante, dedicado a los testamentos, escribió: « Parte 6ª » [11]. Ello supone que para este momento ya existía un plan estructurado sobre las diversas partes de las Constituciones. Probablemente esta intervención de Polanco hay que colocarla con posterioridad a la composición de las *Industrias*, que antecede — con grandísima probabilidad — a la definitiva división en partes de las Constituciones. Habría que datarla entre 1548-1549 [12].

---

7 La respuesta de Laínez, satisfaciendo los deseos de Polanco, está fechada el 16 de junio de 1547: *FN.* I, 54-145. Basándose en ella y en los demás datos recogidos en la secretaría, Polanco compuso por estas fechas un *Sumario de las cosas más notables que a la institución y progreso de la Compañía de Jesús tocan, Ibid.*, 146-298.

8 ALDAMA. art. cit., 207-208.

9 Véase nota 72 de la parte I.

10 *Const.* I, 248-258.

11 *Ibid.*, 249. 251. 256.

12 Aunque las *Industrias* preludian ya el orden de la posterior división en partes de las *Constituciones*, son todavía 12: *Pol. Compl.* II, 725-775. Las *Industrias* se suelen dar por acabadas en 1548. Se conserva una copia — hecha por Jaime Speg, que murió en noviembre de 1548 — de lo que

Por lo que se refiere a la historia del noviciado en la Compañía, las *Declaraciones in Examen* presentan, quizás por primera vez en escritos de la Compañía, la palabra « novitios » aplicada a los que están en probación para ser profesos, coadjutores o escolares en la Orden. Se encuentra en un párrafo dedicado al modo de vestir de los novicios [13], materia sobre la que estas declaraciones nos dejan más ampliamente el pensamiento del fundador: « A letrados coadjutores y escolares siendo novicios, en experiencias y provationes, no poco aprovecha para su maior humilldad y aprovechamiento spiritual, menospreciando el mundo y lo que en él se acostumbra, el mostrar y enseñar la fuerça de la pobreza, para hallarla dentro de sus ánimas, vestiéndolos de fuera de vestiduras viejas o rotas, y en parte disfraçadas, o en alguna manera disímiles de las otras que truxieren los proffesos, coadiutores formados y escolares en sus estudios, mirando su maior provecho spiritual según las ocurrençias, tiempos o lugares in Domino ». Párrafo, este último, todo de manos de san Ignacio y, a nuestro entender, precioso; pues muestra el criterio ignaciano, que atiende ante todo a la interiorización de la virtud (« hallarla dentro de sus ánimas »); pero no descuida ni pasa por alto el influjo ordinario y eficaz del exterior en lo interior, y ello « según las ocurrencias, tiempos y lugares in Domino » [14].

Otro detalle, importante para seguir la evolución del pensamiento ignaciano sobre la duración del noviciado, lo encontramos al ver que aquí exige como « tiempo entero » un año y medio, aun a los escolares antes de los estudios, y otro año y medio después de acabados los estudios, es decir: tres años en total en la Compañía, aunque en ellos no haya pasado el candidato por todas las experiencias o pruebas ordinarias [15]. Se mantiene la duración ya indicada en el texto *a* del *Examen*, al que

---

no era sino la novena industria de la I serie, y luego pasó a ser la segunda serie de *Industrias*: cf. ALDAMA, *Imagen ignaciana*... antes cit., p. 73.

[13] *Const.* I, 253. Según la opinión del P. Fernández Zapico (*Regulae,* 145), las más antiguas *reglas de novicios* de la casa de Roma (*Const.* I, 207-209) hay que datarlas hacia 1547. En ellas se repite varias veces el término « novicio », y se entiende por tal, « el que no teniendo hecho voto ni promesa alguna de ser en la Compañía, no ha llegado a un año cumplido que sta en la casa », *Ibid.,* 208; tengamos en cuenta que al comienzo de 1547 eran ya unos 200, entre novicios y estudiantes de la Compañía: *FN.* I, 748.

[14] *Const.* I, 257-258.

[15] *Ibid.,* 253.

se refiere la declaración [16]. En cuanto a las cualidades que considera positivas para la admisión, todas van juzgadas en orden a la vocación apostólica: « ... buena mente, de conditión fáçil o dulce, de entendimiento claro, de buena fama, de honesta y sana progenie, de cuerpo sano y de muestra honesta y de la voz o loqüela clara... », « siendo el fundamento y fin desta Compañía y de los particulares della, no solo para la propria salud de sus ánimas, mas para ayudar intensamente a las otras de nuestros próximos en ella » [17].

2. La experiencia contenida en la legislación de las Ordenes Religiosas precedentes. Discernimiento ignaciano

Entre 1547 y 1548 Polanco tuvo que leer y extractar un volumen donde se encuentran ... *quattuor primum approbatas religiosis quibusque vivendi regulas* y el *Speculum Minorum Fratrum* [18], escribir las *12 industrias con que se ha de ayudar la Compañía, para que mejor proceda para su fin* [19]; y anotó unas series de *Dudas* o interrogantes que se le ofrecían a propósito de las bulas, de documentos ya preparados por san Ignacio, y en particular, al referirse a las Constituciones y reglas de las cuatro Ordenes (de S. Francisco, S. Agustín, S. Benito y S. Basilio), que había leído y extractado [20]. Así preparó más de inmediato a san Ignacio el trabajo de composición de las *Constituciones*.

El P. A. Hsü S. I., en su tesis doctoral sobre el dicho extracto de Polanco piensa que la parte correspondiente a estas fechas fue extractada antes de la redacción de las *Industrias* [21]. Creemos que los argumentos aducidos sólo prueban su relación inmediata, pero no la anterioridad de los extractos. Los números marginales de los extractos suponen que existía, al menos, el plan de división de las *Industrias*, cuando Polanco los escribió. Pero ¿ porqué no pensar que indicaban la referencia al tema ya tratado por él en las *Industrias* ya escritas, con el objeto de ayu-

---

[16] *Const.* II, 56. 58 (n. 48).
[17] *Const.* I, 251.
[18] Aldama, art. cit., 208-211.
[19] Aldama, *Imagen ignaciana...*, 17-18 y 35-36; *Pol. Compl.* II, pág. VII-XII y 725 ss. Extractó también las Constituciones dominicanas y otros documentos.
[20] *Const.* I, 268-339.
[21] A. Hsü S. I., *Dominican presence in the Constitutions of the Society of Jesus,* (Roma, 1971) pág. 30-32.

darse de ellos para poder completar, modificar, o perfeccionar, lo que, en todo caso, era un paso, un proyecto orientado hacia las *Constituciones* definitivas de la Compañía? En las *Industrias* encontramos un lenguaje que nos suena más a una redacción y ordenación polanciana de las ideas y determinaciones encontradas en los documentos ignacianos, que no a una copia o directa inspiración en los extractos a los que podemos referirlas. Lo que sí parece cierto es que los extractos son anteriores a la 2ª serie de *Dudas* de Polanco [22]. Con estas *Dudas* proporcionaba Polanco a san Ignacio la materia de su discernimiento espiritual y de sus consultas, en orden a la redacción del texto de las *Constituciones*.

Que éste sea el momento a propósito para colocar tal actividad del fundador, nos lo atestigua una carta del mismo Polanco escrita el 31 de octubre de 1547: « Otra obra suya, en que mucho va, es el attender a las constitutiones, que con la divina gracia han de conservar y hazer passar adelante en todo bien la Compañía; cosa que, come es útil summamente y necessaria, assí le cuesta mucho tiempo y trabajo » [23], dice al relatar las ocupaciones de san Ignacio. Por la *Autobiografía* sabemos que « el modo que guardaba cuando hacía las Constituciones era decir misa cada día, y representar el punto que trataba a Dios, y hacer oración sobre aquello. Y siempre hacía la oración y decía la misa con lágrimas » [24].

Como hemos insinuado, no se ve ningún indicio serio de influjo de la *Collectanea* de Polanco en las *Industrias*. En cambio, las *Dudas* en su segunda serie responden punto por punto, casi todas ellas, a los textos recogidos por Polanco en su *Collectanea*. Lo que encontremos en el texto *A* del *Examen* o en el *a* de las Constituciones que no corresponda al texto de las *Industrias* y en cambio responda a las *Dudas* presentadas por Polanco, podemos pensar que se debe, con gran probabilidad, al in-

---

22 *Ibid.*, 31; F. Javier EGAÑA, *Orígenes de la Congregación General en la Compañía de Jesús* (Roma, 1972), pág. 290-293, ha establecido la correspondencia entre la « 2ª series dubiorum » (*Const.* I, 274-294) y la *Collectanea Polanci* (ms. *F. C. 1973* del Archivio della Università Gregoriana, texto establecido por A. HSÜ; en *Texts of Collectanea Polanci*: « *Regulae aliarum religionum* », *Polanco Notae Autogr. 1973, Arch. PUG.*, su tesis doctoral en dicha Universidad) para casi todos los números de que consta la serie.

23 *Epp.* I, 610.

24 *FN.* I, 506.

flujo ejercido por las Reglas de las otras Ordenas extractadas por Polanco, y sometidas a la discreción espiritual de san Ignacio, a fin de determinar su conveniencia o no para la Compañía. En general, notamos que apenas se descubre huella ninguna de la *Collectanea* en las Constituciones definitivas, fuera de algunos aspectos prácticos del gobierno. Su influjo parece mayor en las Reglas comunes o particulares de los oficios, y en las Reglas de la modestia; y aun así, los puntos que, a través de las *Dudas*, vemos asumidos en las Reglas ignacianas que afectan a nuestro tema, son casi siempre materia común a la vida religiosa, ya esbozada por san Ignacio en documentos anteriores, y sólo matizada con algún detalle concreto, tomado sobre todo de las Reglas de san Agustín, de san Francisco, o de san Benito. Por lo que toca a la probación y formación de los novicios, encontramos muy poca novedad. En cuanto a quién ha de recibir, no hablan de ello las *Industrias;* pero san Ignacio lo había tocado ya en varias ocasiones, dando la potestad al Prepósito — así en general —, que había de tomar la decisión personalmente; aunque habiendo consultado a varios padres, salvo excepciones antes señaladas [25]. Polanco encontró en la regla de san Francisco: « Si qui volent admitti, ad ministros et provinciales mittantur, quibus non aliis recipiendi fratres licentia concedatur » [26]. Anotó en sus *Dudas*: « Los prepósitos general y provinciales tengan auctoridad de rescivir, que pueda ser restriñida por el general quando le pareziese, y no los vicarios dellos, si no tienen special comisión, prepósitos locales ni particulares personas de la Compañía, sin referir y aver consentimiento de los prepósitos dichos, si no es ad tempus y con conditión que los prepósitos sean contentos, o quando se les diese para ello auctoridad extraordinaria por el general o provincial. Así que quando alguno pide ser admitido, ynbíese a los prepósitos dichos o scríbase dél.

Pareze que en Constitutiones se ha de poner que pueda el general ampliar la facultad de los inferiores o restriñilla » [27].

En el texto *a* de las Constituciones quedará así el n. 1 del cap. I de la primera parte, sobre ' quién puede rescivir ': « Para

---

[25] Cf. notas 10, 24 y 25 del cap. I; *Const.* I, 204 [27]. 214 [17].

[26] *Collectanea Polanci,* fol. 57v. Y en las Constituciones de Martín V: « Ut possint ministri provinciales admittere fratres, sed ut possit arctari licentia a generali. Vicarii non poterunt nisi sit eis specialiter remissum », fol. 58v.

[27] *Const.* I, 276 [16]-277.

el admittir a probatión en casas o collegios de la Compañía, la auctoridad que el prepósito general tiene, como le pareciere in Domino espediente, la comunicará a los prepósitos inferiores provinciales o locales. Quien tal auctoridad no tubiese, quando alguno se offreciese para la Compañía, podría procurar de conoçerle, para informar a quien tiene tal auctoridad y enderezarle a él, o scrivirle informándole y seguir su orden »[28].

Un proceso parecido advertimos con respecto a la edad de admisión[29].

---

[28] *Const.* II, 132: ahí es posible ver el influjo de la regla franciscana, ampliada en cuanto a las posibilidades de delegar la facultad de admitir, y acomodada además a las condiciones de movilidad y dispersión ordinaria de la nueva Orden. En cambio, conviene advertir cómo párrafos enteros de las *Industrias* se encuentran tales cuales en el texto *a* de las *Constituciones* ignacianas. Compárense los párrafos siguentes:

Industria 2ª, 3ª parte, 2º	*Texto a, 1ª parte, c. 1º, 3*
« Desnudarse de toda passión, moderando con circunspectión el deseo de multitud, pues comúnmente con difficultad se compadezen muchos y escogidos; y es quexa ordinaria de los que no han sido circunspectos en rescevir: multiplicasti gentem, sed son magnificasti letitiam... ».	« ... deben mucho moderar el desseo de admitir multitud, pues comúnmente con difficultad se compadeçen muchos y escogidos, y es quexa ordinaria de los que no han seydo circunspectos, multiplicasti gentem, sed non magnificasti letitiam... ».
Ibid., 4º	*Ibid. c. 2º, 1*
« Si pretendiesen entrar entre los nuestros, y se viese que eran personas de algunas partes señaladas, como de doctrina, prudentia, grandeza, etc., podrían entenderse dellos si tienen algunos de los impedimentos que excluyen de la Compañía; donde no, se podrían acoger en la casa de probationes hasta ver más adelante », *Pol. Compl.* II, 733.	« Los claramente idóneos, specialmente teniendo algunas partes señaladas como de doctrina, prudentia, grandeza, etc., visto que no tengan impedimentos y que vienen movidos eficazmente de Dios N. S., se pueden luego admitir en la casa de probationes, si la discretión otro no dictase... », *Const.* II, 133.

Pero, sobre todo, el c. 4 de la I parte, en el texto *a* de las *Constituciones,* contiene, con levísimos cambios, una copia íntegra de la 1ª y 2ª parte de la 2ª. Industria de Polanco: *Pol. Compl.* II, 729-733.

[29] Polanco anotó en sus *Dudas*: « De la edad en que se ha de rescivir, para profesión pareze debe ser madura; para studios y otros ministerios se debe aquí determinar. La Martiniana dize que antes de 14 años

Más importante y necesario nos parece tocar aquí el tema de las casas de probación. Inspirado en las *Constitutiones Generales Antiquae* de la orden de san Francisco, Polanco escribió en sus *Dudas*: « Para mejor instructión de los novitios aya un lugar donde se pongan todos, y un maestro que les enseñe cómo deben confessarse y orar y conversar humilde y honestamente etc. » [30].

---

no se recivan sino por evitar scándalo, como en hijos de nobles; ni se recivan a professión antes de un año de probatión », *Const.* I, 277. Antes había escrito en *Collectanea,* tomándolo de las Constituciones franciscanas de Martín V: « Nemo ante 14 annum admittatur ad ordinem, nisi pro scandalo vitando, ut filius nobilis, etc. nec ante annum probationis ad obedientiam admittatur », fol. 58v.

En cambio, en las *Industrias* encontramos un párrafo bastante diverso; pero muy semejante al que tenemos en el texto *a* de las *Constituciones* ignacianas:

Industria 2ª, 1ª, parte, 14ª	*Texto a, parte 1, c. 14, 15ª*
« La edad sea conveniente para trabajo; y así los viejos no son al propósito, si no fuesen como arriba se dixo, letrados o personas eminentes en algunas buenas partes; ni los niños, así por otros respectos, como porque no se sabe si perseverarán: y quando algunos se tomasen de 13 años arriba, avrían de tener algunas partes raras » *Pol. Compl.* II, 731	« La edad sea conveniente para trabajo; y así los viejos no son al propósito, si no fuesen, como arriba se dixo, letrados o personas eminentes en algunas buenas partes; ni los niños, así por otros respectos, como porque no se sabe quales saldrán ni si perseverarán; y quando algunos se tomasen de 13 años arriba, avrían de tener algunas partes raras » *Const.* II, 140-141.

Todo parece indicar que la inspiración ignaciana (o polanciana) se confirmaron, en este punto, al ver la regla franciscana; pero siguieron camino propio en la redacción.

[30] *Const.* I, 277 [20]; cf. *Collectanea,* fol. 59v, n. 6. Sobre el lugar apartado, el texto *a* sólo diría: « Y así sería bien que uviese para los tales novitios algún lugar más apartado de la conversación de los seculares », *Const.* II, 156. En cambio, en las *Industrias* 1ª, 15º, tenemos un texto, que responde al pensamiento expresado por san Ignacio en carta a Simón Rodrigues, que citaremos más tarde: « Tener una casa de probationes para los que se exercitan y piden ser de la Compañía, antes que sean bien conocidos, también ayudaría para lo mesmo; porque se podría más alargar la mano en el tomar, que aora se debrba hazer en las casas mesmas o collegios de la Compañía, *Pol. Compl.* II, 728-729. Si comparamos este texto con la carta a Rodrigues (*Epp.* I, 604-606), descubriremos un ejem-

Quien no atendiera a las fechas, podría pensar que se encuentra aquí el origen de las casas de probación separadas de las demás en la Compañía. Pero tenemos el testimonio explícito de Polanco, que nos remite a un origen ignaciano más remoto. Esas *Dudas* de Polanco no pudieron escribirse sino bien avanzado el año 1547 o en 1548 [31]. En cambio, hacia fines de octubre de 1547 se escribía de Roma a Simón Rodrigues: « Porque esté V. R. informado de lo que acá se trata, le daré parte de un diseño, que N. P. en Jesucristo tiene hecho de muchos días y aun años acá, como yo dél he oydo (aunque hasta agora no se haya offrecido comodidad para effettuarle), juzgando en el Señor nuestro que será cosa de mucho servicio tuyo y bien de la Compañía » [32].

El proyecto de san Ignacio era muy anterior a los extractos de las Constituciones de las otras Ordenes religiosas, hechos por Polanco, y aun a la llegada de Polanco a la secretaría. Y lo podemos conocer en detalle así como los motivos para desear esa casa de probación, por la citada carta.

Se trataba de que habitasen en ella los que vienen a la Compañía con propósito de ser miembros suyos, y no habiendo pasado aún por las probaciones, ni han sido admitidos como profesos o coadjutores, ni han de ser enviados todavía a los estudios, sino que se les recibe allí a la probación. A ese mismo tipo de probación se admitirían en la tal casa aquellos que, como ocurría en los primeros tiempos, habían hecho voto privado (votos), o promesa de ser de la Compañía; pero aún no habían sido probados en la Compañía, aunque hubieran perseverado en su decisión muchos años. Sería preciso hacerlos pasar por las pruebas en la casa de probación, antes de enviarlos a casas o colegios de la Compañía. La misma casa de probación serviría para que se recogieran a hacer Ejercicios espirituales los que los deseasen, aunque no tuviesen todavía determinación de ser de la Compañía.

Esa casa ha de estar separada de la casa o colegio de la Compañía. Fuera de los huéspedes ejercitantes, habitarían en ella, junto con los que están en probaciones, una o más personas

---

plo de lo que pudo ser en buena parte, si no en todo, el procedimiento de Polanco al componer las *Industrias*: redactar sistemáticamente ordenado lo que encontraba ya en diversos escritos de S. Ignacio.

[31] ALDAMA, *La composición de las Constituciones*, art. cit., 207-211.

[32] *Epp.* I, 603.

de la Compañía, de confianza y bien conocedores de la Orden; para tener cargo de ellos, tratarlos, examinarlos e informar al superior de la Compañía. En estas probaciones se mantendrá a los sujetos, durante unos cinco o seis meses; antes de despedirlos (si no muestran aptitud para la Orden) o de enviarlos a las casas o colegios. No se concibe como una mera habitación de los que están en primera probación; pues no se propone con intención de alargar el tiempo de esa primera probación, que se mantendrá siempre como un espacio de 12 o 20 días, con posibilidades de ser prolongado. Se trataba de evitar los inconvenientes que presentaba la convivencia de esos primeros meses de probaciones en una casa o colegio, y aprovechar las ventajas que ofrecía la separación, tanto desde el punto de vista de la formación, como desde el de la pobreza ignaciana. Así se puede ver en los motivos aducidos: 1º Aliviar los costos de la casa de Roma; y ya que ha pensado N. P. estrechar la Compañía, cuanto a la renta, le parece que se han de quitar necesidades y gastos que no se compadecen 'con la pobreza que aquí se observa'.

2º Evitar la inquietud que supone en la casa tanto ir y venir, y el cambiar constante de las personas, cargos etc.

3º La edificación mayor: pues se verá que casi todos, en la casa, son obreros que trabajan en la viña del Señor (no como ahora), y que en nuestra casa sólo entran personas probadas. Así habrá menos que hayan de dejar la Orden.

4º Evitar el daño que puede seguirse para los de casa, del mezclarse con gente menos probada. Y en general 'será mas apurada y limpia la gente ...'.

5º Aplicarse más al servicio y ayuda del prójimo, menos ocupados en atender a los que aquí se prueban.

6º En esas casas se podrían recibir más personas para ejercicios y probaciones. Habría allí personas prácticas para eso, y más constantes; y se tendría más facilidad para enviarlos a los estudios, que no donde se vive de solas limosnas.

7º Los colegios sólo tendrían gente ya probada, apta para nuestro Instituto. Con ello habría 'más quietud', 'menos cizaña entre el trigo', se estimaría más su entrada en ellos, y abría menos desedificación, casi inevitable donde hay muchos 'deshechados o que se salen'[33].

---

[33] *Epp.* I, 604-606. Ese mismo proyecto aparece resumido en las *Determinationes in Domino* de S. Ignacio, recogidas por Polanco. Va acompañado por la respuesta: « Affirmative »: *Const.* I, 191-192. Es interesante

Es conveniente advertir cómo se entendía todavía lo del año y medio de probación, al comienzo; pues con estas fechas se escribe al mismo Simón Rodrígues: « ... que los primeros cinco o seis meses se tengan en probationes, antes que comienzen a studiar, en los quales attiendan a mortificarse, según les fuere ordenado por el superior, en special en servir hospitales, hazer peregrinaziones y officios baxos en casa, etc.; y pasado este tiempo, que les dexen quietamente studiar » [34].

Contemporáneamente se escribía otra carta a los jesuitas de Barcelona, dándoles cuenta de los 8 candidatos enviados por ellos a Roma. Es importante para captar los criterios y el modo concreto de recibir que se tenía en Roma por esas fechas. Sólo fue recibido uno. De los otros 7, dos no se aceptaron, « aunque el uno era licentiado en cánones, y el otro aprovechado en cosas spirituales, porque ni lo del entendimiento sin las partes del affecto, ni lo del affecto sin las del entendimiento, ni las unas ni las otras sin las del cuerpo y exteriores, se tienen por bastantes para esta Compañía. Los otros cinco se recibieron en una casa apartada de la nuestra, de la qual no salieron en spacio de un mes, en tanto que se dexavan conoscer y provar, tratándolos primo en conversationes, y después examinándolos. Al fin deste tiempo, el uno dellos, aunque artista y mançebo de bien, fue despedido, por no se hallar en él partes harto convenientes y proportionadas al instituto de la Compañía; los otros quatro, antes de entrar en casa, se han repartido de dos en dos en hospitales, para que estén allí algunos meses de noche y de día sirviendo los pobres de Jesucristo; y si ellos dieren buena cuenta de sí en estos exercitios de charidad y mortificatión, y el odor dellos y ediffication lo pidiere, accettarse han dentro de casa para servir al cozinero y a los otros officiales de grado in grado, como usan los que entran en casa, de qualquiera qualidad de personas sean, y para ser provados en otras muchas cosas, y muy a la larga » [34 bis].

---

notar que la fecha de la carta a Rodrigues, en la que se comunica el proyecto (fines de octubre 1547) coincide bastante con la datación, a que conduce otro de los documentos contenidos en las *Determinationes in Domino* (el de transferencia de la renta, con la 'cura de ánimas' de la Strada, a la iglesia de S. Marcos): *Const.* I, 193, nota 20.

Véanse sobre el mismo asunto de las casas de probación, las respuestas dadas a la 3ª y 4ª series de *Dudas*: *Ibid.*, 305, nota 31 y 326, n. 36.

[34] *Epp.* I, 608, escrita el 31 de octubre de 1547.

[34 bis] *Epp.* I, 624-625.

Particularmente valiosa para penetrar en la pedagogía ignaciana aplicada a la casa de formación, es la carta dirigida en esa misma fecha al padre Araoz, a Portugal: « Es mucho el cuydado que tiene nuestro Padre de no admitir gente, que no es apta para nuestro instituto: y quando alguno admittido fuesse diffícil, o no quisiesse hazer su dever, de despedirle, aunque ayudándole para que en otra parte se esfuerçe de servir más a Dios, no solamente no çuffriendo peccados actuales que todos conoçen, y por la divina gratia nunca ocurren, pero ni aun otros, que por ser interiores no los suelen así conoscer ni evitar, aun algunos de los que se tienen por spirituales y siervos de Dios, como es la dureza del proprio juizio y voluntad, que ninguna manera, aunque hubiesse gran contrapeso de otras buenas partes, se çuffren en esta casa, en la qual, aunque [h]ay harta occasión de exerçitar el deseo de la pobreza y de la mortificatión de muchas inclinationes del amor proprio, specialmente la ay de exercitar la humildad y subiectión de quereres y pareceres proprios, y en general las partes todas de la obedientia, haviendo de obedecer, no sólo al Padre prepósito, y ministro y sottoministro (que son superiores ordinarios de todos), pero aun a otros extraordinarios de los mínimos officiales de casa, como al cozinero y otros, a quienes todos los que vienen a casa han de yr sirviendo y obedeçiendo por su orden, aunque sean personas con quienes Dios ha repartido muy largamente sus gratias de todas suertes, y aunque ayan ellos otro tiempo sido servidos y obedecidos de muchos; y así (Dios, autor de todo bien, sea bendito) viene a ser buena schuela de obedientia esta casa, y ay mucha occasión de aprovecharse en la abnegatión, specialmente del juizio y voluntad propria, que sumamente para personas de nuestro instituto se tiene por importante » [35].

4. Otros rasgos ignacianos

a) *Prudencia y riesgo*

Advirtamos también algo que nos parece muy característico de san Ignacio, y es la simultaneidad en él de una gran amplitud de miras y generosidad para captar los aspectos de riesgo y novedad de su vocación religiosa en la Iglesia, junto a una aten-

---

[35] *Epp.* I, 615-616.

ción realista, y casi minuciosa, a las prevenciones que tomaba contra la debilidad humana. Así vemos junto a las exigencias y riesgos de las pruebas establecidas para el noviciado, la línea de prevenciones, que aparece ya en las Constituciones de los colegios (grupos de estudiantes)[35 bis], y que se concretan por este tiempo en determinaciones particularizadas, sobre los novicios, como éstas: — Que los novicios sean instruidos por los de la Compañía y no por otros, sin licencia; — que usen libros aprobados por la Compañía y no otros, sin licencia; — no entrarán mujeres en casas o colegios de la Compañía; — todos los novicios oirán misa en la capilla de la casa, así los días de fiesta, como los que no lo fueren, o por la reja a la iglesia, según que les fuere ordenado; — no podrán entrar en la iglesia, si no fuere en tiempo que están cerradas las puertas y no hay en ella ningún forastero.

Y novicio se considera para este efecto todo el que, no teniendo voto ni promesa alguna de ser de la Compañía, no lleva todavía un año cumplido de estar en la casa[36].

De todas esas prescripciones menudas, ninguna, fuera de la más general referente a prohibir la entrada de las mujeres en casas o colegios de la Compañía, pasará a las Constituciones[37]; pero quedarán recogidas en las reglas de oficios particulares o de la casa[38]. Es también otra providencia típica del modo de legislar ignaciano: dejar en las *Constituciones* « las cosas más universales y inmutables », reservando las « otras que desciendan más a los particulares, que serán más mutables », a las reglas de las casas o de los oficios[39].

[35 bis] *Const.* I, 33-48 y 174-178; *Regulae,* pág. 4-11.

[36] *Const.* I, 188-194. 207-209.

[37] *Ibid.* II, 164[33] y 352. En el texto *a*: « ni tampoco es bien tratar con relligiosos de otra professión, porque no tenga occasión el demonio de tentarle de instabilidad en su vocatión », *Ibid.*, 156. Pero ya el texto *A* se expresó con la recomendación general: « Mucho conviene que dexen toda conversatión de pláticas y letras con personas que pueden entibiarles en sus propósitos y caminando en la vía del spiritu solamente traten con personas y de cosas que los ayuden para lo que entrando en la Compañía pretendían en servitio de Dios N. S. », *Ibid.*, 338.

[38] *Regulae,* pág. 164-167. 193. 283-284. 287. 333[13]. 394-402. 425[7].

[39] *Const.* II, 130. 264. El mismo principio de distinción, aunque con nomenclatura cambiada, se observa en una de las *Dudas* de Polanco: *Ibid.* I, 269-270.

b) *Los votos*

Encontramos en estas fechas dos comunicaciones a provincias que contribuyen a declarar más abiertamente la mentalidad del santo fundador. La primera se refiere a los votos: « Este día se scrive que, acabado un año, los que quisieren studiar en collegios de la Compañía hagan voto de ser della, si los resciven, y no les consientan hazer votos de pobreza y castidad; porque, si no los aceptan, queden libres sin ynbiar a la penitentiería por absolutiones » [40].

Recordemos que en el documento de 1541 *Fundación de coílegio,* se hablaba de los votos de pobreza y castidad. Y, aunque en el de unos años más tarde *Para fundar collegios* ya se habla sólo del voto simple de ser incorporado a la Compañía, las fórmulas que conservamos siguen conteniendo la mención explícita de los tres votos simples de los escolares de la Compañía; si bien se procura en ellas condicionarlos al tiempo que la Compañía los quiera retener [41]. El problema que creaba a san Ignacio ante la penitenciaría la frecuente petición de dispensa de unos votos que, aunque simples, eran de suyo perpetuos en una Religión por parte del votante, se puede suponer, dada la novedad canónica del caso singular de la Compañía. Pero, por otra parte, san Ignacio quería conservar la libertad de mantener largas probaciones antes de que la Orden aceptase definitivamente a sus miembros, a la vez que el espíritu y compromiso religioso perpetuo de sus estudiantes. Sólo a partir de 1550, tras la aprobación explícita de este tipo de votos, condicionados por parte de la Orden, en la bula *Exposcit debitum,* se podrá prescribir de nuevo en las Constituciones [42], explícitamente una fórmula que contiene los tres votos religiosos para los estudiantes.

---

[40] *Epp.* I, 608.

[41] *Const.* I, 56. 57. Véanse las fórmulas usadas por Elpidio Ugoletti (nov. 1540 y oct. 1545), Antonio della Rovere (febr. 1545 y abril 1549), Miguel de Torres (sept. 1546 y nov.) y Francisco de Saboya (enero 1547): ARSI, *Ital. 58,* fol. 10. 11. 46-47; *Ital. 59,* 137. 249. Las de Leonardo Kessel (dicbre. 1547), Cristóbal Laínez (mayo 1548 y abril 1553), Juan Bautista Pezzani (oct. 1548), y Andrés de Bono (nov. 1548): *Ital. 60,* 286r. 234r; *Ital. 58,* 49. 278r; *Ital. 59,* 176.

[42] Lo que aparece en los textos *a* y *A* (1550) es todavía, en primer término y directamente, el voto de entrar en la Compañía. Sólo el texto *B* (1551-53) pone ya en directo, y claramente en primer término, los tres votos religiosos en la fórmula: *Const.* II, 202. 514. Polanco dudaba sobre el valor de presente o de futuro de aquellos votos del bienio, y sólo en

c) *La renuncia de los bienes*

El otro punto en que el santo fundador mostrará siempre sus matizaciones de extraordinaria prudencia espiritual, es el de la cesión de los bienes de los que entran. Por una parte, exige la ruptura decisiva con el pasado, por medio de la promesa exigida al entrar, de distribuir los bienes en el momento que lo indique el superior [43]; pero, por otra, quiere evitar toda presión por parte de la Orden, que pueda parecer ambición o falta de pobreza, y mantener el espíritu evangélico de dar lo que se tiene a los pobres, en libertad y devoción de espíritu, a la vez que proveer con realismo a la posibilidad de tentación del candidato (si conserva los bienes demasiado tiempo), o de tener que atenderlo por caridad (si hubiese que despedirlo) [44]. A ello se debe la segunda comunicación: « Se scrivió este mismo día, que, en las donationes de los que entran en la Compañía, se mirase más quanto a no dar priesa a nadie, y dexarlos libremente hazer conforme a su devotión » [45]. En las diversas redacciones de las *Constituciones* y del *Examen* quedará cada vez más perfilado este punto, según los principios expuestos. La promesa de distribuir los bienes comenzará a obligar efectivamente, después del primer año de probación, si el superior lo mandase, y si no, al menos antes de los últimos votos [46].

5. Límites del influjo externo en san Ignacio

Es hora de que nos preguntemos hasta qué punto influyeron en este momento las Constituciones de las otras Ordenes religiosas en la legislación ignaciana. ¿ Contribuyeron a hacerle dar un giro decisivo en la caracterización del noviciado y de la formación de los novicios de la Compañía ? Contando ya con la *Collectanea Polanci* y con la tesis doctoral del P. Hsü, se puede intentar una respuesta más clarificadora y fundada a esta pregunta.

1553 se confía a la divulgación e interpretación de Nadal la fórmula en que explícitamente se vota de presente: *Const.* II, pág. CXXXIII ss.; *Nadal* V, 61-62.

[43] Texto *a* del *Examen*, n. 43: *Const.* II, 40; *Epp.* II, 471.

[44] Textos *A* y *B* del *Examen*: *Const.* II, 40-43 (cf. nota 5); *Epp.* I, 608.

[45] *Epp.* I, 608.

[46] *Const.* II, 346-347 y 42-43.

Si antes hemos afirmado la ausencia de indicios serios de influjo de la *Collectanea* en las *Industrias*, lo cual confirma nuestra hipótesis de la independencia y anterioridad de las *Industrias* con relación a la *Collectanea*, no podemos decir lo mismo al referirnos al testo *a* de las Constituciones. Por lo que toca a la parte III, es evidente que muchos de sus párrafos han recibido el influjo directo de las *Constitutiones Fratrum Praedicatorum*, extractadas por Polanco en su *Collectanea*, y muy especialmente del « Officium magistri novitiorum » de Fr. Humberto de Romanis, como demuestra suficientemente en su estudio el P. Hsü.

El texto *a* debió de ser compuesto teniendo en cuenta diversos documentos que, integrados como estaban, o asimilados en una nueva redacción, pasaron a formar poco a poco las diez partes de las Constituciones, en que quedó distribuido el contenido. La parte III, « Para conservar y aprovechar en spíritu y virtudes... » parece haber sido compuesta hacia 1549. Desde luego, después de las *Industrias* de 1548 y antes del texto *A* (anterior a septiembre de 1550) [47]. Para mostrar el tipo de influjo de

---

[47] Aunque parece casi nulo el influjo de las *Industrias* en la parte III del texto *a* de las *Constituciones*, creemos que no hay razón para pensar que esta parte no sea posterior a las *Industrias*. En ella aparece claro el influjo de *Collectanea*, que hemos considerado posterior a las *Industrias*. Por lo demás, presenta su tema, la conservación y cultivo espiritual de los que han sido admitidos, con una estructura más firme y ordenada, más hecha, en la dirección que va a prevalecer. La 3ª industria de la serie I, presenta el mismo tema en un estado más informe. Apenas si se pudiera encontrar un cierto orden. Lo estableceríamos así: obstáculos o elementos negativos que hay que evitar o superar, elementos positivos que hay que fomentar, personas que se han de ocupar en la casa de formación. Pero aun así, quedarían fuera del esquema algunos párrafos como el de la renovación de votos del final, por aludir al más claro: *Pol. Compl.* II, 734-739. El influjo de las *Industrias* en el texto *a*, por lo que respecta a la I parte, lo expusimos en las notas 28 y 29 ant. Hay un indicio de que la parte I del texto *a* fue escrita antes de noviembre de 1549: en el texto *A* del *Examen*, que constituía el cap. 5º de la I parte de las *Constituciones* (texto *a*), no se dice nada de la bula de Paulo III « Licet debitum » (18 de octubre de 1549). En cambio, en la copia de ese texto *A* del *Examen* (base del texto *B* del *Examen*), Polanco añadió una alusión a tal bula: *Const.* II, 82-83.

Parece normal que la parte III de las Constituciones *a* se escribiera antes de la IV, aun por el tema que se trata en ella. Pues bien, la declaración del proemio de la parte IV, copiada en *Instit.* 7, fol. 37-42, del ARSI, tuvo por copista a M. Botelho, que salió de Roma el 8 de septiembre de 1549. El original, de donde se hizo la copia, está escrito por Speg, corregido por Polanco. Y Speg murió en octubre o noviembre de 1548:

Collectanea en la parte III de las Constituciones ignacianas, vamos a fijar nuestra atención en algunos de los textos en que tal influjo es más evidente.

Del « Officium magistri novitiorum », en las *Constitutiones Fratrum Praedicatorum*, Polanco extractó el siguente párrafo:

> « Doceat ut de visionibus et de miraculis faciendis non curent cum parum valeant ad salutem, et aliquando in his homines illudantur; si compunctionis gratiam non habent, ne putent se esse in malo statu et ex causa substrahi consolationem; ut habeant bonam voluntatem ad quam respicit Deus; ne nimis scrupulosam vel audacem erroneam habeant conscientiam »[48].

En el texto *a*, n. 30 del c. 2 de la III parte se escribió:

> « Sean instruidos que no deben desear milagros ni visiones; y quando se hallasen sin compunctión, qué deben pensar y cómo deban averse, caminando con humildad y buena voluntad lo mejor que pueden en las cosas del servicio divino »[49].

La redacción es diversa, pero el influjo parece innegable. Ahora bien, este número, como otros de tema concomitante, fueron transformados ya en la redacción del texto A (1550), en el párrafo siguiente, que lleva dos adiciones autógrafas de san Ignacio:

> « Sean instruidos de guardarse de las illusiones del demonio en sus devotiones, y de defenderse de todas tentationes, y sepan los medios *que darse pudieren* para vencerlas, y para insistir en las verdaderas virtudes y sólidas, *agora sea con muchas visitaçiones spirituales agora con menos*, procurando andar adelante en la vía del divino servitio »[50].

Más claro parece el influjo de las Constituciones de los dominicos por lo que se refiere al oficio del síndico. Polanco encontró allí, en « De officio circatoris », el siguiente párrafo:

Epp. II, 267; G. SCHURHAMMER, *Die Anfänge des römischen Archivs der Gesellschaft Jesu (1538-1548)*, Archivum Historicum S. I. 12 (1943) 102.

[48] *Collect. Pol.*, fol. 37r.

[49] *Const.* II, 164.

[50] *Ibid.*, 348. Hemos subrayado las palabras añadidas por propia mano de san Ignacio. Ellas indican su revisión del contenido del párrafo y su repensamiento espiritual propio. Toda la materia del c. 2, junto con la del 3, del texto *a* pasó a constituir el c. 1 del texto *A*.

« Hoc officium debet imponi fratri zelatori religionis, maturo et industrio. Huius officium est primum circumire totam domum, officinas, ecclesiam, ubi fratres solent confessiones audire vel loqui cum externis, et hoc semel aut saepius in die, ut opus fuerit, ut videat an fratres aliquid contra honestatem, ... an in locutionibus vel aliis dissolutionibus sint fratres aliqui; per dormitorium etiam eat, et an aliqui remanserint in lectis... Quando videt fratres deesse in lectione et praedicatione etc. notet et causam exploret. Non est eius corrigere omnia, sed notare et referre praelatis quae maiora fuerint. Potest tamen in transitu verbum aliquod dicere ad aliquam dissolutionem compescendam, etc. Hoc ipsum officium aliquando faciant praelati » [51].

Lo pasó así al texto *a*:

« Aya en casa un síndico, persona madura, industriosa y zelosa del divino servicio y perfectión de los de la Compañía, el que tenga por officio notar los defectos y todas cosas contra la honestad esterior que vey en los de casa, en hablar o en los meneos o vestidos, cámara etc.; y no solamente lo que le ocurre, pero aun yr por la casa y yglesia y más vezes al día, quando fuese menester, mirando si dexan de yr a las lectiones y predicatión etc.; y lo que le pareze mal, no es menester que por sí lo corrija todo (aunque puede dezir una palabra de pasada, si viese alguna dissolutión); sino que refiera al superior, para que provea en ello; y este mesmo officio el superior le haga alguna vez » (Parte III, c. 2, n. 16) [52].

Como es fácil ver, se trata de una traducción un poco libre. Pero el párrafo quedó mucho más resumido y cambiado al pasar al texto *A*:

« Aya un síndico en casa, cuyo offitio sea mirar por todos los particulares, en lo que toca a la honestidad y decentia exterior, andando por la yglesia y casa, notando lo que no conviene, y avisando al superior o al mesmo que falta, si tal auctoridad se le da para más ayudar en el Señor Nuestro » [53].

Puede venir espontánea hoy la sospecha de si no habría habido en este punto una filtración de espíritu ajeno al de san Ignacio. Pero en las Constituciones para escolares del colegio de

---

[51] *Coll. Pol.*, fol. 46r.
[52] *Const.* II, 161-162.
[53] *Ibid.*, 354.

Padua (1546) ya encontramos la figura del acusador, con atribuciones muy semejantes a las del síndico de las *Constituciones S. I.*[54]. Más aún, en el *Examen*, se pregunta al candidato, si será contento de que todos los errores y faltas que hiciere sean « manifestados a sus mayores por qualquiera persona que las descubriere », para mayor bajeza y humildad propia[55]. La figura del síndico, por lo demás, se convirtió en algo muy familiar en la vida de la Compañía, tanto que Nadal la incluye entre los elementos propios « Del modo de proceder de la Compañía »[56].

En donde el influjo parece más innegable y claro, es en algo tan típicamente ignaciano, según la opinión general, como las reglas de la modestia. Sabemos que estas reglas las compuso san Ignacio en 1555[57], pero tienen su antecedente reconocido en el texto *a* de las *Constituciones*. Allí leemos:

> « Çerca de los sentidos exteriores sean avertidos de mucho guardarlos, como los ojos del mirar incauta o vanamente cosas en special que pueden scandalizar, antes tenerlos baxos y modestos; los oýdos no dándolos a murmurationes ni a entender rumores seculares o nuevas inútiles ni pláticas ociosas, sino buenas y de edificatión. Las narizes no las atapen notablemente quando occurren olores malos; y en el gusto y tacto se guarden muy specialmente de toda indecentia.
>
> Así mesmo quanto al hablar (si se prefiere al silentio) no sea demasiado ni en tono alto ni liviano y sin consideratión. Specialmente se guarden de dezir iniuria ni mala palabra o desedificativa a nadie; antes hable a todos con la reverentia debida, y de lo que conviene para más servicio de Dios, no se entremetiendo donde no es llamado, sin que pliega a los que antes hablavan.
>
> Quanto a lo demás del hombre esterior, sea instruydo que deve evitarse el andar discurriendo sin propósito, y usarse madureza relligiosa en sus movimientos, mayormente en la yglesia y dondequiera que ubiese multitud; en el rostro ni tenga mucha tristeza ni riso dissoluto, sino moderada alegría; la cerviz y sobrecejas medianamente inclinadas, no mucho levantando ni abaxándolas; en el vestido sano o roto (que deve más plazerle de su parte para más humillarse) use moderado cuydado de traerlo bien aderezado, y así de tener aseada su cámara decentemente.

---

[54] *Const.* I, 177-178: notemos que el nombre de acusador no corresponde exactamente al de « circator » de las Constituciones dominicanas.

[55] *Const.* II, 52.

[56] *Nadal* IV, 617; *Scholia*, pág. 117.

[57] *Regulae*, pág. 514-529; *FN.* I, 539-541. 611-612. 730; II, 362; III, 637. 673.

No dé en lo esterior muestra ninguna de ira ni impatientia en gesto ni otra señal o palabra, ni de soberbia queriendo lugares aventajados ni otras algunas preeminentias, o haziendo singularidades, o usurpando mando sobre otro alguno; antes en todo holgando umillarse y dar a todos ventaja, como si todos le fuesen superiores, y haziéndoles la reverentia y cortesía que se suffre en el estado de cada persona según la razón recta, con llaneza y simplicidad relligiosa, y esforçándose que lo interior sea conforme a lo esterior, posponiéndose a todos dentro de su ánima » [58].

Polanco había copiado en su *Collectanea* unos párrafos tomados del oficio del maestro de novicios de las *Constituciones O. P.*, en los que no podemos menos de reconocer la fuente, dada la coincidencia de la mayoría de las expresiones, a veces traducidas al pie de la letra:

« Circa hominem exteriorem sollicite informet, ut manibus caveant ab omni tactu indecenti et ab iniurioso, pedibus a vagis discursibus et ne intrent in loca prohibita. Ut cum maturitate incedant, nec se moveat de facili sine causa. Oculis caveant a vagatione per vana, etc. — Linguam frenent, omnibus cum reverentia loquantur. Vultum non tristem habeant sed moderate iucundum. Dissolute ne rideant. Cervicem et collum mediocriter inclinent, supercilia mediocriter deprimant et non erigant. Iram vel impatientiam, vultu vel actu, non ostendant. Aures ad rumores seculares non habeant faciles, sed ad verba Dei. Nares non obturent notabiliter cum occurrant faetores. Vestes moderate et decenter sibi coaptent, nec aliquid non honeste detegant. Lectum postquam surrexerint, decenter cooperiant. Lectisternia et vestes munde custodiant et suo tempore excutiant. Ad lectum vel cellam alterius sine causa necessaria non accedant. Abjectas et humiles vestes libenter ferant, et cum novae dantur, veteres reddant. Instruat de signis sive ad ecclesiam sive ad mensam, etc., ut non se ingerant inter fratres loquentes nisi vocati aut adducti, et ubicumque multitudo fuerit congregata, maturius se gerant, praecipue in ecclesia » [59].

Observamos, en cambio, que en el párrafo que pasó a las *Constituciones* (texto *A*), apenas se puede reconocer alguna que otra lejana referencia al de la *Collectaena.* Sin el texto intermedio *a,* parecería una aventura, casi una fantasía, querer atri-

---

[58] *Const.* II, 157-158: parte III, c. 2, nn. 6-8.
[59] *Collect. Pol.,* fol. 34v.

buirle tal origen. Tanto se distancia de él, en altura de fundamentación doctrinal expresa y en el contenido ascético y místico, que mira a las actitudes interiores del espíritu que rijen el comportamiento externo más que a los gestos exteriores, allí insinuados más bien que expresos [60]. Las reglas de la modestia, ya citadas, y las del maestro de novicios (14-15) conservarán, en cambio, algunas expresiones, que encontramos en la *Collectanea* al pie de la letra [61].

Conociendo el interés que san Ignacio mostró, posteriormente, por inculcar y hacer cumplir las reglas de la modestia, y hasta la afirmación que le atribuye Ribadeneira, de las oraciones y lágrimas que costaron al santo el componerlas [62], podemos pensar que en su composición siguió un procedimiento de discreción espiritual, semejante al que ya conocemos también para las *Constituciones*. Debió de descubrir en ellas, aquel contenido evangélico y paulino, que se deja transfundir en el texto de las *Constituciones*, y llegó a comprender, a la luz del Espíritu, la importancia que habían de tener para la edificación apostólica [63]. Así se explicaría el haberlas asimilado y hecho propias con tan firme vivencia personal.

Hemos escogido hasta ahora aquellos textos en que, en las Constituciones referentes a los novicios, el influjo de la *Collecta-*

---

60 *Const.* II, 342. 344: « Todos tengan special cuydado de guardar con mucha diligentia las puertas de sus sentidos (en special los ojos y oydos y la lengua) de todo desorden, y de mantenerse en la paz y verdadera humildad de su ánima, y dar della muestra en el silentio quando conviene guardarle; y quando se ha de hablar, en la consideratión de sus palabras, y en la modestia del rostro y madureza en el andar y todos sus movimientos, sin dar alguna señal de impatientia o sobervia, en todo deseando y procurando dar ventaja cada uno a los otros, estimándolos en su ánima todos como si le fuesen superiores, y exteriormente teniéndoles el respecto y reverentia que sufre el estado de cada uno, con llaneza y simplicidad relligiosa, en manera que, considerando los unos a los otros, crezcan en devotión y alaben a Dios N. S., a quien cada uno debe procurar de reconocer en el otro como en su imagen ».

En párrafo inmediatamente anterior, había dejado en las declaraciones: « Sin licentia del superior no entre uno en la cámara de otro; y si la tiene para entrar, esté la puerta siempre abierta entre tanto que con el otro en ella estubiere, porque pueda entrar el superior y los oficiales destinados para ello cada vez que fuere conveniente ».

61 *Regulae*, pág. 397. 514-521; Cf. *Collect. Pol.*, fol. 34v.

62 *FN.* II, 362.

63 *Ibid.* III, 716-717; II, 636. 730. 540-541. Cf. T. H. CLANCY, *The conversational word of God*, St. Louis, 1978.

nea es más evidente. Hay otras prescripciones en el texto *a*, sobre todo en el cap. 2 de la parte III, que encuentran correspondencia más o menos cercana con las recogidas por Polanco en *Collectanea;* pero relacionadas también con determinaciones tomadas ya por san Ignacio anteriormente [64]. Podemos observar en ellas un

---

[64] La prescripción aludida en la duda 124 de la segunda serie (*Const.* I, 292), sobre el « dormir cada uno en su lecho », y la de no entrar en el cuarto de otro sin licencia (cf. *Collect. Pol.*, 67r, n. 16 y 60r, n. 32), estaban ya expresas casi idénticamente en las constituciones para escolares de 1546 (*Const.* I, 176). El texto *a* aún supone que puede haber algunos que tengan « sus camas en una misma cámara »; pero S. Ignacio se pudo inspirar en el texto de la Regla de S. Benito, recogido por Polanco en *Collect. Pol.*, 67r, n. 16 y aludido en su duda 124, para la decisión de mezclar en ese caso viejos y jóvenes: « ... sea uno dellos con quien pueda el otro mejorarse; y así mesmo entre las cámaras de mancebos aya la de los más antiguos in Domino », *Const.* II, 157.

De modo parecido, encontramos antecedentes ignacianos en la solución a las dudas de Polanco sobre el ocio (nn. 28. 80), la corrección (125), el trabajo (127), la conversación con mujeres (41. 82), la edad de admisión (17): cf. *Const.* I, 278. 286. 292. 282. 277 con *Ibid.*, 194. 228; II, 52. 124; *Regulae*, pág. 6 [7-8]; *Pol. Compl.* II, 731.

Con respecto al silencio, encontramos la pregunta de Polanco: « Si se proveerá algo del silentio en casa o no, sino que quede esto libre », *Const.* I, 285, n. 69. En las Constituciones Antiguas de la Orden franciscana había encontrado: « Silentium observatur certis horis; submisse tamen licebit significare quid est opus », *Collect. Pol.*, 60r, n. 30. En el texto *a* de las *Constituciones S. I.* se escribirá: « Y así es bien que se señale por el superior quiénes con quiénes pueden conversar (teniendo respecto a que se ayuden unos con otros guardando con los demás silentio, en fuera de las cosas donde es necesario hablar », refiriéndose a los que están en probación (parte III, c. 2): *Const.* II, 157. Con una redacción algo diversa, pasó esta prescripción al texto *A* y a los sucesivos: « Comúnmente no es bien que conversen unos novitios con otros, antes que entre sí guarden silentio, enfuera de las cosas donde es necessario hablar », parte III, c. 1 (declaración D): *Ibid.* II, 340. 342-343.

La respuesta a la duda 122 de la serie II de *Dudas* de Polanco, puede representar un caso típico de la actuación ignaciana. Ya Polanco había modificado un tanto el párrafo encontrado en la regla de S. Benito, al formular su duda. Lo podemos ver comparando en paralelo los textos:

« Quotiens aliqua praecipua sunt agenda, (Praelatus) convocet omnem congregationem, et audito consilio fratrum, tractet apud se et quod utilius iudicaverit, faciat... Si quae sint agenda minoris momenti, seniores tantum adhibeat in consilio;	Quando cosas diffíciles se han de tratar, si será bien llamar toda la casa para oyr los parezeres y después consigo determinarse, no para pender de los votos que cada uno dará, sino insistir, etc.; en las cosas de menos momento bastando

proceso semejante al descrito hasta ahora. Si son menudas, en caso de juzgarlas convenientes pasan a ser incorporadas a las declaraciones o a las reglas de los oficios o personas particulares. Si son más importantes y generales, quedan dentro del texto *A* de las *Constituciones*, en un contexto nuevo, motivado y espiritual. En todo caso, suelen perder bastante, en la nueva redacción, los caracteres que en el texto *a* nos llevan todavía a relacionarlas con las de otras Ordenes recogidas por Polanco [64 bis].

*
* *

En resumen, diríamos que, en la tercera parte de las Constituciones — la que más nos interesa, por incluir lo que se refiere más directamente a la formación de los que están en probación —, han quedado pocas huellas de la *Collectanea Polanci*. Todavía en la minuta preparatoria, que parece representar el texto *a*, es bastante notable el influjo ejercido en el capítulo segundo (« De la conservatión del ánima... ») por algunos pasajes sacados por Polanco de las Constituciones de los dominicos, de los augustinos, benedictinos, o basilianos. Este influjo queda muy diluído, tamizado y casi imperceptible, fuera de algún que otro pasaje concreto, al convertirse ese capítulo en el primero de la parte III del texto *A*: « De la conservatión en lo que toca al ánima y adelantamiento de las virtudes » (que ab-

---

quos seniores cardinalis metitur non annis, sed maturitate consiliis et experientia », *Collect Pol.*, 66v, nn. 6 y 8. llamar los más viejos en edad y seso etc. ».

Y escribió debajo, lo que parece haber sido la respuesta ignaciana o una sugerencia suya: « Pareze que esto del llamar debe quedar en arbitrio del superior en los casos que no lo piden necessariamente », *Const.* I, 292.

S. Ignacio en las *Constituciones* señaló el deber de que existan los consultores del superior o rector en las casas o colegios, ponderó la conveniencia de que se les consulte y de no actuar contra el parecer unánime de ellos; pero no señaló al superior local obligación ninguna de consultar a la comunidad: cf. *Ibid.* II, 461. 481. 485. 487. 713. 489.

[64 bis] Las reflexiones incluidas en estos párrafos de nuestro trabajo confirman la tesis afirmada por el P. ALDAMA contra la opinión de ROUSTANG: el texto *a* es sólo una especie de borrador preparatorio *hecho* por Polanco, sobre el cual actuó después san Ignacio, que dejó su huella mucho más pronunciada y eficaz en el texto *A* de las *Constituciones*: ALDAMA, *La composición de las Constituciones...*, AHSI 42 (1973) 211 ss.

sorbe lo que era el cap. 3 de la parte III en el texto *a*: « De los medios para más disponerse a las virtudes »).

Por lo que respecta a los capítulos 1 y 3 del texto *a* (parte III), sólo acá y allá, en el cap. 1, se podría encontrar alguna relación (no muy segura) con los extractos de la *Collectanea*[65]. Más bien nos parecen (sobre todo el cap. 3) recoger ideas o determinaciones encontradas por Polanco en el *Examen*, en las ordenaciones varias de san Ignacio para los grupos de estudiantes repartidos por Europa o para la casa de Roma, y en algunas de sus cartas.

Creemos, sin embargo, que el contacto con las Constituciones y Reglas de las otras Ordenes religiosas proporcionó a san Ignacio abundante materia concreta de inspiración y discernimiento para completar la legislación de una Orden tal como la que deseaba su espíritu realista y eclesial. Todo lo pasó por el tamiz de su carisma original, esencialmente apostólico, lo coloreó de sus principios y motivaciones espirituales propias, e integró en la nueva estructura lo que le pareció útil para su específica finalidad. Rechazó la mayor parte de las determinaciones concretas que encontró en los extractos de Polanco. Otras le sirvieron para confirmar intuiciones y realizaciones, ya puestas en práctica por él, o para perfilarlas. Asimiló algunas nuevas y las introdujo en las *Constituciones* (texto *A*), con una nueva redacción, y disponiéndolas orgánicamente en una nueva estructura. Otras, en bastante mayor número que las anteriores, las hizo entrar en las reglas para las diversas personas u oficios, dotándolas así del carácter de mayor mutabilidad, que les correspondía, según tiempos, lugares y personas.

II. - Al ritmo de la vida

La experiencia de la vida, y la lectura de otras legislaciones, ofreció a san Ignacio materia para su deliberación privada y su consejo, antes de pasar a redactar o admitir una materia en el texto de las *Constituciones*. Pero luego las *Constituciones* quedaban en cantera, en el cuarto de san Ignacio o de su secretario

---

[65] Los aducidos por el P. Hsü no son muy convincentes. Hemos hecho la confrontación con el resto de *Collectanea*, y no nos ha dado resultado más positivo. El mismo P. Hsü concluye diciendo: « ... in chapter 1 and 3, their (O. P. texts) influence was quite limited », tesis policop. p. 113.

Polanco. No pasaban inmediatamente a convertirse en órdenes concretas, que se mandasen poner en práctica, si no fuese algo urgente. Ya desde 1546 había pensado san Ignacio reunir en Roma a los compañeros durante el año santo 1550. Había que tratar cosas pertenencientes al bien universal de la Compañía, y quería reunir, sobre todo y en cuanto fuera posible, a los primeros compañeros y a los que posteriormente se les habían agregado como profesos [66]. Nadal concreta más la finalidad de la reunión, cuando escribe: « Convocantur [anno 1550] a P. Ignatio professi qui commode poterant venire, aliqui praeterea Patres, quasi in generalem congregationem, ut ostenderet Constitutiones ac notarent si quid videretur » [67]. Entre tanto había ido preparando las *Constituciones*.

1. Ultimas etapas de la redacción de las Constituciones

A fines de mayo de 1548 ya debían de estar bastante avanzadas, al menos en el esbozo primero, que suponen las *Industrias* de Polanco, y en las determinaciones que se habían ido tomando como respuestas a las *Dudas* de Polanco. Por eso se escribiría a París: « ... que bien presto saldrán las constituciones generales » [68]. Después el padre Ignacio debió de caer enfermo durante una temporada, y hubo que responder a Nadal, superior entonces de Mesina: « Quanto a las constituciones, aya patientia hasta que se ordenen para todas partes; que el P. Mtro. Ignatio ha estado indispuesto muchos días » [69]. Era ya el 14 de julio de 1548. Probablemente el texto *a* se dio substancialmente por terminado, en lo que se refiere a la parte VII, hacia mediados de 1549. A él puede referirse la frase dirigida al padre Diego Méndez, de Valladolid: « Que observando lo que por breve y constituciones está vedado de tomar cargo de mugeres, etc. » [70], a fines de julio de 1549.

---

[66] *Epp.* II, 529. 200. 265; III. 324. 225. 241. 267; *Nadal* II, 4-5.
[67] *Nadal* II, 4-5.
[68] *Epp.* II, 126.
[69] *Epp.* II, 154.
[70] *Epp.* II, 505 (cf. texto *a*: parte VII, c. 4, n. 9, *Const.* II, 224-225). El papa Paulo III concedió el breve referido, el 20 de mayo de 1547, a petición de san Ignacio, y lo confirmó con la bula « Licet debitum » de 18 de octubre de 1549. Notamos que en el texto *a* — como en el *A* del *Examen*

En ese mismo período de tiempo van emanando de Roma soluciones ocasionales, que nos ofrecen alguna luz sobre el estado de composición de las *Constituciones*, y sobre algunos aspectos de la formación que no quedarán recogidos tan detalladamente en las *Constituciones*. El 4 de agosto de *1548* se escribía a Nadal, que fuesen « muy atentados » en *recibir* gente en el colegio de Mesina, y « que dentro de 30 días o quarenta que reçiba uno, no reciban otro en casa; y esto después de haver hecho exercitios y ser examinados... Del entretenerlos fuera de casa o imbiarlos acá a Roma, queda a su discretión »[71]. Y el 25 del mismo mes: « Aora añade que, dentro de 3 meses, no se resciva otro... y que quando por algún caso se resciviesen, que no los dexe conversar uno con otro ». En una hijuela dejaba a la discreción de Nadal algunos casos particulares, « en quienes por otras cualidades se recompensase el tiempo »[72].

Por lo que respecta a la *edad*, conservamos la insistencia repetida de san Ignacio a Domènech (15 de septiembre y 13 de octubre 1548) para « que se recaten en tomar gente, máxime mochachos », que no reciban ninguno menor de 16 años sin avisar[73]. Por la carta anua (1548), dirigida a los jesuitas de Lovaina y Colonia, sabemos que en Roma continuamente se recibían nuevos jóvenes en la Compañía, y esperaban a otros que estaban para llegar de otras procedencias. Se les probaba y ejercitaba, sobre todo en la humildad y abnegación de la propia voluntad[74].

Viendo Nadal la situación de Mesina y cómo crecía el número de peticiones de entrada en la Compañía, pensó en la conveniencia de establecer allí una *casa de probación, separada* del colegio, regida por dos o tres de la Compañía y destinada a los novicios. « Ut postquam ibi unum annum, vel quantum satis

---

en él contenido — no se hace mención de la bula « Licet debitum », al tratar del paso a otra Orden. En cambio, se hará explícita referencia a esa bula en el texto *B*, el definitivo del *Examen*.

[71] *Epp.* II, 182.

[72] *Epp.* II, 204.

[73] *Epp.* II, 231. 243; *Chron.* I, 285.

[74] *Epp.* II, 288; Por carta de julio de 1548 sabemos que, después de que en marzo habían salido para Sicilia 10 sujetos de la casa de Roma, ya se habían recibido otros 9 ó 10 nuevos, en solo el espacio de tres o cuatro meses, *Epp.* II, 167; *Chron.* II, 10. 14-15. 162: En 1550 había en la casa de Roma unas 90 personas, sin contar las 25 de la comitiva del Duque. Una gran parte de los jesuitas presentes eran jóvenes en probación; pero también había algunos ya formados, que habían venido con motivo del Año Santo.

esset, habitu propio retento, in humilitatis, obedientiae et orationis exercitationibus versati essent, ad nostrum Collegium transferri possent ». Hasta sentiría devoción, si él mismo fuese uno de los destinados a tal casa [75]. La respuesta de san Ignacio, mientras en Roma la separación de la casa de probación era sólo un proyecto, fue la siguiente: « Del diseño de la casa de probationes, que parece muy bien al Padre, y que ha más de 8 meses que está en Constitutiones que se haga, y aun aquí en Roma; pero que huelga el Padre que sea él el primero » [76]. Esto se escribía el 6 de julio de 1549. ¿ Estaba ya compuesto hacia octubre de 1548 el cap. 2 de la parte IV de las *Constituciones* (texto *a*), o más bien se refiere aquí Polanco al n. 24 de las *Determinationes in Domino* considerándolas Constituciones ? Nos inclinamos más bien a esta segunda alternativa [77]. « Quanto al star en ella del mesmo Nadal, que lo remite a su juicio; pero que antes tocará al contrario, que allí estubiera Mtro. Andrés (des Freux) y él en el collegio » [78].

Parece bastante probable que antes de *octubre de 1549* estuviera ya terminado el texto *A* del *Examen*, que formaba parte del texto *a* de las *Constituciones*, como cap. V de la primera parte. En él no se hace ninguna alusión, como se hará más tarde en el texto *B* — correspondiente al texto *A* de las Constituciones —, a la bula *Licet debitum* (18 de octubre 1549) en lo que toca a la imposibilidad de pasar a otra Orden [79]. Tampoco, como es natural, a la *Exposcit debitum* (1550) de Julio III, como lo hará varias veces el texto *B* [80]. Una de las novedades que aporta el texto *A* del *Examen* es la de hablar clara y decididamente de

---

[75] *Chron.* I, 373; *Nadal* I, 63.

[76] *Epp.* II, 463.

[77] *Const.* II, 174, n. 8; I, 191-192. 227 (n. 20). 305. 326. También pudo haberse decidido por entonces (1548) lo de la casa para convalecientes (n. 25 de las *Determinationes in Domino*). Lo que aparece en estas *Determinationes* o en el texto *a* antes de la bula, sería en espera de que la bula, que se proyectaba (cf. n. 24), incluyese estos puntos específicamente. El texto *a*, por los demás indicios, parece substancialmente terminado en 1549. La fórmula de los votos de los escolares está escrita por César Helmi, en un claro que Polanco dejó en el manuscrito, expresamente para ella: *Const.* II, 201-202. Ahora bien, César Helmi entró en la Compañía el 22 de septiembre de 1549, y salió de Roma para Venezia en septiembre del año siguiente. El proemio de la parte IV en el mismo texto *a* es una copia de M. Botelho, que salió de Roma para Sicilia en septiembre de 1549.

[78] *Epp.* II, 463-464.

[79] *Const.* II, 82. 83.

[80] *Ibid.* II, 5. 7 (cf. 4. 6). 11 (cf. 10). 105 (cf. 104).

los dos años de experiencias y probaciones, más el tercer año de probación para los que como escolares hicieron sus estudios en la Compañía [81]. El 9 de julio se escribía a Araoz, provincial de España: « Quanto al tiempo que podrán estar en los collegios antes de hazer voto los que se resçiben, paresçe a nuestro Padre que un año, y aun año y medio; y si paresçiere, asta dos años, según la discreción dictare seer conveniente » [82]. Y en esa misma carta: « Quanto a las dos horas de meditaçión (en Gandía), usen dellas como de enprestado asta que se publiquen las Constituçiones (parece suponer que se han hecho, pero aún no están publicadas), estando aparejados para acresçentar o disminuir, según se juzgase más convenir » [83].

Se le dice también que no se propongan *los votos* en los Ejercicios; pero que tampoco se debe prohibir generalmente que los haga quien tuviese devoción de hacerlos en esa ocasión. « Pero quanto al modo de hazerlos, enviaré a V. P. una fórmula que usó una persona primero, y paresçiendole bien a nuestro Padre, otros le an seguido: que como se vee, tiene simple promesa de entrar en la Compañía, y no se obliga fuera della a votos ningunos » [84].

La fórmula enviada debió de ser una traducción de la que vemos en el archivo romano S. I., empleada por Antonio Rión el 2 de marzo de 1549. Es la misma que traducida al latín que-

---

[81] *Ibid.* 14, 58. 102.

[82] *Epp.* II, 471. Podría pensarse que entre estas fechas de julio y octubre de 1549 tendría que haberse compuesto el texto *A* del Examen, en que se habla explícitamente de los dos años. Pero el argumento no es suficiente; pues parece observarse que, en varias ocasiones, las soluciones dadas por carta, no tienen en cuenta todavía lo que ya se ha escrito en las Constituciones que se componen. Como si el hecho quisiera indicarnos que san Ignacio esperaba a la presentación a los demás compañeros, antes de ponerlas plenamente en práctica.

[83] *Epp.* II, 472. En la pág. siguiente, se dice de las Constituciones de las Universidades: « ... usen allá dellas y las demás que les pareziere, hasta que se hagan y publiquen las generales, como también se ha scrito a Mesina a Mtro. Nadal. Visto el procedere de una y otra parte, se podrá ver mejor quales convengan ». Sabemos que las Constituciones generales de las Universidades (cap. 7 al 17 de la parte IV de las *Constituciones S. I.*) faltan totalmente en el texto *A*, confeccionado en 1550. Quizá la distinción entre « se hagan y publiquen » (empleado en relación a las Constituciones de las Universidades) y « se publiquen » solamente (con respecto a las *Constituciones* en general) sirva para indicarnos el estado de ambas, y cómo para esas fechas se daban ya por hechas substancialmente las *Constituciones* en general.

[84] *Epp.* II, 471.

dará incluída en la parte V del texto *a* de las *Constituciones* [85]. Seguirá empleándose en las diversas partes de Europa (al menos), en las que se ha extendido ya la Compañía; hasta que, a partir de 1553, Nadal irá imponiendo la nueva y definitiva, al compás de su visita europea, como enviado de san Ignacio para promulgar las Constituciones [86].

2. Las Reglas comunes

En este mismo año de 1549 se compusieron también una reglas comunes para la casa de Roma, y las correspondientes a varios oficios [87]. Como conviene a su naturaleza, según el pensamiento de san Ignacio, se reservan a ellas prescripciones más menudas, adaptadas a tiempos, lugares, o personas diversas. Algunas de ellas repiten normas ya contenidas en el *Examen*, o en las *Constituciones*, descendiendo a detalles. Para captar su estilo, valgan algunos ejemplos:

> « 36. Al secondo tocco della campana tutti in punto, lassando qualsivoglia cosa, etiam la lettera cominciata, vengano alla sala;

---

[85] Las diferencias son mínimas. La única que parece digna de ser notada, es el haberse quitado la condición que precedía a los votos en la fórmula de Rión, « volendomi ricevere »; aunque aún se encontraba en el texto de la primera traducción (« si receptus fuero »), y fue tachada posteriormente: ms. ARSI, *Ital. 60*, fol. 323; *Const.* II, 201-202.

[86] En el itinerario de Nadal hemos podido comprobar la coincidencia de su paso por las diversas ciudades de Europa, donde visitaba las casas de la Compañía, con las fechas en que aparece el nuevo texto de la fórmula de los votos procedente de aquellas ciudades: Lisboa (octubre 1553), Coimbra (novbre. 1553), Evora (dicbre. 1553), Córdoba (enero 1554), Oñate (junio 1554), Zaragoza (junio 1554), Roma (febrero 1555), Viena (junio 1555), Ferrara y Bolonia (agosto 1555), Génova (sepbre. 1555): ARSI, *Ital. 2,* fol. 351 ss. 384-408. 414-431. 604 ss. 437. 614. 547 ss. 577. 597. 601-602.

Mientras tanto, encontramos el modelo antiguo de Rión, en Roma, hasta enero de 1555: *Ital. 59,* fol. 98. 319. Nadal llegó a Roma el 18 de octubre de 1554, y salió de allí otra vez, enviado a Alemania, el 19 de febrero de 1555: *Epp.* VII, 676; VIII, 425; *Nadal* II, 34. La fórmula de Andrés Avantiano (Dawant), fechada en marzo de 1553, parece una excepción. Probablemente fue el primero que empleó la nueva fórmula, que luego se llevó Nadal a su visita, al salir de Roma el 11 de abril de ese año: *Nadal* I, 174. En Nápoles en cambio, a donde no llegó Nadal en su visita, encontramos la fórmula antigua, aún en mayo de 1558: *Ital. 1,* fol. 169.

[87] *Regulae,* pág. 156.

et si sarà così d'importantia l'occupatione, manifestandola tornerà a dispedirla.
37. L'inverno quelli che non hanno occupatione per la casa, di notte si ritireranno alle loro camere, al hora del Ave Maria et dopo cena.
38. La estade se racoglieranno similmente fermando le fenestre et la porta, di poi uno 4° sonata l'Ave Maria, per far oratione e examinarsi avanti l'hora del dormire » [88].

Entre estas reglas hay dos que nos interesan particularmente, por referirse a la probación. *La primera* (Regla 39) recoge una prescripción que debió de ser de las más antiguas existentes en la casa: « Niuno di casa parlerà con niuno che starà nelle stanze di probatione senza licentia del Superior o del M°. de casa (fuori del comune salutarsi, che ' si sol far ' per carità scontrandosi) » [89]. Polanco alude en sus *Notas para determinar* a una sumaria instrucción con la *regla de la primera probación* « escrita a parte en un papel » [90]. Tratándose en el mismo párrafo de las demás reglas de casa, pensamos poder situarnos en 1549, e identificar las tales reglas de la primera probación con las que encontramos en el Archivo Romano S. I. *Instit. 38ª*, fol. 45v-46r: « Regole per quelli che stanno nella prima probatione ». Por algunos españolismos y varios rasgos del lenguaje ignaciano, parecen traducir un texto ignaciano anterior, escrito en español. El resumen de su contenido pasó a formar el n. 9 del cap. 3 parte I del texto *a* de las *Constituciones* [91]. Con alguna pequeña variación, y traducida al latín, encontramos esta misma regla de la primera probación en una hoja suelta que pudiera identificarse con la nombrada por Polanco, en ARSI, *Instit. 18^II^*, fol. 466v: « Quaedam regulae his proponendae 2° die, qui in domum primae probationis sunt admissi ».

En ellas se exige, al candidato, ante todo, una decisión plena de entrar en la Compañía y perseverar en ella hasta la muerte. Al día siguiente de entrar en estas condiciones, sea a la casa de la primera probación, o a las habitaciones reservadas para los candidatos en la casa profesa o colegio, se le avisará que no podrá comunicarse durante este tiempo con parientos o amigos, ni salir de casa o de la habitación que se le ha señalado, sino

---

[88] *Ibil.*, 164.
[89] *Ibid.*, 164-165.
[90] *Const.* I, 199 [5].
[91] *Const.* II, 136-137.

para ir a la misa o a lo demás que le fuere ordenado. Así habrá de estar 20 ó más días, y no menos de 12. Podrá mirar mejor, tanto él como la Compañía, « todo lo que conviene, con la conversatión mayor de algunos que el superior señalare, y los otros medios, y se hará también alguna prueva de la constantia etc. ». Su dinero lo entregará a quien tenga el cargo de conservarlo. Al terminar la primera probación, se le dará una lista con los nombres de aquellos con quienes podrá hablar, « et habita facultate a ministro, post rescissam barbam si eam habuerit, ad refectorium commune cum aliis fratribus ingredietur » [92].

La segunda (regla 40), sirve para aclarar un poco más la intención del santo, al dejar a los que entraban los mismos trajes que traían, hasta que acabasen la probación:

> « Tutti i novitii in casa nel tempo delle sue experientie et probationi andaranno vestiti con il medesimo vestito, o longo o corto o de qualsivoglia foggia, come vennero dal secolo, attendendo più alla propria humilliazione et mortificatione et al spiritu, che allo corporale et visibile del mondo; et bisognando rivistirli in questo mezo, se li poterà rifare medesimamente conforme al vestimento che portaro di fuora, et non altro alcuno che la Compagnia sole dare da poi le probazioni etc. Il quale per mutare yo riservo al ministro, et il ministro riservi al sotto Mº. di casa » [93].

Es la misma regla de conducta que se desprende de los ejemplo reunidos por el P. Gonçálves da Câmara en su Memorial. El bachiller Antonio Araoz, pariente de san Ignacio, anduvo por Roma pidiendo limosna con un saco a cuestas, sobre su casacón de seda. Y, como los zapatos de terciopelo que llevaba se le gastaron primero, se calzó unos como los de los padres jesuitas, mientras vestía todavía sus sedas. Entró en la Compañía Juan de Mendoza, castellano del Castel Nuovo de Nápoles. Un día vinieron a visitarle algunas personas nobles. Lo llamó san Ignacio a la cocina donde estaba, y vino con un delantal sobre la casaca de terciopelo que había traído de su casa cuando entró [94]. ¿ No hay en esta especie de desafío, e intento de *pisotear las vanas honras* de este mundo con el mismo traje que en él se llevaba, una intuición profundamente valiosa? Se trataba de « más se abajar i humillar, dando entera señal de sí que de

---

92 *Regulae*, pág. 198, nota 3.
93 *Ibid.*, 165.
94 *FN.* I, 550-551.

todo el século, de sus pompas y vanidades se parte, para servir en todo a su Criador y Señor crucificado por él »[95].

3. El común espíritu. En Oriente: S. Francisco Javier

Llama poderosamente la atención la coincidencia de ideas y procedimientos que muestra, por este mismo tiempo, san Francisco Javier en sus orientaciones para la formación de los novicios en la India. Tengamos en cuenta que salió de Roma, cuando apenas habían decidido la formación de la Orden, y aún no se había recibido la bula de aprobación oficial « Regimini militantis Ecclesiae »[96]. Por lo demás, no hay testimonio de alguna comunicación especial de san Ignacio a san Francisco Javier sobre este punto. A principios de abril de 1549 escribía Javier al padre Barzeo, en la instrucción que le dió al enviarlo a Ormuz:

> « Si algunos tomareis para la Compañía, que viereis son para servir a Dios en ella, las probaciones y mortificaciones, después de acabados los Ejercicios, sean servir el hospital y visitar a los que están en la cárcel y servirlos, o en alguna cosa de la casa de la Misericordia, de manera que no se hagan novedades que sean de escarnio y burla; y cuando mucho hicieren, será pedir por Dios o para los pobres del hospital o presos de la cárcel, de manera que las mortificaciones serán edificaciones a los que las vieren; y cuidad que así lo hagáis. Cuando estas mortificaciones hubiereis de dar, mirad bien primero el sujeto del que las ha de hacer, y según la virtud que viereis en él, así sean las mortificaciones; de manera que la virtud y perfección que en él veis exceda a tal mortificación y no deis mortificaciones, ni pequeñas ni grandes, que sean mayores que la virtud y perfección del que las ha de hacer; porque haciendo lo contrario, en lugar de aprovecharlos, los lanzaréis lejos, y se tientan, y pierden después el ánimo para cualquiera otra mortificación »[97].

En junio de este mismo año daba una instrucción sobre el modo de emplear su tiempo al novicio Juan Bravo, en Malaca[98].

---

[95] *Const.* II, 54. cf. 151.

[96] La bula está fechada el 27 de septiembre de 1540: *Const.* I, 32. Javier salió de Roma en marzo de ese año; pues el 31 de marzo ya respondió, desde Bolonia, a algunas cartas de sus compañeros: F. Zubillaga, *Cartas y escritos de S. Francisco Javier* (Madrid, BAC, 1979) pág. 56.

[97] *Cartas y escritos...* cit. pág. 309-310; *Epp. Xav.* II, 94.

[98] *Ibid.*, 345-347.

En ella le señalaba una meditación de media hora, o una hora, por la mañana, al levantarse, sobre los misterios de la vida de Cristo, al modo de los Ejercicios. Durante una semana los misterios de Cristo correspondientes a la vida privada o pública, luego los de la pasión, los de la resurreción etc., de manera que cada mes volviera de nuevo sobre la misma materia.

Le aconsejaba renovar los votos cada día, « porque haciéndolos cada día, no seréis tan combatido del enemigo y de la carne, en ir contra ellos ». Después de comer y reposar, otra vez debería volver a meditar durante media hora o una hora, repitiendo la misma contemplación de la mañana. A la noche, antes de acostarse, el examen de conciencia.

En sus consejos espirituales hay reminiscencias de las adiciones de los Ejercicios, de las prácticas espirituales aprendidas en ellos: examen particular y general, contemplaciones, modos de orar, etc.; pero sobre todo, se capta la orientación ignaciana en la discreción y en las virtudes y principios espirituales en que insiste:

> « Trabajaréis mucho en obedecer al padre con quien estuviereis, en todo lo que os mandare, sin contrariarle en ninguna cosa, de ninguna manera que sea, sino obedecerle en todo, como si el padre Ignacio os mandase.
>
> Todas las tentaciones de cualquier calidad que sean, las descubriréis al padre con quien estáis, para que en ellas os ayude y dé remedio, para libraros de las tales tentaciones. Y en descubrir las tentaciones del enemigo a personas que os pueden dar remedio, merece el hombre mucho y queda vencido el enemigo; y pierde las fuerzas para tentaros, cuando ve que sus tentaciones se van descubriendo, y que no se cumple su dañada intención ni lo que pretende »[99].

Es el mismo camino de apertura, docilidad y obediencia, humildad y perfecta abnegación de sí mismo por el que san Ignacio quería conducir a los novicios: « Trabajad por venceros a vos mismo en todo, negando siempre al propio apetito o a lo que él se inclina, y sufriendo y abrazando lo que más aborrece y huye. Y en todas las cosas pretender ser abatido y humillado; porque sin la verdadera humildad ni vos podéis crecer en espíritu, ni seréis acepto a los santos, ni agradable a Dios, ni, finalmente perseveraréis en esta mínima Compañía, que solamente

---

[99] *Ibid.*, 347.

no sufre hombres soberbios, arrogantes, y amigos de su juicio y honra propia, porque es gente que nunca se acompañó bien con ninguno » [100].

4. En Mesina

Nadal había continuado en Mesina sus gestiones para comenzar la casa de probación. Tras varias dificultades, finalmente se obtuvo una casa tan próxima, aunque separada, del colegio, que el rector podía traladarse a ella sin necesidad de portero ni puerta diversos [101]. El 25 de enero, san Ignacio mandaba escribir a Nadal: « Quanto a la casa de probatión y la orden della, que haga como le paresciere » [102]. El 19 de febrero, primer día de cuaresma del año santo 1550, se comenzó a habitar esta primera casa de probación de la Compañía. El padre Cornelio Wischaven, quedó a cargo de la formación de los 10 u 11 novicios que fueron admitidos aquel año, entre los que aspiraban a ingresar en la Compañía. Se le dieron dos o tres veteranos para ayudar en la administración de la casa [103].

Que esta casa no se pensaba que fuese destinada sólo para los candidatos que pasasen allí los 15 ó 20 días de la primera probación, parece suficientemente claro por todo el contexto [104]. Pero además, existiendo ya en Roma las normas para la primera probación, no parece que existieran otras sobre el conjunto de la casa de probación. Se dice a Nadal que comunique el modo de gobernarla « y después el Padre dirá » [105]. El 2 de septiembre se pensaba enviar a Roma pocos días más tarde las constituciones de la dicha casa de probación de Mesina [106]; mientras, dentro de la misma Sicilia, se trataba de comenzar una

---

[100] *Ibid.*, 346-347.
[101] *Chron.* II, 29.
[102] *Epp.* II, 663.
[103] *Chron.* II, 29-30.
[104] Cuando Polanco, con particular énfasis histórico, da noticia en su *Chronicon* de cómo fue presentada y aceptada la idea, dice que la intención era, « ut postquam ibi unum annum, vel quantum satis esset, ... in humilitatis, obedientiae et orationis exercitationibus versati essent, ad nostrum collegium transferri possent », *Chron.* I, 373.
[105] *Epp.* III, 43; sobre las reglas ya existentes para la 1ª probación, cf. nuestra nota 92, de este cap. II.
[106] *Litt. Quadr.* I, 220, en MHSI.

nueva casa de probación en Palermo [107]. Sabemos que entre los novicios de Mesina había seis bastante adelantados en letras humanas, que se ejercitaban cada día en composición latina y griega y aun en hacer versos [108]. San Ignacio escribió a Nadal y a Wischaven que los novicios dedicasen sólo la mitad del tiempo al estudio, como cosa menos principal en el noviciado, o bien todo el tiempo a ejercicios de humildad y mortificación. El parecer de san Ignacio era que diesen un tiempo limitado de cuatro o seis meses al noviciado y, una vez ayudados en el espíritu, atendiesen después a las letras [109]. Esta orientación dada por san Ignacio en octubre de 1550, cuando ya estaban escritas las Constituciones, puede ayudar a matizar, respecto a esta época, el pasaje que se lee en la parte III:

> « El studio que los que están en probatión tendrán en las casas de la Compañía, pareze debrá ser de lo que les ayuda para lo dicho de su abnegación y para más cresçer en la virtud y devotión. Studios de letras no los abrá en casa generalmente hablando (si no paresciese en algunos que se debría dispensar por speciales razones); porque los colegios son para aprender letras, las casas para exercitallas los que las an aprendido, o preparar el fundamento dellas de humildad y virtud los que las han de aprender » [110].

---

107 *Chron.* II, 49; *Epp.* III, 172, en carta del 13 de septiembre: « Che sarà ben comincino la casa di probatione »; *Litt. Quadr.* I, 233: el 1 de octubre estaba ya preparada, aunque sólo habían recibido un novicio, entre los muchos que deseaban entrar.

108 *Nadal* I, 93; *Litt. Quadr.* I, 264-265: por esa carta sabemos que los novicios que estaban ya en el colegio, « quotidie ad vesperum rationem... diurnae conversationis suae (dabant) » al prefecto de la probación que vivía con ellos; los que aún se encontraban en la casa separada, la daban al maestro de novicios, con gran fruto de paz y tranquilidad. Allí se nos da cuenta también del aprecio de la ciudad por el noviciado jesuítico. La gente se admiraba de ver « iuvenes in media patria velut in eremo versari orationi, carnis mortificationi, obedientiae ac studiis litterarum attentissime summaque cum animi hilaritate deditos ».

109 *Epp.* III, 195.

110 *Const.* II, 368.

III. - La estructura del noviciado se completa

1. Preparación definitiva del texto

Se acercaba el tiempo en que los padres habían de acudir a Roma, y había que preparar un texto completo y ordenado de las *Constituciones*, para poderlo poner en sus manos. El texto *a* nos da la impresión de un ensayo primero, preparado por Polanco, en el que aún no se han separado los párrafos que serán destinados a declaraciones (avisos) o a reglas, ni el material ha recibido todavía la última redacción y revisión de san Ignacio. El mismo *Examen A* formaba el cap. 5 de la primera parte de ese texto [111]. Cuando se pasó a la redacción del nuevo texto de las *Constitucione* (*A*), el material de las declaraciones se separó, para constituir un cuerpo aparte, llamado primero *Avisos*, con referencia a los pasajes correspondientes de las *Constituciones* [112]. Se quitó del texto la parte relegada a las reglas. Las declaraciones referentes al *Examen*, están todas formando como una sola, entre las que se refieren a la primera parte de las Constituciones y las de la segunda [113]. Ello indica que cuando se hicieron, estaba todavía el *Examen* formando el quinto capítulo de la primera parte. En cambio, en el texto *A* de las *Constituciones*, ya ha sido separado el *Examen*, y la primera parte termina con el cap. 4º. Todo ello se hubo de hacer antes de fines de septiembre de 1550; pues interviene como copista Cesar Helmi, que dejó Roma entre el 20 y el 27 de septiembre de este año [114]. Más aún, antes de marcharse, dejó también copiado el texto del *Examen* que el editor A. Codina ha llamado *B* [115], pero que fue el que, junto al texto *A* de las *Constituciones*, pudieron

---

[111] *Ibid.*, 142, cf. nota 5; el *Examen* ocupa los folios 6r-18v del cod. *Instit.* 7, del ARSI.

[112] Decimos « se separó » del texto *a* todo el material que pasó a las Declaraciones *assertive*, no « exclusive ». En las Declaraciones o avisos hay también otro material que no procede directamente del texto *a*.

[113] Responden a la letra H, mientras las de la parte I acababan en la letra G (fol. 120r) y las de la parte II comenzaban en la letra I (fol. 123r) del *Codex A* del ARSI.

[114] A. de Aldama, *La composición de las Constituciones S. I.*, Archivum Historicum S. I. 42 (1973) 221-225.

[115] Así lo hemos deducido por comparación con los textos ya reconocidos de Helmi.

tener delante los Padres convocados a Roma, a fines del año y comienzos del siguiente [116].

En todas estas copias, conservadas en el ARSI, se puede ver cómo intervino en él, con más frecuencia que en los otros textos de las Constituciones, la mano de san Ignacio para corregir o añadir lo que creía conveniente. Ello indica el interés que puso en presentar a los Padres que había convocado a Roma, el texto (*Constituciones* y *Examen* con sus *Declaraciones*) que él deseaba [117].

Por lo que se refiere a la materia que nos interesa en el presente trabajo, advertimos que ya no hay cambios dignos de notar en el contenido. En cambio, la materia recibe una nueva disposición y ordenación de capítulos en las tres primeras partes de las *Constituciones*. Con ello el texto *A* resulta mucho más lineal, sintético y substancial, que el *a*. La parte I, « Del admitir » por ejemplo, queda así:

Cap. 1. *Del que rescive.*
Cap. 2. *De las partes que debrían tener los que ha de ser rescividos* (en ella entra gran parte de la materia del cap. 4 del texto *a*).
Cap. 3. *De las partes que impiden para el rescivir en la Compañía.*
Cap. 4. *Del modo que se padrá tener con los que se han de admitir.*

La II « Del despedir », tiene cinco capítulos:

Cap. 1. *Quiénes puedan ser despedidos*
Cap. 2. *Quién puede despedir*
Cap. 3. *Por qué causa se han de despedir*
Cap. 4. *Del modo de despedir*
Cap. 5. *Cómo se aya la Compañía con los que de suyo se fuesen o ella despidiese.*

La parte III « Del conservar y aprovechar los que quedaren », tendrá sólo dos capítulos y con el orden alterado, con respecto al de texto *a*:

---

[116] Se puede ver la coincidencia con dicho manuscrito de los folios citados por los Padres en sus observaciones: *Const. II*, pág. LXXXIII-LXXXIV.

[117] Más de 220 correcciones, o añadidures, de mano de san Ignacio, sólo en las *Constituciones* — con las declaraciones —, y unas 8 ó 10 en el *Examen*.

Cap. 1. *De la conservatión en lo que toca al ánima y adelantamiento en las virtudes.*
Cap. 2. *De la conservatión del cuerpo* [118].

Ya dijimos anteriormente cómo la redacción resulta nueva y se hace más fundamental, en contenido y motivaciones, al suprimir en este texto, o dejar para declaraciones o para reglas, gran parte de las circunstancias más menudas, detalles o consideraciones no necesarias.

En el texto del *Examen* presentado a los Padres (texto *B*), no encontramos sino una copia del *Examen A.* Todo lo que en la edición del padre Codina aparece como diferente, es debido a

---

[118] *Const.* II, 268 ss. Copiamos, a continuación, el índice del texto *a.* Así se podrá apreciar la labor de clarificación, simplificación, y mejor ordenación, realizada en él, al pasar al texto *A.*

Primera parte. Del admitir a probatión.

Cap. 1º De los que resciven.
Cap. 2º De los que pretienden ser rescividos.
Cap. 3º De cómo se han de admittir los que no se sabe si son idóneos o no.
Cap. 4º De las partes que ha de tener el que se rescive en la Compañía para professo o scholar (con tres apartados: Para los que se han de rescivir en la Compañía; Las partes de los coadiutores spirituales; Las partes de los coadiutores temporales)
(El cap. 5 era el Examen)

2ª Parte. Del despedir los que no aprobasen bien.

De quiénes pueden ser despedidos.
Por quiénes se ayan de despidir.
Por qué causas se han de despidir.
Del modo de despidir.
Cómo se aya la Compañía con los que de suyo se fuesen o ella despidiese.
Del tornar a admittir los que de suyo se fuesen o se ubiesen despedido.

3ª Parte. Para conservar y aprovechar en spíritu y virtudes los que quedaren.

Cap. 1º De la conservatión del cuerpo.
Cap. 2º De la conservatión del ánima para defenderla de lo que podría hazerla daño o ympedir su provecho maior in spiritu.
Cap. 3º De los medios para más disponerse a las virtudes: cf. *Const.* II, 132 ss.

las correciones que más tarde introdujeron Polanco y san Ignacio sobre esa copia o texto base [119]. No sabemos cuándo. Nos resulta dudoso, si las de Polanco no se hicieron en dos tiempos diversos; pues responden, en parte, a la puesta al día del texto con la bula de Julio III « Exposcit debitum », datada el 21 de julio de 1550; y, en parte, a las observaciones hechas por algunos Padres a fines de ese mismo año, o en 1551. Ni unas ni otras aportan algún cambio importante por lo que toca a nuestra materia. Siguiendo la observación de Salmerón, se redujo la enumeración de los impedimentos a 5 (agrupándolos, no suprimiendo ninguno) [120]. Las añadiduras de mano de san Ignacio, que parecen responder casi siempre a las observaciones hechas por los Padres ofrecen algún interés mayor. No consideró conveniente suprimir la pregunta sobre si el candidato « viene de cristianos antiguos o modernos » [121]. En cambio, a las reservas presentadas por Laínez, Salmerón y Araoz, a propósito de poder obligar al candidato a dejar su hacienda demasiado pronto, san Ignacio responde en el texto introduciendo una limitación: « pasado un año de su entrada » [122]. Ante la objeción presentada por Salmerón al párrafo en que se dice que el cocinero no ruegue al sacerdote que venga a ayudarle, sino que le mande, san Ignacio aceptó que en vez de decir « no deve rogar » se dijera « es mejor que no ruegue »; pero añadió al margen un párrafo que luego quedó en declaración: « Todo es bueno rogar y mandar, con ésto a los principios más se ayuda uno en seer mandado que rogado. Y con ésto si os pareçiere emendar alguna cosa hazeldo » [123]. Más novedad parecen ofrecer las palabras añadidas por san Ignacio en el cap. 4° al terminar la enumeración de las 6 experiencias, o pruebas, ya conocidas. En el texto se decía: « Antes de entrar en el tiempo de la probatión ». Tachó el tiempo y

---

119 Ese texto es el que ha quedado incluído al comienzo del llamado Autógrafo de las *Constituciones*: ARSI, *Codex B*, fol. 1r-27v. En la edición crítica de A. CODINA en MHSI, ocupa la tercera columna, junto a los otros textos del *Examen*: *Const.* II, 2 ss.

120 *Const.* II, 20-25. En el manuscrito se puede apreciar cómo Polanco, o san Ignacio, subrayaron primero aquellos pasajes a los que se referían las observaciones de los Padres (cf. *Ibid.* I, 390-396), para ver después si era conveniente aplicarles la corrección sugerida. En algunos pasajes del *Codex A* de las Constituciones es más difícil de observar. Falta el subrayado, p. e. en el fol. 114v: cf. observación sobre la parte X, *Const.* I, 395.

121 ARSI, *Codex B*, fol. 5v; cf. *Const.* I, 391 [5].

122 *Codex B*, fol. 6r; *Const.* I, 391-392.

123 *Codex B*, fol. 13r; *Const.* I, 392 [13].

escribió al margen « el año y medio ». Volvió a tachar el *año y medio* y escribió « 'l año 2º ». Con ello quedaba así: « Antes de entrar en 'l año 2º de la probatión que se haze en las casas o collegios, por seis meses todos han de vacar a las tales 6 experientias »; pero san Ignacio añadió: « Y por otros 6 meses a otras diversas » [124]. Con ello parece haber dado en 1551 un nuevo paso decisivo en la prolongación del tiempo de las experiencias, antes de que los novicios vayan de la casa de probación a las casas o colegios, para hacer su segundo año de noviciado. El texto del *Examen* quedó ya así definitivamente concluído.

También las *Constituciones,* en la parte que interesa a nuestro tema, se pueden dar ya por terminadas. Las variantes que aportará el texto *B*, que debió de estar prácticamente acabado en 1553, sobre el texto *A*, son más bien debidas a las adaptaciones necesarias para concordar las diversas enmiendas hechas anteriormente en otros textos; a cambios de posición de algunos párrafos, o a supresiones de ideas innecesariamente repetidas, para hacer más lógica y coherente su expresión; o bien, a precisiones o matizaciones espirituales sobre algunos puntos, de los cuales tendremos ocasión de hablar más adelante [125].

2. El Maestro de novicios

Las Constituciones son muy parcas en describir la persona y competencias del Maestro de novicios. Y aun el párrafo más explícito que se le consagra en ellas no sirve del todo para definir su figura; ya que la declaración correspondiente dice que « éste será el Maestro de novicios o quien el Superior ordenare que más apto sea para tal cargo » [126]. Sabemos que a veces se le llamó

---

[124] *Codex B*, fol. 9v.

[125] Destacan la insistencia en la primera probación y en el examen (*Const.* II, 306), en el celo de las almas (*Ibid.*, 280. 283) y en la unidad de la doctrina (356. 358); la preponderancia de la caridad general sobre la particular, como razón objetiva que ha de prevalecer en aparentes conflictos (214); la posibilidad de recibir huéspedes en las casas de 1ª probación (298); el que las cartas de edificación han de ser leídas en el refectorio (344); se introduce el párrafo del amor a la pobreza como madre (366), y la flexibilidad para poder dispensar en el segundo tipo de impedimentos, con algunos detalles para mayor perfección religiosa en la renuncia de los bienes (348); y la nueva fórmula de los votos simples, probablemente hacia 1553 (364).

[126] *Const.* II, 350-352: « persona fiel y suficiente », que los ha de instruir

« prefecto de la probación », o « prefecto de los novicios », y que tal cargo se dio a veces al P. Ministro o a algún miembro de la comunidad que aún no era sacerdote [127]. Solía haber un confesor, que no siempre era el Maestro [128]. Nadal en sus *Scholia in Constitutiones S. I.* parece vacilar en si el Maestro debe, o no, ser también confesor de los novicios, y aun se inclinó en un primer tiempo a que era preferible que no lo fuera. En cambio, vemos que en la última serie de correcciones a su obra, en los últimos años de su vida, añadió al párrafo « praefectus novitiorum vel magister haberet plenam iurisdictionem »: « *in omnibus* » [129], refiriéndose al foro secreto aun de la confesión.

De hecho, si a los principios el superior de la casa o colegio tenía también la superintendencia de los que estaban en probación, a medida que la probación fue tomando sus caractéristicas bien definidas y propias, y las ocupaciones del superior o rector fueron aumentando, se hizo necesaria la figura del prefecto de la probación o encargado de los novicios. Mientras la casa de probación era un ente casi de razón, porque convivían los novicios con el resto de la comunidad, o no separaban de ella completamente su actividad ordinaria, tal prefecto de la probación estaba bajo la autoridad del rector o superior de la casa, y éste no dejaba a veces de hacer notar su presencia.

Pero la tendencia de san Ignacio hacia una formación integrada es clara siempre. No es partidario de demasiada dicotomía entre las cosas interiores y las exteriores. Para él el maestro de novicios debe ser una persona *fiel* y bien dotada, « que instruya y enseñe cómo se han de haber en lo interior y exterior, y mueva

---

sobre su comportamiento y vida interior y exterior, a quien han de amar y confiarse en sus tentaciones y dificultades, teniéndole abierta el alma, no sólo los defectos, sino también las virtudes y mortificaciones o devociones, para « ser enderezados donde quiera que algo torziesen », teniéndole en lugar de Cristo nuestro Señor.

127 En el n. 7, c. 10, parte IV de las Constituciones S. I. se supone que el superintendente de las cosas espirituales o el ministro del colegio, podrán en caso de penuria de sujetos, ocuparse de los novicios: *Const.* II. 460-462. Cf. *Scholia,* p. 313. 363; la nota 129 de este capítulo y las 297 y 376 del c. III del presente trabajo.

128 *FN.* III, 772 [20]; I, 577 [82]; *Const.* II, 350; *Regulae,* p. 393-394.

129 *Scholia,* p. 59. 347-348. Así lo he podido comprobar, a pesar de mi primera conjetura en la edición de Granada, al confrontar el ms. *Vat. lat. 11815* en el pasaje correspondiente al escolio 263. No contiene aún esa adición, siendo una copia posterior a la Congregación General II (1565) y anterior a la III (1573) que contiene las correcciones de la segunda época.

a ello, y lo acuerde, y amorosamente amoneste; a quien todos los que están en probación amen, y a quien recurran en sus tentaciones, y se descubran confiadamente, esperando de él en el Señor nuestro consuelo y ayuda en todo »[130]. De aquí que el Maestro de novicios llegó a ser cada vez más la clave indispensable para la buena marcha de la casa de probación. Entre las reglas u « oficios » compuestos para los diversos cargos o categorías de personas en la Compañía, que en 1553 Nadal llevó a España y Portugal por encargo de San Ignacio, estaba también, y ocupando particular extensión, la del maestro de novicios[131]. Después que hemos examinado en los capítulos precedentes las orientaciones y la práctica de san Ignacio, el estudio de este documento nos ayudará a completar y perfilar la idea que el fundador tenía sobre el oficio del maestro de novicios en la Compañía de Jesús.

a) *Oficio del Maestro de novicios que es confesor*

El documento lleva por título « De Magistro noviciorum qui est confessor ». Consta de tres partes. En la primera, tras una brevísima introducción general recapitulatoria, señala la finalidad del oficio de maestro de novicios, quiénes están bajo su jurisdición espiritual, y cómo le conviene más bien el nombre de confesor que el de maestro. En la segunda, distribuye en 16 números los actos que le competen para realizar debidamente su oficio. Y en la tercera, añade 12 consejos oportunos para cumplir bien con esas competencias de su oficio. La sola estructura general del documento lo hace ya muy diferente de los de otras órdenes religiosas con los que se le ha relacionado. Ni la *Regula Novitiorum* de S. Buenaventura, ni su opúsculo *De institutione Novitiorum* o *Selecta pro instruendis Fratribus Ordinis Minorum*, ni siquiera el *Officium Magistri Novitiorum* de Humberto de Romanis O. P. siguen un plan semejante[132]. De lo que apenas nos

---

130 *Const.* II, 350.

131 *Regulae,* p. 314. 392; *Nadal* II, 8; *Epp.* V, 7-15.

132 Cf. *Selecta pro instruendis fratribus Minoribus* (Quaracchi 1942), p. 191-230; *S. Bonaventurae... Opera* t. XIII (Venezia 1755) p. 204-213 y 183-203, donde estos opúsculos referentes a los novicios se ven tan diferentes en el estilo, en el carácter doctrinal del documento, y aun en muchos de los temas tratados, que casi sólo muestran la necesaria coincidencia en tocar algunos temas especialmente propios para los comienzos de la

puede quedar duda es de que se tuviera presente, cuando se redactaron estas reglas, más detalladamente que en la redacción de las *Constituciones,* el resumen que de aquellas hizo Polanco en su *Collectanea Polanci,* ya citada en capítulos anteriores.

Hemos encontrado una serie de semejanzas, más o menos cercanas, entre las prescripciones del *Officium Magistri Novitiorum O. P.* [133] y el ignaciano, que difícilmente se explicarían por la sola coincidencia de la materia tratada por ambos. Y en algunas, no sólo se percibe la huella de la lectura que pudo inspirarlas, sino auténtico influjo directo en la misma redacción. Hicimos alusión a ello en el apartado I, 5 del cap. II de este trabajo. Hemos de especificar ahora, comenzando por las huellas más notables que advertimos en nuestro documento.

Se pueden colocar en paralelo los dos textos siguientes:

Officium Magistri Nov. O.P., 18 [134]	*De Magistro Novitiorum...* p. II, 14 [135]
Circa hominem exteriorem sollicite informet	Circa hominem exteriorem doceat
ut manibus caveant ab omni tactu indecenti	cavere ab omni contactu indecenti
et ab iniurioso, pedibus a vagis discursibus, et non intrent loca	

---

vida religiosa. En cambio es mucho mayor la semejanza, y no puede menos de admitirse la copia casi directa de algunos párrafos enteros, en el caso del *Officium Magistri Novitiorum O. P.,* que es el cap. V del *Liber de Instructione Officialium O. P.* del R. P. Fr. Humberto de Romanis: cf. *Opera* (Romae, 1889). Hemos podido consultar la edición de *Regula Beati Augustini. Constitutiones Fratrum Ordinis Praedicatorum* (Romae, 1566) que contiene el texto antiguo, igual al del tiempo de san Ignacio: cf. Aloysius Hsü, ob. cit.

133 Tal como lo copió en sus extractos Polanco: *Collectanea Polanci,* fol. 33v-37, correspondiente, en la edición que hemos tenido a mano, a los fol. 49v-60v del *De Instructiose Officialium O. P.* En la edición de 1507, a los fol. 42r-50v.: *Codex Regularum,* t. IV.

134 La numeración 18 no aparece en el texto de *Officium Magistri O. P.* sino en la *Collectanea Polanci,* para distinguir los párrafos diversos copiados en el extracto. Pero Polanco ya redujo mucho y seleccionó el texto que tenía delante, eliminando una gran cantidad de detalles que no consideró útiles para la Compañía, fuese por propia iniciativa o por indicación de san Ignacio.

135 Sin alterar el texto, procuramos dejar en paralelo las líneas y conceptos iguales o semejantes, para que el lector pueda comprobar mejor, hasta qué punto el documento ignaciano copia, abrevia o cambia el extracto del *Officium Magistri O. P.* presentado por Polanco.

prohibita. Ut cum maturitate incedant nec se moveant de facile sine causa. Oculis caveant a vagatione per vana, etc.	et ab evagatione occulorum, et sic de aliis sensibus,
Linguam frenent, omnibus cum reverentia loquantur.	linguam quoque frenare, non terendo tempus multis sermonibus inutilibus, sed ad horam et de utilibus parce et considerate et humili tono loquendo, et discursus vagos et immaturum incessum corrigere,
Vultum non tristem habeant sed moderate iucundum, dissolute ne rideant, cervicem et collum mediocriter inclinent, supercilia mediocriter deprimant et non erigant.	ut vultum non tristem habeant, sed moderate iocundum, ne dissolute rideant, ut cervicem et supercilia moderate deprimant,
Iram vel impatientiam, vultu vel actu non ostendant.	Iram vel impatientiam vel quemvis inordinatum affectum ullum non ostendant,
Aures ad rumores saeculares non habeant faciles sed ad verba Dei. Nares non obturent notabiliter cum occurrunt faetores.	aures ad rumores saeculares faciles non habeant,
Vestes moderate et decenter sibi coaptent nec aliquid non honeste detegant.	vestes decenter coaptent sibi, ne inhoneste quid detegant,
Lectum postquam surrexerint decenter cooperiant. Lectisterni et vestes munde custodiant et suo tempore excutiant. Ad lectum vel cellam alterius sine causa necessaria non accedant.	
Abjectas et humiles vestes libenter ferant, et cum novae dantur veteres reddant.	abiectas vestes libenter ferant.
Collect. Pol. fol. 34v-35r	MHSI, *Regulae*, p. 397

¿ Cómo no ver aquí que el segundo ha seguido la redacción del primero paso a paso ? Ha abreviado, al suprimir la frase referente a la nariz y las que tratan de hacer la cama al levantarse, de conservar limpia la ropa, y no entrar en cuarto ajeno, por haber citado estos asuntos — excepto el de la nariz —

en otros lugares de la propia legislación. Ha condensado lo referente al modo de caminar, y ha glosado algo el modo de hablar, con algunos detalles que el mismo *Officium Magistri O. P.* cita en otro sitio.

Algo más diluído y mezclado, pero no menos claro, vemos el mismo influjo en este otro párrafo:

Instruat circa refectorium quomodo lavandae manus, vestes plicandae, quomodo ordinate intrent, sedeant, exeant, et quomodo decenter comedant. Non nimis cito postquam sederint, sed mature mappa explicata et pane inciso. Non tamen comminuendo superflue, sed quantum comedent.	Circa externos etiam actus, instruat quomodo se habeant in refectorio, quomodo lavent, intrent, sedeant, exeant, decenter etiam comedant, mature mappa explicata et pane inciso non superflue, sed quantum ipsis sufficiat.
Quomodo vinum temperent, vestes ne deturpent, ne singularitates in comestione faciant et etiam ad insuetos cibos assuescant	Vino probe diluto iuxta personae congruentiam, ne vestes maculent, ut assuescant ad cibos etiam insuetos, ne singularitatem ullam ostendant; quod si aliqui aegrotent, peculiari ratione victus eius valetudini consuli curet,
Scutelas postquam comederint ponant in loco apto ut ministri tollant. Oculos vagos ad respiciendum quid alii faciant non habeant.	erga omnes fratres modestiam servent,
Circa finem mensae cum alii finiunt, ne faciat se exspectari protrahendo comestionem, et in aliis honestatem servent [136].	erga sacerdotes et praepositum reverentiam in loquendo et assurgendo edoceat [137].

Menos notable resulta, pero también parece descubrirse el influjo, en algún detalle de los párrafos 1, 8, 9, y 11 de la p. II; y los 2, 4, 10 y 12 de la p. III de las reglas ignacianas. Compárense con los nn. 26 (1 y 8), 24, 14; y 2, 3, 12 (4), 1, 13, del *Officium Magistri O. P.* respectivamente [138].

---

[136] *Collectanea Polanci,* fol. 35r.

[137] *Regulae,* p. 397.

[138] Nos referimos siempre al extracto hecho por Polanco: fol. 36r. 34v. 33v. 34r, comparando con *Regulae,* p. 394. 396. 398. 399. Hemos incluido entre paréntesis los números correspondientes al *Oficio* ignaciano, cuando son varios los que corresponden al del extracto polanciano. Se puede ver

Fuera de estos influjos más perceptibles, el documento ignaciano sobre el Maestro de Novicios mantiene su peculiar originalidad. Comenzando por definir la finalidad de su oficio, diciendo que es « ut in Societate admissi conserventur, et in spiritualibus virtutibus proficiant », frase que contiene los típicos conceptos ignacianos de conservación y aprovechamiento en la virtud. Limita después el ámbito de su incumbencia a los que están en las primeras probaciones de la Compañía: probablemente con alusión a la primera probación y comienzo de la segunda; pues dirá « quique domum ingressuri probantur » [139], sean jóvenes, o sacerdotes que necesitan ayuda, o no han sido eximidos de su jurisdicción expresamente por el superior.

b) *Carácter ignaciano*

El carácter ignaciano de este magisterio se muestra particularmente en la insistencia en que se enseñe a los novicios a confesarse semanalmente y si es preciso a que hagan la confesión general, a orar mental y vocalmente, a llevar bien el examen particular y el general, a practicar las virtudes « sólidas », la moderación en las penitencias y en el cuidado de la salud, y en que aprendan la doctrina cristiana. El enseñar a oir Misa y comulgar con fruto, a tener abierta la conciencia sin celar ninguna tentación y a saberse defender de ellas, y el carácter paterno que ha de tener la relación del maestro con el novicio, son también caracteres ignacianos; pero comunes con el *Officium Magistri O. P.*, como las demás prescripciones referentes a la modestia y comportamiento exterior [140].

---

a este respecto la tesis del P. Aloysius Hsü antes cit. parte III, p. 120-140. En ella se pueden encontrar afirmadas algunas dependencias del documento ignaciano, a nuestro entender, por mirar con demasiada exclusividad a los textos paralelos. Habría que tener en cuenta que san Ignacio llevaba ya años de experiencia en la formación de los novicios, había influido con su mentalidad en Polanco, que era quien había hecho la selección de los textos extractados, y, por otra parte, tratando el mismo tema del documento dominico, podía llegar a las mismas o parecidas determinaciones religiosas partiendo de distinto principio, con diversa orientación y ambientación vocacional.

139 *Regulae,* p. 394.

140 Compárense los nn. 26-28. 31-32. 2-3. 14 del extracto de Polanco, con 1-5. 8-9 de la II parte del *Oficio* ignaciano, y 4-5 de la III.

Quizás más típicamente ignacianos aparezcan algunos detalles del estilo y contenido de la parte III de su documento, dedicada a exhortar al Maestro, ante todo, a procurar ser cada día mejor y más perfecto en la virtud, para que el Señor se digne tomarlo como instrumento de la perfección de los demás [141]. Es con el ejemplo, más que con las palabras, con lo que ha de mover a los demás a la perfección. Desconfiando de sus propias fuerzas para misión tan alta como la que tiene encomendada, ha de confiar en Dios, acudiendo a El en sus Misas y oraciones para obtener la gracia que necesita para el desempeño de su oficio y para la conservación y aprovechamiento de sus hijos espirituales [142].

Y sin embargo, ha de ser hombre versado en la lectura de libros espirituales, experto conocedor de las vías del espíritu y de sus posibles ilusiones, no sólo por haber experimentado estos caminos, sino por el estudio personal de lo que ayuda espiritualmente a la juventud [143].

Su trato con los novicios ha de fomentar en ellos el amor y confianza, a la vez que intimidad y reverencia [144]. Ha de conocerlos personalmente, para que consciente de sus necesidades espirituales y tentaciones, pueda dar a cada uno el remedio adecuado, atendiendo con particular vigilancia a los más inestables o débiles. Se aconseja que sea examinador de los que entran y que hagan con él la confesión general [145]. Su ayuda espiritual continuará después con pláticas e instrucciones comunes, a la vez que en las confesiones y coloquios privados con cada novicio. Mantenedor fiel y prudente del secreto, ha de saber tomar consejo de otras personas, cuando los casos no son claros, y tener algún ayudante para ciertas instrucciones, pero sobre todo para observar los defectos de los jóvenes, y dirigirlos en sus trabajos externos, en el aprendizaje de la doctrina cristiana y para las reprensiones o correciones que sean necesarias.

Cada semana deberá releer lo que aquí se dice de su oficio [146].

---

141 *Regulae*, 398 [1].

142 *Ibid*, 398 [1-3].

143 *Ibid.*, 398-399.

144 *Ibid.*, 398 [4-5].

145 *Ibid.*, 399 [7-8].

146 *Ibid.*, 399 [9-12]. La lectura periódica de las reglas es práctica común en otras órdenes religiosas. Aquí san Ignacio la aconseja al Maestro con respecto a sus reglas particulares. El P. Hsü en su tesis la pone en paralelo con: « Semel in hebdomada praelegatur religiosis hic libellus, ne

Hemos creído conveniente publicar en un Apéndice de esta obra el texto español de tal *Oficio del Maestro de novicios S. I.*, hasta ahora sin edición crítica, ya que MHSI sólo publicó el texto latino [147].

No hemos encontrado en ninguna parte un Oficio del Maestro de novicios que no sea confesor. El P. Fernández Zapico conjeturó, con bastante fundamento, que puede considerarse como tal el que se ha conservado en el códice *Ci.*, fol. 67v-68r [148]. En él se dice que el Maestro debe examinar a los candidatos, conocer su carácter e inclinaciones, procurar que los novicios vivan según el espíritu de la Compañía, ayudar a los tentados y, si sufren graves tentaciones, indicarlo al superior, mirar por la observancia de las reglas e imponer penitencias públicas o privadas por la falta de su observancia, evitar el contacto familiar de los novicios con amigos y parientes, cultivar entre todos la paz, e impedir que se contagien entre sí los tentados.

Se puede observar que ciertas intervenciones, como las de imponer penitencias y correcciones exteriores, que se procuraban alejar del Maestro de novicios que es confesor, aquí se le atribuyen sin ningún rebozo al Maestro. Más aún, se puede decir que es más bien todo este aspecto exterior el que se le confía con particular empeño. Podemos pensar, por tanto, con el P. Fernández Zapico, que estamos ante el *Officium Magistri novitiorum S. I. qui non est confessor*. Quizás la extensión e importancia del oficio dado al Maestro que es confesor podría ser un indicio de que hacia esa figura se apuntaba, sobre todo, en la concepción ignaciana del maestro de novicios, como al caso ideal. De hecho, fue ésta la figura que perduró y se impuso en la Compañía, hasta tal punto que Clemente VIII concedió dispensa especial a la Compañía para que la prohibición de que los superiores oigan las confesiones de los súbditos, dada por él en 1594, no se entendiese de los superiores que son maestros de novicios [149].

---

obliviscantur (19v, 21) » de la Regla de san Agustín, adoptada por los dominicos. La diferencia es clara. En lo que se refiere al socio del Maestro, el documento ignaciano dice: « ... habeat aliquem adiutorem », *Regulae*, 399 [12]. El extracto correspondiente de Polanco está hecho 'ad sensum', no literalmente, y dice: « Si non potest ipse omnibus sufficere, partiatur aliquid oneris cum instructioribus », fol. 34r [13]. La diferencia es bastante notable.

[147] Ms. del ARSI *Instit. 36*, fol. 57r-60. En la edición antes cit. de *Obras Completas de san Ignacio* (Madrid, 1952) pp. 611-616 se hizo una edición divulgativa, sin aparato ni pretensiones críticas, de este documento.

[148] Véase la descripción de este ms. en *Regulae*, pp. 50*-52*, y el contenido de dicho Oficio, que hemos descrito en el texto: *Ibid.*, p. 393.

[149] *Institutum S. I.*, vol. III (Florentiae, 1893), pp. 271-272.

Capítulo III

LAS CONSTITUCIONES PUESTAS EN PRACTICA

I. El ambiente en Roma

En la época ignaciana, y aun durante varios años después, la casa de Roma era el verdadero corazón y no sólo la cabeza de la Compañía. A ella venían, de los diversos colegios de la Compañía en Europa, candidatos que habían de hacer su probación, o completarla. De ella salían, a intervalos no muy largos, grupos de estudiantes, acompañados, generalmente de algunos Padres, para inaugurar nuevas fundaciones de colegios o reforzar las ya existentes. Si al comienzo de 1550 había unos 50 jesuitas en la casa, sabemos que cuando llegó el duque de Gandía con su séquito, en octubre de ese mismo año, ya había subido la cifra a más de 90. Es verdad que en este número se incluían bastantes de los venidos con motivo del Año Santo; aunque no los 20 ó 25 del séquito del Duque [1]. Se enviaron colegios a Florencia, Nápoles y Ferrara, en 1551 [2]; pero al comienzo de 1552 se contaban ya 60 personas en la casa y 25 en el colegio romano, inaugurado el febrero precedente [3]. Una vez fundado el colegio romano, los novicios, tras unos meses de probaciones, podían pasar a estudiar a este colegio [4]. Si al comienzo de 1553 había en él 26 estudiantes jesuitas, al renovarse los estudios ascendió el número a 60 [5]. Al comienzo de 1554 había unos 50 jesuitas en la casa y 60 en el colegio. Aunque algunos estudiantes jesuitas eran traídos de fuera de Roma para estudiar en el colegio roma-

---

1 *Chron.* II, 6. 10-12.
2 *Ibid.*, 185. 419.
3 *Ibid.*, 420. 165-166.
4 *Ibid.*, 420.
5 *Ibid.*, III, 9.

no, hay que tener en cuenta que tampoco se dejaban de enviar desde Roma grupos a otros colegios. Con todo, en mayo el total de jesuitas en Roma era más o menos de 120, y a fin de año de unos 140[6]. De la casa, en concreto, se escribe el 21 de julio: « Recíbense en esta casa muchos ordinariamente a probatión, y así estamos en ella de 50 personas hasta 60, poco más o menos, aunque muchos se ymbían cada año fuera para unos collegios y otros, y entre ellos algunos han entrado de muchas letras y otras buenas partes para el divino servicio, de todas naciones, y por la divina gracia todos parezen de una: el español y el françés, el flamenco y el alemán, el italiano y el griego, y así de otros, por ser uno el que todos buscan, y a cuya voluntad desean conformarse, *lapis angularis* (cf. Ef. 2, 20), *qui facit utraque unum* (Ef. 2, 14), no solamente acordando y uniendo entre sí los de la tierra, pero aun con los del cielo los de la tierra »[7].

Hacia el 24 de noviembre se habían enviado 14 jesuitas a la fundación de Loreto; y ocho días más tarde, ya otros tantos pedían ser admitidos en Roma[8]. A comienzos de 1555 pasaban de 70 en el colegio, tres habitaban en el Germánico, y el resto hasta unos 140 en la casa profesa[9]. En marzo eran casi 80 en la casa y más de 90 en el colegio. En junio, entre 60 y 70 en la casa, más de 112 en el colegio[10]. En diciembre más de 30 de los 100 que habían sido enviados a diversas partes en los tres meses precedentes, ya habían sido substituídos por otros nuevos reclutas[11].

Al comenzar 1556 había en la casa unos 60 sujetos, alrededor de 100 en el colegio. Y este era el número aproximado que se comunicaba en carta a Ribadeneira en mayo, poco más de 2 meses antes de la muerte de san Ignacio[12].

En síntesis, podemos decir que durante los años que nos ocupan se mantuvo por término medio en la casa de Roma, un número entre 55 y 65 jesuitas, de varias nacionalidades, sobre todo italianos, españoles, portugueses, franceses, flamencos y alemanes. La mayor parte eran novicios, estudiantes o coadjutores, que después de unos cuantos meses de probaciones, pasa-

---

[6] *Ibid.* IV, 6.
[7] *Epp.* VII, 257.
[8] *Epp.* VIII, 44. 136-137; *Chron.* V, 9-10.
[9] *Epp.* VIII, 222. 319; *Chron.* V, 9-10.
[10] *Epp.* VIII, 405. 570; IX, 47. 182; *Chron.* V, 17.
[11] *Epp.* X, 167. 253; *Chron.* VI, 5.
[12] *Epp.* X, 379; XI, 378; *Chron.* VI, 5.

ban al colegio romano, o eran enviados a las nuevas fundaciones. Al cumplir los 2 años de probación habían de hacer sus votos, si no los habían hecho. Diríamos que cada año se renovaban unos 30 ó 40 en total, con envíos en varias ocasiones al año. Las entradas también se hacían a lo largo del año. Se procuraba que los que venían de fuera, no llegasen a Roma en la época de los grandes calores [13]. Tampoco querían que se juntase demasiado gente nueva de una vez [14]. En la casa, entretanto, se mantenían algunos miembros estables: los padres Ignacio, y Juan de Polanco su secretario; Manuel Miona confesor, como Diego de Eguía; Cristóbal de Madrid, hombre de consejo, nombrado asistente general de san Ignacio en 1555, y Poncio Cogordán procurador (hasta 1555); Juan Bautista Pezzani, que tenía cargo principal de la iglesia y en 1555 fue nombrado procurador general de la casa; Bernardo Olivier, ministro entre 1550-53, puesto que ocupará más tarde (desde septiembre de 1554) Luis Gonçalves da Câmara. Del padre Cornelio Wischaven, que residía algún tiempo en el colegio germánico, donde era también confesor —, sabemos que era el maestro de novicios de la casa [15]. Otros Padres, como Martín de Olabe, superintendente del colegio romano, y Andrés des Freux, rector del germánico, residían en sus respectivos colegios, pero participaban en las consultas de san Ignacio [16]. También por esta época habitaron asiduamente en Roma, Benito Palmio, que aún estudiante, fue llamado en 1553 a substituir como predicador a Jeronimo Otello, enviado a Sicilia; Juan Felipe Vito, ayudante de Polanco en la secretaría, ordenado sacerdote en 1555, y Pedro de Ribadeneira, que aunque habitó algún tiempo en el colegio, tuvo gran contacto con la casa desde septiembre de 1552 a octubre de 1555, y, ordenado de sacerdote en diciembre de 1553, celebró su primera misa en el 15° aniversario de la de san Ignacio, el 25 de diciembre [17].

En la casa de Roma, había también un grupo permanente de Hermanos. El H. Juan Pablo Borrell, socio de san Ignacio; el

---

[13] *Epp.* IV, 292; VII, 257; VIII, 9. 559; XI, 83. 511-514. 521.

[14] En enero de 1555 se escribía a Antonio Soldevila, rector de Génova: « Quel giovane da Chio pare idoneo, et si potrà acetar dillà, parendo alle RR. VV., ma non mandarlo qua per adeso, per eser pieni di gente nova. Se non paresi acetarlo adeso, potrà persuadersi si tratenga et provi con un poco da tempo la vocatione sua », *Epp.* VIII, 290.

[15] *Epp.* IV, 130-131; *Font. Narr.* I, 323. 546-547. 577. 720-721.

[16] *FN.* I, 560. 640. 673.

[17] *Ibid.* 556. 557. 583. 634. 640; *Ribad.* I, p. VII y 54-56.

célebre Antonio Rión, conocido por las fuertes reprensiones (« capelos ») con que humillaba aun a los Padres de más autoridad, en el refectorio, por encargo de san Ignacio; los HH. Juan Bautista, cocinero, Juan de la Cruz (Crucius) comprador, y Juan de Alba, joven albanés analfabeto, que salió después de la Compañía, tentado de querer estudiar como los sacerdotes [18].

Los novicios, en estos años, convivían en la misma casa profesa con los demás; aunque con sus reglas particulares, y con el uso de las cédulas en las que se señalaban a cada uno aquellos con quienes podía tratar [19]. La casa resultaba cada vez más estrecha para tantos candidatos como llegaban. San Ignacio esperaba que con el tiempo se podría hacer una casa de probación separada, con renta aportada por los colegios de Italia y Sicilia, según el Instituto; pero, de hecho, no se hizo en sus años de generalato. Tampoco la Congregación General I, que, según la historia manuscrita de la casa de probación de Roma, trató largamente el asunto, encontró solución. El P. Laínez no hallaba lugar apartado en Roma, apto para noviciado, « onde fu forzato a tener li novitii in diversi luoghi, et usò ancora ad altri far fare parte de la probazione nell'habito secolaresco, o clericale, che avessero portato dalle case loro, come haveva fatto prima l'istesso B. Padre » [20].

Desde el año 1564 se asignó a una parte de los novicios, en la misma casa profesa, un apartamento distinto, con portería y todo, independiente del resto de la casa, para que allí se dedicaran con mayor comodidad a sus propias obligaciones, sin tener libre trato con los más antiguos. Se nombró como prefecto de las cosas espirituales — « come altri dicevano per Maestro di Novitii » — al padre Federico Manrique, y a otros con los demás cargos necesarios [21]. La separación no fue, por tanto, una idea de san Francisco de Borja, como a veces se suele decir [22].

---

[18] *FN.* I, 588. 591. 672; *Chron.* I, 363; *Epp.* V, 624-625.

[19] *Epp.* V, 218-219; XI, 300-301; *Regulae,* 283-284. 292 [11-12]. 400-402.

[20] ARSI, cod. *Rom. 162 I,* fol. 3: *Romana Historia Domus Probationis,* vol. I.

[21] *Ibid.*

[22] Con S. Francisco de Borja como General, parte de los novicios pasaron a la casa nueva de San Andrés del Quirinal (Monte Cavallo). Cf. M. Scaduto, *Il governo di S. Francesco Borgia,* AHSI. 41 (1972) 150-152. Si el autor hubiese errado en la fecha, nos constaba ya, por otra parte, de la voluntad de san Ignacio sobre el particular, por sus cartas e instrucciones (véase el cap. II, secc. I, n. 3 de este trabajo); pero nos da además el nombre del padre Maestro puesto por Laínez. San Francisco

II. Criterios de admisión y despedida

Es uno de los temas en que más abundan las cartas ignacianas de este tiempo, dirigidas a poner en práctica lo ordenado en las Constituciones sobre el particular.

1. Las admisiones

Cualidades exigidas a los candidatos:

a) *Edad y natural*

Lo primero que se indica es que los que se envíen a Roma, cuando piden entrar en la Compañía, sean « *buenos sujetos y hábiles* »[23]; ya que, aunque son muchos los que quieren, sólo se admiten a probación « quos verisimile est instituto nostro esse optime responsuros ad Dei gloriam »[24]. Más en concreto, se escribe a Urbano Fernandes, recién nombrado rector del escolasticado de Coimbra: « Desea subiectos que sean para algo, con vigor y aptitud natural, o para letras y exercitio de ellas, o para ayudar en obras pías exteriores, y que no les falte industria para lo uno o lo otro; y antes tomaría uno, que se spere podría señalarse en estas obras exteriores como del servicio, aunque no fuese para letras, que otro que no fuese inclinado o no apto a las cosas externas, ni para letras tubiese habilidad sufficiente, aunque alguna »[25].

Quería san Ignacio que fuesen « *salidos de muchachos* »[26], y hasta llegó a enviar a las diversas casas una medida mínima

---

de Borja, en 1565, después de la Congregación General II, nombró como Maestro de novicios al padre Alfonso Ruiz: *Pol. Compl.* II, 646[22].

[23] *Epp.* III, 41.

[24] *Ibid.* 263.

[25] *Ibid.*, 500-501. El 1 de julio de 1551 se escribía al padre Juan Queralt, a Barcelona: « Che può mandar qua li giovani non atti a lettere, se sono capaci per servitii di charità, et hanno sanità et honesta apparentia », *Epp.* III, 567. De allí vino Juan Pablo Cors, que fue hermano socio de los padres Ignacio, Laínez y Borja.

[26] *FN.* III, 611[5]. « Salidos de niños », *Epp.* III, 501. No menores de 14 años: *Const.* II, 292-293. La señora Isabel de Vega, duquesa de Luna, escribió a san Ignacio, intercediendo para que admitiese en la Compañía a un sobrino del capitán de la guardia del Virrey de Sicilia, extraordinario bienhechor de la Compañía. El santo respondió que para no hacer

de estatura, que debía alcanzar el candidato antes de ser admitido. Difícilmente dispensaba en esta exigencia, sino por causas extraordinarias [27]. También deseaba que fueran de honesta apariencia exterior, y no de mala presencia; « si no tuviesen otros raros dones de Dios, con que recompensasen éste, y aun por ventura le hiciesen edificativo » [28].

No quería « personas, que no son hechas, como mancebos », « si son mal sanos corporalmente. Con letrados o personas de special prudentia sufre más la falta de salud; porque los tales medio muertos ayudan » [29]. Con los defectos corporales, si no eran muy llamativos, se tenía cierta indulgencia. Sabemos de un adolescente al que faltaban prácticamente dos dedos de una mano, muy afectados por una fuerte quemadura acaecida en su infancia. Como disimulaba suficientemente el defecto y suplía con su celo y mortificación, se le exhortaba a perseverar en sus de-

---

contra las Constituciones, se recibiese en casa no como admitido en la Compañía, sino como a probación por un año, vestido de seglar. Pasado ese año en que podría conocer la Compañía y la Compañía conocer su proceder, quedarían libres, él de poderse ir y la Compañía de recibirlo, habiendo dado tiempo para que tuviese la edad conveniente: *Epp.* IX, 24-26. En el texto *a* de las Constituciones, aún se leía: « Y quando algunos se tomasen de 13 años arriba, avrían de tener algunas partes raras », *Const.* II, 141. En cambio en las Declaraciones del texto *A* ya se dice que, anticipar a menos de 14 de años la edad para admitir algunos sujetos por causas especiales, será una dispensa que el general podrá hacer « muy pesada y consideradamente », *Ibid.*, 292; cf. *Scholia,* p. 328, nota 45. El texto *A* de las Constituciones afirma claramente que la edad « para tomar a probatión debe pasar de 14 », *Const. II*, 280.

27 El 1 de junio de 1551 se escribía sobre esta medida al padre Urbano Fernandes a Coimbra. El mismo día se aludía a ella, en cartas a Miguel de Torres (Salamanca), a Juan González (Valladolid), a Juan Queralt (Barcelona), a Jerónimo Domènech (Valencia), a Juan B. de Barma (Gandía), y al padre Araoz (Oñate): *Epp.* III, 501. 514. 519. 520. 523. 525. 532. Cuando el candidato pasaba de 17 años, o era verdaderamente maduro, se podía suplir la falta de estatura: *Epp.* III, 671.

28 *Ibid.*, 501. De un sacerdote de Salerno se escribía el 30 de mayo de 1556: « ... per la difformità della calvitie et un segno notable che ha nel fronte, non parse a N. P. de accettarlo. Li habbiamo pure offerto di trattenerlo, di questo settembre che viene in là, nel officio del correttore, il che non li ha dispiaciuto », *Epp.* XI, 465.

29 *Ibid.* III, 501. Conocemos los esfuerzos que hizo por atraer a la Compañía a S. Juan de Avila y facilitarle la entrada: M. RUIZ JURADO S. I., *S. Juan de Avila y la Compañía de Jesús,* AHSI 40 (1971) 153-172. En cambio, escribía a Luis du Coudret, a Florencia, en 1552: « Che non pigli mediocri, se non solo señalati, né li mandi, se non havessino per farsi le spesse, et sempre ci avvisi », *Epp.* IV, 176.

seos y disponerse[30]. Lo mismo se estaba dispuesto a dispensar con un joven boloñés que tenía un ojo defectuoso, si no era mucha la deformidad, y suplía con otras cualidades[31].

Si el defecto no era sólo físico, sino psíquico, el cuidado antes de admitirlo era mayor: bastó que Mercuriano hubiese escrito desde Perugia, a propósito de un candidato que era melancólico, para que san Ignacio se pusiera sobre aviso. Se le respondió desde Roma: « Avise si esa melancolía se muestra en el aspecto, o en que es triste y solitario en modo que no conviene a nuestro instituto, y entonces decidirá N. P. »[32]. Ante todo había que atender a la bondad y estabilidad de ánimo, a la constancia y demás virtudes[33].

Con las personas de edad había que aplicar además otras consideraciones. Si no tenían estudios, o se rechazaban generalmente, o se les proponía la posibilidad de ayudar a la Compañía

---

[30] *Epp.* III, 396; *Chron.* II, 194.

[31] *Epp.* V, 80. 684. En otro caso semejante en Sicilia, la solución fue negativa, a causa de la deformidad de un ojo: « Quel giovane, che non vede da un ochio, il quale è minor del altro, e consequentemente ha difformità, non può essere accettato nella Compagnia nostra secondo le nostre costitutioni. Vedasi di consolarlo nel miglior modo che si può », *Epp.* XII, 40. En ese mismo sentido se preguntaba al padre Salmerón, a propósito de un soldato de Nápoles que deseaba entrar: *Ibid.* VII, 652.
Al padre Francisco Palmio, a Bolonia, se escribía en 1555: « Essendo quel don Gabriel da Parma zopo, non pare sia al proposito per la Compagnia, quale non acceta persone così notate, se non fosse molto eminente la virtù et talento loro per suplir tali difeti », *Epp.* IX, 75. En cambio, a Gandía, en 1551 se ordenaba que no perdieran a un joven que, siendo buen sujeto, había sido despedido por sospecha de los médicos de que había tenido el mal francés tres años antes de entrar en religión. Si no lo podían retener allí, que lo enviasen a Roma, *Epp.* III, 525.

[32] *Epp.* VI, 19. Miguel Angel, romano, hijo del arquitecto Antonio Labaco, era también algo melancólico, mas nada ligero. No tenía letras; pero era « mancebo de mucha índole ». Por dos años resistió a la oposición de su padre, que le impidió entrar « con grandíssimo rumor ». Al fin, contra cuantos se lo estorbaron, entró, y su padre quedó contento. San Ignacio consideró que con su constancia y bondad había hecho la probación antes de entrar, y lo mandó a estudiar a Mesina sin perder tiempo: *Epp.* V, 579-580.

[33] *Epp.* V, 85. 232. Acerca de un tal Salvatore, de Bolonia, se escribía al padre Francisco Palmio, « non ci è tropo sette, essendo puto et sanza lettere ne vocce, et poco atto a mortificarsi », *Ibid.*, 413. « Non è per la Compagnia chi si retiene acceptione de non haver cura de case, né esser mandati fora », *Epp.* IV, 281: insistirá siempre en la necesidad de la indiferencia para dejar en manos del superior el destino. Cf. *Ibid.* IX. 173.

como hermanos coadjutores [34]: « Che non si trova N. P. con sete di simil gente, se già non fossino resoluti per coadgiutori temporali, perché ci va tanto tempo a farli imparar di nuovo lettere che, essendo la età assai alta, prima serano quasi vecchi che litterati » [35]. A propósito de un joven de 28 años, que quería entrar en la Compañía en Génova, se avisa al padre Viola, que a esa edad y sin letras, no parece conveniente para nuestro instituto, « se non fosse per servicio: sì che pare potria pigliare un altro disegno, et entrare in altra religione, dove le lettere non fossino tanto necessarie » [36].

En Ferrara hubo un médico de edad avanzada que quiso entrar en la Compañía. Se respondió de Roma, pidiendo información: si tenía dientes o no, qué apariencia exterior, qué salud y fuerzas corporales, qué aptitud para el trabajo, y en qué podría servir al Señor en la Compañía. Se preveía que el mayor servicio que podría prestar es el de ejercitar la paciencia y caridad de los hermanos que tendrían que servirlo y curarlo, « si no de otro mal, al menos del incurable de la vejez ». Serían necesarios gastos. Si él no traía con qué cubrirlos, el superior de Ferrara habrá de ver si se le puede mantener allá; pues no sería necesario, que viniese a Roma, en caso de aceptarlo. Pero en Roma se quiere saber también en qué opinión se le tiene, y cómo se le entiende al hablar [37].

También a Ferrara, al padre Juan Pelletier, se escribía, que un sacerdote de 55 años de edad, podía ser aceptado si no tenía ninguno de los impedimentos señalados en el instituto. Su vocación parecía maravillosa. No obstante, se le aconseja que por un tiempo quede en Ferrara, ayudando al padre Pelletier; aunque más adelante haya de venir a Roma, conforme a su deseo. Que se pruebe « un poco alla longa », y se avise de su proceder [38].

---

34 « Persone che non hanno principio di lettere, si non si accettano per agiutarci in cose exteriori, rare volte se potran' reputar atti per la Compagnia », así se escribía al rector de Loreto, Oliverio Manareo el 16 de mayo de 1556: *Epp.* XI, 402.

35 *Epp.* V, 224.

36 *Epp.* X. 453. Cf. *Ibid.* IX, 173.

37 *Epp.* V, 726. Un mes más tarde, en diciembre de 1553, a Pelletier: « Circa il medico, se non conviene che stia in Ferrara, manco conviene in Roma. E de accettare adonche sua devotione, et se li può offerire la comunicatione delle gratie e meriti, etc., della Compagnia, et del resto puotrà star in casa sua col corpo, et con l'anima staremo insieme uniti in X°. Jesù. Pare pur che li parenti li doveriano dar poco impacio, poiché ormai non è putto », *Epp.* VI, 77.

38 *Epp.* VI, 539. Un sacerdote anciano al entrar calló su condición

b) *Ambiente de procedencia*

Había que tener en cuenta el ambiente social y religioso de su procedencia. Sin prejuicios injustificados, ni racismos; pero con sentido de la realidad. A Nadal en Sicilia, se avisaba; « Que en tomar bastardos se mire; pero tales partes pueden tener, que no sean de dexar » [39]. Al padre Everardo Mercuriano en Perugia, se le quitan los escrúpulos de admitir un escocés que había estado en Alemania: « Acuérdese V. R. que el impedimento contenido en el *Examen* es el haber sido condenado por herético o vehementemente sospechoso, con sentencia pública » [40]. Al padre Miró, en Portugal, se le recuerda que el ser de linaje de cristianos nuevos no es impedimento excluyente de la Compañía: « ... aunque haze abrir los ojos más para el rescivir los tales con pruevas sufficientes, por lo que suele muchas vezes hallarse en semejantes hombres, que es de ser diffíciles; y desto en fuera, en la Compañía *non est distinctio judaei et graeci* etc., quando son unidos en el mismo spíritu del divino servicio con los otros...; si por la disposición de los ánimos de una tierra no fuese cosa edificativa aceptar alguno tal, diestramente se podría enderezar a otra parte, si fuese buen suppósito » [41]. Guiaba al padre Ignacio, y quería que guiase a los demás, la discreta caridad, teniendo siempre presente la edificación del prójimo y el servicio de Dios nuestro Señor [42].

El ser hijo ilegítimo no es impedimento substancial, pero hace que se tenga circunspección al recibir. En el caso que presentaba desde Venecia el superior, César Helmi: « ... con repu-

---

de ex-religioso. San Ignacio no quiso saber más. Mandó que se le enviase con Dios, para que volviera a su vocación primera, o a donde creyera mejor: *Epp.* VII, 33. En cambio, el sacerdote Juan Catena, candidato a la Compañía en Colonia, no podía dejar por el momento convenientemente a su padre. San Ignacio permitió que permaneciese por entonces con su padre mientras atendía a su provecho propio en letras y espíritu. A la vez que aceptaba el voto que había hecho y le admitía en la Compañía, le concedía licencias para oir confesiones y administrar la Eucaristía, a juicio del propio Superior, *Epp.* VI, 659-660. Al doctor Juan Ramirez, fundador de los colegios de Alcalá y Cuenca, estaba dispuesto a eximirlo de tener otros superiores, y ponerlo directamente a obediencia del General: *Ibid.* VII, 107.

[39] *Epp.* III, 325.

[40] *Epp.* VI, 286; *Const.* II, 20-23.

[41] *Ibid.* VI, 569-570. Véase el caso de los padres Diego de Guzmán y Gaspar Loarte: *Epp. Mixt.* III, 392-394 y *Epp.* V, 335.

[42] *Epp.* IX, 87; *Const.* II, 30.

tarsi di cervello gagliardo et stabile, tanto più conviene provarlo nella costanza prima de accettarlo, et nella continuatione del ben vivere et frequentare i sacramenti etc. »[43].

Más difícil se mostró san Ignacio en admitir a quien hubiese ya tenido hábito de otra religión. No sólo por las costumbres y mentalidad diversa que podía traer, sino porque consideraba ante todo la obligación de fidelidad del religioso. Gaspar de Medrano, monje de Montserrat, había salido de su monasterio para entrar en la Compañía en Nápoles. De Roma se escribió que debería habérsele dicho que la Compañía no acepta fraile ninguno. Puede volverse a su monasterio o a otro de su misma Orden, considerando una grave tentación su salida[44].

Sobre el admitir personas ya casadas, tenemos varias respuestas dadas por el fundador, muy matizadas. Dos de ellas a san Francisco de Borja, que consultaba desde España. Un casado, aun con licencia de la mujer, no puede entrar en la Compañía, « si ella no entra también en monasterio ». Y aun en ese último caso, habrá que mirar que no sea persona de quien se tema que haya de salirse. La dificultad que conviene poner en estos casos ha de ser superada por cualidades más que ordinarias[45]. Pero si el matrimonio contraído « per verba de praesenti », aún no hubiese sido consumado, ha de ser persona de tales cualidades, con la que se pueda dispensar para que haga profesión dentro de un año. Si no, no se reciba. « Y esto por la causa que V. R. toca del perjuicio que se haría a la esposa »[46].

---

[43] *Ibid.* X, 499. Las pruebas requeridas se especifican en carta de abril de 1556: confesión y comunión cada ocho días, darle a conocer en ese tiempo las probaciones que se usan en la Compañía y los puntos que pueden ofrecer mayor dificultad, sobre todo la obediencia y abnegación de voluntad y juicio. Si le agrada todo, se avise, « perché forse non sarebbe tanto conveniente acetarlo in Venetia, quanto in Roma o altrobe, maxime si non perdesse con l'absentia quel fruto de l'offitio suo », *Ibid.* XI. 237. Cf. *Scholia,* n. 36.

[44] *Epp.* XI, 114. 275; cf. II, 417.

[45] *Ibid.* IX, 86-87.

[46] Ibid. VIII, 213; en *Scholia,* p. 11 Nadal comenta: « Verum erit usus huius interpretationis rarissimus, propter difficultatem dispensationis ». Antonio Gou, abandonado por su esposa, fue aceptado para coadjutor en 1548, *Epp.* II, 265. En el caso de un matrimonio anciano, que vivía sin hijos y en casta continencia por común acuerdo, la solución dada en 1551 fue: « Che non pare al Padre che accettino quella persona maritata per il servitio, se non si collocassi la moglie in un monasterio », *Epp.* III, 454; cf. *Epp. Mixt.* II, 546.

c) *El permiso de los padres*

Pero la situación que más dificultades creó fue probablemente la de los candidatos jóvenes que deseaban entrar sin permiso de sus padres. El criterio de san Ignacio era claro: No se puede poner en duda entre hombres católicos y prudentes, que un joven de 18 ó 20 años, puede ser admitido a probación en la vida religiosa, aun contra la voluntad de sus padres. Un sobrino del obispo de Tívoli vino a la Compañía, fue admitido, y enviado, a petición suya a Sicilia, para evitar las molestias de sus parientes. Se formó una tragedia, interveniendo en favor del obispo algunos cardenales, que fueron a hablar al Papa, para que al menos lo trajesen a Roma, donde pudieran hablarle los suyos. El Papa Julio III no cedió a las presiones: « Absit, inquit ille, ut mea causa pereundi occasionem iuvenis habeat » [47].

Con este criterio defendió tenazmente san Ignacio la vocación de Tarquinio Rinaldi y de Octavio Cesari [48]. Siguiendo el ejemplo que nos da Cristo en el Evangelio, no quería que « por la ternura de la carne en contentar a los padres, se pospusiese o diferiese el stado de mayor perfectión y servicio divino » [49]. Pero « por buenos respectos, se escribía en junio de 1556, aun de lo lícito nos abstenemos; y hemos tenido años ha esta regla, que ninguno se accette en nuestros collegios, de quantos studian en ellos sin licentia de sus padres » [50].

El pensamiento del fundador es el siguiente: Es lícito y loable exhortar a quien tiene edad de discreción a la entrada en religión; pero renuncia a hacerlo a beneficio de la Compañía en los colegios, por razones de mayor servicio divino y bien universal. Ya en julio de 1556 se escribía a Mercuriano, rector de Perugia, que procurase que fuesen contentos los padres de tres estudiantes que deseaban entrar en la Compañía. Si alguno no estaba de acuerdo con la entrada de su hijo, mejor sería esperar a que por algún tiempo dejase el muchacho de venir a nuestras clases; para que, no siendo ya discípulo nuestro, el padre no la tomase contra el colegio y excitase una tragedia [51]. Se quería, por tanto, evitar el daño que podía venir a la activi-

---

[47] *Epp.* IV, 93-94; cf. VII, 710.
[48] *Epp.* V, 548-549; Aicardo, t. 2, pp. 694-716 donde se expone detalladamente el caso de Octavio Cesare.
[49] *Epp.* XI, 311.
[50] *Epp.* XII, 63; X, 41.
[51] *Ibid.* XII, 110-111.

dad apostólica universal de los colegios de la Compañía, sin dejar desprovistos de ayuda a los individuos que manifestasen tener vocación [52]. Esto no quitaba nada al deseo de san Ignacio de que se fomentase la respuesta cristiana a la propia vocación en los colegios. Con ellos esperaba, en gran parte, proveer de vocaciones las casas y colegios [53].

2. Los despidos

A - *Sus causas:*

a) *Ineptitud o peligrosidad*

En la respuesta dada a la Universidad de París, en 1556, se rechaza la acusación de admitir en la Compañía gente facinerosa o infame, hasta poder desafiar a los acusadores diciendo: « Si es verdad, nos digan siquiera uno ». Y aun se añade: « Et si (quod Deus avertat in posterum, ut hactenus avertit) post admissionem facinus aliquod vel grave peccatum alicui accideret, praesertim cum scandalo, non toleraretur, imo iuxta constitutiones etiam ipse praepositus, si id perpetraret, eiici de Societate

---

[52] *Ibid.*, VI, 410; XII, 63. 110-111. En un 'pro memoria' entregado al padre Arnold van Hees, cuando regresaba a Colonia, se le indica el modo de cultivar las vocaciones en aquella ciudad: « Erit curandum... ut novos Xi. milites ad eius vexilla evocetis, ad quod nostis ipsi quae sint media assumenda. Laudat tamen Pater praepositus impensius consuetudinem illam declamandi et de virtutibus oratorio modo disserendi, ut iuventus, animadversa virtutum pulchritudine, earum amore ad statum religiosum aspiret; domi etiam excipere quos idoneos ad Societatis institutum fore iudicabitis; et si qui tales non esse cognoscuntur, eos expellere debita cum modestia; versari etiam cum studiosa iuventute in scholis, et eam ad sacramentorum frequentiam et spiritualia exercitia trahere, et quorum animos divina inspiratio tetigerit, ad institutum nostrum allicere, laudabile sane est; retinendo autem eos apud vos, qui vobis utiles fore videbuntur; caeteros, quotquot fuerint (dum tamen liberali et honesta et sana corporis habitudine fuerint, et intellectu pollere et indole ad virtutem videbuntur) mittere ad nos poteritis ».

« 7° Est etiam curandum, ut, si Deus, bonorum omnium auctor, occasionem obtulerit collegii erigendi, ubi perpetuo agatur ad Dei gloriam, quod vos nunc agitis, ea non negligatur... », Epp. III, 485-486, datado el 23 de mayo 1551.

[53] En diciembre 1551 se envió una circular a los colegios de Italia, y al padre Claudio le Jay en Viena, con un sumario de las preguntas del examen que se ha de hacer a los candidatos, en la que se añade: « Vuole

debet, nedum alii »[54]. No solamente se exigen dos años de probación, en vez de uno, aunque sólo sea para admitir como coadjutor o escolar, sino que para la profesión se requiere llegar al sacerdocio, tras largos estudios, durante los cuales están aún en probación los estudiantes, y « dimitti solent, si qui minus apti ad hoc institutum et in veros Dei servos non evasuri creduntur »[55].

El hecho del despido de los que están en probación no es noticia digna de comunicarse desde Roma, se escribía en julio de 1555 al padre Adriaenssens: « Facile enim multi admittuntur, ut exploretur ipsorum indoles et ad institutum nostrum aptitudo, et si idonei non inveniuntur, facile etiam dimittuntur »[56]. Este mismo año se escribió, para quien pensase que Francisco Marone era retenido en la Compañía contra su voluntad, que, por el contrario, se le había despedido contra su voluntad, porque no se le consideraba aún maduro para la Compañía[57].

Se recuerda al padre Adriano, entre otros casos, que un joven flamenco de 17 años, después de haber sido curado de su enfermedad, quiso salir de la Compañía y se le permitió. Dos servidores de la casa, que se ocupaban uno en la cocina, y otro en lavar la ropa, fueron admitidos a probación, y « ex causa justa dimissi sunt »[58]. Al padre Jerónimo Domènech, provincial de

---

nostro Padre che gli prepositi o rettori delli collegii della Compagnia habbino la copia di quello, che di sopra si contiene nelle loro camere attaccata al muro sopra il capo de loro letti: et quando gli occorrerà dare informatione de alcuno... transcrivano una copia della sopradetta, dando ragione di punto in punto de quella delle parti dil tale, la quale manderanno a detto nostro Padre », *Epp.* IV, 38-39. Una cosa es evitar la queja de quien pudiera pensar en algo así como una encerrona a su hijo, y otra dejar de cooperar con la llamada de Dios a los jóvenes cuya educación se encomienda a la Compañía. S. Ignacio escribió al rector de Bolonia padre F. Palmio, maravillándose de que pidiera gente de Roma para su colegio, cuando él no se estaba dando suficiente maña para encontrar vocaciones sin recurrir a Roma: « ... che per ragione doveria ogni anno più tosto mandarne alcuni qui (come sogliono fare in altri luoghi), che di volergli cavare », *Epp.* VII, 419. Y con la misma fecha, 18 de agosto 1554, al padre J. Pelletier, rector de Ferrara, en el mismo sentido: Si che V. R. de qui inanzi si sforzarà di essere miglior pescatore che non è stato per lo passato », *Ibid.*, 417.

54 *Epp.* XII, 616-617.

55 *Ibid.* 617.

56 *Ibid.* IX, 385-386.

57 *Ibid.*, 439.

58 *Ibid.*, 386.

Sicilia, se avisaba que, cuando un caso parezca urgente, como sería el de un pecado gravísimo (« del che Iddio ci guarde »), o resultase verdaderamente peligroso retener a alguno, podía despedir por completo al sujeto, o enviarlo en peregrinación, según le pareciese. En casos menos importantes, podría esperar la respuesta de Roma [59].

b) *El pecado*

A la consulta del padre Pelletier sobre qué hacer en el caso, que Dios no permita, de que alguno de casa cayera en un pecado nefando, san Ignacio respondió que, tomando ocasión de otros defectos, expulsara a los inculpados. No quiere en ningun modo tolerar que persona tal permanezca en la Compañía. Si se supiese de alguno, se podría tomar como pretexto una peregrinación o su ineptitud para la Compañía, para expulsarlo. El confesor no debe absolver, sin reservar el caso, por muy amplias facultades que posea para poder absolver a los de fuera de casa [60].

---

[59] *Ibid.*, 217-218. En muchos casos no era necesario pensar en peregrinación. Se escribía a Bolonia, a propósito de Salvatore, el 11 de julio de 1556: « Ce era occorso ce seria bono far prova de mandarlo in peregrinagio insino a Perogia, avisandolo che, se non se portasse bene, che de là seria licentiato... Se reputassi V. R. Salvatore essere al tutto inetto per la Compagnia, in tal caso potrà tener forma de licentiarlo senza mandarlo a Perosia », *Epp.* XII, 108.

[60] *Epp.* V, 291-292. Por Gonçálves da Câmara sabemos que era sentencia habitual de san Ignacio: « Que no osaría estar una noche debaxo de tejado con uno de la Compañía, de quien supiese que estaba en pecado mortal », *FN.* I, 736-737. Consultó a Laínez, Salmerón, Cristóbal, de Madrid, y Gil Foscarari O. P. (Maestro del Sacro Palacio), si podía despedir a alguien por un pecado mortal sabido en confesión, y la respuesta fue en todos afirmativa, dado que el despedir de la Compañía se puede hacer por muchas causas que no suponen pecado mortal, y por lo tanto no implicaría revelación del secreto: *Ibid.* Nicolás Lancicio (1574-1653) nos transmite como sentencia ignaciana lo siguiente: « Diceva che sempre s'ha da havere la mira al corpo acciò sia netto, et per ció spedire con facilità gli scandalosi », *FN.* III, 678 [22]. Véase el caso de un simple descuido del enfermero en el tacto, y la reacción que provocó en el santo: *Ibid.* I, 563; aumentada al referirla otros, *Ibid.* III, 674 [114].

c) *La desobediencia*

Tampoco quería mantener en la Compañía ninguno que no quisiese obedecer [61]. Ribadeneira cita el caso de Leonardo Kessel, en Colonia, que despidió a 9 de una vez, amotinados por persuasión de un tal Gerardo, holandés. Acudió a san Ignacio con escrúpulo de si no habría bastado con despedir a uno o dos, los cabecillas. El santo respondió que había hecho bien, y que si los siete que quedaban no querían obedecer, los despidiese también [62]. Unos meses más tarde escribió al padre Miró, a Portugal, intimándole por virtud de santa obediencia: « Que si alguno ubiere, que no quiera obedeceros, no digo a vos solamente, sino a qualquiera de los prepósitos o rectores locales que allá aya, que hagáys de dos cosas una: o que le despidáys de la Compañía, o me le ynbiéys acá a Roma, si os pareziere tal subiecto, que con tal mutación se aya de ayudar para ser verdadero siervo de Cristo N. S. » [63]. Era el año 1552.

d) *Otros defectos*

Otros casos no son tan llamativos. En enero de 1554 se escribía a Salmerón, a Nápoles: « El calabrez vaya con Dios, pues no quiere tanta perfettión; que aun queriéndola, mucho avería que hazer en alcanzarla » [64].

Con otros defectos psicológicos o tentaciones se hacía lo posible por ayudar a los afectados a superarlos. Si no aprovechaban o demostraban finalmente su ineptitud para la Compañía, se les despedía. En julio de 1552 se daba cuenta a Jerónimo Domènech de cómo marchaban algunos sujetos que él había enviado de Valencia. Uno, por ser fraile, no pudo quedar en la Compañía. Otro murió en el camino. Otro, era bastante extravagante. « Se hizo con él quanto se pudo por conservarle, y no aprovechó ». Los demás probaban bien. Pero se creyó oportuno dar alguna palabra de aliento: « Así que V. R. no afloxe nada

---

[61] *Epp.* X, 108; III, 501 [4]; *FN.* I, 734-735.

[62] *Epp.* IV, 450. 561; *Chron.* II, 584; *FN.* III, 623.

[63] *Epp.* IV, 561. Mariano, novicio, y Juan Antonio, de 4 años de Compañía, eran sujetos inquietos; pero la consulta no se decidía a despedirlos. San Ignacio preguntó: « ¿ Si agora estuvieran fuera y les conociérades tan bien como les conocéis recibiéradeslos?. Dixeron que no. Dixo el Padre: Pues echadlos ». Y así se hizo, *FN.* I, 739.

[64] *Epp.* VI, 155.

por esto, ni le decrezca el ánimo, que para escoger los buenos no es cosa nueva que aya entreverados algunos »[65].

A Andrés Linier, de Colonia, hubo que enviarlo de nuevo a su tierra. No se aquietaba, combatido de escrúpulos y tentaciones. Se sentía invadido por la persuasión de que ciertos negocios y deudas, que había dejado en Colonia, no se podrían arreglar sin su presencia. Hasta tal punto le perseguía la obsesión, que llegó a enfermar, se vio afectado de insomnio y casi enloquecía. Se decidió enviarle a su patria para que satisficiese a su conciencia. Pero a la vez se avisaba a Leonardo Kessel, superior de Colonia, que el sujeto no parecía apto para la Compañía. Su instabilidad psíquica se hubiera podido descubrir antes de enviarlo a Roma, con algún tiempo de prueba[66].

B - *Esfuerzos para evitarlos*

« Suele el Padre — dice Gonçálves da Câmara —, con los novicios tentados usar grandes dulçuras, como hizo el año pasado (1554) con un flamenco sin letras, y con poca habilidad para ellas, que le fue a abraçar ». El flamenco estaba aún en la primera probación. Tenía 19 ó 20 años. Le invió primero algunos padres antiguos para que hablaran con él. No bastando esto, fue después él. Como el novicio era muy alto, el santo tuvo que dar un saltito para llegarle al cuello. El muchacho se conmovió y se quedó en casa. El saltito del santo ha pasado a la historia[67].

« El mismo Padre el año de 1555, en la pascua de Espíritu Santo, despidió juntos 11 ó 12 del colegio de Roma, y entre ellos a un primo del duque de Bivona », pariente de Juan de Vega, a quien la Compañía tenía tanta obligación, « y nuestro Padre gran respeto »[68]. Con él, como solía, había usado tantos medios para reducirle o hacer que deseara quedarse. Nunca quería despedir a nadie en la oscuridad y amargura de la tentación[69]. Además de las oraciones que el mismo Padre hacía y ordenaba que se hiciesen por el tentado, de hablarle por sí o por otros conocidos suyos, para oponerse a la impugnación de Satanás, solía rogar al que así estava tentado que se estuviese otros

---

65 *Ibid.* IV, 321-322.
66 *Ibid.* V, 231-232; III, 727-729; *FN.* I, 556-560.
67 *FN.* I, 554-555.
68 *FN.* III, 623; I, 721-722. —
69 *Ibid.* III, 623-624; I, 694-695. 721-722.

cuantos días en la Compañía, « sin obligaçión de obedezer a nadie, ni de guardar las reglas más de lo que él quisiesse; y con esta manera suave sanó algunos »[70]. Algunos se confundieron ante tanta caridad, y vinieron a postrarse de rodillas y pedirle perdón[71].

El caso del sacerdote flamenco, Andrés, reune en sí casi todos los detalles de caridad, consulta, discreción espiritual y libertad de espíritu que san Ignacio solía emplear y recomienda en las Constituciones, antes de despedir. Después de tan largo camino hasta Roma, llevaba ya cuatro o cinco meses en la casa de probación, con la tentación de volverse a su tierra. Nada le aprovecharon los Ejercicios, ni otros remedios. San Ignacio se remitió a la consulta y al maestro de novicios, él se fue a hacer oración en la capilla. Después de hecha, decidió que la consulta no comunicara directamente su decisión a Andrés, sino a él. La consulta creyó que sería oportuno enviarlo a su tierra, aprovechando la ocasión en que Nicolás, otro jesuita, iba para Flandes. S. Ignacio, en cambio, decidió que le exhortasen a ir solo, y primero a Loreto. Si quería antes verse libre de los votos de devoción, que ya había hecho, se los dispensarían aquí; pero deberían aconsejarle como más conveniente presentarse a nuestra Señora, y delante de ella decidir si quedar en religión o no. Si decidía que no, desde ese momento se le darían por dispensados los votos. Entre tanto que se esté en Roma 8 días descansando.

Por una parte, no quería que Nicolás recibiera daño de la conversación del sacerdote tentado. Por otra, ordenó en casa que a Andrés se le diese todo lo que lícitamente se le podía dar, « id est, carezas, y consuelos y amor, id est todo lo que él podía pedirnos; mas no dineros, que él no puede pedir lícitamente, ni nosotros darle manera que los haya, pues le es mucho mejor tener necesidad y trabajo ». Los de la consulta, viendo a Andrés no saber dar razón de sus cosas y caminando como aturdido, opinaron que más que tentación del demonio, parecía tratarse de « falta de naturaleza ». S. Ignacio respondió que « aunque fuese cosa de naturaleza, mucho más podía ser del demonio, que hace que el hombre parezca sin seso con la vehemente tentación »[72].

---

70 *FN.* III, 624; *Epp.* X, 67.
71 *FN.* I, 694-695; III, 624.
72 *FN.* I, 603-605; *Chron.* V, 297; *Epp.* VIII, 569-570; *FN.* III, 623-624.

C - *Modo de despedir.*

Despedía siempre con caridad, procurando que el despedido saliese gustoso, y con voluntad de llevar una vida ordenada. Que los de casa quedasen con buena opinión del que se iba, en cuanto fuese posible, « teniéndole compassión, y confundiéndose y escarmentando en cabeza agena » [73].

Prefería que saliesen de la casa de probación, antes de pasar al colegio. Y « con los que son aptos para la Compañía, aunque se hechan de casa por sus culpas, suele nuestro Padre no le soltar el voto, porque les quede este verme, que les hará por ventura tornar en sí ». Para él, dispensar del voto no es en realidad sino una declaración de que no los quieren en la Compañía por no ser aptos para ella, « y esto no se podría facilmente dezir con verdad de quien fuese apto, queriendo él ayudarse » [74].

III. La formación de los admitidos

Hacia fines de diciembre de 1551 fueron enviados a Nápoles doce jesuitas para fundar un colegio. Inaugurado en enero de 1552, rápidamente comenzó a dar frutos de vocaciones. Algunos deseaban entrar en la Compañía, y fue necesario pensar en una casa de probación. Las instrucciones llegadas de Roma fueron las siguientes: « Cuanto a la casa de probación hacer lo que se hace en Roma: cuando hubiese algún novicio, que se confiese generalmente, y por 12 ó 15 días no able con ninguno fuera de quien estará destinado a visitarle, irá a Misa y se le enseñarán las bulas; después se emplean en oficios bajos » [75].

El espíritu realista de san Ignacio se fue confirmando cada vez más con la experiencia en que los recién llegados a la religión son como plantas tiernas, que es preciso cultivar con particular cuidado. En Nápoles, durante el año 1552, algunos de los que aspiraban a la Compañía, cuya admisión se difería, se dirigieron hacia los clérigos regulares, movidos por la exhortación ajena. Entre los que cambiaron ruta había un siciliano, joven erudito, al que se había entretenido 4 meses sirviendo en la

---

73 *FN.* III, 623.
74 *Epp.* VII, 161-162.
75 *Epp.* IV, 110; III, 727-728; *Chron.* II, 171-173. 518 ss.

cocina. Polanco anota en su *Chronicon*, a propósito del caso: « Satis ostendit quod in Collegiis huiusmodi et ubi nullus peculiarem novitiorum curam gerit, novae plantae non bene coalescunt » [76].

1. Como plantas « tan nuevas »

Este punto de vista y el criterio correspondiente le llevó a varias determinaciones, que pueden ayudarnos a calibrar el sentido prudencial de su aplicación. Ante todo, el corte que se establece con la vida anterior del candidato ha de ser tajante. No quiere que se admita en la Compañía, sino a quien, siendo juzgado apto para ella, está dispuesto a « dejar cuanto tenía en el mundo » [77], y decidido a servir a Dios totalmente en la vida religiosa, a « personas ya deshechas del mundo » [78]. Al entrar, dejan en manos de quien ordene el Superior de la casa o colegio donde entran, todo lo que traen consigo, « Et questo si fa per più aiuto loro, per levargli ogni occasione che gli potesse far danno » [79].

Habiendo tenido noticia de que en algunos sitios no se observaba debidamente la regla del aislamiento oportuno en la conversación, escribió una circular a los Superiores, en julio de 1553, para que los nuevos — tentables — no hablasen con todos libremente, sino que se les diese la lista de aquellos con quienes podían conversar, « et chi parlasse con altro se non in caso de necessità o d'obedientia, che faccia penitentia; et qui è ordinaria già una disciplina in publico, o vero tre giorni mangiar pane et vino, o vero pane et aqua et una minestra per pasto. La sustantia di questa regola vuole N. P. si osservi. Il modo d'applicarla et circunstantie altre il rettore, o il provinciale, o il suo comissario, le comanderà » [80].

---

[76] *Chron.* II, 528; *FN.* III, 612: « Con los noviçios ya reçebidos solía ser muy recatado en no dexarlos hablar con gente de fuera, que los pudiese ynquietar o divertir de su vocaçión ». Cf. un caso concreto en *Ibid.* IV, 867, y la razón que allí se aduce: « Porque importa mucho para que crezca derecho el árbol y eche buenas rayzes la advertencia con que se planta, y lo que se siembra en el noviciado esso se coge después en la professión ».

[77] *Examen,* n. 71.

[78] *Ibid.,* n. 53.

[79] *Epp.* IX, 44.

[80] *Epp.* V, 218-219; cf. *FN.* I, 568-569; II, 360-361: « ... con los novicios se ha de tratar de las cosas que son proprias de la Compañía, hasta que

En cambio, si traía barba el candidato, no se le obligaba a quitársela, sino al pasar a convivir con los otros novicios; no durante la primera probación [81]. Durante el noviciado se les podía dejar, y, de hecho se les dejaba, a veces, con el propio traje que traían, y que habían de conservar en la primera probación, si no era tan extraño o lujoso, que pudiese desentonar o escandalizar. Y esto para su abnegación. Pues, en general, su modo de vestir de novicio había de ser con un hábito no del todo igual a los ya admitidos a algún grado en la Compañía, sino más usado y humilde, o algo estropeado [82].

Jacobo Calamaza y Mario Beringucci, napolitanos, fueron recibidos en Roma, pues pareció más conveniente. Hacían buena prueba. San Ignacio, como en otros casos, no quiso ceder a exigencias o intercesiones de parientes, cuyo trato podría desayudarles espiritualmente: « Aquí escriben, se decía a Salmerón, el uno al padre, el otro al hermano. El imbiarlos a Nápoles, por aora, siendo plantas tan nuevas en la religión, no conviene, porque acá tendrán también mejor comodidad de aprovecharse en spíritu y letras » [83].

El ambiente de las plantas nuevas, y cada una en particular, requería delicada atención. No quería que se juntasen muchos nuevos de una vez en la casa. Por ello escribe a Génova, al rector del colegio, Antonio Soldevila: « Quel giovene da Chio pare idoneo, et si potrà acetar dillà, parendo alle RR. VV., ma

---

estén bien arraigados en ella, porque las agenas no los entibien en su vocación ».

81 *Epp.* VI, 332.

82 Const. I, 264; II, 17. 19. 373. 543; *FN.* I, 549-551; III, 644. 656-658. 769; *Regulae,* pp. 165. 283. 401. « Non mutarsi habito li primi doi anni se intende per obligacione del instituto nostro, o de certa forma determinata. Pur non si leva che, si uno volese intrar vestido al modo de li nostri, non lo potesi fare; benché per sua mortificatione tal volta gli potriano far mutare le veste nove con altre vechie. Agli diputati per servicio, et laici, la ragione non permeterebbe che si gli concedese berreta de prete », *Epp.* VIII, 281: es uno de los textos más interesantes al propósito, para ver las verdaderas motivaciones y hacia dónde miraba con ese procedimiento. A su vez, alude al modo de vestir« de li nostri » el de los sacerdotes edificantes de la región. Cf. *Const.* I, 380; *FN.* III, 656-657.

83 *Epp.* VII, 712; cf. 672. 674-675: sus padres se oponían a la vocación, y ellos decidieron venirse a Roma. S. Ignacio puso el examen de sus vocaciones en manos de los Cardenales, Juan Morone y Sebastián Pighi. Los Cardenales quedaron edificados y convencidos de la vocación de los dos jóvenes, *Epp.* VIII, 41. 85.

non mandarlo qua per adesso, per esser pieni di gente nova »[84].

Se ve que, por una parte, cierra al candidato todos aquellos contactos con el mundo que pueden desviarle o desayudarle en su vocación; y por otra, lo lanza a nuevos contactos, que, desde su nueva situación, puedan ir haciendo crecer en él la consciencia de la propia vocación y las actitudes correspondientes a ella[85]. A este fin contribuirán los trabajos humildes en casa, la petición de limosna por las calles, el servicio en los hospitales, la enseñanza del catecismo u otros servicios ministeriales, practicados gradualmente y según el tipo de candidatos y las circunstancias; para no exponer innecesariamente a peligros a quienes no estén todavía preparados a superarlos y a asimilar con fruto tales experiencias[86].

Un día, el P. Ministro (Bernardo Olivier), por encargo del padre Ignacio, hizo llamar a todos los hermanos de casa, para trabajar en la construcción del muro del jardín que daba a la calle del Campidoglio. Fue entre ellos un novicio noble, que ya otras veces se había sentido tentado de marcharse, en semejante ocasión. Pasó por allí el padre Ignacio y se dio cuenta de la situación espiritual del novicio. Llamó aparte al P. Ministro: « — ¿ Vos no sabéis que este novicio se tienta y se quiere yr... ? ¿ Cómo le havéys llamado ? — Porque V. R. me mandó que llamase a todos, sin faltar ninguno. — Pues aunque yo diga esso, siendo vos Ministro ¿ no havéys de tener discreción ? » Luego llamó al novicio y le ordenó que no trabajase, porque ese no era oficio para él[87].

Pero, mientras la delicadeza y compasión de san Ignacio, su habilidad con los tentados, llegaba a invenciones increíbles[88], no pensemos que su formación era blanda. Sabía lo que preten-

---

[84] *Epp.* VIII, 290.

[85] Véanse los consejos a los peregrinos, *Epp.* XII, 682. Cf. *Scholia,* pp. 74-75, nota 187; *Epp.* III, 52-53. 728; IX, 179; XI, 226-227.

[86] *Const.* II, 57; *Epp.* III, 53; *FN.* III, 665 [81-84]. Con ocasión de la tentación sufrida por un novicio, venido de Siena hacía 4 meses, que al salir a pedir limosna se encontró con un pariente que le turbó en su vocación, san Ignacio ordenó que ninguno fuese a pedir limosna sin su especial aprobación. Pero nota Gonçálves do Câmara, cómo el padre Ignacio no quiso hacer ley general de que ninguno fuese en adelante a la limosna: *FN.* I, 553-554. 675; cf. *Epp.* VIII, 129.

[87] *FN.* II, 482.

[88] A un novicio tentado de sentirse obligado a socorrer a sus hermanas y madre, y que después de larga conversación, pedía ir a Loreto, san Ignacio respondió, que si quería el mérito de la peregrinación, iría a Loreto por él « ... con esto lo contentó y quietó, y hizo con él que diese

día y procuraba apretar en cada momento la tecla que correspondía. De Mario Beringucci, aquel napolitano que se había venido a Roma contra la voluntad de sus padres, se escribe: « Li carezi che in casa gli son fatti in questo mezzo sono fargli servire al coco in cocina, parlandogli molto poco de cosa alcuna che potesse dargli consolatione; ma si vede che la trova in Dio »[89].

D. Juan de Mendoza, hijo del Marqués della Valle, castellano del Castel Nuovo (Nápoles), fue recibido en Roma. Una vez examinado, tuvo una lección y un sermón, según se usaba, para probar lo que sabía hacer, sirvió en la cocina « muy solemnemente, que no sé quién le aya hecho ventaja de sirvir bien y assiduamente al cozinero ». Vino a visitarle el Conde de Montorio, Juan Caraffa, con su acompañamento, y sabemos que salió al encuentro de la visita como estaba en la cocina, dejando confuso y edificado al Conde[90].

2. Líneas maestras de la formación

a) *Obediencia.*

Por la carta de S. Ignacio al padre Urbano Fernandes[91] podemos conocer las líneas maestras de su plan de formación. « Con los ya admitidos observo que lo que más de veras procura se guarde, y más siente que dexe de guardarse (no hablo de peccados mortales, que se presupone no los aya), es la obedientia, que no solamente se estiende a la essecutión, pero aun a hazer suya la voluntad del superior y sentir lo mesmo que él, en todo lo que hombre no pudiese affirmar que es pecado; y tiene por imperfecta la obedientia del súbdito si se contenta de hazer lo que le

---

un escrito, en que nombrase los que le pareciese por jueces, y que estuviese por su sentencia. Esto se hizo... », *FN.* I, 701-702; véanse 694-695. 709; II, 482-843; y la nota 67 del cap. III de este trabajo.

[89] *Epp.* VIII, 41.

[90] *Epp.* XI, 245-246. S. Ignacio le había hecho esperar casi dos años; pues no le parecía conveniente que dejase el castillo de Nápoles, sin obtener antes el permiso del Emperador o del Príncipe Felipe: *Chron.* VI, 5-7; H. Didier, *Une vocation guidée par saint Ignace de Loyola*: *Juan de Mendoza,* AHSI 45 (1977) 362-376.

[91] La carta es de 1 de junio de 1551, y responde a cuestiones propuestas por el P. Urbano Fernandes, rector del colegio de Coimbra: *Epp.* III, 499-503; *Chron.* II, 135. 372.

mandan, y quererlo hazer, si no siente también que se debe hazer, vençiendo y captivando su juicio debaxo de la santa obediencia: siempre entiendo en quanto puede la jurisdición de la voluntad estenderse sobre el entendimiento, como es donde no ay evidentia que le fuerze etc. Personas duras de cabeça y que inquietan a otros y los perturban, aun en cosas mínimas, no los suele sufrir » [92].

b) *Abnegación.*

Estima más las *mortificaciones de la honra y estima de sí* que las que afligen la carne, como ayunos, disciplinas y cilicios. « Y quanto a éstas, pareze que no solamente no da espuelas, pero aun tiene el freno a los que no sienten combates molestos o peligrosos de carne, en special si son studiantes; que estos, quando caminan bien en letras y virtudes sin offensión notable, siente más que se dexen studiar, teniendo por más cómoda sazón para las mortificationes antes de començar a darse al studio, o después deste acabado » [93].

Juan Bautista Bianchi fue enviado de Roma al colegio de Nápoles, en abril de 1556, para que terminara allí su probación. Había de hacer primero los Ejercicios, que aún no los había hecho, y atender después a sus estudios. Muy pronto comenzaron a llegar noticas de él no muy satisfactorias. Polanco, en nombre de S. Ignacio, le escribió lo siguiente: « Haveria havuto a caro d'intendere che passasti molto inanzi in ogni humiltà, obedienza et abnegatione di voi stesso per testimonio di vostri superiori, et mi pare che lui non po renderlo tale delle cose vostre et modo di procedere. Et quanto più io desidero vostro bene et perfettione, tanto più sento et mi doglio di udir il contrario. Pregovi per parte di N. P. [e] mia che vi ricordate a che sete venuto alla religione, et vi sforzziati a mortificar li apetiti tutti et voluntà vostre proprie, et attendere allo spirito. Et poiché sete mandato costà per finire la probation vostra, fatte che intendiamo il progresso che fatte in quella, et ogni settimana

---

[92] *Epp.* III, 501.

[93] *Ibid.*, 501-502. Ribadeneira nos deja este testimonio: « Aunque desseava que los noviçios se diessen a rienda suelta a la mortificaçión de sí mismos, todavía en los prinçipios yva muy poco a poco, y condesçendía con la flaqueza y ternura, en todo lo que la santa y suave discreçión dava lugar », probablemente fruto de la propia experiencia, *FN.* III, 612.

senza mancar ci scriviate come vi sete portato nella obedienza »[94].

Cultivaba, ante todo, « la resignación de sus propias voluntades y una indiferentia para todo lo que les fuere ordenado, lo qual suele significar por un bastón de viejo, que se dexa mover a toda la voluntad dél, o como de un cuerpo muerto, que donde le llevan va sin repugnantia ninguna »[95]. « Y este spíritu desea ver en los de la Compañía: que no hallen (si es posible) menos devotión en qualquiera obra de charidad y obedientia, que en la oratión o meditatión; pues no deben hazer cosa alguna sino por amor y servicio de Dios N. S.; y en aquello se debe hallar cada uno más contento que le es mandado, pues entonces no puede dudar que se conforma con la voluntad de Dios N. S. »[96].

c) *Unión con Dios*

Por eso, ya desde la contemplación final de los Ejercicios, pero sobre todo, cuando entraban en los estudios, durante los cuales no podían dedicar tiempo a « largas meditaciones », procuraba que se ejercitasen en *hallar a Dios* « *en todas cosas que honbre haze* »: conversar con alguno, caminar, ver, gustar, oir, entender, etc. « pues es verdad que está su divina magestad por presencia, potencia y essentia en todas las cosas »[97]. Ayudaba a este ejercicio y lo completaba el « offrecer a nuestro Señor Dios muchas vezes sus studios y trabajos dellos, mirando que por su amor los acceptamos, posponiendo nuestros gustos, y enderezando siempre la intención. Pues quería que todos « la tubiesen muy recta de buscar la gloria de Dios en su ánima y cuerpo y operationes todas, y de mucho buscar la ayuda de las ánimas »[98].

Y, en consecuencia, añadía Polanco en la carta al P. Urbano: « De los que se ponen en una cosa (como studios) para la qual son idóneos, pero ella no para ellos, lo que veo usar a N. P. es quitarlos della, teniendo por más ynportante que se aprobechen en las virtudes que en las letras, quando lo uno y lo otro no se compadezen; y así ha sacado diversos del studio, por no estar quietos ni ayudarse en su spíritu »[99].

---

94 *Epp.* XI, 477-478. 226. 232. 475-476.
95 *Epp.* III, 502, n. 7; *Epp.* XII, 659-662.
96 *Epp.* III, 502, n. 6.
97 *Ibid.*, 510 y 502, n. 6.
98 *Ibid.*, 510 y 503, n. 10; *FN.* III, 588-589.
99 *Epp.* III, 503, n. 11.

No quiso san Ignacio que Federico Manrique, del séquito del príncipe Felipe de España, que había decidido hacerse jesuita en Génova, viniera a Roma a comenzar la probación en junio con los calores romanos. Prefirió que lo retuvieran en Génova hasta septiembre. Llegó a Roma hacia mediados de septiembre. Sabemos que el 10 de octubre había ya hecho la 1ª semana de Ejercicios y parte de la 2ª [100]. Deseaba que todos hubiesen hecho *los Ejercicios* antes de comenzar los estudios, al menos los de la primera semana con los modos de orar [101].

d) *Unión de pareceres*

En « quanto a opiniones, no quiere variedad (en quanto fuere posible) entre los de la Compañía, aun en cosas speculativas de momento, quanto más en las prácticas. Y suele mucho usar el medio de hazer deponer su juicio, y dexarse juzgar de otros, en lo que alguno muestro estar más fixo que conviene » [102]. El padre Ribadeneira nos testifica que un día de agosto de 1555, estando él solo presente, hablaba san Ignacio con don Teotonio de Braganza, y exhortándole a humillarse y a no ser tanto de su cabeza, le dijo: « Yo estoy determinado, de no sufrir en mi tiempo quiebra en las Constituciones, y menos sufriré a un ilustre o muy docto que no vaya derecho, en la Compañía, que a otro de baxa suerte y ignorante; porque estos puédense reçibir y despedir sin escándalo; el ilustre y el letrado, assí como ayudan mucho quando hazen lo que deven, assí por el contrario pueden dar grande bofetada a la Compañía quando no lo hazen » [103].

---

100 *Epp.* VII, 28. 138. 504. 639-640; *Const.* II, 522; *Chron.* IV, 35-36.

101 *FN.* I, 676; III, 769-772.

102 *Epp.* III, 502-503.

103 *FN.* II, 386. D. Teotonio de Braganza había entrado en la Compañía en 1549, en Portugal. Desde 1552 comenzó a perturbarse, por creer que se trataba injustamente al P. Simón Rodrigues, de quien era fidelísimo. Fue enviado a Roma para aquietarlo. El mismo lo pidió. Llegó en octubre de 1554. Tras unos meses bajo el cuidado de san Ignacio se recuperó bastante, al menos en apariencia. Pero descubriéndose más tarde que mantenía contactos secretos con dos de sus criados en Roma, y conservaba dineros propios, se vió que no era para religioso y tuvo que dejar la Orden: *FN.* I, 620. 626; *Epp.* VIII, 478. 565; IX, 488. 570-571; *Chron.* VI, 742.

e) *El maestro*

Para cuidar de la asimilación personal y la aplicación de estos principios era necesaria la presencia y atención constante de *una persona espiritual y discreta,* con quien se tuviese confianza y abierta la conciencia. Podía ser juntamente el confesor o no serlo [104]; pero en él se había de encontrar ayuda y consuelo, instrucción sobre el modo de proceder en la oración y ejercicios de la virtud, iniciación y orientación en la vida de la Compañía. Será llamado maestro de novicios [105]. En la casa de Roma, hasta 1553 estaban como confesores Diego de Eguía y Manuel Miona [106]; pero quien se ocupaba muy directamente de los que estaban en probación parece ser el mismo san Ignacio [107]. En Mesina, en la primera casa de probación de la Compañía, había sido maestro de novicios el padre Cornelio Wischaven [108]. De allí lo trajo san Ignacio a Roma, para encargarlo de los novicios de la casa generalicia en 1553, pasándolo antes durante una temporada por Palermo, para que contribuyera también allí con su consejo, si era necesario, a organizar la reciente casa de probación [109].

---

104 *Const.* II, 351. 461; *Regulae,* 394-400: « De Magistro noviciorum qui est confessor ».

105 *Ibid.* Cf. *FN.* III, 772 [20]. 769; I, 577. 604.

106 Diego de Eguía, natural de Estella (Navarra), había conocido y protegido a san Ignacio en Alcalá. A la vuelta de una peregrinación a Jerusalén, se unió al grupo de los compañeros del santo en Venecia, lo mismo que su hermano Esteban, que será hermano coadjutor: *FN.* I, 108-110. 172. 628. Manuel Miona, portugués del Algarve, había conocido también a san Ignacio en Alcalá y había sido su confesor allí. Alcanzó el grado de doctor en París. Entró en la Compañía en 1545, en Roma. Hizo profesión solemne el a. 1549 y murió en Roma el 4 de marzo de 1567: *Ibid.,* 585. 446. 626; *Borgia* IV, 424.

107 *FN.* I, 553-555; III, 156. 631. 669; *Epp.* I, 612; TACCHI-VENTURI, II/2 c. 2. Al menos, parece que hay que afirmarlo con particular intensidad en los primeros años. Luego se descargaría algo, con la ayuda del maestro de novicios: *FN.* III, 686.

108 Cornelio Wischaven, nacido en Malinas en 1509, entró en la Compañía ya sacerdote en 1543, en Lovaina, donde ejercitaba su ministerio. Hablamos de él más detenidamente en este c. III, al tratar del noviciado de Mesina. Allí damos algunas referencias impresas sobre su vocación, carácter y actividades, así como la de su biografía manuscrita. *Epp.* IV, 134-135; *Chron.* III, 199.

109 *Chron.* III, 199. Que era confesor, a la vez que maestro de novicios en Roma el a. 1555, consta por *FN.* I, 577, testimonio del Ministro de la casa. Era también confesor del Colegio Germánico: *Ibid.,* 720-721.

f) *Correcciones*

Además de los ejercicios de pobreza, abnegación y obediencia, san Ignacio quería que se acostumbrasen a *ser corregidos* y a recibir penitencias por sus faltas de observancia, y aun que lo deseasen y pidiesen, procediendo siempre con amor y no turbados de temor [110]. El oficio del síndico era una realidad habitual [111].

g) *Discreción.*

Pensaba, por otra parte, que « no conviene cargar de tanto trabajo corporal que se ahogue el spíritu y resciva daño el cuerpo » [112]; en cambio, algún ejercicio corporal conviene ordinariamente a todos, aun a los que han de insistir en los mentales, que debrían enterromperse con los exteriores, y no se continuar ni tomar sin medida de la discretión » [113]. Por eso, aunque el ocio no debía tener lugar en casa, como origen que es de todos los males, y todos debían tener alguna *ocupación exterior o interior* [114], quería que después de comer no se hiciesen ejercicios pesados ni corporales ni mentales, durante una o dos horas [115]. En ese tiempo tenían alguna *honesta recreación,* y podían tratar entre sí, edificándose mutuamente [116]. Particular cuidado de la salud se tenía en el verano. El 2 de julio de 1552 se escribía a Andrés des Freux, a Venecia: « Come in Roma si fanno vacanzie, sminuendo la mezza parte o più de le fatighe la matina; et al tarde che faccia come gli parerà meglio » [117]. El *cuidado de la salud* no es sólo uno de los detalles más característicos de la caridad de San Ignacio con los enfermos, sino una

---

110 *FN.* III, 505; *Const.* II, 86. 92; *Nadal* IV, 617; *Scholia,* p. 28 (nota 72). 31. 70-71. 80. Antonio Brandão, que estaba en Roma en febrero de 1551, nos dice: « Todos os días, senão hay confundirem a algun por alguna pouquidade no refeitorio, hay pregação. Ha confusão he desta maneira: hum irmão diz algumas cousas sobre ha falta do confundido, e envergonhao: por onde passarão todos os que vyerão de Espanha, a maiore usque ad minorem. Bem me entenderão », *Epp. Mixt.* II, 518.

111 *FN.* I, 542. 577. 726; *Const.* II, 374; *Scholia,* p. 353-354.

112 *Const.* II, 374.,

113 *Ibid.* Cf. *Regulae,* 396-397.

114 *Const.* II, 344.

115 *Ibid.,* 374. 376; *Scholia,* p. 82. 353-354.

116 *Scholia,* p. 82. 345. 353.

117 *Epp.* IV, 306; *Scholia,* p. 354.

lección aprendida en propia carne con el ejercicio de la discreción espiritual, y transmitida como parte de su herencia espiritual [118]. Quería que además del enfermero, hubiese una persona en casa, particularmente encargada de mirar porque se conserve la salud en los que la tienen, y se restituya a los que la han perdido, poniendo los remedios convenientes, como la caridad lo requiere [119].

h) *Confianza.*

Este era el ambiente de la casa de probación de Roma, en tiempo de san Ignacio. No estaban oprimidos por muchas leyes o ceremonias exteriores, que pudieran encubrir lo que cada uno era en realidad; sino que en aire de *sencillez y confianza mutua,* ayudados por las pruebas, cada uno podía manifestarse según era, y emplearse con intensidad, mediante el auxilio adecuado, en la abnegación interior y exterior de sus defectos y en la adquisición, con la gracia, de las virtudes sólidas y profundas [120].

i) *Oportuna separación.*

En agosto de 1554 se escribía a Nicolás Lanoy que intentaba organizar la casa de probación en Viena: « La R. V. adverta che nelli collegi de Sicilia, et etiam in altre bande, dove sonno grandi, si sole tener casa de probationi, congiunta, ma distinta del collegio, nella quale si provanno sotto il governo delli nostri gli giovani novitii, conducendosi etiam a le schole per un tempo, insino a tanto che sianno più probati et stabiliti nella vocation sua, pasando al meno un par de anni per il ordinario, et doppoi si accettano nel collegio. Et si qualche uno si ha de partir o mandarsi via, è più conveniente che si faccia da la casa di

---

118 *FN.* I, 545-547. 614-615; IV, 829-833; III, 633: « En tiempo de mucha carestía pidieron la Compañía en Roma dos, el uno françés, que se llamava Guillielmo, y el otro, que se dezía Alonso, español. Estando en la primera provaçión cayeron ambos malos, y el español venía de curarse en un hospital, y el françés lo avía intentado y no lo avía podido alcanzar. Sabiendo esto nuestro bienaventurado Padre, y siendo algunos de pareçer que, pues aún no estavan dentro de nuestra común habitaçión, se embiassen a curar al hospital, nunca lo consintió, antes ordenó que se les proveyese de médico y mediçinas, diziendo que, pues ellos por amor de Dios dexavan el siglo, que no era justo desampararlos en su nezessidad »; *Const.* II, 378.

119 *Ibid.* 378. 380. 544. 582.

120 *FN.* I, 678.

probatione che dal collegio. Et quando non si potesseno haver due case distinte, l'una dobbería dividersi in tal modo, che si obtenesse il medessimo effecto, come si foseno distinte. Et doverianno havere il suo mastro di novitii, et il suo refitorio a parte, quantunque in una medesima cocina si preparase il mangiar »[121].

3. « QUANTO MÁS UNO SE LIGARE CON DIOS N. S. ... ».

Los que habían pasado dos años de probación en la Compañía estaban, obligados de suyo, según las Constituciones, a emitir sus votos[122]. No solía permitirse que ninguno pasara más allá del bienio sin hacerlos. El 28 de diciembre de 1555 se escribe a César Helmi rector de Venecia: « Circa don Santo, se è stato doi anni nella Compagnia, sarà obligato de fare li voti simplici secondo le constituzione di quella; se non è stato tanto, potrà farli havendo devotione, ma non è obbligato »[123]. Pero no era necesario hacer esperar a los dos años, como vemos, para hacer sus votos por devoción: « Se sono persone che mostrano stabilità, V. R. li lasci fare, mostrando loro desiderio, dopoi d'haver considerato et raccomandato a Dio tal negotio, perché la cosa è santa, et può aiutare, et non nocere, facendosi al modo che usa la Compañía, perché, quando non si giudicassino atti per quella, come siano licentiati, saranno liberi del voto, secondo le nostri constitutioni fatto »[124].

Nadal nos certifica que era tradición ignaciana, en cambio, el procurar que ninguno pasase a los estudios en el colegio sin antes hacer los votos; aunque sin obligarlo, pues no se podía obligar antes de los dos años[125]. Que lo más frecuente era que hiciesen sus votos por devoción, antes de cumplir dos años de Compañía, y que pasasen a dedicarse a los estudios del colegio antes de los dos años, aun permaneciendo en probación, parece demostrarlo suficientemente el enfoque de la carta al padre Luis

---

121 *Epp.* VII, 405.
122 *Scholia,* p. 32; *Const.* II, 512-514.
123 *Epp.* X, 395; *Scholia,* p. 96-97.
124 *Epp.* X, 385.
125 *Scholia,* pp. 6. 32. 96-97. 144-146. En el libro de consulta de la casa de Roma se halla esta advertencia: « Hágase renovación de votos y simpliciter se vea se ay quien después de dos años no tiene votos, y se hagan professos y coadiutores », *FN.* III, 770 [25] (fecha: 1554-55).

Gonçalves, escrita pocos días antes de la muerte de san Ignacio: « El detener dos annos en probatión los que entran en la Compañía no se puede dizir que sea contra las constitutiones; pero tampoco lo es que durante ese término studien, specialmente aquellos de quienes ay satisfactión. Y lo mesmo digo del predicar y ensennar la dottrina cristiana y leer en la schuela; y así lo praticamos por acá, como V. R. sabe, parte por necesidad de subiectos, parte porque así conviene para ellos; y no menos se prueven en tales essercitios que en las casas de probationes » [126].

Hacia fines de 1554, o comienzos de 1555, la consulta de casa determinó: « Téngase el effecto del Maestro de novicios en el Collegio, el qual los confessores podrán exercitar » [127]. Puede ser un indicio de cómo se consideraba aún en probación, y necesitados de especial atención, a los novicios enviados a los estudios, una vez cumplidas las experiencias y hechos sus votos en los primeros meses del noviciado [128].

IV. Las otras casas de probación en tiempo de san Ignacio

Tratamos ya, en el cap. II (n. 3 del apartado I) de este trabajo, del proyecto ignaciano sobre casas específicamente destinadas a la probación y del primer noviciado constituído así por Nadal en Mesina. Ahora nos interesa introducirnos en la vida

---

126 *Epp.* XII, 129.

127 *FN.* III, 772 [20].

128 Concuerda con esa determinación de la consulta de Roma, el párrafo añadido por san Francisco de Borja a las reglas del rector: « Los que salen de la casa de probazión, sin aver cumplido los dos años, y fueren enbiados a los colegios por algunos buenos respectos, estarán en ellos debaxo de la disciplina del Maestro de novizios, porque siempre la virtud y aprovechamiento spiritual ganado en la casa de probazión se aumente con el favor divino en los colegios, en los quales trabajará el Maestro de novizios de exercitarlos en silencio y oración y otros exercicios de la probazión, no perjudicando el aprovechamiento de los estudios y buen orden de los tales colegios », *Regulae,* 361-362. Cf. *FN.* I, 676. 696. 741. Cuando san Francisco de Borja tomó las riendas del generalato, había ya en el Colegio Romano, 28 sujetos en un apartamento separado del colegio, con portería, régimen de vida y un prefecto propio, aunque asistían a las clases del colegio. En el Colegio Germánico había unos 30, dedicados algún tiempo al servicio, como probación previa, también con un prefecto propio, que hacía con ellos, en lo que podía, las veces del Maestro, ms. ARSI *Rom. 162I,* fol. 3v.

de las otras casas de probación, o noviciados, que fueron surgiendo estos años, promovidas, orientadas y controladas por san Ignacio desde Roma. ¿ Hasta qué punto se mantuvo en ellas la marca romana ? La línea de orientación unívoca, ¿ se mantuvo también en los usos y costumbres de cada una ?

A los comienzos, casi todos los recibidos en otras casas pasaban, más o menos pronto, una temporada de probación y formación en Roma; pero no tardaron en ir apareciendo en cada región, algunas casas o colegios donde se podía concentrar a los admitidos, por disponer allí de mejores condiciones para su probación y formación que en las otras casas. En la península italiana era más fácil enviarlos a Roma. Con todo, se recibían con frecuencia candidatos, y se los retenía a veces durante una temporada en algunos colegios como los de Padua, Venecia [129], Ferrara [130], Módena, Bolonia [131], Génova [132], Florencia [133], Perusa, Loreto [134] y Nápoles [135]. En Sicilia, se pensó, casi inmediatamente después de establecerse allí la Compañía, en la creación de una casa de formación. Se crearon dos: Mesina y Palermo. En Portugal se recibieron algunos en Lisboa; pero el principal centro de probación y formación fue enseguida Coimbra. Luego nació otro en Evora [136]. En España se recibieron algunos en Barcelona, Salamanca, Valladolid, etc. [137], y se enviaban a Roma, Coimbra o a Alcalá, generalmente [138]; o pasaban algún tiempo a Valencia o Gandía, donde nunca llegó a cuajar seriamente una verdadera casa de probación [139]. El verdadero centro de probación y formación en España en tiempos de san Ignacio, fue Alcalá. En los últimos años del generalato ignaciano nacerían las casas de probación de Simancas y Córdoba (trasladada a Granada). En centro-Europa se recibieron también algunos novicios en Pa-

---

129 *Epp.* IV, 629. 657; V, 71.

130 *Epp.* IV, 660; V, 80.

131 *Epp.* IV, 657-658.

132 *Chron.* V, 112. 114-115.

133 *Epp.* IV, 659; *Chron.* IV, 159.

134 *Epp.* IV, 659; *Chron.* IV, 145. 50; V, 81. 92.

135 *Epp.* IV, 110. 660.

136 RODRIGUES, I/1, p. 287. 293-295. 304. 312 ss.; *Litt. Quadr.* II, 451-452. 509; III, 60.

137 ASTRAIN, t. I, lib. II, cc. 5 y 7, pág. 276. 267. 301-302; *Chron.* I, 250. 306. 427-428.

138 *Epp.* I, 624-626; *Litt. Quadr.* I, 103. 291-292; *Chron.* I, 119. 161-162.

139 *Epp.* IV, 321-322; *Litt. Quadr.* I, 224. 292; *Chron.* I, 250-251; II, 96. 352. 648-649; III, 374; IV, 335; V, 365-366.

rís, Lovaina, Colonia, Viena, etc., generalmente enviados a Coimbra, y, sobre todo, a Roma [140]; luego se fue formando seriamente la casa de probación de Viena [141]. En el extremo oriente, la casa de probación en este tiempo fue propiamente Goa [142].

Nos interesan, por tanto, las verdaderas casas de probación: Mesina, Coimbra, Goa, Alcalá, Simancas, Córdoba, Granada, y Viena, aunque hayamos recogido también algunas noticias de las demás casas citadas, lo necesario para delinear la ruta por la que se llegó a la consolidación del noviciado.

1. Mesina.

Conocemos ya los precedentes y puesta en marcha del noviciado en 1550. Una carta de Nadal a san Ignacio de 1551 nos hace penetrar en el ambiente que reinaba entre los novicios y el maestro, la impresión que causaban. Para él, siendo superior, la casa era una delicia espiritual. Veía difundirse en ella y actuar con toda su eficacia de luz y gracia el espíritu que el Señor había dado a la Compañía, manifestado particularmente en la perfección de la obediencia. La oración se ejercitada ya con mayor sentimiento y fruto que a los comienzos. Los novicios daban todas las tardes cuenta de sus cosas al maestro. Reinaba la paz y tranquilidad. Había en la casa de probación once jóvenes, además del maestro y de dos ya probados. Seis de ellos se ejercitaban en el estudio y práctica humanística del griego y del latín. Los otros cinco, en la clase superior de gramática. Demostraban con su comportamiento, hasta llamar la atención de los suyos, cómo habían cortado con el amor carnal de parientes para amarlos con amor verdaderamente espiritual, sin descuidar por ello las exigencias de la piedad filial.

Se corrió el rumor de que la armada turca estaba cerca con abundantes tropas, y llegó a temerse por la invasión de la ciudad. Estos adolescentes no pensaron jamás en huir a sus casas a refugiarse con los suyos, sino en intervenir con audacia para animar en el combate a los soldados y afrontar la muerte junto con sus hermanos en religión [143]. A ello se preparaban y templa-

---

140 *Epp.* III, 727-729; IV, 91-94. 644; V, 85.

141 *Epp.* VII, 405.

142 *Doc. Indica* II, 464; *Epp. Xav.* II, 416. Trataremos ampliamente de Goa en este mismo capítulo.

143 *Litt. Quadr.* I, 264-265; *Chron.* II, 219-220.

ban sus ánimos con la constante abnegación y mortificación propia. En ese espíritu continuaban, tras la ida a Roma de Nadal en 1552, bajo el superiorato del padre Antonio Vinck [144].

Durante el verano de 1552, vuelto Nadal a Mesina, urgió ante el virrey la terminación de un hospital adecuado para los presos de la ciudad. Mientras se llegó a contar con los empleados necesarios y concluir el estatuto del establecimiento, cada día acudía un Padre jesuita, mañana y tarde, acompañado de dos novicios que servían a los enfermos, alternándose la pareja cada semana [145].

Aníbal de Coudret, morador del colegio, nos permite conocer otro aspecto de la vida de la casa de Mesina: « Praeficiebantur et censores ex ipsis, qui domi, in scholis, omnibusque locis ceteros observarent. Tanta autem erat erga maiores observantia, ut sine P. Cornelii facultate, ne cubiculum quidem egredi possent. Libros vero, praeter eos qui in scholis legebantur, nisi praemonito praeceptore, vel studii praefecto, nullos legebant. Dicam etiam amplius: si inter studendum a lectione ad scribendum, componendumve transferrent animum, aut contra a scribendo ad legendum, ante vel censor, vel cui studiorum cura mandata fuisset, erat monendus. Atque haec et huius generis plurima idcirco fiebant, ut discerent (quae summa virtutum inter nos habetur) etiam in minimis alieno arbitrio vivere » [146]. Es claro que todo esto parecerá un cúmulo de estrecheces insoportables, a quien no las busca y desea para ejercitar el sacrificio más noble de sí mismo, por amor a Cristo, en la virtud de la obediencia religiosa.

El animador y guía de aquellos fervores era el padre Cornelio Wischaven, « hombre piadoso y sencillo, pero prudente (antes se había dudado de él; quizás la experiencia, ayudada de la gracia, contribuyeron a su madurez), algo ya entrado en años, que para ninguna cosa parecía tan a propósito como para este oficio de maestro de novicios » [147]. Favorecido con dones carismáticos, sabemos que en su magisterio insistía en la humildad, en la obediencia ciega, y en el arte de superar las tentaciones diabólicas. Lo sabemos por Diego de Ledesma, uno de sus discípulos espirituales en Roma, a donde Wischaven fue llamado por san

---

[144] *Litt. Quadr.* I, 320. 430-431. 476. 637; II, 106.

[145] *Ibid.* II, 26-27.

[146] Cita tomada de AGUILERA, *Provinciae Siculae S. I. ortus...*, pars I, p. 32-33.

[147] Id. id., p. 33; ms. del ARSI *Vitae* I, p. 525 ss. 616. 707.

Ignacio en 1553 para encargarse de los novicios. Ya lo dijimos antes. Consideraba la obediencia ciega « por la que se hace con sencillez todo lo que el P. espiritual ordena », el camino para arraigar produndamente la humildad. Y la humildad, esa nada espiritual de la que Dios se sirve para crear todas las virtudes del mundo del espíritu, como de la nada creó el mundo natural y todo su ornato. Había que desear salir cuanto antes de la niebla que nos encubre nuestras propias faltas y deficiencias, para despreciarse a sí mismo y desear los desprecios y persecuciones de los hombres. Para la vida práctica solía dar un consejo: « Si alienae se cogitationes, sive absurdae, sive in speciem bonae ingerant, haud cum iis anxie luctandum, sed quasi obstructis auribus, et aversis oculis porro urgendum pacate, quod est in manibus... » [148].

Cuando Wischaven partió para Roma en 1553 le sucedió en el puesto de maestro de novicios en Mesina el padre Pantaleone Rodino, natural de Acqui Terme (Alessandria), nacido en 1508. Había entrado en la Compañía en 1551 en Roma, siendo ya párroco en Bolonia: hombre pacífico, sin letras, pero con práctica de confesar a este tipo de personas devotas, y un poco austero [149]. Bajo su mandato, el año 1555, parece que también ayudaron los novicios a aquella gran labor catequética encargada por el Virrey a la Compañía en 10 parroquias de la ciudad de Mesina, de enseñar a los niños entre 6 y 12 años [150]. En el verano de 1556, el padre Rodino pasó a ser rector del colegio, en vez del padre Antonio Vinck, sin dejar por ello el cargo de los novicios [151].

2. Palermo

Del noviciado de Palermo tenemos algunas noticias interesantes. En 1550 se experimentó allí el fracaso de la casa de formación, que quisieron comenzar siguiendo el ejemplo de Mesina. En poco tiempo se fueron todos menos uno. Las causas del fracaso fueron dos: una, que no tenían a nadie que se ocupase de

---

148 SACCHINI, *Historiae S. I.*, parte II, lib. II, nn. 55-60; cf. J. HANSEN, *Reinische Akten...*, p. 254; H. VANDERSPEETEN, *Corneille Vishaven, premier Jésuite belge.* Précis historiques 11 (1862), 457 ss.; A. KLEISER, *Ein Seelen-eroberer. Lebenserinnerungen des ersten flämischen Jesuiten K. W.*, (Paderborn, 1930).

149 ARSI, *Sic. 59*, fol. 75. 104. 158; *Epp.* III, 686.

150 *Litt. Quadr.* IV, 123-125. 509-510; *Chron.* V, 183-185.

151 *Litt. Quadr.* IV, 512 [1].

los novicios peculiarmente y que estuviese suficientemente preparado para ello; la otra, de la que también tuvo cuenta san Ignacio, fue que se ocupaban en el estudio desde el comienzo del noviciado, aun antes de haber echado los suficientes fundamentos de abnegación y humildad, de donde se seguía que, llevados de la afición al estudio, no soportaban que se les encargasen algunos ejercicios de humildad [152].

En 1551 se nombró prefecto de los novicios al padre Pedro Venosto, de unos 25 años, entrado en Roma en febrero de 1546, « qui singulari diligentia et virtute eorum omnium curam gerit » [153]. En los primeros meses de 1551 se admitieron cuatro jóvenes selectos, que fueron las primicias de esta nueva casa de probación promovida por Nadal. Se establecieron en una parte del edificio separada de la de los demás del colegio. Unos cuantos meses más tarde, fueron admitidos otros cuatro o cinco, « qui omnes magno studio ac vigilantia in ea, quae abnegationis amoris proprii et totius perfectionis spiritualis sunt, incumbebant » [154]. En 1552 los novicios eran siete; quince, en 1553 [155]. Durante ese año pasó una temporada en Palermo para visitar el noviciado y ayudar con su consejo, si era necesario, el padre Wischaven, antes de salir de Sicilia para Roma [156]. Al final de 1554 llegaron algunos refuerzos de jóvenes admitidos en España, al noviciado y al colegio de Palermo [157]. No pocos se presentaban también aquí con deseos de ser admitidos; pero se les hacía esperar generalmente, para que mostrasen su constancia y obtuviesen entre tanto el permiso de sus padres [158]. El año 1555 se admitieron, que sepamos, otros dos, y en 1556 hacia fines del verano, cinco [159]. El padre Venosto fue destinado a rector del

---

152 *Chron.* II, 49; *Epp.* III, 269.

153 *Litt. Quadr.* I, 317; SCADUTO, *Catalogo dei Gesuiti d'Italia* (*1540-1565*), p. 152.

154 *Chron.* II, 243.

155 El a. 1552 se admitieron dos: *Chron.* II, 550; III, 204.

156 *Chron.* III, 199. A ese mismo año pertenece la noticia siguiente: « Gerebant autem sic se novitii sub P. Venusto, tam religiose, ut alios novitios Roma missos, suo exemplo ad perfectionem invitarent », *Ibid.*, 213.

157 Al comienzo, llegaron Juan de Montoya y otros, entre ellos los Maestros Alfonso Pisa y Hurtado. Debieron detenerse muy poco en Sicilia, pues el 1 de febrero ya estaban en Roma, después de haber pasado una semana en Nápoles y unos tres días de viaje: *Chron.* IV, 205. 212; *Epp.* VI, 274.

158 *Chron.* II, 550; V, 195; VI, 286.

159 En rector era entonces Pablo de Aquiles, y habitaban en la casa poco más de 30 jesuitas: *Chron.* V, 194-195. 202; VI, 286-287. 289-290.

colegio de Bivona, pocos meses más tarde. Le sucedió en el cargo de maestro de novicios en Palermo el padre Juvenal Botero, ya después de la muerte de san Ignacio [160].

Sabemos que Venosto se distinguío en Bivona por su amor a los pobres, encarcelados y enfermos. « Domi ita in domesticis obsequiis versabatur, ut qui subesset omnibus non praeesset ». Varón apostólico, e inflamado en deseos de dar su vida por Cristo. Murió en 1564 asesinado a golpes de hacha por un mal sacerdote, cuando volvía a casa sobre un jumento. El día anterior había manifestado familiarmente en casa sus deseos de martirio [161].

3. Coimbra

a) *De Lisboa a Coimbra*

Aunque desde 1542 se comenzaron a recibir algunos candidatos en Lisboa, éstos se enviaban generalmente a Coimbra, donde se estableció el centro de probación y formación más importante de Portugal durante todo el generalato de san Ignacio [162]. En Lisboa solían quedar algunos, en el colegio de san Antonio [163].

Cuando en 1553 se fundó en Lisboa la Casa profesa de san Roque, se trasladó a ella una comunidad de profesos y de coadjutores espirituales y temporales. Se distinguió en el colegio, la casa de probación, que quedó para novicios, de donde vemos que los admitidos se enviaban fácilmente a Coimbra. En 1553 aparece solo un novicio en la relación enviada por la casa profesa [164]. En 1554 hay tres [165]. Entre abril y junio de 1556 se admitieron varios; y en ese año habla Polanco de casa de probación, « quae coniuncta erat cum hac domo professorum sancti Ro-

---

160 El P. Botero ya era confesor, junto con el P. Venosto, antes de este cambio: *Chron.* V, 203; VI, 328; ms. del ARSI *Sic. 59,* fol. 131 y *Vitae 60,* fol. 164v-165. Cf. *Litt. Quadr.* IV, 555 y nota sig.

161 *Litt. Quadr.* V, 731; Aguilera, pp. 159-160; Sacchini, II, lib. VIII, nn. 67-71.

162 Rodrigues, I/1, p. 287. 293-295. 304. 312 ss.

163 *Litt. Quadr.* II, 441. 451-453. El rector de este colegio era el P. Ignacio de Azebedo, futuro beato mártir: *Chron.* III, 409.

164 *Chron.* III, 402; *Litt. Quadr.* II, 467. 494-495. 678-679; III, 611-612; IV, 457; VI, 733.

165 *Chron.* IV, 542.

chi »[166]. De hecho, no se volvieron a admitir más candidatos en ella hasta 1558 en que se constituyó definitivamente el noviciado[167].

b) *El colegio y la casa de probación: frecuente cambio de Rectores*

En cambio, Coimbra fue desde los comienzos el centro más importante de probación y formación de la Compañía primitiva, después de Roma. A Coimbra irán dirigidas los dos cartas más célebres de san Ignacio en materia de espiritualidad jesuítica: la llamada carta de la perfección (7 de mayo de 1547) y la de la obediencia (26 de marzo de 1553). En Coimbra entraron entre otros: Melchor Carneiro (1543); Juan Nunes, futuro Patriarca de Etiopía (1544); Luis Gonçalves da Câmara, Manuel de Sa (1545); León Henriques, Gaspar Barzeo (1546); Pedro de Fonseca y el B. Ignacio de Azevedo (1548); José de Anchieta (1551). El Consejo de la Universidad de Coimbra aseguró que era cosa notoria, « quam qualificadas persoas se recebem na dita Companhia »[168].

Desde que se implantó allí el colegio en 1542, había en él algunos novicios bajo el rectorado de Diego Miró, valenciano, entrado en París en 1541 después de acabados sus estudios de « artes ». Hábil y docto, había empezado enseguida en París a dar los Ejercicios a otros[169]. En Portugal los dará él también a los candidatos y cuidará directamente de los novicios; aunque el padre Simón Rodrigues, al menos durante unos cuantos años, será quién señalará el rumbo de la Compañía en Portugal y dará las normas para la formación y reglas de los oficios diversos y de la casa[170]. Si el 26 de agosto de 1542 eran doce, el 1 de octubre de 1543 se contaban ya en casa más de treinta, entre estudiantes y adictos al servicio[171]. Habitaban en una casa

---

166 *Ibid.* VI, 738; *Litt. Quadr.* IV, 361.

167 A. Franco, *Imagen da... Lisbona,* p. 3-4.

168 Cf. ms. de la Universidad de Coimbra, *Conselhos* 2, fol. 304-305; *Epp.* XII, 606-608: testimonio de la Universidad de Coimbra (1-XI-1555); en Franco, *Imagen da... Coimbra,* t. 2, p. 610; Rodrigues, I/1, pp. 361. 432-434. 444-449. 453-454. 469. 457. 474-476: sobre los nombres de candidatos citados en el texto.

169 Rodrigues, I/1, pp. 304. 312 ss.; *Chron.* I, 93-94. 104. 119-120.

170 Rodrigues, I/1, pp. 293. 308-310. 314. 316-317.

171 El padre Simón Rodrigues, con catorce hermanos, llegó a Coimbra el 13 de junio: ARSI, ms. *Lusit. 43,* fol. 1. El 29 de junio llegaron de Roma cinco más: Martín de Santa Cruz, Guillermo Coduri, Nicolás Lan-

con 27 cuartos, 5 salas, un refectorio y una capilla no pequeña [172]. Se pasmaban en la ciudad cuantos veían ocuparse ahora, como criado sumiso, en el servicio de la cocina o en lo menesteres de la casa, a D. Gonzalo de Silveira, aquel brioso mancebo que poco antes, salía señorialmente acompañado de tres mozos y un lacayo [173]. De 1542 a 1544 aun antes de ser sacerdote, fue el rector del colegio el padre Diego Miró. El año 1544, unos meses después de haberse ordenado presbítero, dejó Coimbra para ir a comenzar el colegio de Valencia [174]. Le sucedió en el cargo el padre Martín de Santa Cruz, recibido en Roma por san Ignacio en 1541, y llegado a Coimbra en 1543, donde se ordenó de sacerdote. Las entradas siguieron creciendo. En 1544 había en la casa sesenta estudiantes jesuitas, y el número había llegado a ochenta en 1546, con un total de treinta y ocho admitidos ese año [175].

En 1546 en diciembre Luis Gonçalves da Câmara comenzó su rectorado, que le duraría un año [176]. El año anterior, unas veces bajo la inspiración o mandato de Simón Rodrigues, otras sin su permiso, se habían practicado algunas penitencias espectaculares, o actos de humillación pública llamativos [177]. El fervor era notable en peregrinaciones a Santiago y Guadalupe, en el servicio a los hospitales, y en los estudios y ejercicios literarios. Mucho aprovechó la estancia del padre Fabro con sus instrucciones y conversación espiritual al comienzo de 1545 [178]. El 15 de agosto de 1546 se promulgaron en Coimbra las reglas del padre

---

cillotto, Hércules Buceri, Antonio Criminali, cf. *Ibid.* Se recibieron aún ese año otros ocho: en agosto tres, en septiembre uno y otros cuatro en noviembre, *Ibid.*, fol. 1r-v; *Chron.* I, 119-120; *Epp. Mixt.* I, 106. 142-143.

[172] *Epp. Mixt.* I, 143-145.

[173] *Ibid.*, 163.

[174] RODRIGUES, I/1, p. 534; *Epp. Mixt.* I, 141. 163. 171. 412. 418-419, en donde muestra su tendencia a la mortificación pública.

[175] *Epp.* I, 184 [7]; RODRIGUES, I/1, p. 444-445; *Epp. Mixt.* I, 16a; *Chron.* I, 143. 192: en 1546 se advierte que había además 15 ó 16 dedicados a los servicios domésticos, y otros 15 para oir confesiones. Procedentes de Flandes, con Francisco Estrada, llegaron 12, el 16 de febrero: *Lusit.* 43, fol. 1v-2r. No se puede decir que todos fueran recibidos allí como novicios: estaban entre ellos, Andrés de Oviedo, Pedro Fabro, etc.

[176] *Chron.* I, 253: « Valentia redierat, et magnos in spiritu fecerat progressus, et Societatis institutum eiusque finem, ac vere humilitatis et abnegationis sensum intimum prae se ferebat ». Había sido admitido en Coimbra en 1545: *Chron.* I, 157; RODRIGUES, I/1, p. 534-536.

[177] RODRIGUES, I/1, pp. 364-374; *Fabri Mon.*, pp. 342-350.

[178] *Chron.* I, 157-158; *Epp. Broët*, pp. 546-547.

Simón[179]. Sólo algunas de ellas interesan específicamente a la formación de los novicios. Las estudiaremos más adelante. Pero las ansias de mortificación de aquellos jóvenes necesitaban más freno que espuela, para no sobrepasar los límites de la discreción. Por eso les escribió san Ignacio: « Así que para tener el medio entre el estremo de la tibieza y del fervor indiscreto, conferid vuestras cosas con el superior, y atteneos a la obedientia. Y si tenéis mucho deseo de mortificatión, empleadle más en quebrar vuestras voluntades y sojugar vuestros juizios debaxo el yugo de la obedientia, que en debilitar los cuerpos y afligirlos sin moderatión devida, specialmente aora en tiempo de studio »[180].

No quería san Ignacio que se entendiera mal su intervención. No pretendía condenar todas las mortificaciones que habían hecho, « que estas y otras locuras sanctas sé que las usaron los sanctos a su provecho, y son útiles para vencerse y haver más gracia, mayormente en los principios; pero a quien tiene ya más señoría sobre el amor propio, lo que tengo scrito de redusirse a la mediocridad de la discretión, tengo por lo mejor, no se apartando de la obedientia, la qual os encomiendo muy encarecidamente, junto con aquella virtud y compendio de todas las otras, que Jesucristo tanto encaresce, llamando el precepto della proprio suyo: *Hoc est praeceptum meum, ut diligatis invicem* ». Y la caridad que el santo recomienda a los suyos, no es sólo la de los miembros de la comunidad entre sí, sino la que se extiende a todos: « Y procuréis encender en vuestras ánimas vivos deseos de la salud del próximo, stimando lo que cada uno vale del precio de la sangre y vida de Jesucristo que costó; porque de una parte aparejando las letras, y de otras augmentando la caridad fraterna, os hagáis enteros strumentos de la divina gracia y cooperadores de esta altíssima obra de reduzir a Dios, como supremo fin, sus criaturas »[181].

Esta carta se escribía el 7 de mayo de 1547. En diciembre anterior había llegado de Valencia, para hacerse cargo del rectorado, el padre Luis Gonçalves da Câmara. Anota Polanco en su crónica, en este momento, que volvía Câmara a su tierra, habiendo hecho grandes progresos en el espíritu, y que traía asimi-

---

179 Las escribió durante su estancia en el colegio, en 1545: *Epp. Broët*, pp. 549; *Chron.* I, 157-158.

180 *Epp.* I, 506-507.

181 *Epp.* I, 507-508.

lado el instituto y finalidad de la Compañía, a la vez que una sincera y profunda humildad y abnegación [182]. El 28 de marzo de 1547 había llegado a Roma Fernando de Mascarenhas, según asegura Rodrigues, y había pedido a san Ignacio la carta aquí referida. Desde luego, nos consta que vino como agua de mayo, deseada y pedida por los de Coimbra [183]. Al comienzo de 1548, Simón Rodrigues quitó del rectorado al P. Gonçalves da Câmara y lo dedicó al servicio de la cocina, nombrando en su lugar como rector, al padre Luis de Grã (Grana) [184]. El padre Grã gobernará Coimbra hasta 1550 [185].

El número de estudiantes seguía aumentando. Si al comienzo de 1547 había 92, entre los 115 jesuitas de la casa, en 1550 serán ya 150 sólo los estudiantes. Pero tengamos en cuenta que, según los datos de 1549, había entonces en el colegio de Coimbra 33 sacerdotes [186]. Durante el rectorado de Grã se agudizaron dos problemas particularmente. El primero, que enfermaron muchos y algunos murieron. El padre Simón Rodrigues determinó en esa circunstancia enviar a San Fins a los que empezaban el curso de filosofía. Así se miraba por la salud, pues San Fins se había demostrado un lugar sano, y se desalojaba un poco la casa, ya demasiado atiborrada [187]. Al segundo problema, hubo que buscar solución de Roma. Los franciscanos llegaron a decir que recibirían a todos los estudiantes jesuitas que quisiesen pasar a ellos; pues afirmaban que los votos que hacían los novicios en la Compañía siendo simples no los constituían religiosos. El rector escribía preocupado por la tentación que podría ocasionar, para jóvenes todavía no muy hechos y ansiosos de vivir en estado de perfección, la suposición de que no habían entrado aún en la vida religiosa [188]. Probablemente este problema

---

182 *Chron.* I, 253.

183 *Litt. Quadr.* I, 57; en la Biblioteca Pública de Evora, ms. *CVIII/2-1*, fol. 79. La primera carta de san Ignacio a Coimbra sobre la obediencia es de 14 de enero de 1548: *Epp.* I, 687-693. Es un complemento de la de mayo de 1547, y un esbozo de la que enviará en 1553.

184 *Chron.* I, 320.

185 El cambio con el padre Urbano Fernandes se hizo en otoño de 1550: *Chron.* II, 135.

186 *Chron.* I, 252. 447; II, 133. En 1545 se admitieron 26 nuevos sujetos. En 1546, 38. Otros 26, en 1547. De nuevo 38, en 1548 y en 1549. Y 43, en 1550: *Lusit. 43*, fol. 2r-4v.

187 *Chron.* II, 133-134; *Epp. Mixt.* I, 529-531; II, 435.

188 *Epp. Mixt.* I, 536-539.

movió a san Ignacio a cambiar la fórmula de los votos, y a hacer más directa en ella la expresión de los tres votos [189].

El padre Urbano Fernandes, al hacerse cargo del rectorado en otoño de 1550, expresó su solicitud por contar con las reglas y normas de san Ignacio para gobernar según ellas, y hasta le pidió una visita al colegio de Coimbra [190]. Fernandes desempeñó su gobierno con prudencia y diligencia. Obtuvo ambas cosas de san Ignacio: una carta que ya conocemos sobre los criterios que solía seguir en el gobierno y formación, y la visita de Nadal, que traía consigo las Constituciones y reglas de Roma [191].

c) *La separación del noviciado*

Hacía fines de 1547 habría llegado a Simón Rodrígues la propuesta de san Ignacio de que se hiciera una casa de probación separada del colegio en Coimbra. El proyecto parecía más realizable en Coimbra que en Roma, donde por el momento se veía más la utilidad que la posibilidad de llevarlo a efecto [192]. Pero sólo en 1551, bajo la superintendencia de Diego Miró, que, a su vuelta de Roma, procuraba introducir con su palabra y con su ejemplo algunos usos aprendidos en la casa madre fue cuando se introdujo « formulam quamdam domus probatio-

---

[189] Véase en este libro c. II, notas 40-42. La fórmula usada en Portugal pareció en Roma demasiado original (« muy nueva »): *Epp. Mixt.* III, 176-177; *Epp.* V, 113. La copiamos aquí: « Eu N. me offereço, sem nenhuma condição nem outra mais inteligencia que a que estas palavras tem e hé a intenção dos superiores desta Companhia de Jesu, a, conforme aas constituyções della, feytas e por fazer, perpetuamente vos servir, professo ou coadjutor, quando per alguna destas cousas o superior me quiser aceytar, Assy mais até ser professo ou coadjutor vos prometo guardar castidade, e a pobreza que o collegio tem por instituyção, e de obedecer aos superiores da Companhia em tudo o que me mandarem. O que tudo assy de minha parte a vós, meu Senhor, e por amor de vós, e diante de vossa devina Magestade e da gloriosa Virgem Sancta Maria, prometo firmemente, crendo e esperando que, pois me daes graça pera fazer tal principio, ma dareis mayor pera o acabar de consumar a gloria e honrra vossa », *Regulae*, p. 124-125.

[190] *Chron.* II, 135.

[191] Sobre criterios a Urbano Fernandes, *Epp.* II, 499-503; *Chron.* III, 357-359. Nadal llegará a Coimbra en octubre de 1553, siendo ya rector Manuel Godinho. En agosto de 1551 había llegado a Coimbra, como superintendente, Diego Miró, después de haber asistido en Roma, con los otros primeros padres y profesos de la Compañía que pudieron reunirse, a la presentación de las Constituciones: *Chron.* II, 372. 10; *Nadal* II, 4.

[192] *Epp.* I, 603-606.

nis ». Para treinta de los más jóvenes « et in Societate magis novi » se destinó una sala a modo de dormitorio, y se les designó el primer maestro de novicios, el padre León Henriques [193]. Hasta entonces, no se ve que haya existido en Coimbra una muy específica formación de los novicios. Por los documentos que conocemos, era el rector común del colegio el que guiaba o seguía los pasos de la probación del recién entrado, después de haberlo encomendado a un Hermano, para que lo instruyese en las cosas espirituales y le fuese informando del instituto de la Compañía [194]. Los confesores, por otra parte, se hacían responsables también de mirar por la perfección personal de cada uno, de urgirles la observancia religiosa, y conducirlos a la abnegación de sí mismos — hasta el deseo de dar la vida por Cristo —, y a la pureza de intención, en modo que en todos sus pensamientos, palabras u obras, no buscasen la propia gloria, utilidad o deleite, sino la gloria y honra de Jesucristo, y toda obediencia [195]. De ahora en adelante habrá un padre maestro específicamente destinado a procurar todo esto en los novicios.

Un paso ulterior en la realización del proyecto ignaciano de 1547 se dará en 1553 con la venida de Nadal como Comisario de san Ignacio. « Se empeçó a dar orden cómo aquí se hiziesse una casa de probación. Avía para ella una parte del colegio muy accommodada, algún tanto apartada de las otras casas del collegio, con su huerta aparte: de manera que aunque estava dentro del mismo collegio, parescía ser una casa sobre sí ». Pasaron a ella, « el padre Antonio Correa por maestro, y otro padre llamado Gonçalo Alvares por confessor; y fuera destos, nueve para probación que estávamos ya aquí en el collegio, con otro que tenía acabados sus dos años para servirnos y tener cargo de los sindicar en todo lo necessario » [196]. Dos o tres días más tarde separaron también el refectorio, aderezando para ello una

---

193 *Chron.* II, 373-374. En 1551 se admitieron al noviciado trece nuevos sujetos: *Lusit. 43,* fol. 4v.

194 *Regulae,* p. 125.

195 « Monita confessariis fratrum »: *Regulae,* pp. 127-133. Se puede comparar este documento con las reglas romanas « De magistro noviciorum qui est confessor » (pp. 394-400). Estas últimas se muestran mucho más próximas a lo que será la actividad propia del maestro de novicios S. I. en el futuro.

196 *Litt. Quadr.* III, 336-337. Polanco anota en su *Chron.* III, 418, que fue en la Vigilia de Todos los Santos, cuando se comenzó a habitar la nueva casa de probación, y que fueron 11 los novicios, que con los 3 encargados de ellos, formaron una comunidad de 14 personas.

sala de la casa de probación que hacía a la vez de refectorio y de cocina. El padre Miró, entonces provincial, avisó a los hermanos, cómo de ahí en adelante no habían de hablar con los de la casa de probación, « ni los de la probación con los del Collegio sin licencia (porque aun hasta entonces andávamos todos mezclados) » [197]. Todavía en 1555, se llegó a destinar por algún tiempo a sólo casa de probación todo aquel colegio, al trasladarse al donado por el Rey, los profesores y estudiantes jesuitas, más algunos de los que estaban en probación para servirles. En dos meses se habían recibido aquel año 29 novicios [198].

Volviendo al hilo de nuestra historia, en 1552 hubo grandes cambios en la provincia de Portugal. Miró substituyó como provincial a Simón Rodrigues. Urbano Fernandes fue nombrado rector del colegio de san Antonio de Lisboa, y en Coimbra quedó como rector el padre Manuel Godinho [199]. Relacionada con el cambio de provincial llegó la tremenda crisis provocada en la provincia de Portugal, particularmente sentida en Coimbra [200]. El afectado fue más bien el colegio; pero sus efectos no pudieron dejar de sentirse también en la casa de probación [201]. Tal fue la circunstancia que ocasionó la magistral carta de la obediencia ignaciana, fechada el 26 de marzo de 1553 [202]. Y solamente por tal crisis se explica que, a mediados de julio de 1553 sólo sesenta jesuitas residían en Coimbra, y sólo once novicios pasaron a la casa de probación con el nuevo Maestro, hacia fines de octubre [203].

La presencia y buen consejo del padre Miguel de Torres, nombrado visitador por san Ignacio, y la venida más tarde de Nadal y, en particular, del santo Borja, pusieron poco a poco paz y serenidad y restituyeron la energía y el buen espíritu a la Provincia [204]. El noviciado volvió a florecer. En 1554 se habían

---

197 *Litt. Quadr.* III, 337.

198 *Chron.* V, 597.

199 *Chron.* II, 696-697. 690.

200 Una pormenorizada descripción de la crisis — tragedia la llama Polanco — se encuentra en *Chron.* II, 701-717. Nadal escribe en sus *Memorias* (« Ephemerides »): « Perturbatio in collegio Conymbricensi gravissima. Ad 60 e nostris vel expulsi sunt, vel iniussi abierunt », *Nadal* II, 7.

201 *Chron.* II, 715-716; *Litt. Quadr.* II, 51-59. 231: de enero a abril de 1553 habían entrado sólo cuatro. Véase la firmeza y espíritu paterno con que escribió san Ignacio al nuevo provincial, a la vez que le avisaba de sus defectos: *Epp.* IV, 558-563. En todo el a. 1552 hay apuntados sólo cuatro novicios, y en 1553 hay diez: *Lusit. 43,* fol. 4v.

202 *Epp.* IV, 669-681; *Chron.* III, 416.

203 *Litt. Quadr.* II, 469; III, 337; *Chron.* III, 417-418.

204 *Chron.* II, 701-702. 705 ss.; III, 431-432; *Nadal* II, 18.

recibido ya 18, según los datos ofrecidos en septiembre de ese año[205]. Y el 1 de mayo de 1555 escribía el rector, León Henriques: « Los de la casa de probación no hacen sino crecer; ya no caben en su domicilio y se mandan a los colegios de Lisboa y Evora a estudiar y servir. Todos a una aprovechan no poco en espíritu; danse a la mortificación tanto en particular como en público, tomando disciplina en el refectorio y practicando otras penitencias. Hicieron sus votos por devoción al mismo tiempo que los del colegio, y hubo entre ellos grandes fervores y deseos de perfeccionarse y unirse con Dios [...]. Nunca los vi tan adelante »[206].

Los recién venidos, después de 15 ó 20 días de primera probación, pasaban a hacer el mes de Ejercicios. Apenas salían para nada de sus cuartos, y se entregaban con tal ímpetu a las cosas espirituales, que diez y ocho o veinte cayeron en enfermedades o dolencias de cabeza, que impedían su capacidad para el estudio posterior o los trabajos. El padre Rector juzgó que había que darles alguna recreación en la semana, y diferir o disminuir un poco la intensidad de los Ejercicios. El cambio de provincial y la vuelta de Luis Gonçalves en 1556, con la experiencia de la vida observada en la casa de Roma, pusieron fin a cierta escrupulosidad procedente del buen padre Miró. Se tomaron las providencias convenientes para la salud. En cambio, concediendo menos dispensas a los sanos, y una mayor exigencia de las reglas y Constituciones, la vida recobró su fervor y prudencia en todo[207].

d) *La formación*

Contamos con documentos para poder captar la formación que en Coimbra se promovía. Hasta 1550, por lo menos, rigieron las reglas dadas por Simón Rodrigues, publicadas en Monumen-

---

205 *Chron.* II, 688-689; III, 97; IV, 496-497; *Lusit. 43*, fol. 39-42. El 28 de febrero de 1554 eran ya 25, entre padres y hermanos, en la casa de probación: *Litt. Quadr.* II, 581.

206 *Litt. Quadr.* III, 452. Entre el colegio viejo y la casa de probación se contaban entonces 58: *Lusit. 43*, fol. 45r-v. El 4 de marzo pasaron 29 colegiales al Colegio Real, *Ibid.*, 48v. No cabían en la casa. Facilmente se enviaban algunos a Lisboa, o a Evora, « postquam aliqua fundamenta in religiosis virtutibus fecissent, vel studii vel servitii gratia », *Chron.* V, 583.

207 El padre Miguel de Torres sucedió al padre Miró como Provincial: *Chron.* VI, 720-721.

ta Historica S. I. Sabemos que estas reglas fueron enviadas a Roma y que Polanco las tuvo presentes en 1547 cuando hizo el compendio que tituló *Constitutiones que se guardan en los collegios de la Compañía* [208].

El padre Dionisio Fernández Zapico hace la comparación de las reglas de Roma con las reglas del padre Simón en su edición de *Regulae S. I.* [209]. Puede verse allí que las diferencias que presentan las reglas de los diversos oficios o cargos no parecen tales como para esperar de su ejecución una diferencia notable de formación en Coimbra y en Roma. Quizás se pudiera notar que en las reglas del Rector, san Ignacio, a diferencia del padre Simón, hace al Rector responsable más directo del aprovechamiento espiritual y religioso, del progreso en las letras y de la conservación de la salud, y de los bienes materiales del colegio [210]. Quizás esto conducía a una mayor insistencia en la obediencia por parte de san Ignacio, y a unas riendas más sueltas, que después ocasionarían la acusación de execesiva libertad en la provincia, por lo que respecta al gobierno del padre Simón [211]. Pero no podemos olvidar la insistencia de las reglas del padre Simón en la benignidad y amor del superior, la humildad y la comprensión con los tentados e impacientes, tan propia del superior dibujado por san Ignacio más tarde en las Constituciones, y bosquejado ya en la Fórmula del Instituto S. I. [212].

Hasta el nombramiento de un maestro de novicios en 1551, parece que la responsabilidad más inmediata de la formación espiritual y el progreso interior en la vida religiosa de los novicios corría más bien a cargo de los confesores [213]. Cosa no muy ajena tampoco a las costumbres de Roma, aunque allí san Ignacio parecía ocuparse mucho más directamente [214]. En Mesina lo hará Wischaven como maestro desde el comienzo; pero tenga-

---

208 Véase la nota 190 de este cap. para explicarse porqué hemos señalado la fecha 1550. Después no dejarían de regir, en general, hasta la publicación de las Constituciones y la adaptación a Roma, así como con la separación total de la casa de probación, hacia fines de 1553.

Las reglas de Simón Rodrígues se publicaron en *Regulae,* p. 15-134. El compendio de Polanco, en *Mon. Paed.* (1ª ed.), p. 78-84; *Regulae,* p. 15 ss.

209 *Regulae,* pp. 25*-31*.

210 *Ibid.,* 19-24 y 250 ss. 346 ss.

211 *Chron.* II, 701.

212 *Regulae,* p. 20-22; *Const.* II, 662-665; I, 18. 28.

213 *Regulae,* p. 128. 132-133.

214 *FN.* III, 772 [20]; cf. nota 105 de esta tercera parte.

mos en cuenta que era en 1550, y en Coimbra se nombra maestro de los novicios al padre León Henriques en 1551.

Los *Monita confessariis fratrum* [215] de Coimbra recuerdan a los confesores que han de enseñar a los hermanos el camino de la perfección religiosa, que es el de la abnegación de los bienes de fortuna, de los del cuerpo y de los del alma, contenidos en los tres votos. Han de levantar a quien cae, reducir al buen camino al que se desvía e incitar a recorrerlo a quienes ya caminan por él. Si hay alguna insistencia en ellos es la de urgir el cumplimiento de las reglas, aunque parezcan cosas pequeñas, en la edificación, y en la abnegación de sus propias voluntades y gustos por la obediencia: « Porque si los de esta Compañía no alcanzaren este deseo, no sólo de abnegarse, sino aun de ser mártires y morir por amor de Cristo, no son aptos para lo que la Compañía ha sido instituida » [216].

Las reglas comunes — *Regula generalis* [217] — nos pueden dar una idea del ambiente. Es interesante una premisa general, que se advierte también en los *Avisos espirituales* [218] que se leían todos los sábados antes de las confesiones, la insistencia en lo interior: pureza de intención en todas las acciones, « cum omni modestia quaerat Dominum spiritu magis quam corpore » [219]. Por lo demás, las reglas insisten también en aspectos concretos exteriores muy semejantes a las de san Ignacio en la casa de Roma: no salir de casa ni recibir visitas ni escritos sin licencia, no disponer de nada sin permiso. Todo será común, y si alguno tiene dinero por alguna causa legítima, lo dará al rector o a quien éste señalare. Nadie hará penitencia sin consejo del rector o del confesor. Cada uno tendrá su confesor fijo designado, con quien se confesará. Acudirán todos a confesarse el sábado, al sonido de la campana. Se toca también la campana para la Misa, la comida, la repetición, o en cualquier otra ocasión que el Rector quiere comunicar algo a los demás. Hay que hacer la cama todos lo días, barrer el aposento en días alternos, limpiar

---

215 *Regulae*, p. 127-133.

216 *Regulae*, p. 132: « Porque se os desta Companhia nam alcançarem este desejo, nam tan somente de se abnegarem, mas de serem martyres e morer por amor de Christo, nam estam aptos pera o que a Companhia hé instituta ».

217 *Regulae*, pp. 70-79.

218 *Ibid.*, 82-92.

219 « ... Com toda modestia buscará o Senhor mais com ho spirito que com o corpo », *Ibid.*, 70 [1].

el polvo de los libros etc. Nadie se entrometerá en los oficios domésticos sin haber sido requerido o recibido permiso para ello. Y una observación preciosa: « No ler, falar, rezar, tenha sempre aviso que não estrove os outros e a ssí mesmo aproveite »[220]. A las 10 van a su aposento, y ya no saldrán sin necesidad. Apagarán su candela al oir la campana, y si alguno tiene necesidad de velar más tiempo ha de pedir permiso al Rector.

Los *Avisos espirituales*, ya citados, nos introducen más en el aspecto espiritual. Todas las acciones han de ir rectamente ordenadas, hechas como en presencia de Dios y de todas las criaturas. En el trato mutuo observen modestia y humildad, rechazando toda amargura, dureza, o discusión pertinaz. Comprensión con las debilidades del prójimo y esfuerzo constante por la mutua edificación, con una sincera caridad fraterna, nacida de lo íntimo del corazón. Apertura espiritual, sin tener tentación alguna oculta al Padre espiritual. Deseo de obedecer y ejercicio de contemplar a Cristo presente en el Superior, ya que por su medio gobierna a los que están bajo su cargo. Y una advertencia que puede estar fundada en la experiencia ignaciana comunicada a Simón Rodrigues en París: « No tempo da oração e contemplação nom cuydaremos na lição nem em outros negocios diversos, posto que nos venhão novos intendimentos do que ygnoramos; e quando ouvimos ou studamos a lição nom obedeceremos ao spiritu que nos vem da devação, pois o mesmo studo hé pera serviço do Senhor, que nom soe confundir suas cousas...; salvo se o estudo ou lição for da sagrada Scriptura, pera o que ajuda muyto a contemplação e devoção »[221].

Muy significativos son también los *Avisos para los peregrinos*[222]. Más que reglas son consejos de vida espiritual para las circunstancias de la peregrinación. El fin de la prueba de peregrinación, determinado ya en las primeras constituciones romanas *Para fundar collegio* (1541)[223], aparece aquí desarrollado, recalcando el aspecto de grandeza y libertad de espíritu a que ha de conducir la experiencia de la providencia del Señor en todas las dificultades, trabajos, desprecios, ocasiones diversas que suelen ocurrir en la práctica de la peregrinación[224]. La espiritualidad de esa experiencia queda todavía más desarrollada en un

---

220 *Ibid.*, 72 [11].
221 *Ibid.*, 90. 92.
222 *Ibid.*, 94-102.
223 *Const.* I, 54.
224 *Regulae*, pp. 94. 96.

tratadito que sigue a los *Avisos para los peregrinos*. No se trata tanto de hacer grandes jornadas, cuanto de ejercitarse en la unión con Cristo a lo largo de los acontecimientos de la jornada. Es un modo práctico de actuar la contemplación, en la acción del caminar de un sitio a otro, tan propia de los apóstoles [225].

Por el documento *De admittentis scholasticis in Societatem Iesu*, posterior al 5 de junio de 1546 y anterior a 1552, sabemos que el Rector del colegio, después de haber recibido a un candidato, lo encomendaba a un hermano para que lo instruyese en las cosas espirituales y lo fuese informando del Instituto de la Compañía. Se le hacía ejercitar en los oficios bajos de casa, y estudiar cuando le parecía bien al Rector. Por un mes había de servir en un hospital, y por otro, más o menos, peregrinar sin dinero; o dedicar los dos meses a una de esas dos experiencias. Al año de haber sido recibido debía hacer los votos (o el voto) simples. Si las experiencias dichas no se hubiesen podido hacer antes de terminar el año, podían diferirse, avisando al P. Provincial [226]. En la fórmula de los votos se ofrecía el candidato a servir perpetuamente a Dios como profeso o coadjutor en la Compañía, si ésta lo aceptaba, y a guardar pobreza, castidad y obediencia [227].

Que los oficios humildes no eran algo accidental, nos consta por el catálogo de 1553 en que sólo uno aparece con el único calificativo de « estudiante »; los demás novicios son ayudantes del enfermero, del sacristán, del refitolero, del cocinero o del portero. El rector del colegio, que era entonces el padre Léon Enriques era también confesor de los hermanos. El padre Antonio Correa era superior de la casa de probación, lector de doctrina cristiana, examinador y consultor. El padre Gonzalo Alvares, maestro de novicios, confesor de los hermanos y del rector [228].

Dos cartas cuadrimestres nos permiten penetrar hasta en el orden del día de la casa de probación con casi todos los de-

---

225 *Ibid.*, 102-115. Se recuerdan en él los pasajes evangélicos, referidos a los Apóstoles: « Neminem salutaveritis in via » (Lc. 10, 4), y « Filius hominis non habet ubi caput suum reclinet » (Mt. 8, 20), o varias actitudes: de los discípulos de Emaús (Lc. 24, 25. 26. 29), del diácono Felipe (Hech. 8), del profeta Elías (3 Re. 19, 7), o del mismo Jesucristo: « Fatigatus ex itinere sedebat super puteum » (Jn. 4, 16).

226 *Regulae*, pp. 119-126.

227 Cf. nota 189. *Nadal* I, 186 [1]. La visita de Nadal introdujo poco después la fórmula nueva y definitiva.

228 ARSI, *Lusit. 43*, fol. 54.

talles. Una es de 1551 (diciembre)[229], y la otra se refiere al tiempo en que se había recibido ya la visita de Nadal, realizada en 1553 (octubre-noviembre)[230].

En la primera separación que se hizo de los novicios, en 1551, León Henriques tenía el cuidado de los treinta novicios, « y sobre todos espiritual jurisdicción ». Con interés particular preguntaba a cada uno cómo iba, y veía la diligencia que ponían en su aprovechamiento espiritual y búsqueda de la perfección cristiana. « Tienen en la dicha casa contino silentio, salvo en necessidad. Allí todos meditan y hazen sus exámenes, ayudándose los unos a la devoción de los otros para más se despertar y echar la tibieza y defectos spirituales. Los estudiantes que allí posan, allí tienen sus estudios cabe sus camas »[231]. No olvidemos que se trataba de una sala grande. Cada noche tenía una plática espiritual a los nuevos; « y tres vezes en la semana se ayuntan todos los padres y hermanos a las nueve de la noche y el padre Myró les nota el evangelio, que al día siguiente tienen de meditar, y demanda a cada uno cuenta del passado, pidiendo lo que sintió y el provecho que ha sacado de la meditación, para se más aprovechar y ayudar unos de los sentimientos de los otros; y lo mismo tenemos al domingo y fiestas a la noche, donde es general ayuntamiento al son de campana sin faltar ninguno, y se tratan muchas cosas espirituales en ella, y se piden remedios para las tentaciones »[232].

« Contra las faltas usa el Padre de penitencias en el refectorio, como también por otros descuydos y hyerros; y misser Francisco ha hurtado acá el oficio de mortificar, que allá tiene Antonio Rión, y dizen los que de allá vinieron que lo hace mejor »[233].

El día de Todos los Santos se tuvo la ceremonia de los votos, o de su renovación para los que ya los tenían. Se levantaron los hermanos a medianoche. Como preparación les predicó el padre Alonso Téllez. Luego les hizo el padre Miró una plática con gran sentimiento y devoción, y todos se disciplinaron por espacio de un Miserere, que el padre dijo. Fue un día de gran consuelo en el Señor, según solía[234].

---

229 *Litt. Quadr.* I, 446-449.

230 *Litt. Quadr.* III, 336-361: fechada el 6 de abril de 1555, da cuenta de lo que se hacía en la casa desde fines de 1553 o comienzos de 1554.

231 *Ibid.* I, 447.

232 *Ibid.*, 448.

233 *Ibid.*, 448.

234 *Ibid.*, 449.

e) *Distribución del tiempo en los días ordinarios*

Sobre la vida de los novicios en la casa de probación, una vez establecida en 1553 su completa separación del colegio, tenemos todavía más datos. Podemos acompañarlos durante toda la jornada.

Por la mañana: Se levantan a la misma hora que los del colegio. Con presteza había que vestirse en un cuarto de hora; pues pasaba un despertador, por si alguno se había quedado en la cama por alguna razón de descuido, demasiado sueño o enfermedad. Se daban penitencias a quienes se hallaban negligentes en este punto, así al culpable como al despertador, si no avisaba debidamente al padre Maestro. Seguía después una hora de meditación. Unos la hacían en sus cámaras y otros en la capilla. El Maestro, Antonio Correa, hacía de visitador de la oración, pasando a veces por las cámaras, « de manera que sabe qué modo y compostura tiene cada uno en el meditar y el proceso que guarda en la oración ». « Abriendo las puertas mirava si meditavan, emendando en cosas particulares ». Recorría las cámaras, « de tal manera y tan paso, que no pudiese fácilmente ser sentido » [235].

Seguía la Misa, la cual decía comúnemente el padre Correa. « Todos estávamos commúnmente de rodillas (lo mesmo también aora se haze), teniéndose mucho tiento en el escarrar [gargajear], y avisándolo después públicamente el P. Maestro. En ella también por algún tiempo tuvo un hermano cargo de mirar si erravan en alguna cosa en el pronunciar los Padres de la misma casa, para, si errasen, amonestarles después ». Comulgan « los días que les es ordenado », que suelen ser más frecuentes que para los del colegio. Permanecen un rato, después de acabada la Misa o la comunión, en coloquio con Nuestro Señor, excepto los que por sus oficios « no se pueden tanto detener » [236].

Volvían a sus cámaras a hacer la cama y se dirigían a continuación a trabajar en los oficios que a cada uno se le señalaban. Los que no tenían oficios ciertos, iban a pedir ocupación al padre Maestro, el cual mandaba a unos a coser, o a ayudar a otros oficiales, o a hacer las camas de los negros del colegio, etc. [237]. Siempre solían rezar algo antes de comenzar. En algunas

---

235 *Litt. Quadr.* III, 339-340.

236 *Ibid.* III, 340-341.

237 *Ibid.*, 341-342. Sabemos que había siete negros de servicio en el colegio de Coimbra, por el catálogo de 1553: *Lusit.* *43,* fol. 54v.

ocasiones se aprovechó este tiempo para escribir, sirviendo de mortificación a los que son inclinados a ello como a los que no los son. Pues, a veces, no acababan de escribir un renglón, cuando ya los llamaba el Ministro o sotoministro del colegio, para mandarles extender la ropa, limpiar la casa, cerner la harina, o amasar el pan, etc. El padre Maestro iba muchas veces a ver cómo realizaban sus ocupaciones, sin que ellos se percataran; y a veces les preguntaba, « que pensaban entonces, y si le responden que nada, les haze rezar allí mismo de rodillas alguna cosa, o también les da sus capellos reprehendiéndolos de la manera que nuestro Señor le inspira ». Los días festivos se les daba como ocupación rezar el rosario y las horas de nuestra Señora. « Allende desto, se mandan rezar otras cosas, como siete psalmos penitentiales, horas de la Cruz y del Spíritu Sancto, y otras cosas semejantes. Mas porque no puede estar siempre tirado el arco, ordenó el Padre, después de unos tiempos acá, que tuviessen los hermanos materias de escrevir y escriviessen » [238]. Un cuarto de hora antes de la comida se hacía el examen.

En la comida: Para la comida, « lavadas las manos, se ponen todos en orden hasta que viene el P. Maestro, porque él bendize siempre la mesa quando va a ella, y comúnmente nunqua falta, o si no, bendice el Padre Confessor ». En la comida y en la cena se tenía lectura o predicación y se hacían muy varias mortificaciones. Los libros que sabemos que se leyeron en aquel tiempo en el refectorio son: *Stímulo de amor divino*, atribuído a san Buenaventura, (se repetió unas ocho o nueve veces en poco tiempo, « para que el demonio no tuviese lugar de tentar por curiosidad »); la *Vida de Cristo*, que suponemos serían las *Meditaciones de la vida de Cristo* « en castellano », atribuídas también a san Buenaventura; el *Contemptus mundi*, « también en castellano »; « la carta del padre Ignatio de la obediencia, muchas vezes »; el *Desseoso*, obra anónima de un fraile jerónimo; las *Instituciones divinas* de Taulero en castellano, las *Cartas* de santa Catalina de Sena, las *Reglas*, tanto las comunes como las de los diversos oficios y las de los novicios en particular, y extractos de las *Constituciones S. I.* Los días de fiesta por la noche y los domingos no se leía, sino que predicaba alguno de los novicios, el que señalaba el Maestro, dándole una hora para prepararse. Luego se introdujo la costumbre de ir a comer con los demás hermanos del colegio estos días, y allí uno había de

---

238 *Litt. Quadr.* III, 341-343.

predicar de nuevo el sermón que habian oído por la mañana en la capilla del colegio; « y el más tiempo que comúnmente les dan para estos sermones es dezirles, quando ya quieren entrar para oyr el sermón, que estén attentos a él: y a las vezes, el sermón acabado, es ya hora de hazer el examen, y luego después dél iantar »[239].

El Padre estaba atento para que el lector no fuera muy a prisa, sino mansamente y con voz moderada, « y si a las vezes él se destempera mucho en el leer, mándale baxar del púlpito y leer de rodillas, y ésto a las vezes con boz alta, que la oyen todos, para le más mortificar ». La misma advertencia se tenía a « la honestidad, y modestia, y templança en el comer », y a evitar la risa inmoderada de los novicios o las imprudencias en la predicación. El hermano síndico « tenía mucho tiento en ver de qué modo comían los hermanos: ni se permitía, ni aun permite, comer a las vezes el arroz con el cuchillo, mojar en la mostaza que se da para la carne las hiervas del caldo [...], y otras cosas semejantes, que parecen poder ser de algún appetito de gula ». El Maestro daba buenos capelos a los transgresores o descuidados, llamándoles la atención delante de los demás, o imponiéndoles penitencias. Uno de los procedimientos más usados por el Maestro era hacer que el sirviente le quitara de delante al novicio la carne, o la fruta; otras veces, « quando él vee a alguno que nuestro Señor le inspira serle útil, que tiene ya su escudilla, muy esmenuzadas las sopas y concertadas, que quiere ya meter el bocado en la boca, mándasele tirar delante ». Este procedimiento se usaba particularmente para vencer la risa, « y assí con la mortificación que la carne sentía en ver tirarse delante de los oios lo que estaba ya para comer, se tirava la causa del riso, que era aquel contentamiento: y no solo lo tirava después dél venido, mas aun quando él quería venir, con memoria de lo que por ello avían de padescer se les tirava totalmente la gana del reir »[240].

Existía en el refectorio la mesa « piccola » como en Roma, para hacer penitencia; se comía a veces de rodillas, y otras se comía « de pobreza », o de pie, teniendo que caminar un buen trecho para ir a beber a la mesa, etc. Se tendía particularmente a la humillación[241]. A uno que repetía muchas veces una pala-

---

239 *Litt. Quadr.* III, 343-345.

240 *Ibid.*, 346-347.

241 *Ibid.*, 350-351. En Coimbra había un día al mes, llamado « día de la pobreza », destinado a sentir particularmente los efectos de la pobreza.

bra, mientras predicaba, « díxole el P. Maestro (alto, que lo oyeron todos) que no tornasse tantas vezes a decir aquella palabra ». A otro que se puso a reprender la mala vida de los prelados del mundo, lo interrumpió el Maestro: « Ora, callaos, no habléis más de esso, que poco sabeis vos si son ellos meiores y más virtuosos que vos ». A unos mandaban hacer los tonos hasta el final de la comida, y a otros repetir lo que ya habían dicho, o reprenderse a sí mismos, o hacer coloquios al Señor, quejándose de su propia frialdad. De manera que « ni aun en el tiempo del comer le faltan tantos pastos spirituales, tantas ocasiones de se aprovechar y merecer mucho delante de Dios N. S. ». En la casa de probación, aun en este tiempo, « más refición toma el alma que el cuerpo, y el spíritu que la carne »[242].

La quiete: El descanso después de la comida, que duraba una hora, era a los comienzos un poco melancólico. Sentados en torno al Padre, escuchaban en un rincón, iluminado sólo por una ventanuca, la exhortación a enmendarse de algunas cosas, o respondían sobre los puntos que recordaban de lo leído en el refectorio. Aquello tenía poco de descanso. Se pasó, por tanto, a dar licencia a los hermanos para hablarse entre sí. Y comúnmente no asistía el Maestro, sino el Confesor. Cuando hacía frío, se tenía " al sol; y cuando no lo hazía, en la mesma sala que antes era refitorio ", ya que aquél se cambió a otra parte de la casa. Tampoco se dejó de practicar en ocasiones la mortificación, aun en este reposo, y « en todos estos reposos tienen ellos unas pláticas muy sanctas: unos exortándose a alguna virtud entre sí, otros contando exemplos que se les acuerda, y así en cosas semeiantes. Y a quien acierta de hablar alguna cosa, más de historias que de provecho, si el P. Maestro le oye, le da penitencia por ello »[243].

Por la tarde: Después del dicho descanso, tañe la campana y todos van a la capilla brevemente. Luego se dirige cada uno a su oficio, y, si no lo tiene señalado, al que le señale en ese momento el Maestro hasta las tres. A las tres, vuelven a casa todos. De tres a cuatro, « ordenóse que, según las nuestras Constitutiones, un día a aquella misma hora se hiziesse plática a los hermanos, y otros leyesen (como tengo dicho) lo que hasta

---

En ese día sólo se daba a cada uno en la comida y en la cena, la fruta, con unos panecillos « nada gustosos a la sensualidad, por ser muy negros y de muy mal sabor », *Ibid.*, 345-346.

[242] *Ibid.*, 348-351.

[243] *Ibid.*, 353-354.

oy se guarda »[244]. Los domingos y días de fiesta siempre se lee. Las pláticas se tenían, así, una o dos veces por semana. Las hacían los mismos Padres de la probación, por turno. En ellas explicaban la doctrina cristiana, cómo oir misa, confesar y comulgar fructosamente, « y otras cosas semeiantes, que pertenecen al general y particular aprovechamiento de cada uno ». A veces hacía toda la plática el Rector o el Maestro de novicios, los cuales comúnmente hacían una exhortación los demás días al acabar de tener la plática el padre novicio de turno. Antes de comenzar la plática se pregunta sobre lo que se dijo en la plática anterior. En los días que se tenía lectura, sólo se permitía leer « Gersón o las contemplaciones de la pasión de Taulerio, también el Testamento nuevo o otros semeiantes, que sean más aptos para excitar devoción que no cosas de entendimiento "[245].

De cuatro a cinco, todos los días « meditan todos, exceptos aquellos que a la misma hora están en lición (porque algunos studian estando en ella) », y en esta hora también los visita el Maestro para ver cómo proceden. Después de esta refección espiritual, dadas las cinco, tornan de nuevo a ocuparse en los oficios hasta la hora de la cena.

En la cena se usa la lectura y mortificaciones, como se dijo para la comida. Y una vez terminada se tienen los tonos. Ha de ejercitarlos el que señala el Maestro, y allí no faltan tampoco las humillaciones de mandarlos bajar del púlpito o callar, o corregirlos en público: « Ay un hermano que enmienda los que los hazen: y a las vezes el P. Maestro mortifica muy bien al maestro de los tonos, diziéndole que no dize nada, o cosas semeiantes ». E nello se empleaba media hora o más. Y porque suele en esta ocasión entrar en los novicios la tentación de risa, a los que se reían mandaba el Maestro « echarse en el suelo, tocando el rostro con él, y assí estaban communmente todos los tonos, o hasta que se les yva el riso, el qual passado, les mandava levantar; mas de días para acá ya no se acostumbra esto, sino que les mandan hincar de rodillas »[246].

Durante el reposo que seguía a la cena, se solían leer las cartas o tener algunos entretenimientos piadosos. En el verano se dio licencia para que se hablasen unos a otros, y se hacía ge-

---

[244] *Ibid.*, 354: en esa hora, hubo algún tiempo que iban a barrer con el mismo padre Maestro las casas del colegio, en vez de hacer lectura; pero tal ejercicio de barrido duró pocos días.
[245] *Ibid.*, 354-355.
[246] *Ibid.*, 355-357.

neralmente, no en la capilla como al principio, sino fuera de la casa: delante de la huertecita que había en la misma casa de probación, o en la misma huerta. En el invierno, junto al fuego; sin que tampoco entonces dejasen de ejercitar la mortificación [247].

Sigue al reposo la exposición de los puntos de meditación, o una instrucción sobre la oración o los exámenes, etc., tenida por el Confesor. Los domingos y muchos días de fiesta, en ese tiempo, durante una media hora, se tiene en la capilla o en la sala, en presencia del Rector, una conferencia espiritual, en la que los que son interrogados explican lo que han meditado este día, y se exponen a recibir algunas reprensiones o correciones del Padre. Queda un poco de tiempo para ocuparse, y luego sigue el examen, antes de retirarse a sus aposentos para acostarse: « De manera que, al un quarto después que se tañe en el collegio a dormir, se echan todos: y a quien no lo halla ya acostado el que tiene el cargo de ir a visitar las cámaras, se da penitencia » [248].

El autor de la comunicación que hemos analizado, escrita el 6 de abril de 1555 por encargo del padre León Henriques, se muestra al final de ella entusiasmado ante tantos modos de ejercitar la virtud y mortificación que se ofrecen en la casa, y los ve como una muestra palpable de la presencia y protección del Señor a la Compañía, según aquel « Ego vobiscum ero » manifestado a san Ignacio en las cercanías de Roma [249].

4. Evora.

El colegio de Evora se fundó en 1551 [250]. En 1553 se abre « o livro das entradas dos noviços que se conserva no cubiculo do

---

[247] *Ibid.*, 357-358.

[248] *Ibid.*, 358-360.

[249] *Ibid.*, 360-361: la carta está escrita por Nicolás de Graçida, a comisión de León Henriques, y cambia las palabras oídas por san Ignacio y relacionadas con la vision de la Storta, con las de Cristo en la misión universal de los Apóstoles (Mt. 28, 20). A ellas querría aludir san Pedro Canisio, cuando decía que « Ego vobiscum ero » era más significativo que la frase narrada por Laínez « Ego ero vobis Romae propitius », transmitida también por Ribadeneira, que estuvo presente a la plática de Laínez. Creemos que esta última es más digna de ser considerada auténtica, basándonos en la autoridad concedida a Laínez por el mismo san Ignacio en lo que se refiere a este episodio: *FN.* I, 313. 498;AHSI 35 (1966) 137.

[250] Rodrigues I/1, p. 578; *Chron.* II, 378: dio comienzo en octubre.

Padre Maestre », según Franco en *Imagen da Evora*[251]. Los años siguientes se recibieron también otros; pero casi todos eran enviados al colegio de Coimbra para hacer su probación[252]. En 1555 el colegio se trasladó a un sitio mejor, más amplio y saludable, y en ese año se llegan a contar hasta diez y siete admitidos en Evora, pero también la mayor parte fueron enviados a Coimbra[253]. Sólo en 1556 comienza Polanco a considerar en su historia a Evora como casa de probación. Desde enero, los novicios comenzaron a ocupar la casa que el Cardenal Infante había preparado para uso de los sacerdotes que oían en el colegio las lecciones de casos de conciencia. Pero dando él su consentimiento, quedó convertida así en casa de probación: aunque todavía seguían enviando a Coimbra a algunos de los que recibían[254]. La visita del padre Luis Gonçalves da Câmara, a su vuelta de Roma, sirvió para renovar el fervor y acomodar a los usos romanos las costumbres de los jesuitas de Evora[255].

5. Goa.

S. Francisco Javier llegó a Goa el 6 de mayo de 1542, y ya en septiembre de este mismo año, después de haber pasado unos meses en un hospital, anunciaba que se estaba edificando un colegio para niños, especie de seminario, con su iglesia, que se deseaba poner bajo el gobierno de la Compañía[256]. Al año siguiente, comenzaron a vivir allí los jesuitas y se puso al frente del colegio al padre Pablo Di Baptista, de Camerino, compañero de viaje de Javier, llegado por fin procedente de Mozambique. Pero el colegio quedó todavía bastantes años bajo el patronazgo y autoridad de los fundadores, antes de pasar al gobierno directo y dependencia total de la Compañía[257]. Sabemos que allí se recibieron algunos candidatos a la Compañía. Conocemos

---

251 *Ob. cit.*, p. 3; *Litt. Quadr.* II, 509; III, 60; *Chron.* III, 422. 425-426.

252 *Litt. Quadr.* IV, 709; *Chron.* III, 426; IV, 512.

253 *Chron.* V, 582; *Litt. Quadr.* III, 763: por ella sabemos que los Hermanos prestaban servicio en los hospitales, haciendo las camas, sirviendo la comida, « omniaque etiam sordida ministeria diligenter obibant ».

254 *Litt. Quadr.* IV, 272; *Chron.* V, 581; VI, 42. 722. 732.

255 *Chron.* VI, 732.

256 *Epp. Xav.* I, 125. 132-134.

257 *Epp. Xav.* I, 161; *Chron.* I, 121. 201; J. Wicki, *Der einheimische Klerus in Indien (16 Jahrhundert)*, Supplementa Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft, Band II (1950) 26-27. Cf. Scaduto, p. 47.

los nombres de cuatro recibidos por san Francisco Javier en 1548: Roque de Oliveira, Alfonso Castro, Gaspar Rodrigues y Cosme de Torres [258]. De verdadera organización de la probación no nos consta hasta 1549 [259].

Desde que el padre Antonio Gomes llegó en octubre de 1548 a Goa; la administración del colegio se comenzó a dejar más en manos de la Compañía; aunque no se llegó a confiar a la Compañía toda la fundación, con plena libertad, hasta el 1551 [260]. Antonio Gomes comenzó a recibir a algunos en la Compañía y a someterlos a las probaciones según el método de Coimbra. En 1549 llegaron a ser más de veinte los jesuitas que pudo sostener el colegio de Goa con la dotación dada por el Rey Juan III, en parte destinada al internado de los indios conversos, y en parte al colegio en que habitaban los jesuitas, separados de aquél [261].

Antes de partir para el Japón, san Francisco Javier pasó por Goa, despidió de la Compañía a algunos que no consideraba aptos, y en vez de Antonio Gomes, que no mostrada dotes para el gobierno, quiso poner de rector al padre Gaspar Barzeo. No se hizo el cambio por entonces, y Barzeo fue enviado a Ormuz [262].

En diciembre de este año 1549, Antonio Gomes acarició el proyecto de hacer en Chale « hum collegio para se recolherem os fidalgos novitios que entrarão em Goa e se exercitarem no esprito, e conversarem com nos de Calecu », y envió a procurar el asunto de la nueva casa al padre Barzeo. El proyecto no pudo llevarse a término [262 bis].

---

[258] *Epp. Xav.* I, 437 [7]; *Chron.* I, 342; *Doc. Indica* I, 25*. 477 ss.; F. ZUBILLAGA, *Cartas y escritos de S. Francisco Javier*, (Madrid, 1979) p. 9; L. de GUZMAN, *Historia de las missiones que han hecho los religiosos de la Compañía de Jesús en la India oriental...*, (Alcalá, 1601) pp. 50. 66.

[259] *Epp. Xavier* II, 94-95; *Chron.* I, 474-475.

[260] Cf. WICKI, *art. cit.* en nota 257; *Chron.* I, 341-342. 347; *Epp. Xav.* II, 74; *Doc. Indica* I, 19 ss. 52. 420; II, 189-192.

[261] *Chron.* II, 147. 399; *Epp. Xav.* II, 324 nota 3; *Chron.* I, 474-475. Wicki afirma que bajo el gobierno de Gomes fueron admitidos a la Compañía unos treinta sujetos: *Doc. Ind.* I, 423 [54]. 567-569.

[262] *Doc. Indica* I, 512. 643; *Epp. Xav.* II, 72; *Chron.* I, 455. Según Wicki, ningún nativo de la India entró en la Compañía en vida de Javier. Los candidatos eran nacidos en Europa, o en la India de padre portugués y madre india. No se hallaban facilmente candidatos aptos en la India, y pedían, por tanto, que se les enviasen de Europa, sobre todo algunos bien preparados para hacer de superiores: *Doc. Indica* I, 25*-29*. Cf. capítulo II ,II, 3 de este libro.

[262 bis] *Doc. Indica* I, 642-643.

Al partir finalmente san Francisco Javier, para la China, el jueves santo de 1552, tras su vuelta inesperada del Japón a fines de 1551, dejó como rector de Goa y provincial del territorio de la India y regiones orientales al padre Barzeo [263].

Entre las advertencias que dejó el Santo a los que habrían de ejercitar el oficio de superiores, hay algunas que nos interesan por referirse a la probación:

> « Não vos fundeis en receber muita gente na Companhia, mas pouca e boa, porque de tal tem Companhia necesidade; pois vemos que mais valem e fazem poucos e bons, que muitos que o não são.
>
> Não recebais nunca na Companhia pessoas de poucas partes, fracos e pera pouco, pois a Companhia não tem destes necessidade, mas de pessoas de animo para muito e de muitas partes.
>
> Os que receberdes, exercitatos sempre mais na verdadeira abnegação interior de suas paixoens, que no exterior de novidades; e, se para ajuda da mortificação interior desdes algumas mortificaçoens exteriores, serão couzas que edifiquem, como servir no hospital, pedir para os pobres, e semelhantes, e não couzas que cauzem rijo e ombaria nos outros, e vangloria e vaidade nelles mesmos.
>
> Ajuda às vezes muito dizerem em publico diante dos Irmãos seus deffeitos, quaes forão no mundo, e os officios e occupaçoens que nelle tiverão, que os humilhem e conservem na humildade; mas isto de mortificaçoens serão segundo os subjectos, dispozcão e virtude que nelles sentirdes, porque quando esta não há, em vez de aproveitar dana » [264].
>
> « Aos que receberdes, vos ou o Pe. Moraes, vós dareis os Exercicios e não outro Irmão, e tereis muita vigia sobre elles; e, acabados os Exercicios, mettereis em officios baixos e humildes, como servindo em os hospitaes ou officios de caza. E o tempo que tomarem os Exercicios, tomar-lhe-eis a conta muy estreita da diligencia que poem em fazer as meditações; se em as fazer forem negligentes, os podereis despedir ou deixar-lhos de dar por algum par de dias os Exercicios pera dar-lhes a sentir mais seus descuidos, e o tempo que lhes fica pera acabar os outros Exercicios o emprenguem milhor... » [264 bis].

---

[263] De nuevo despidió unos cuantos, antes de salir de Goa: *Epp. Xav.* II, 346-347. Gomes había admitido veitiseis portugueses en Goa el a. 1550: *Chron.* II, 147; en 1551, unos treinta: *Ibid.* 399. 731.

[264] *Epp. Xav.* II, 401-402.

[264 bis] *Epp. Xav.* II, 416. A continuación, le indica que sólo hagan los votos, notificándolo primero al propio Barzeo, y con la fórmula que él les dé. Sabiendo que quedarán libres de ellos, si la Compañía los despide.

Este hombre de Dios y apóstol extraordinario que fue Barzeo, tomó con todo empeño el orden de la casa de formación, entre las muchas atenciones de su casi ilimitado cargo. Pasada la octava de pascua, el 24 de abril, comenzó a dar el mes de Ejercicios a ocho o diez hermanos. El 26 de mayo, fiesta de la Ascensión, terminaron llenos de fervor y dispuestos a toda mortificación, con una ceremonia, de 3 a 5 de la mañana, dedicada a meditar sobre los votos, y a que los hicieran los que aún no los habían hecho, según la instrucción dejada por san Francisco Javier.

Los seis meses siguientes no tuvieron ningun estudio, sino que los dedicaron al aprovechamiento en la virtud, estudiando « no livro vivo, Christo Jesus ». Oración intensa, oficios de humildad, mortificaciones, algunas públicas por la ciudad (« mas tanto por peso e medida e tan ponderosas, que... »), peregrinaciones, pláticas espirituales y conferencias. Se insistía en la pobreza de espíritu y abnegación interior, la caridad práctica a Dios y a los hermanos, todo centrado en un conocimiento profundo de Cristo, y en el prevenir y saber remediar las tentaciones [265].

Conocemos la *distribución del tiempo*, que comenzaron a tener a partir del 30 de septiembre, cuando comenzaron los estudios. A las 4 se levantan, llamados por el despertador, y van todos juntos al coro a hacer oración hasta las 5. Luego se preparan a la Misa que se celebra poco después. Terminada ésta, se preparan unos para ir a sus oficios y los estudiantes para su estudio, que comienza a las 7 y dura hasta después de las 9. Sigue el examen que hacen todos juntos en el coro, y a las 10 se toca para la comida.

Después de comer, dedican media hora « pera praticar de Noso Senhor ». De 1 a 4 tienen otra vez estudio, y a las 4 van de nuevo a hacer juntos el examen. A las 5 es la cena. De 7 a 8 van todos a repetir lo estudiado, en presencia del maestro. De 8 a 9 otra vez meditación en el coro. Luego escuchan los puntos de meditación para el día siguiente, siguiendo por orden los misterios de la vida de Cristo, según el *Monotessaron* de Gersón. Se retiran luego a sus aposentos, preparándose a acostarse con

---

Debe comunicar a los demás, que no admitan a nadie sin escribir primero al provincial y recibir su respuesta. En el entretanto, pueden dar esperanza al candidato y darle los Ejercicios: *Ibid.* 416-417.

[265] *Chron.* II, 733-734; *Doc. Indica* II, 461-463.

el recuerdo de los beneficios del Señor y una consideración sobre el aprovechamiento de la jornada, según el esquema recibido del padre Barzeo [266].

Barzeo no duró mucho. Su entrega al trabajo apostólico y al servicio de todos fue tal, que su salud no resistió. Falleció el 18 de octubre de 1553 [267]. Le habría sucedido en el cargo de provincial el padre Manuel de Moraes, que había muerto unos meses antes. Mientras llegaba a Goa Melchor Nunes, a quien correspondía hacerse cargo de la provincia, tomó las riendas del colegio el padre Pablo de Camerino. Pero en abril de 1554, Merchor Nunes, aprovecha la ocasión de navegar hacia el Japón, y marcha, dejando como viceprovincial al padre Baltasar Dias, que ejercerá también el rectorado de Goa, hasta 1556 [268]. Entre tanto, llegó a Goa el padre Antonio de Quadros, en septiembre de 1555. Traía las Constituciones S. I. Las divulgó, explicándolas una hora todos los días. Traía también las reglas de los diversos oficios, que se repartieron y comenzaron a ponerse en vigor. El 8 de noviembre se celebró la misa con la renovación de votos. Fue una verdadera renovación de espíritu con gran devoción y lágrimas [269].

En enero de 1556 fue elegido provincial Antonio de Quadros que comenzó a ejercer su cargo en la espera de que llegase pronto el provincial que había pedido a Roma, nombrado por san Ignacio. Llegó el 6 de septiembre, el padre Gonzalo da Silveira, el cual dejó a cargo del colegio de Goa a su colateral Francisco Rodrigues [270]. Fue entonces cuando, antes de terminar el otoño, se constituyó por así decir el noviciado separado, destinando a los novicios una clase grande que había, separada de las otras tres donde se tenían las lecciones, y señalándoles su maestro propio [271]. Dudamos si el designado como maestro fue el padre Francisco Rodrigues; pues éste es siempre el que aparece admitiendo a los novicios, aunque Antonio de Quadros es quien les da las meditaciones e instrucciones esprituales [272]. La

---

266 *Doc. Indica* II, 463-464. 590; *Chron.* II, 734-735.

267 *Doc. Indica* III, 73. 170.

268 *Ibid.* III, 9*-11* y 167; *Chron.* III, 485-487; V, 673.

269 *Doc. Indica* III, 292. 377 ss.; *Chron.* VI, 779. Según el catálogo, había en Goa en diciembre de 1555: ocho novicios, siete hermanos que sirven, ocho gramáticos, ocho lógicos, cuatro maestros y nueve sacerdotes: *Doc. Indica* III, 410-411.

270 *Ibid.* III, 11*. 491. 708. 778-779; *Chron.* V, 665-667; VI, 779. 782. 828-830. 834.

271 *Doc. Indica* III, 572; *Chron.* VI, 781. 837.

272 *Doc. Indica* III, 572. 702.

distribución del tiempo y costumbres de este noviciado en 1557 era muy parecida ya a las que conocemos de Europa en los últimos años de la vida de san Ignacio. Se había reducido el número de horas de oración y acomodado a los usos de Europa [273]. Habría llegado ya la respuesta de Roma a la carta del padre Barzeo de 1552, en la que comunicaba a san Ignacio el plan de vida, aun de los estudiantes de Goa, antes expuesto [274]. En él entraban aparte de 6 horas de estudio, más de 3 horas de oración mental, sin contar la Misa, exhortaciones y coloquios espirituales. La vigilia de navidad de 1553 había respondido san Ignacio:

> « Las reglas y ordinationes de esse collegio de Goa no las ha visto aún N. P. Si allá si ynbíen las comunes de la Compañía, darán más claridad a V. R.; y como acá venga el que essas tray o las ynbíe, se escriverá lo que pareçe a N. P. Entre tanto solamente diré que es mucho tiempo el que se da a la oratión, hablando de los scolares specialmente, a los quales no permitten las constitutiones más de una hora de oratión, fuera de su missa, en el día, y en esta hora entran los exámenes de conscientia y las horas de nuestra Señora en parte, aunque se pueden trocar con meditación o oratión mental, como pareçiere al superior. Y si essa tierra sofre menos las meditationes que esta, habrá menos razón de alongar la oratión que acá. Entre las aciones y studios se puede ellevar a Dios la mente; y enderezándolo todo al divino servitio, todo es oratión. Y desto deven estar muy persuadidos todos los de la Compañía, a quienes los exercitios de caridad quitan el tiempo de la oration muy a menudo, mas no an de pensar que en ellos agradan menos a Dios que en la oratión » [275].

6. Valencia

El primer colegio de la Compañía en España fue el de Valencia, fundado en 1544 [276]. Aunque se recibían allí con frecuencia candidatos a la Compañía, se les envíaba generalmente a Coim-

---

[273] Había en ese tiempo en Goa: treinta y tres novicios, la mayor parte de ellos recibidos por el padre Rodrigues: *Doc. Indica* III, 702-703.

[274] Véase el texto correspondiente a la nota 266 de este cap.

[275] *Epp.* VI, 90-91. Las comunicaciones entre la India y Roma podían hacer esperar la respuesta unos 3 años: cf. *Scholia*, pp. 416. 484 (nn. 517. 737).

[276] *Chron.* I, 141-142; Astrain, t. I, lib. II, c. 5, n. 6; Pedro Blanco Trias, *Las casas de la Compañía de Jesús en la ciudad de Valencia (1544-1767)*, (Valencia, 1944).

bra, Alcalá, o incluso a Roma o a Sicilia. Como en otros sitios, solía el Rector del colegio tener el cuidado particular de los novicios que allí quedaban [277].

En 1554 pensó san Francisco de Borja que era conveniente establecer una casa de probación en la provincia de Aragón, viendo el número de los que se admitían. Este año entraron en Valencia unos dieciocho. De ellos fueron enviados diez a Sicilia [278]. De nuevo se repitió el intento de preparar en serio casa de probación en Valencia en 1556, con la vuelta del padre Miró, procedente de Portugal. Alvarez nos asegura que este año « se puso más de propósito el noviciado... con doce o catorce novicios, pero duró poco, porque el año siguiente entró la peste en Valencia y se hubieron de esparcir los novicios hasta pasada la peste » [279]. La separación de los novicios y adaptación plena de la casa de probación sólo se hizo unos años más tarde. Pero tampoco duró luego mucho tiempo el noviciado en Valencia [280].

7. Alcalá de Henares

En Salamanca se admitieron muchos en la Compañía, durante estos años, y algunos hicieron allí la probación [281]. También se admitieron algunos en los otros colegios, particularmente en Medina del Campo, Valladolid, Barcelona, Oñate, etc. e hicieron en ellos la probación al menos en parte; pero generalmente eran enviados a otros centros [282]. El centro más importante de

---

277 *Chron.* I, 186-187. 250-252. 307; II, 352. 648-649; III, 373-374; IV, 335-340; *Litt. Quadr.* II, 360-361.

728 *Chron.* IV, 335-338.

279 G. Alvarez, *Historia de la Provincia de Aragón S. I.*, lib. 2º, c. 77; *Chron.* VI, 506-507.

280 En 1559 se cultivaba todavía la idea de que fuera Valencia la mina para proveer de candidatos a la provincia de Aragón, y se destinó un trozo del edificio del colegio para la probación: *Litt. Quadr.* VI, 220. 221; en 1563 « se puso más en forma el noviciado », y fue entonces Maestro de novicios el padre Andrés Capilla: Blanco Trias, *ob. cit.*, p. 8; cf. *Borgia* III, 602; IV, 467. En 1567, se trasladó el noviciado a Gandía: Alvarez, *ob. cit.*, pp. 169-170, y lib. 3º, c. 17, p. 278 ss.; *Borgia* IV, 468-470.

281 Los jesuitas se establecieron allí en « una muy ruin casa », y en seguida empezaron algunos a pedir entrar en la Compañía: *Epp. Mixt.* I, 204. 350; *Chron.* I, 210. 297-299. 427-428.

282 *Chron.* II, 323. 614-615 refiere cómo se enviaron de Salamanca a Oñate, a Medina, a Coimbra. Cf. Astrain, t. I, lib. II, p. 312-313. 315-316; *Chron.* II, 356; III, 302-303. 317.

admisión y probación en España, durante el tiempo del generalato ignaciano, fue Alcalá de Henares. Al menos hasta que se fundó en 1554 el noviciado de Simancas, que tuvo unos años de gran esplendor.

a) *El fundador del colegio*

El fundador y alma del colegio y probación de Alcalá fue *Francisco de Villanueva.* Hombre rústico, moreno, pequeño de cuerpo, sin estudios, que ejercía el oficio de sacristán en un pueblo de la provincia de Cáceres, El Losar, cuando fue enviado por su párroco como procurador a Roma, en cierto pleito que se le ofreció. Esta fue la ocasión providencial para que conociese a san Ignacio y se determinase a hacer los Ejercicios. Se los dio Salmerón, y en 1541, acabados felizmente los asuntos de su párroco, entró en la Compañía. Dos meses de prueba en el noviciado ignaciano, y el fundador ya había fijado en él sus complacencias: « Nuestro beato Padre — escribe Ribadeneira, compañero suyo de noviciado — cobró a Villanueva particular amor y le marcó como a hombre, de quien Dios nuestros Señor se quería servir mucho para gran bien de nuestra Compañía »[283]. Le envió a Coimbra con otros cuatro jóvenes jesuitas, para contribuir a dar comienzo al colegio que en aquella ciudad quería fundar el rey Juan III, en 1542. Rondaba ya entonces los 33 años. Enfermo por los trabajos del camino, no pudo permanecer mucho en Coimbra[284]. Por consejo de san Ignacio fue enviado a tomar los aires natales y a estudiar en la universidad de Alcalá. Llegado a Alcalá en 1543, se hospedó en la casa que le procuraron de limosna unas antiguas devotas del estudiante Iñigo de Loyola. Desde el principio se ganó la amistad de un joven estudiante, Pedro Sevillano, que al año siguiente hizo los Ejercicios

---

[283] P. de RIBADENEIRA, *Historia de la Asistencia de España,* ms. en la biblioteca del Instituto Histórico S. I. de Roma, lib. I, c. 1, fol. 10v; cf. ms. de la misma biblioteca: Cristóbal de CASTRO, *Historia del Colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares,* lib. II, c. 1, fol. 11v-12.

[284] *Chron.* I, 95-104; *Epp. Mixt.* I, 91-92. Escribía san Ignacio a Simón Rodrigues: « Aunque Villanueva parezca un poco de edad creçida, sin prinçipios de letras, quanto más le tratáredes, le juzgaréis para más », *Epp.* I, 206. A Simón Rodrigues no le agradó, y tuvo con él sus dificultades, como se puede entrever en *Epp.* I, 211-212. Pero cambió de opinión, por lo visto; ya que en enero de 1543, escribía: « De Francisco de Villanueva arto estoy contento, syno que desque vino, siempre fue enfermo de los rinnones... », *Epp. Broët.* p. 533.

y se decidió a entrar en la Compañía [285]. Villanueva, estudiando gramática a sus treinta y cuatro años, como san Ignacio, con su gran caudal de buen sentido, su enorme amor al Señor, forjado en la espiritualidad ignaciana, era capaz de dar los Ejercicios con suma destreza, y de aconsejar en materias morales y espirituales aun a los grandes teólogos.

b) *Fundación y desarrollo del colegio y de la probación*

En 1545 Fabro visitó a los dos compañeros y decidieron dar comienzo a un colegio de la Compañía en Alcalá. Desde Coimbra vinieron a agregárseles Maximiliano Chapelle, flamenco, y Manuel Lopes portugués [286]. En abril de 1546 pasaron a iniciar la fundación jesuítica en unos aposentos abandonados y caedizos del patio de Mataperros, sitio de refugio nocturno para los estudiantes mendigos. Los dos recién venidos estudiaban teología, Sevillano la filosofía, y el rector andaba todavía por la gramática [287]. Allí tuvieron donde ejercitar sus ansias de abnegación y pobreza, en aquel ambiente de extraordinaria escasez aun de las cosas elementales. Esfuerzos extraordinarios que añadian a los del estudio y apostolado. Enfermedades en el verano les obligaron a emigrar en estos meses y ser atentidos por piadosos bienhechores. Durante el siguente curso, tras los brillantes sermones, predicados por Araoz en la cuaresma de 1547, comenzaron a venir nuevos jóvenes a la Compañía. El bachiller Juan de Valderrábano, que se les agregó, tomó el oficio de cocinero [288]. Para el curso 1547-1548 buscó Villanueva otra vivienda menos incómoda, a donde se trasladaron: unas casas del librero Atanasio Salcedo, que estaban fuera de la puerta de Santiago [289]. Allí permanecieron los jesuitas hasta junio de 1549, en que alquilaron una casa junto a la puerta de Guadalajara, en cuyo solar se establecería el colegio definitivo. A su fundación contribuyó el doctor Vergara, otra de las conquistas esprituales de Villanueva. Gracias a él se adquirió la casa en diciembre de 1549 y en este mismo año se cedían, en favor del colegio, varios be-

---

285 RIBADENEIRA, *ob. cit.*, lib. I, c. 3 y lib. II, c. 10; CASTRO, *ob. cit.*, fol. 12v-17v; *Fabri Mon.*, p. 327. 396; *Epp. Mixt.* I, 290.

286 *Chron.* I, 142 (nota 1). 161-162. 189-190. 248; *Fabri Mon.*, 327. 370. 398.

287 *Chron.* I, 189-190; CASTRO, lib. II, c. 5, fol. 16r-17v.

288 RIBADENEIRA, lib. I, c. 3; *Chron.* I, 248; *Epp. Mixt.* I, 398.

289 ASTRAIN, t. I, lib. II, c. 5, p. 267; CASTRO, lib. II, cc. 8-9, fol. 21r-v.

neficios simples que el doctor Vergara poseía [290].

Ya en 1547 habían entrado además de Valderrábano, Juan Alvarez, estudiante de teología, discípulo de san Juan de Avila, y el padre Pedro Tablares, sacerdote conocido en la corte, escritor, músico y poeta. Antes de ellos, el paje de doña Leonor de Mascarenhas, Duarte Pereira, portugués, que será casi toda su vida maestro de novicios [291]. Superadas las tribulaciones de 1548, en que fueron harto probados por las enfermedades, y por las persecuciones contra el Instituto de la Compañía y los Ejercicios, la comunidad pasó al nuevo edificio, todo fue más fácil y la mies comenzó a abundar.

En 1549 entraron hombres como Juan Bautista de Barma, que será provincial de Aragón; el sacerdote Pedro de Silva, discípulo de san Juan de Avila, que murió poco después; Fernando Jaén, sacerdote, catedrático de griego en Alcalá; Dionisio Vázquez, doctísimo en las tres lenguas; Diego Carrillo, etc. [292]. Mejorado cada vez más y aumentado el edificio, el colegio de Alcalá recibirá en los años siguientes abundantes y escogidas vocaciones, como para surtirse y dar a los demás. Allí entraron Martín Gutiérrez (1550), Jerónimo de Ripalda, Miguel Gobierno y Gil González Dávila (1551), Gaspar de Salazar (1552), Luis de Guzmán, Bartolomé de Bustamante y Juan de la Plaza (1553), Juan de Mariana, Alonso de Sandoval, Diego Suárez (1554), Antonio Marcén, Baltasar Alvarez y el doctor Juan Ramírez (1555), entre otros muchos [293].

El alma de aquel colegio era el Hermano Villanueva, que con su gran virtud y buen juicio suplía la falta de ciencia. Las preocupaciones del colegio, el dar los Ejercicios y cultivar espiritualmente a cuantos entraban o le buscaban, la necesidad de obtener limosnas etc., le impidieron pasar más adelante en los estudios de lo que da de sí haber empezado dos o tres veces la filosofía. San Ignacio creyó conveniente mandarle recibir las órdenes sagradas en el mes de mayo de 1550 [294]. Desde entonces quedó más habilitado aún para trabajar en provecho espiritual

---

290 *Chron.* I, 300-302. 431-432; CASTRO, lib. III, cc. 1 y 3, fol. 35-36v. 38v-40.

291 CASTRO, lib. II, c. 7, fol. 19-20v y c. 9, 22v-23.

292 *Chron.* I, 300-302. 434-437; CASTRO, lib. III, cc. 4-6, fol. 40-44v.

293 CASTRO, lib. III, c. 7 y 10-12; lib. IV, cc. 12; lib. V, cc. 4-6. 9-10; lib. VI, c. 2. 4. 8; *Chron.* III, 325 (nota 1: admitidos en 1553); IV, 408 (nota 3: admitidos en 1554); V. 451-453 (según parece, llegaron a entrar cuarenta en 1555).

294 CASTRO, lib. III, c. 8, fol. 51v-52v; *Epp. Mixt.* II, 379-380.

del prójimo y presidir aquella comunidad, cada vez más respetable. Cuando a partir de 1554 las ausencias del padre Villanueva de Alcalá se hicieron más largas y frecuentes, por ocupaciones necesarias en la fundación de Córdoba, Plasencia etc., le substituiría en el cargo el padre Manuel Lopes [295].

c) *Designación de un maestro de novicios*

Ya en este año 1554 encontramos una interesante noticia: « Los aora recién admittidos tratan juntamente en su aprovechamiento, aviendo quien con ellos tenga particular cuenta, según la orden de la Compañía [296]. En el catálogo aparecen: « Superintendente de la oración: P. Villanueva. y P. Manuel... Confessor de novitios: P. Carrillo... Magister novitiorum: H. Duarte » [297]. Del 6 de febrero de ese año al 5 de marzo tuvo lugar la visita de Nadal a Alcalá, durante la cual tuvo sus exhortaciones sobre el Instituto S. I., abordó los problemas del colegio, publicó las Constituciones y distribuyó las reglas de los oficios particulares, según la misión recibida en Roma de san Ignacio [298].

Los novicios daban buena prueba de sí con « ejercicios de obediencia y mortificación en los officios, cumpliendo cada uno su ministerio con diligencia y edificación en el Señor » [299].

Del ambiente de la formación en 1555 nos da una breve idea, confirmando su continuidad, la carta de Gil González Dávila, que llevaba entonces 4 años en la Compañía: « Tratan los novicios con studio y diligencia en los exercicios de mortificación y obediencia, y a todos nos edifica la alegría con que syrven al Señor en qualquier ministerio de casa » [300].

En el verano de 1555 una terrible peste hizo estragos en la población y llegó a afectar a todos los miembros de la casa, aunque no simultáneamente; pero parecía que no habría quien pudiese ocuparse de los demás enfermos. Aun los que vinieron de fuera a ayudarles, cayeron también. Las clases tuvieron que interrumpirse. Por este tiempo los visitó san Francisco de Borja,

---

295 *Chron.* IV, 406-407; *Litt. Quadr.* II, 499; *Epp. Mixt.* III, 574; *Chron.* V, 480-481. 538; CASTRO, lib. VI, c. 1, fol. 150-151.

296 *Litt. Quadr.* III, 85.

297 ARSI, *ms. Tolet. 12*, fol. 83, otro caso de un jesuita escolar todavía, que aparece ejercitando el cargo de maestro de novicios.

298 *Chron.* IV, 407-408.

299 *Litt. Quadr.* III, 85.

300 *Litt. Quadr.* III, 417.

los consoló con su presencia y les dejó algunas indicaciones de gran provecho espiritual para el colegio [301].

A partir de 1555 notamos que casi todos los admitidos en Alcalá se envían a Simancas, que es considerada « la casa de probación » [302].

d) *La formación en Alcalá*

Contamos con algunos documentos que nos permiten penetrar más profundamente en el tipo de formación que se daba a los novicios en Alcalá. El padre Cristóbal de Castro recoge en su *Historia del colegio de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares* unos avisos que traen su origen de san Ignacio y que hacían las veces de reglas, mientras no hubo otras. Podemos pensar, por tanto, que rigieron alli hasta prácticamente la visita del P. Nadal. Los transcribimos aquí, pues nos parecen de singular importancia en nuestra historia, y aunque han sido recogidos en el volumen de Monumenta Historica S. I. dedicado a las Reglas, ofrecen particular interés para conocer la formación espiritual de Alcalá.

« Avisos que N. P.ᵉ Ignacio de buena memoria dava a los suyos al principio de la Compañía, que se leyan en las casas por que no avía otras reglas.

f. 22 1. Ternemos cuydado de guardar el corazón con mucha linpieza en el amor de Dios, de suerte que a ninguna cosa amemos, sino a solo Dios deseemos conversar y con el próximo por amor dél, y no por nuestros gustos y pasatiempos.

2. No ablar sin necesidad, sino para edificación suya o de alguna persona, dexando aquellas cosas que no hacen al prouecho del alma, como querer sauer nuevas y cosas del mundo, procurando siempre tratar en cosas de humildad, y mortificación de la voluntad, y no en cosas que hagan reyr y murmurar.

3. Ninguno quiera ser tenido por deçidor, ni se precie de pulido ni discreto ni bien hablado mirando a Cristo, que todo esto tuvo en nada, y eligió ser humillado y menospreciado por nosotros de los hombres antes que honrrado y tenido.

---

[301] *Chron.* V, 453-455.
[302] *Litt. Quadr.* IV, 6. 241; *Chron.* V, 453; VI, 595-596.

4. No queramos ver ni hacer cosa que no se pueda hacer delante de Dios y sus criaturas y assí nos imaginaremos siempre delante dél.

5. Con ninguno se porfiará pertinazmente, mas con paciencia daremos razones con intención de declarar la verdad, y porque nuestro próximo no quede en herror y no por llevar la nuestra adelante.

6. Una de las cosas en que nos hemos de fundar para agradar a nuestro Señor será el hechar de nosotros todas las cosas que nos puedan apartar del amor de los Hermanos, travajando de los amar con entrañable caridad, porque dice la suma verdad: *in hoc cognoscent quod discipuli mei estis, si dilectionem ad invicem habueritis* [*Jn. 13, 35*].

7. Si alguno hiciere alguna cosa de poca edificación y le parece que por eso le han de tener en poco, y menos de lo que antes le tenían, no avaje tanto su espíritu que buelva atrás, mas humillándose pida perdón a aquellos que de su mal exemplo se podían escandalizar, pidiendo tanbien penitencia a su superior, y dé muchas gracias a Dios que a permitido avajarle porque sea de todos conocido por quien es, y no quiera ser tenido por mejor delante de los hombres de lo que es delante de Dios, y los hermanos que lo viesen, piensen que podían ellos caer en mayores flaquezas, y rueguen a Dios por la enmienda dellas.

8. En nuestros mayores et qui vobis praesunt, devemos siempre contemplar la persona de Cristo que representan, y en nuestras dudas recurrir a ellos, teniendo por cierto que por ellos nos ha de regir nuestro Señor.

9. No devemos callar las tentaciones, ni aun aquellos pensamientos que parecen buenos, mas devemos los comunicar con nuestros confesores o superiores, *quia sathanas transfigurat se in angelum lucis* [2 *Cor*, 11, 14], y todas nuestra cosas devemos hacer por parecer y consejo de nuestros Padres espirituales más que por el nuestro, antes el nuestro siempre lo devemos tener por sospechoso.

10. En el conversar avernos hemos modestamente, travajando por no nos mostrar [22 v] tristes y graves, ni muy alegres y disolutos, mas como dice el Apóstol: *modestia vestra nota* [*Filip.* 4, 5] et cetera.

11. Nunca difiramos las buenas obras por pequeñas que sean, con pensamiento de hacer otras mayores en otro tiempo; por-

que tentación es muy común del enemigo ponernos siempre la perfección en las cosas futuras y inducirnos al desprecio de las presentes.

12. Todos perseverantemente estemos en la vocación a que el Señor nos llamó, *ne primam fidem irritam faciamus* [cf. I Tim., 5, 12], porque suele el enemigo a los que están en el disierto dar tentación de comunicar con los próximos y aprovecharlos, y a los que aprovechan al próximo suele poner gran perfección en el desierto en vida solitaria, y assí va asido de lo que está lexos por nos inpedir lo que está presente » [303].

Ello no quiere decir que no hubiese un orden y costumbres determinadas en la comunidad. Sabemos que cuando llegó Nadal, encontró que se guardaba allí en Alcalá el modo de proceder « introducido por las tradiciones y costumbres que el padre Villanueva avía aprendido en Roma y Coimbra y por ciertas reglas traídas de Portugal que estavan colgadas en una tabla del refitorio: tenían seis oras de sueño, de diez y media a quatro y media en inbierno, y en verano de nuebe y media hasta las tres y media, dos oras de oración, una por la mañana de 5 a 6 o de quatro a 5 y otra antes de zenar, de 7 a 8 en invierno y de 5 a 6 en verano. Después de comer y zenar yvan a dar gracias a la Iglesia y gastavan en esto un cuarto de ora cada vez, los exámenes de la conciencia se hacían después de comer y zenar, ayunavan los viernes y sávados, la oración tenían juntos en la capilla y entrávanse con ellos algunos devotos; muchas veces se juntavan en la mesma capilla, a tomar disciplina por qualquiera necesidad que se ofrecía. Los tonos que comienzan *aveis de saver cómo el hombre esta mañana a caido en el pecado...* se hacían cada día a la 2ª mesa y cada noche a la zena se predicava » [304].

---

303 CASTRO, lib. II, c. 9, fol. 22r-v. En MHSI *Epp.* XII, 674-676 y *Regulae*, p. 141-143 se publicaron estos *Avisos*, según el texto de Ribadeneira en ARSI, *Hisp. 94*, fol. 8. Cf. *Obras Completas de S. Ignacio de Loyola* (Madrid, 1952) pp. 574-577. La relación que se advierte entre estos *Avisos* y los atribuídos al P. Simón Rodrigues, que se leían en Coimbra todos los sábados antes de las confesiones, se puede explicar si tenemos en cuenta la presencia allí de Fabro y Villanueva, ambos venidos de Roma, y conocedores de san Ignacio, y de Miró, que venía de París, en donde había convivido con los enviados a allá por san Ignacio. Ello no decide el problema de la autenticidad ignaciana de los *Avisos;* pero resulta interesante notar que CASTRO distingue, entre las « reglas traídas de Portugal » y las « tradiciones y costumbres que el P. Villanueva había aprendido en Roma y en Coimbra », como veremos en seguida.

304 CASTRO, lib. V, c. 8, fol. 137v.

Se usaba el decir su culpa en el refectorio, o el pedir al superior o a los Padres que se las dijesen en público desde la mesa. En la quiete, después de comer y cenar, se juntaban y conversaban de cosas espirituales como historias de santos, vocaciones, y otras materias de provecho espiritual. Otras veces por turno cada uno iba dando gracias por todos los beneficios recibidos. El padre Francisco de Borja introdujo el uso de abrir un diurnal y cada uno escogía el verso del salterio que le parecía; según él, había de hacer tres cosas: sacar primero confusión propia, después dar gracias a Dios por algún beneficio recibido y pedir alguna gracia. El superior no asistía de ordinario con ellos a las quietes, « porque era el respecto que se le tenía tan grande que estando él presente ninguno hablava palabra, mas quando estava él, tenía cuidado de recreallos haciendo que hablase quienquiera preguntándole unas vezes en qué pensava, otras cómo le iva con nuestro Señor, otras los mortificava diciendo algunas faltillas comunes para humillarlos ... » [305].

De la doctrina y estilo espiritual del padre Villanueva nos informa también el mismo Cristóbal de Castro, entrado en la Compañía en 1569 y durante mucho tiempo profesor en Alcalá. El padre Villanueva reunía — lo que no siempre sucede — la habilidad para despegar las almas de la vida pasada y la de « imponerlas en oración y espíritu ». Para lo primero se servía particularmente de los Ejercicios, y para lo segundo de su gobierno. Su enseñanza ordinaria, en buen estilo ignaciano, era la abnegación de sí mismo y despego de las cosas, y la indiferencia que libera al hombre para seguir en todo la voluntad de Dios. A ello exhortaba con frecuencia en las pláticas que solía tener casi siempre después de la comida. Aconsejaba que cada uno tuviese a otro que « le notasse y advirtiesse de las faltas que hacía entre día contra las reglas y otros descuidos », con amor y caridad. « Tenía mucho cuydado de mortificar a los que criava con mucha gratia y suavidad, sin perder ocasión por mínima que fuesse, exercitándolos en la abnegación que tanto él procurava, quebrantándolos en qualquiera cosa sus voluntades ». Daba mortificaciones públicas como andar vestido como pobre, ir con alguna sotana raída a la doctrina, traer agua de la fuente, o las cosas de la plaza. Pero no era amigo de singularidades en asperezas corporales, o manifestaciones extraordinarias y peregrinas en esta materia. A un hermano que le pidió una mortificación pública y él no se la concedió, le dio después una reprensión que le hizo

[305] *Ibid.*, 138r-v.

llorar: « Veis hermano, le añadió, como sentís más esta repren-sión mía que la mortificación que queríades hazer en la plaza » [306].

Quería que los de la Compañía, como verdaderos hijos de san Ignacio trajesen siempre « la celda en todo lugar, en las plazas, en las calles, y no derramándose con las cosas que ven o tratan ». Así pide el instituto de la Compañía atender a las ocupaciones del apostolado con los prójimos, como quien sigue las pisadas de Cristo nuestro Señor y de sus Apóstoles. Como san Ignacio, hacía también mucho aprecio del examen particu-lar. Lo consideraba el instrumento inmediato para alcanzar la pureza del corazón. Solía decir que « por conocer el demonio la importancia, pone tantos impedimentos para que no se haga, o no se haga bien, y assí veréis, añadía, que con tratar de ordi-nario los de la Compañía exercicios de oración, poquíssimos ay que hagan este examen y muchos menos que lo hagan con pro-vecho » [307].

El padre Nadal, en su visita como Comisario, dejó todo lo demás en vigor; pero atendiendo a la salud « ordenó que to-masen siete oras de sueño y quitó la ora de oración que tenían a la tarde y el ir a la iglesia a dar gracias después de comer y cenar, contentándose con que brevemente las diesen en levantándose en refitorio, porque, como andavan tan devotos, en aquel quarto de ora que estavan en la iglesia crecía tanto su fer-vor que les hazía mal a la caveza ». Quitó también los ayunos de viernes y sábados y les dio las nuevas reglas que traía de Roma [308].

Nadal recibió los votos de todos, hechos según la nueva fórmula de las Constituciones. Hasta entonces cada uno los ha-cía según su devoción, añadiendo votos a los tres comunes, como de ser perpetuamente cocinero, coadjutor, leer siempre gramáti-ca, etc., sometidos a la determinación de la obediencia. En ade-lante, estas promesas particulares se decían por devoción, una vez terminada la fórmula prescrita. Desde entonces se introdujo la renovación de votos, según las Constituciones, cada seis me-ses, con la preparación y vigilia semejantes a las que ya descri-bimos al hablar del noviciado de Coimbra [309].

---

306 *Ibid.*, lib. VIII, c. 5, fol. 245v-246v.

307 *Ibid.*, 247r-v.

308 *Ibid.*, lib. V, c. 8, fol. 137r. 138v: es interesante advertir el fervor misional despertado por las cartas de Indias; *Nadal* I, 238.

309 CASTRO, lib. V, c. 8, fol. 139r-v; *Litt. Quadr.* III, 361. Nótese que mu-chos tenían ya los votos al ser admitidos: *Ibid.* IV, 241.

8. Simancas

A comienzos del verano de 1554, el comendador Juan Mosquera, regidor de la corte de Valladolid, siendo hasta pocos días antes enemigo de la Compañía, se convirtió en uno de sus mejores amigos, le cedió una casa y huerto que tenía en Simancas, a pocos kms. de Valladolid. San Francisco de Borja aceptó la donación, y a finales del verano envió allí al padre Bautista Sanchez[310]. Por aquel tiempo, san Francisco de Borja acariciaba el proyecto que comunicó a san Ignacio, de crear en cada una de las provincias españolas recientemente constituídas una casa de probación, donde pudieran formarse bien los novicios en el modo de proceder de la Compañía. Le movía a ello, el « ver los inconvenientes que se siguen de hazer operarios a los subjectos que vienen a la Compañía antes que sean bien instructos en la obediencia y mortificaçion, los quales, después ya de conocidos y cobrada authoridad en el pueblo, apenas se pueden reduzir a lo dicho »[311].

Hacia fines de este mismo año, el santo Borja se había desprendido de su socio Bustamante, haciéndolo maestro de los novicios: cuatro que vinieron desde Plasencia, y tres que tomó de Salamanca. Con éstos, más un sacerdote portugués, que, recién entrado en la Compañía, también les fue enviado de Salamanca, y los dos sacerdotes y dos hermanos que ya residían allí, quedó comenzada la casa de probación de la provincia de Castilla en Simancas[312]. El orden de vida que comenzaron a llevar, lo comunica Bustamante en su carta a Roma de 8 de febrero de 1555: « Es el que se manda en las Constituciones y reglas y otros apuntamientos del P. Maestro Nadal; y como todo se trabaja guardar exactamente, porque no se suffría poner casa de probación donde no huviesse aparejo para guardarse por entero las observancias della conforme a nuestro instituto, es para alabar al Señor ver lo que se muestra en esta casa la perfectión que se ha dignado poner en las constituciones y reglas, que V. P. con la divina gracia ha ordenado; porque de mí puedo dezir que me es un espejo para conocer quán no he sido de la Compañía hasta aora »[313].

---

310 *Chron.* IV, 589. 390; *Litt. Quadr.* III, 63-64.
311 *Borgia* III, 178 (nota 4).
312 *Litt. Quadr.* III, 297; *Chron.* V, 429.
313 *Litt. Quadr.* III, 297-298.

Si al comienzo eran doce en la casa, antes de terminar el año llegaban ya a unos treinta y cinco [314]. Allí fueron enviados, entre otros, algunos que habían tenido todavía poco tiempo de probación en las casas. El mismo santo Borja gustaba de pasar por allí, y miraba el noviciado como la perla de la Compañía. Solía decir que si le abrieran el corazón, allí le encontrarían la casa de probación [315].

Borja pensó que sería conveniente mandar que los que se reciben en casas o colegios fuesen enviados dentro de 30 días, a lo más tardar, a la casa de probación, « para estar en ella, hasta que pareciesse sacarles, conforme a las Constituciones de la Compañía ». Además de favorecer con ello a la casa de probación, veía el gran provecho que se seguiría, « porque allí serían mejor mortificados, y entenderían más las cosas de la Compañía ». El colegio que los recibiera, los enviaría, encargándose de proveerlos y, después de probados, se le devolverían. Los que se reciben para enviarlos, la misma casa los proveería, y se enviarían « a donde pareciesse » [316].

S. Ignacio respondió a este propósito: « Del modo de ynbiar a la casa de probación los novicios que se aceptan en unos collegios y en otros, a nuestro Padre parece bien el que señala V. R. y no le parece que sea menester escrivir él a los provinciales sobre tal orden, sino que V. R. lo ordene, pues puede lo mismo quél en esta parte ».

« El buen sucesso dessa casa creo que dará devoción a otras provincias de procurar otras semejantes; pero desto ya se ve que la ynclinación de V. R. no abrá menester espuelas ningunas quando la oportunidad se ofreciere » [317].

Hacia fines del verano el padre Bustamante fue nombrado provincial de Andalucía. Le substituyó por poco tiempo en Simancas el padre Pedro Domènech, hasta que fue nombrado maestro de novicios Jerónimo Ruiz del Portillo [318]. San Ignacio, que seguía la marcha desde Roma, escribía: « La casa de probación de Simancas a sido muy acertada, y así creo lo será en las otras provincias cuando uviere la oportunidad » [319]. Y a san Francisco de Borja: « De la casa de probación de Simancas ay mucho con-

---

314 *Chron.* V, 429.
315 *Chron.* V, 432-433.
316 *Borgia* III, 205-206
317 *Epp.* IX, 133.
318 *Chron.* V, 518. 529. 433.
319 En carta a Bustamante, de 13 de junio 1555: *Epp.* IX, 141.

tentamiento. Dios N. S. lleve adelante y aumente mucho esa obra »[320].

Los novicios, pasados unos meses de probación en Simancas, eran enviados a las casas o colegios, y eran substituídos por otros candidatos. Así iba variando el número durante el año. Al comienzo de 1556 había veintidós jesuitas en la casa, en el mes de abril treinta, en el verano había veinte[321]. Muchos cayeron enfermos, de modo que, observa el cronista, no era necesario enviarlos a los hospitales a cuidar enfermos, pues los tenían en casa. Sólo tres o cuatro quedaron sanos para cuidar a los otros[322]. El paso de Nadal por Simancas, en su segunda visita a España, sirvió para que san Francisco de Borja ordenase acomodar algunas cosas que allí se hacían a los usos de la probación en Roma[323]. La casa continuó floreciente unos años. Pero ya en julio de 1559 se pensaba establecer otra casa más de probación en la provincia, pues resultaba estrecha la de Simancas[324]. La solución vino poco después, trasladando la casa de probación a una nueva sede, Villar de la Vega. De allí pasaría a Medina del Campo, cuatro años más tarde, y luego a Villagarcía[325].

a) *La vida de formación en Simancas*

Ya dijimos que Bustamante se atuvo a las Constituciones y reglas dejadas por Nadal, con especialísima estima y empeño[326]. Es aquí donde encontramos más claramente establecidas pláticas, y ejercicios de memoria o de comentarios y aplicaciones piadosas, sobre la doctrina y las Constituciones y reglas de la Compañía[327]. Pero también sabemos que en 1555 se daban seis

---

320 El 14 de novbre. de 1555: *Epp.* X, 133.

321 *Chron.* VI, 569. 571. 573.

322 *Chron.* VI, 572-573.

323 *Ibid.*, 572.

324 *Borgia* III, 526: « ... en santo Domingo, junto a Alcalá, para el reyno de Toledo, y que ésta se quede para Castilla la Vieja etc., y assí se escusará de que los novicios, que en Alcalá se reciben, vengan tan lexos; y aviendo dos casas, podránse más entretener los novicios en la probación, y no estarán tan apretados ».

325 *Ibid.* III, 536-537; *Laín. Mon.* IV, 527; VII, 187; *Nadal* I, 720. 816. En 1576 pasó a Villagarcía, con el padre Baltasar Alvarez como Maestro: L. de la PUENTE, *Vida del P. Baltasar Alvarez*, cc. 35-36; *Villagarcía de Campos. Evocación histórica de un pasado glorioso*, Bilbao 1952.

326 *Chron.* V, 429; *Litt. Quadr.* III, 297-298.

327 *Epp. Mixt.* IV, 824: « ... los que quedan en casa se exercitan en ora-

horas y media solamente al descanso nocturno. Los novicios escuchaban diariamente dos pláticas: una por la mañana sobre las bienaventuranzas, y otra después de comer sobre las Constituciones y reglas. Y ocupaban, si el cronista cuenta bien, media hora en rezar el rosario, dos horas en decir el oficio de la Virgen Santísima, una hora entre los dos exámenes de conciencia, más dos horas de oración mental, una por la mañana y otra por la tarde. Estas costumbres se cambiaron en parte, para acomodarlas a las de la probación de Roma, con la venida de Nadal al año siguiente [328].

De todos modos, nos consta que el P. Bustamante ponía el acento en « despegarlos de sí, y así en todas las pláticas y conversaciones no trata sino de esto » [329]. Iban a los hospitales de Valladolid, para servir a los pobres de Cristo, bajo la guía y mando de los encargados del hospital. Trataban de ayudarles en cuanto al cuerpo y en cuanto al alma. Cada mes se cambiaban, quedando alguno para instruir a los nuevos durante 3 ó 4 días [330]. Iban a peregrinar de dos en dos, con grandes deseos de padecer oprobios por Cristo, y a veces se presentaba la ocasión. En casa se tenía gran cuenta del silencio, se imponían penitencias por las faltas, y se insistía en la obediencia y mortificación. Los más estimados en el mundo se humillaban más, con grandísimos deseos de deshacerse y de hacer penitencia y ser deshonrados. « Piden tantas penitencias que es menester tenerles las riendas » [331]. El ambiente era tal que los enfermos sanaban, y a los tentados se les pasaba la tentación. Era para alabar a Dios « ver tanta alegría en todos ... ». Los hermanos que alcanzan a estar un poco

---

ción lo principal, y en sus officios, y en escrebir y leer buenas cosas, y en decorar las reglas y la doctrina, y algunos en hazer disciplinas. En las quietes se suele tomar una regla, y dízela uno, y luego todos,y después sacan el spíritu della: de lo qual se saca gran frutto, porque se hazen versados en ellas, y les cobran gran reverencia, viendo que donde ellos pensaban no aver spíritu, hallan tanto: y el que preside, al cabo trata un poco más largo, trayendo sanctos o exemplos para animar a aquella regla ».

La escuela de gramática que se había abierto allí, quedó suprimida al establecerse la casa de probación: « Et hanc esse veram philosophiam et theologiam, discere mori sibi ipsis et mundo, et soli Christo vivere, existimabant », *Chron.* V, 433. Cf. *Litt. Quadr.* III, 532.

[328] *Chron.* V, 431. 436: parece que el cambio se refiere sobre todo a las horas de oración y al rezo del oficio en común. Cf. *Ibid.* VI, 572.

[329] *Epp. Mixt.* IV, 823.

[330] *Ibid.*, 823-824; *Chron.* V, 437.

[331] *Litt. Quadr.* III, 532.

de tiempo sienten el salir y no pueden retener las lágrimas al despedirse. « El amor que entre sí se tienen yo no lo puedo explicar », escribía el padre Portillo [332].

b) *Los Hermanos Coadjutores*

En todos estos noviciados entraban también candidatos para Hermanos coadjutores. Pero es de Salamanca, tan en contacto con Simancas, la relación que distingue sus ocupaciones con mas claridad, al menos por el tiempo que aún los novicios pasaban en los colegios: « El exercicio spiritual (ultra de lo quel Señor en los exteriores les da, que creo ques mucho) es, de los que no estudian, dos horas de oración, ultra de la misma, y exámenes, y oficio de nuestra Señora, y rosario, y ultra de una lectión de un libro spiritual que siempre leen juntos. Los scholares tienen una hora de oración menos, y a esta lectión spiritual no asisten sino quando no los ocupan sus lectiones o actos públicos » [333]. Esto se escribía el 31 de diciembre de 1555.

9. Córdoba

El primer pensamiento de san Francisco de Borja, Comisario de España, había sido hacer en Plasencia la casa de probación de la provincia de Andalucía [334]. Pero el plan cuajó antes en Córdoba. Bajo la protección de la familia del padre Antonio de Córdoba, hijo de la marquesa de Priego, se fundó el colegio de Córdoba hacia fines de 1553. A ello contribuyeron con su intervención muy directa, san Francisco de Borja y el padre Villanueva, que contaron siempre con el favor de san Juan de Avila, el gran maestro espiritual de aquella tierra [335]. Con esta presencia más cercana de la Compañía aumentó en él la convicción de que era ella la institución providencial, a donde podía enviar sus discípulos para realizar sus anhelos apostólicos de reforma eclesial [336].

Año y medio permaneció el colegio en la « casa del agua »,

---

332 *Ibid.*, 531-532. Se practicaban ejercicios de humillación pública en el vestir y en los oficios de casa: *Chron.* V, 430-431; VI, 571-573.

333 *Litt. Quadr.* III, 740.

334 *Borgia* III, 178.

335 *Chron.* III, 350. 362-365; *Borgia* III, 156-159.

336 *Chron.* IV, 446-448; *Nadal* I, 226-227; M. Ruiz Jurado, *San Juan de Avila y la Compañía de Jesús,* Archivum Historicum S. I. 40 (1971) 157.

ofrecida por la marquesa, mientras tanto el deán de la Catedral cedió su casa, y el ayuntamiento contribuyó a los trabajos de acomodación para convertirla en colegio, con la suma de 6.000 ducados. El 23 de junio de 1555 pudieron trasladarse a él con toda solemnidad los jesuitas [337]. Pocos meses después, el 20 de octubre, comenzaba allí la casa de probación: « Se hizo división de la casa, en que ay buena commodidad para las officinas y celdas, así de la probaçión como del collegio: que aunque era la casa una, teniendo su clausura por sí los unos y los otros, pareçe que están muy distantes, y no se comunican más que si estuviesen en diversos y bien apartados lugares: lo qual ayuda harto a la spiritual edificación en ambas casas » [338].

El P. Bustamante, maestro de novicios en Simancas, nombrado recientemente provincial de Andalucía, tardó poco en secundar los planes del padre comisario de España, san Francisco de Borja, ya aprobados por san Ignacio, y en seguida abrió la casa de probación en Córdoba. La consideraba el principal medio para promover la exacta observancia de las Constituciones y reglas de la Compañía: « Viva enim desideria proficiendi in his, qui accedunt ad religionem, et animi blandi et capaces ad institutionem suscipiendam, ad observationem eorum, omnium que proponuntur, sese facile accommodant » [339].

Trece eran los novicios que dieron comienzo a la casa de probación el 20 de octubre, y a fines del mismo mes de octubre, ya llegaban a dieciocho, con el padre Maestro Juan de la Plaza, que, entrado ya doctor en teología en Alcalá el año 1553, había sido uno de los primeros enviados a formar el colegio de Córdoba [340]. De él nos tendremos que ocupar en otras ocasiones a lo

---

337 ASTRAIN, t. I, lib. II, c. 12, pp. 413-419; Andrés de MORALES, *Historia manuscrita de Córdoba*, t. II, p. 492; ms. *Memorias del colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba. Desde el año 1553 hasta el 1741*, lib. I, Década 1ª, Morada 4ª; *Litt. Quadr.* III, 625 ss.

338 *Epp. Mixt.* V, 119: carta de Bustamante a san Ignacio, del 30 de noviembre de 1555. *Ibid.* 50, del 30 de octubre, señala el 20 de ese mes como comienzo del noviciado.

339 *Chron.* V, 529-530.

340 *Ibid.* V, 530-531; VI, 666. Juan de la Plaza había nacido en Medinaceli (Soria) en 1527. Estudió en Sigüenza, y era ya sacerdote y doctor en teología cuando entró en la Compañía en 1553. Permaneció en el cargo de Maestro hasta ser nombrado provincial de Andalucía en 1561. Rector de Granada, a la vez que Maestro, desde abril de 1556. En 1558 asistió en Roma a la Congregación General I, en substitución de san Francisco de Borja. Y asistiría más tarde también a las Congregaciones Generales II y III. Visitador del Perú en 1574. Pasó luego a Méjico donde fue Vi-

largo de esta historia, por la importancia que tuvo en la fijación del *Ordo novitiatus* definitivo en la Compañía de Jesús.

No duró un año la permanencia del noviciado en Córdoba, pues en el verano de 1556 fu trasladado a Granada, bajo la dirección del mismo Juan de la Plaza. Pero este tiempo bastó para maravillar, por los progresos en la vía del Señor que allí se hacían: « Alaben los ángeles al Señor, escribía el provincial, por este beneficio, que, ciertamente, es muy grande, en tan breve tiempo como ha que esta casa de probaçion se puso, ver la perfectión que con la divina gracia se siente en los subjectos della, los quales están en tanta obediencia y deseo de perfecta mortificaçion, y con tanta alegría y libertad de spíritu, que, çiertamente, parece no ser gente de la tierra, y aver muchos años que siguen la vida de perfectión » [341].

El granadino Maestro Pedro Martínez, pariente del Arzobispo Guerrero, que vino a hacer la probación a Córdoba, decía que no podía agradecer a Dios suficientemente el beneficio de haberle traído a aquella casa. Aun habiéndose ejercitado por mucho tiempo, antes de entrar, en las cosas espirituales, le parecía como haber pasado de la obscuridad al claro día. Sus deseos de humillación y abyección habían crecido hasta desear ser despreciado y tratado por menos que hombre. Un día entró en el refectorio con una albarda a sus espaldas. En su opinión, hasta entonces había buscado a Dios por imaginaciones y especulaciones, y el mejor modo para encontrarlo, lo había entendido por fin: hacerse como un jumento, para dejarse guiar por Su sapiencia infalible [342].

El estilo de formación del P. Plaza

Cuando alguno llegaba, en pocos días se olvidaba de todo cuanto tenía en el mundo: « ... porque es tanto el cuidado que tienen, quando alguno viene, de ayudarle para que se animе al serviçio de nuestro Señor, que con grande istançia piden morti-

---

sitador, Provincial, y Padre espiritual. Murió en la ciudad de Méjico el 21 de diciembre de 1602: Camilo M. ABAD, *El P. Juan de la Plaza. Su vida y sus escritos,* Miscelánea Comillas 29 (1958) 111-201. Cf. P. SANTIBAÑEZ, *Varones ilustres de la Provincia de Andalucía S. I. que han florecido desde el año de 1552 hasta el de 1650,* fol. 122r-v, en el Archivo de la Prov. de Toledo S. I., Alcalá de Henares, ms. *C-183.*

[341] *Epp. Mixt.* V, 119.

[342] *Chron.* VI, 667. 673.

ficaciones por él, y para quitarle el temor, que a los nuevos suelen poner obras tan al revés de las que en el mundo se usan; y ansí aconteçe que dentro de quatro o ocho días vienen a quietarse tanto, que dan gracias a nuestro Señor por la merced que les ha hecho, de abrirles los ojos para conoçer su camino en la tierra »[343].

Si se envía algún hermano tentado a la casa de probación, por ser duro de juicio o por otro defecto notable, « dentro de dos días que está con estos hermanos, y vee lo que se trata en las quietes, y la mortificaçion y ocupaçción de todos, pareçe que le da nuestro Señor de tal manera a conoçer su imperfectión, que, sin tenerse más particular quenta con él que con los demás, se haze uno dellos, y a las bezes el que más se señala en obediencia y mortificaçión del proprio juizio »[344].

« Tienen repartidas las horas de todo el día y noche, de manera que la variedad de los exerçiçios, así spirituales como corporales, les quita todo fastidio. Tienen ansímesmo ciertas horas a la mañana y a la tarde para ocuparse en exerçiçios manuales, y unos hazen esteras de esparto, otros disçiplinas, otros enquadernan libros, otros ayudan a coser al hermano sastre, otro haze bonetes ... »[345]. « Házense también çapatos, y saldrán muchos con este officio, porque ay uno que lo sabe bien, y lo enseñará a los demás; y de aquí también se proveerá la provincia de çapatos »[346]. Era de gran consuelo espiritual y edificación verlos en sus oficios « con tanto sosiego y silençio »[347]. El Provisor e Inquisidor de Sevilla, Gaspar Cervantes de Salazar, pidío al padre provincial de la Compañía que le permitiese pasar 15 ó 20 días en la casa de probación, por haber oído que a ciertas horas se dedicaban los novicios a estos oficios manuales. Quería hallarse entre ellos y « andar en los oficios baxos de la cozina, etc. »[348].

Sabemos que tenían los ejercicios espirituales y las pláticas ordinarias, y que se ponía gran cuidado en el silencio y en las reglas. « Ayúdanse mucho con los compañeros que les dan en las póliças, declarando cada uno a su compañero no solamente los defectos en que cae, pero aun a los que tiene inclinaçión; y

---

343 *Litt. Quadr.* IV, 141.
344 *Epp. Mixt.* V, 120.
345 *Epp. Mixt.* V, 120.
346 *Litt. Quadr.* IV, 143.
347 *Litt. Quadr.* IV, 143.
348 *Litt. Quadr.* III, 759-760; *Chron.* VI, 694-695.

ansí están tan concertados, que es menester andar muy menudamente mirando lo que hazen, para tomarlos en algún defecto pequeño... »[349].

Pero lo que más edificaba y más estimaba el maestro era « el continuo estudio y examen, que tienen cerca los movimientos interiores de sus ánimas; porque es tan grande el cuidado que en desechar vanos pensamientos tienen, que ansí se acusan de los primeros movimientos, y tanta quenta hazen de un juizio que se les offreçe, como si oviessen consentido en él »[350]. Al principio de cada ejercicio examinan quién los llama y lo que van a hacer. Al final, también examinan cómo se han habido en él, y si han perdido la presencia de Dios durante el tal ejercicio, las faltas y descuidos que han tenido. Para acostumbrarlos a ello, solía haber al principio uno que les avisaba. Después, lo convertían ya en hábito y, aun sin ser avisados, « ordinariamente no hazen obra, en el fin de la qual no examinen las faltas o descuidos, que en ella han tenido, con propósito de se enmendar en la que comiençan »[351].

« En todo esto se les muestra, mediante la divina gracia, cómo no cansen mucho el entendimiento, prosiguiendo siempre una mesma consideraçion, porque esto sería trabajarlos demasiado; y así pareçe que andan tan descansados, como si todo el día no tubiesen cosa en qué entender: y como en los más de los exerçiçios, así corporales como spirituales, se hallan quasi todos juntos, anímanse mucho »[352].

El padre Plaza escribía: « Pareçe que han çerrado la puerta a las penitençias, que se les pueden imponer por sus defectos, acudiendo ellos a manifestarlos y pedirlas, sin que alguno les haya visto caer en ellos; y ansí pareçe verdaderamente que se ha cumplido en ellos lo que nuestro Señor prometió en el evangelio a los que tomasen su iugo, diziendo: *iugum enim meum suave est*, pues se han venido a tomar por recreaçión y con tanta alegría cosas que los hombres juzgan por tan pesadas ». Y, en todo ello, no olvidaba Plaza la finalidad apostólica de su vocación a la Compañía, fomentando en ellos y en sus trabajos « el zelo del aprovechamiento de las almas de los próximos, con cuidado de descargarlos de los favores temporales, que dellos podieran reçibir, procurando antes ayudarles en todo »[353].

---

349 *Litt. Quadr.* IV, 141-142; III, 696.
350 *Ibid.* IV, 142.
351 *Ibid.* 142-143.
352 *Epp. Mixt.* V, 120.
353 *Litt. Quadr.* IV, 142. 143.

En nota recogemos los « Avisos del Padre Doctor Plaza para alcanzar la paz del alma » [354], en los que se puede apreciar la

---

[354] C. de CASTRO, *Historia del colegio... de Alcalá*, ms. antes cit., lib. V, c. 5, fol. 123v-125v:

[123v] Avisos de Pe. Dr. Plaza para alcanzar la paz del alma.
[124r] Nunca decir gracias vanas.
Decir bien de todos principalmente de las cosas eclesiásticas.
No porfiar mucho, precipue en lo que me va poco.
Entre muchos, hablar poco. Modestia en el argüir.
Hablar a todos con el rostro moderadamente alegre.
Nunca hablar en conversaciones de cosas mundanas.
Ni de las cosas que hacían en el mundo.
Nunca remedar a otro ni hacer burla de cosa que diga, o aga, aunque sea ridícula, sino disimularla y no sacarla luego a plaza para reyr él ni otros.
No reprehender a nadie sin gran consideración y confusión.
Acomodarse a la voluntad y complexión de aquel a quien conversa,
Y procurar de hazerse todo a todos.
Nunca hablar sin pensarlo bien primero.
Nunca escusarse sin muy probable causa.
Nunca hablar delante de otro de cosa alguna suya digna de loor, ansí de ciencias como de virtud, si no viere muy probable raçón para ello, y entonzes con gran consideración y confusión.
Nunca exagerar las cosas demasiadamente con muchos superlativos, sino decir moderadamente lo que siente, y en las conversaciones entremetan cosas espirituales y de Dios, por evitar palabras ociosas y murmuraciones. [f. 124v]
Nunca afirmar sin saber de cierto cosa alguna, o sea, sub dubitatione.
No ser entremetido en dar su parecer si no se lo piden, precipue quando no va nada en ello.
Quando alguno le habla, callar y no salir con su concepto, sino oirle como discípulo, y tomar lo bueno que dixere.
No hablar con la mano, descubrir todas las cosas al Superior.
No salir del aposento sin causa.
No comer ni beber fuera de las horas señaladas.
Andar siempre en la presencia de Dios.
Nunca dezir a nadie falta alguna por pequeña que sea, aunque sea burlando, sin ocasión o por obediencia.
Dirigir a Dios todos sus estudios siempre que se asienta a estudiar, ut est in regula; lo primero que hará, luego que se sienta a estudiar, será concertar lo que a de estudiar aquel dia y en qué horas y cómo.
Procurar de reyr poco y con modestia.
Imaginarse siempre siervo de todos y en todos los otros considerar a Cristo Nuestro Señor.
[f. 125r] Estar tan prompto en la obediencia, como si se lo mandase Cristo, sin detenerse nada. Examinarse muchas vezes la conciencia cada día y escrivir en lo que faltase, precipue, cada vez que entrare en la cámara, examinarse de lo que a echo después que salyó de ella.
Tener la cámara limpia y bien compuesta.

penetración espiritual de su formación: atiende ante todo a las virtudes y actitudes interiores sanas y profundas del alma, más que a simples prácticas externas, que pudieran caer con el cambio de ambiente, al salir de la probación.

10. Granada

El 7 de septiembre de 1554 cuatro jesuitas: : el padre Navarro y tres Hermanos tomaban possesión de una casa, donada a la Compañía por el padre Diego de Santa Cruz y su hermano Cristóbal Sánchez, sacerdote secular, situada en un lugar muy céntrico de la ciudad, a poca distancia de la catedral, de la universidad, del mercado y de la cancillería real [355]. Eran los comienzos del colegio de Granada. También allí se notaba potente el influjo espiritual de san Juan de Avila. El arzobispo D. Pedro Guerrero ofreció su ayuda para la sustentación del colegio y de-

---

Coser luego en sintiendo tener algo descosido o roto.
Estar siempre en la oración y examen, apartados de los bancos, y de rodillas y derecho el cuerpo.
En ocurriendo alguna tentación luego ir al Superior con ella.
Hazer todas las cosas con consejo y parezer del superior.
Nunca dilatar cosa buena para otro día.
Nunca hazer cosa por vanagloria de hombres, sino por solo Dios.
Oir humilmente lo que se lee o predica, o lo que alguno dice, ansí de cienzias como de cosas spirituales, y no hacerse luego juez o enmendador.
Hechar todas las cosas a buena parte y no exasperarse luego con su hermano, o próximo, por verle algún defecto, sino excusarle todo lo que pudiere en su corazón y moverse antes a compasión que a rigor, rogando a Dios por él.
Al salir de la puerta, o al entrar, rogar a Dios por el portero y al tañer a comer, por el refitolero, y no se le [f. 125v] pase día que no ruegue a Dios nuestro Señor por los oficiales de casa.
Rogar todos los días por la Compañía de Jesús, y particularmente por nuestro Padre General, commissario, y provincial, rector y vicerector, según la casa en que estuviere.

Se puede ver la biografía del padre Plaza en ese mismo capítulo, fol. 113 ss.

[355] *Chron.* IV, 464; V, 506-507. Según la *Historia del colegio de la Compañía de Jesús de Granada* (ms. de la biblioteca del Instituto Histórico S. I. de Roma) c. 2, fol. 2v, en la calle del Pan. En la calle Nueva, antes Abenámar, según RIBADENEIRA, *Historia de la Asistencia de España* (ms. de la misma biblioteca cit.), fol. 76v. Estaba « tras de la Capilla Real », en la calle Abenámar, desaparecida con la construcción de la actual Gran Vía: N. GRIFFIN, *A curious document: Baltasar Loarte S. I. and the years 1554-1570,* AHSI 45 (1976) 66.

seaba inaugurarlo cuanto antes. Pronto se hizo notar la gran mies que en Granada se ofrecía a los ministerios de Ejercicios, confesiones, predicación y dirección espiritual de la Compañía [356].

En el verano de 1555 el padre Miguel de Torres, todavía provincial, llegó a Granada con el padre Basilio (alias Alfonso Avila), gran predicador, que atrajo extraordinariamente la atención hacia la Compañía y despertó el deseo de sus ministerios y colegios. Las vocaciones comenzaron a surgir y a crecer la admiración y afecto del arzobispo a la Compañía, hasta llegar a decir que en espíritu era de la Compañía, y que se iría a vivir con los jesuitas, si le fuera posible [357]. Todavía dentro de la octava de pascua del año 1556 se trasladó la comunidad a una casa alquilada con 3.000 ducados donados por el arzobispo. Allí se esperaba poder edificar iglesia y colegio, como se hizo más tarde [358].

A estas casas, junto al monasterio de la Encarnación, llegó también como rector y maestro de novicios, junto con los novicios trasladados de Córdoba, el padre Juan de la Plaza, para inaugurar la casa de probación [359]. No sabemos exactamente la fecha. Polanco en su *Chronicon* indica el genérico « hac aestate » [360]. El mismo Plaza, escribiendo de Córdoba a 27 de abril, dice: « Estamos de camino para Granada, adonde se passa toda la casa de probaçión » [361]. Y debió de ser en esos últimos días de abril, o primeros de mayo; pues él mismo dice el 31 de agosto: « Aora se cumplen quatro meses que ha está en esta çiudad la probaçión, en el qual tiempo han entrado diez o doze de nuevo en ella, dellos graduados en diversas facultades, con buenos principios para passar adelante; y los que no son estudiantes,

---

356 *Chron.* V, 507 ss. El Arzobispo había concebido especial estima de la Compañía de Jesús, después de haber conocido a los padres Salmerón y Laínez en el Concilio de Trento: RIBADENEIRA, *ob. cit.* antes, lib. II, c. 8. Cf. Mª Amada BERMEJO IRAZUSTA, *La Compañía de Jesús en Granada en el s. XVI. Fundación y primeros años*, Memoria de Licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada, 1960.

357 *Chron.* V, 514; VI, 685; *Litt. Quadr.* III, 501-502. 529-530. 569-570; IV, 621; *Epp. Mixt.* V, 179-180.

358 *Litt. Quadr.* IV, 225-226; *Chron.* VI, 687.

359 M. de ROA, *Historia de la provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, ms. en la biblioteca del Instituto Histórico S. I. de Roma, p. 96; *Historia del colegio... de Granada*, antes cit., fol. 3v; *Chron.* VI, 683; cf. RIBADENEIRA, *Historia de la Asistencia...*, cit., fol. 78r-v; A. RODRIGUEZ GUTIERREZ DE CEBALLOS, *Bartolomé de Bustamante y los orígenes de la arquitectura jesuítica en España* (Roma 1967) pp. 158-161.

360 *Chron.* VI, 683.

361 *Epp. Mixt.* V, 297.

con grandes deseos de servir a N. S. y emplearse todos en su serviçio " [362].

Tres meses llevaba funcionando en Granada la casa de probación, cuando acaeció la muerte de san Ignacio. La formación que se daba en ella, la podemos conocer colocándola en continuidad con la de Córdoba. Queda asegurada la continuidad por el Maestro de novicios, y por los testimonios que nos han llegado [363]. El caso de Granada es para nuestra historia de particular interés, pues procede de aquí el antecedente más cercano que conocemos del *Ordo novitiatus* que se irá estableciendo, después de la Congregación General II, en toda la Compañía [364]. Y no ya sólo por el padre Plaza, sino porque en Granada comenzó su experiencia, ayudando al padre Plaza en el gobierno de los novicios, el padre Alfonso Ruiz, futuro maestro de novicios de la provincia romana y de san Estanislao de Kostka en Roma [365].

11. Viena

El único intento serio de casa de probación de la Compañía en la región controeuropea, durante la vida de san Ignacio, fue el de Viena; aunque no llegara a cuajar plenamente hasta 1561. En París, a pesar de las muchas dificultades encontradas por los jesuitas para establecerse, no dejaron de recibirse algunos individuos todos los años, al menos desde 1547. Algunos años hubieron de enviar varios a Roma [366]. Lo mismo sucedía en Lovaina y Colonia; eran enviados generalmente a Roma, aunque

---

362 *Epp. Mixt.* V, 428-429.

363 *Ibid.*, 121. 429-430. 536. Según Roa, *ob. cit.*, p. 97, « fue la probación de Granada la más lucida que jamás ha tenido la Compañía en esta provincia, en número y calidad de novicios », cf. lib. I, c. 17, pp. 98-99. La *Historia del colegio... de Granada,* antes cit. afirma: « Era cosa de ver el consuelo con que todos andaban amigos de la pobreza y de andar rotos. Exercitándolos en la obediencia ciega y de entendimiento, y en esto se veían cosas notables, y si dixese milagros no mentiría », y había en la casa « al pie de setenta religiosos », fol. 5.

364 Ms. ARSI, *Instit. 187,* fol. 253r-256r; *Congr. 1,* fol. 56v, decr. 25; *Institutum S. I.*, II, p. 201, decr. 28. Véase el *Epílogo* de este trabajo.

365 En ARSI, *Fondo Gesuitico (Mss) 771,* fol. 57r; *Chron.* V, 512; *Epp. Mixt.* IV, 563; *Historia del colegio... de Granada* cit., fol. 8v; I. Iparraguirre, *Répertoire de spiritualité ignatienne* (Roma, 1961) p. 209; C. M. Abad, *Los PP. Juan de la Plaza y Alfonso Ruiz, de la Compañía de Jesús. Algunos de sus escritos espirituales,* Miscelánea Comillas 29 (1958) 203-224.

366 *Chron.* I, 246. 419; II, 94. 291-292. 597; IV, 319. 323. 325. 327; V, 337; VI, 479.

no por las mismas razones [367]. En Viena, el intento de noviciado, que llegará a cumplimiento total en 1561, tuvo su inicio en 1554.

El colegio se fundó en 1551, bajo la protección del Rey de Romanos don Fernando, gracias a la estima despertada hacia la Compañía por el padre Claudio le Jay con su actuación en la dieta de Augsburgo. A mediados de año, entraban en la ciudad los once jesuitas enviados por san Ignacio, bajo la dirección del padre Nicolás Lanoy [368]. Fueron prácticamente huéspedes de los dominicos, hasta que en 1554 se trasladaron a un ex-convento de carmelitas, en un lugar céntrico de la ciudad conocido por « am Hof » [369]. Los estudios no andaban al principio con el orden deseado por san Ignacio: letras, filosofía, teología. Algunos oían mezcladas las materias; u oían las que ellos no explicaban. A pesar de todo, a fines de año eran ya dieciocho jesuitas en el colegio, cinco de ellos novicios [370]. En una casa vecina, vivían unos cincuenta estudiantes de teología, no jesuitas, bajo el cuidado del padre le Jay y la disciplina que él les señaló [371].

En 1552 se recibieron dos novicios, y con san Pedro Canisio y Nicolás Gaudano, venidos de Ingolstadt, la comunidad llegó a veinticinco [372]. Este año aprendieron por experiencia el error de

---

[367] El hecho de enviarlos a Roma era, según Polanco, para que se formaran mejor en el Instituto de la Compañía y modo de ser de ella. Los así formados podrían servir para nuevas fundaciones. Cf. *Chron.* V, 286. 292-293; VI, 425-427; *Litt. Quadr.* III, 586. A veces, hacían los Ejercicios y en ellos se entregaban a la Compañía. Hacían su voto simple, y, después de un cierto tiempo de convivencia con los jesuitas, en la casa donde habían sido recibidos, los enviaban a Roma: *Epp. Mixt. V*, 482-483.

[368] *Chron.* II, 268-270; el 28 de abril salieron de Roma con Nicolás Lanoy ocho jesuitas: Erardo Dawant, Martín Stevord, Domingo Meng, Angel, Suetonio, Guillermo Elder, y Brixius. A ellos se unieron en Bolonia: Juan de Victoria, y Morales: cf. L. MAGIO, *Historia collegii Societatis Iesu Viennensis ab a. 1550 usque ad a. 1567,* dactyl. ex ms. monasterii O.S.B. Pannonhalma in Hungaria *118 E 5,* conservado en la biblioteca del Instituto Histórico S. I. de Roma, fol. 7. 13-14. Ese mismo año fueron recibidos tres candidatos: Lamberto Auer, Carlos Grim, y Andrés Tolveni que salió en 1555: ms. del ARSI, *Germ. 131,* fol. 244.

[369] *Chron.* IV, 234; MAGIO, *ob. cit.*, fol. 13 ss.

[370] *Chron.* II, 270; MAGIO, fol. 8, indica sólo tres: dos de 18 años y uno de 19.

[371] *Chron.* II, 271.

[372] *Ibid.*, 565-566. 568. MAGIO da los nombres de cuatro entrados a comienzos del año: un alemán Wolfgang, y tres venidos de Flandes: Jacobo, Rogelio y Oto, fol. 9. En marzo llegaron dos sujetos más que venían de Ingolstadt con Canisio y Gaudano. En abril salieron hacia Roma: Miguel, uno de los que habían venido con Canisio, Sebastián y Andrés, llegados de Colonia. En mayo fue admitido Cristóbal de Brescia, que cayó enfer-

ceder a los deseos de un novicio, tentado de ocuparse en algo de estudio. Le dieron la clase de lógica. En octubre lo enviaron a Roma, como tentado, y de allí salió [373].

En 1553 se planeó la fundación en Viena de un colegio semejante al Germánico de Roma. Las vocaciones a la Compañía que salieran de él, serían envíadas a Roma para que se formaran mejor en el modo de ser de nuestro Instituto [374]. Con todo, según los datos que nos transmite el padre Maggio, que nos parece más directa y detalladamente informado sobre Viena que Polanco, fueron admitidos en el colegio de Viena este año cuatro: un bávaro en marzo, un holandés con otro compañero de Colonia, que llegaron en abril, y un español en mayo. A su vez, fueron enviados a Roma cuatro, o más, de los que ya estaban en Viena, con Juan de Victoria y Angelo, que eran dos de los primeros jesuitas llegados a la fundación en 1551 [375].

En 1554 había en el colegio veintidós jesuítas, además de cuatro empleados al servicio de la casa. A últimos de abril, o comienzos de mayo, se realizó el traslado del colegio a la nueva sede, el antiguo convento de carmelitas « am Hof », situada como hemos dicho en una de las plazas más céntricas de la ciudad. Allá se incoó la casa de probación con cuatro novicios, a quienes se les señaló como maestro de novicios a Erardo Dawant, aunque « in eodem collegio eadem mensa uterentur » [376]. El 14 de agosto escribe Polanco una carta al padre Lanoy, y, con ocasión de la propuesta, venida de Viena, de admitir algunos muchachos entre 12 y 14 años, le recuerda que en los colegios de Sicilia y en otras partes de la Compañía, donde son grandes, se suele tener casa de probación unida, pero distinta de colegio: « ... nella quale si provano sotto il goberno delli nostri gli giovani novitii, conducendosi etiam ale schole per un tempo, insino

---

mo poco después. En junio, Carlos, de Dilinga, salido tras pocas semanas, y luego Ruperto. En septiembre se recibieron dos, y en octubre otro más. En total, unas 12 admisiones de personas que permanecieron algún tiempo en Viena, en 1552: cf. MAGIO, fol. 9-11.

373 El aludido es Jacobo Aldenardo: *Chron.* II, 568-569. 579-580.

374 *Chron.* III, 262.

375 MAGIO, fol. 12-13. Polanco da noticia de tres, y no coincide con MAGIO en la nacionalidad que les atribuye: dos, según él, eran españoles y el tercero, sobrino de un español: *Chron.* III, 250-251.

376 Según el ms. del ARSI, *Germ. 131*, fol. 244 entraron en la nueva casa la vigilia de la Ascensión, ese año el 2 de mayo. *Chron.* IV, 234. 250. 260-261. Erardo Dawant se ordenó sacerdote el 23 de agosto de ese año y celebró su primera misa el 8 de septiembre: MAGIO, fol. 15.

a tanto che sianno piú probati et stabiliti nella vocation sua, pasando al meno un par de anni per il ordinario, et doppoi si accettano nel collegio. Et si qualche uno si ha de partir o mandarse via, è più conveniente si faccia da la casa de probacione che dal collegio. Et quando no si potesseno haver due case distinte, l'una dobberia dividersi [in] tal modo, che si obtenesse il medesimo effecto, come si fosseno distinte. Et doverianno havere il suo mastro de novitii, et il suo refitorio a parte, quantunque in una medesima cocina si preparase il mangiar » [377].

Teodorico Canisio, hermano de san Pedro Canisio, entrado en marzo en Colonia pasó los meses de abril hasta agosto en Viena. Luego marchó a Roma, para llegar allá pasados los calores del verano. En julio se recibió un eslavo, en agosto un alemán. En septiembre llegaron seis, de los cuales cuatro siguieron hacia Roma y dos quedaron en la probación de Viena. En noviembre entraron tres más [378].

Según Polanco, al comienzo de 1555 eran seis en la casa de probación, y al final quince o dieciseis [379]. Nadal llegó en el mes de mayo, renovó el fervor de la casa con la explicación de las Constituciones y ordenó la casa según ellas. Los empleados de fuera, que se habían admitido en casa para atender a la falta de personal que se dedicase los servicios necesarios, fueron despedidos, excepto dos que se agregaron a la Compañía. Realizó Nadal la separación de los novicios « a reliquorum consuetudine et refectorio », introdujo el ejercicio de los tonos, la predica-

---

377 *Epp.* VII, 405.

378 MAGIO, fol. 15-16: nos da también la noticia de la salida de Andrés Tolmainer, que hacía de ecónomo del colegio, ocurrida el 20 de octubre: « ... cum maiorem studiorum, in quibus propria inerat voluntas quam obedientiae, cuius summa ratio inter religiosos Dei servos haberi debet, curam habuisset, sicut canis ad vomitum reversus est », fol. 16. Cf. *Germ. 131,* fol. 244.

379 *Chron.* V, 237. Según los datos de MAGIO, entraron en Viena ese año once: fol. 17-20. Sobre el estilo de la formación en 1555 en Viena, tenemos la carta de Erardo Dawant, *Litt. Quadr.* III, 713: « ... paucula de novitiis subdam, quorum numerus, pietas et, quod ab ipsis exigitur, studiorum fructus in dies augetur. Se enim faciles admodum ac promptos ad humilia officia exhibent. Ita ut subinde pie contendant quisnam culinam ad abluendas scutellas adibit et qui hebdomadam suam finierunt, se frequenter interruptos aiunt, ut hac occasione diutius illis manere liceat.

Horum pia conversatione ac bono exemplo non parum aedificantur studiosi, qui nostros libenter alloquuntur, si quando per obedientiam ipsis liceat. Idque magno saepe cum fructu. Nam hinc quidam se nostrae adiungunt Societati. Alii idipsum optant, nisi aut aetas, aut ipsos parentes impedirent ». Cf. *Germ. 131,* fol. 244.

ción en el refectorio, y el uso de algunas penitencias. Confirmó en el cuidado de los novicios a Erardo Dawant. El 9 de junio se hizo la renovación de votos y los hicieron también por primera vez dos o tres que aún no los habían hecho [380]. Cuando salió de Viena, Nadal dejó en el colegio y casa de probación de Viena 36 jesuitas [381]. Siguieron entrando algunos candidatos a la Compañía. Pero el padre Erardo Dawant no se sentía con suficiente libertad en su oficio bajo el gobierno de Nicolás Lanoy. Deseaba ser substituido por otro que tuviese más experiencia de las cosas de la Compañía y de la discreción de espíritus, y así lo escribió a Roma. Pidió poder ir a Roma, a estudiar mejor la teología y a experimentar las pruebas de la casa madre. Le fue concedido al año siguiente, y le substituyó como « novitiis praefectus » el padre Carlos Grim, ordenado sacerdote el 8 de septiembre de ese mismo año 1556 [382].

Tanto Socher como Maggio coinciden en que, a pesar de la intervención de Nadal en 1555 en la organización del noviciado, de hecho, sea por la estrechez de la parte de la casa destinada a los novicios, sea a causa del escaso números de éstos, el establecimiento definitivo y serio del noviciado de Viena no se llevó a efecto hasta el año 1561, en tiempo, por tanto, del generalato de Laínez. Se les designó la parte de la casa que mira a la plaza (« in forum Urbis obversa »), habiéndose recibido muchos en pocos meses, y se nombró como maestro de novicios al padre Gregorio Rosephius. Todo se procuró acomodar a la disciplina y norma de la Compañía. Se nombró un ayudante del Maestro y un cocinero para la casa de probación: « Culina enim propia uti, et omnia separatim ab aliis agere coeperunt » [383].

---

380 *Chron.* V, 237. 238. 273; *Epp. Mixt.* V, 143. Una de las cosas que Nadal prohibió, según las órdenes de Roma, fue el que los jesuitas cantaran las misas. Para no ofender al rey y al obispo, que deseaban que se mantuviesen tales misas cantadas, halló el recurso de que se nombraran algunos alumnos de las escuelas, « i quali cantino in choro, et un sacerdote secolare canti la missa », al menos por el momento: *Nadal* I, 312; cf. MAGIO, fol. 17-20.

381 *Chron.* V, 227 (nota 1); *Epp.* IX, 331; *Nadal* I, 312.

382 *Epp. Mixt.* V, 143; *Epp.* XI, 315; XII, 91. 687; *Chron.* VI, 346-347. 354. Cf. MAGIO, fol. 17-23; A. SOCHER, *Historia Provinciae Austriae S. I.*, Viennae 1740, par. I, lib. I, n. 125, p. 55. Carlos Grim, tirolés, había entrado en la Compañía en 1551, a los 19 años de edad: ARSI, *Germ. 131*, fol. 207.

En el catálogo vienés de 1556 (ó 1557) aparecen doce novicios, todos menores de 19 años. Sólo tres no habían hecho aún la retórica: *Germ. 131*, f. 216ª. 245.

383 MAGIO, fol. 60: véase cómo pasaban de setenta sujetos, entre el colegio y la casa de probación. SOCHER, *ob. cit.*, par. I, lib. III, nn. 42-43.

LA IMPLANTACIÓN UNIVERSAL DEL « ORDO NOVITIATUS »

Es sabido que la Congregación General I de la Compañía de Jesús, por diversas circunstancias, unas externas y otras externas a ella, en particular el conflicto bélico entre el Papa Paulo IV y el Rey de España, no pudo reunirse hasta 1558 [1]. En ella no se sintió la necesidad de tratar ningún tema relativo a la formación de los novicios. Las determinaciones de la Congregación que, de algún modo, afectan al noviciado, son más bien referentes a las consecuencias jurídicas de los votos, salvo los decretos 97 y 127.

La novedad jurídica de los votos del bienio había causado sus dificultades. Las expusimos particularmente al tratar de Coimbra, y tuvieron su reflejo en la Congregación [2]. La solución propuesta en el memorial enviado por san Francisco de Borja fue, « declarar que el voto de los dos años tenga fuerça de solemne, aunque sea dispensable para la Compañía quando quisiere despedir al subiecto, y le parece no ser apto para el divino servicio ... » [3]. Quizás los que lo presentaron en su nombre, u otros, llegaron a proponer que los novicios hicieran la profesión solemne. Lo cierto es que la Congregación ordenó en su decreto 94 que no se mudasen las Constituciones, a este respecto de los votos simples. Se provea a los inconvenientes que surjan; pero los novicios no han de hacer profesión solemne en lugar de los votos simples [4]. Se presentó también la duda de si los votos, emitidos antes de entrar en la Compañía, podían considerarse con-

---

[1] M. Scaduto, *L'epoca di Giacomo Laínez. Il governo (1556-1565)* Roma, 1964, p. 21 ss. 93 ss.; *Nadal II*, 11-16. 48-60.

[2] Véanse las notas 188-189 de nuestro cap. III y el texto correspondiente; *Institutum S. I.* II, 176-177. 185.

[3] *Borgia* III, 349-350.

[4] *Institutum S. I.* II, 176-177.

mutados *ipso facto* al hacer los votos del bienio; pues la opinión de los doctores era que el capítulo correspondiente *De voto et voti redemptione* se ha de entender de la entrada en religión por profesión. La Congregación respondió en su decreto 132: « In nostra Societate suspensa esse alia vota, etiamsi per professionem non tollantur, et sic obligationem eorum cessare dum in Societate manent » [5].

El decreto 97 respondía más bien a una petición presentada en el sentido de alargar el tiempo de oración que las Constituciones, en la parte IV [6], prescriben respecto a los estudiantes. Pero en su contenido incluyó una referencia explícita a los novicios. Se han de observar las Constituciones, y no se ha de dar ninguna otra prescripción determinada. Por lo que toca a los novicios, que den a la oración más de una hora, como insinúan las Constituciones, sin obligarles ordinariamente a dos horas; aunque el superior pueda aumentar o disminuir el tiempo en casos particulares [7].

El decreto 127 responde a la cuestión de si las casas de probación se han de separar de los colegios. Se optó por que se sopesasen las razones que se ofrecían en pro y en contra; y, en todo caso, que se prefiriera situarlas más bien junto a los colegios, que no junto a las casas profesas. Y no se trató más del asunto [8].

1. La Instrucción del padre Plaza para la casa de probación.

En cambio, al margen de las sesiones de la Congregación, ocurrió algo que iba a tener sus consecuencias en la organización definitiva de la vida en las casas de probación de la Compañía. El padre Juan de la Plaza, entonces maestro de novicios en Gra-

---

[5] *Institutum S. I.* II, 185.

[6] En el c. IV, nn. 3-4 se prescribe una hora, sin contar la Misa, en la cual se incluyen los dos exámenes de conciencia del día. En cuanto al tipo de oración, se dice que pueden rezar en ese tiempo el Oficio de Nuestra Señora, u otras oraciones, según su devoción. Para los coadjutores sin letras, se recomienda el Rosario en vez del Oficio. En las declaraciones respectivas se habla también de meditación.

[7] *Institutum S. I.* II, 177. De hecho veremos que en el *Ordo domus probationis*, ya desde el tiempo de Laínez —antes se daba más tiempo—, se señala una hora de oración por la mañana y otra media hora, si no más, a la tarde. Esa hora y media es la que encontramos en el *Ordo*, una vez incluído en las *Reglas del Maestro de Novicios*: cf. *Institutum S. I.* III, 128. 129.

[8] *Ibid.* II, 185.

nada, había venido a la Congregación en substitución de san Francisco de Borja, excusado por enfermedad. De Plaza nos dice su biógrafo, en *Días memorables de la Provincia de Andalucía,* que « no decía palabra que no se midiese con la necesidad, con la obligación, mucho más si había de reprender [...] No tenía querer propio. El de sus superiores era su norte, sin mirar a éste, no daba un paso [...] (Era hombre de) grandes letras, que acompañaba a una rara prudencia »[9]. Decidió aprovechar la ocasión para presentar a la aprobación, o corrección, del nuevo General Diego Laínez, el orden que seguía en la formación de los novicios. En el Archivo Romano de la Compañía de Jesús hemos encontrado el documento correspondiente, con la aprobación y las observaciones añadidas por el general[10]. Constituye el anillo precioso que nos va a explicar la composición del futuro *Ordo novitiatus* de la Congregación General II. Este será el que regirá prácticamente con pocas variaciones, en los noviciados de la Compañía, hasta nuestros días.

En diciembre del año siguiente escribía Laínez al padre Bustamante, provincial de Andalucía: « El P. Plaza llevó para la casa de probación algunos recuerdos, los quales creo se avrán puesto en executión »[11]. Un año más tarde, el 18 de noviembre de 1560, el padre Nadal sale de Roma para España y Portugal, comisionado por el mismo Laínez para visitar todas las provincias de la Compañía en Europa, y procurar que se uniformasen, según el instituto de la Compañía, las reglas y usos de todas ellas[12]. Por lo que respecta al noviciado, se nos ha conservado el *Orden que el Pe Mtro Nadal dexó al Pe Go Alz (Gonzalo Alvarez) Mtro. de novicios en Coimbra*[13], con ocasión de esta visita. Podemos observar su semejanza con el que en 1558 había presentado a Laínez el padre Plaza. Si tenemos en cuenta la labor de unificación que llevaba encomendada Nadal en su visita, podemos pensar el influjo de nuestro documento en el establecimiento del modo típico del noviciado de la Compañía.

Nadal volvió a Roma, terminada su visita, el 12 de enero de 1564[14]. Un año más tarde, el 19 de enero, ocurre la muerte del

---

9 Ms. de la Facultad de Teología de Granada, 2º sem., pp. 318-319. Cf. CASTRO, *ob. cit.,* fol. 114r-v.
10 Ms. *Instit. 187,* fol. 253r-256r.
11 *Laínez* IV, 580.
12 *Nadal* I, 358-262; II, 67.
13 En ARSI, *Instit. 208,* fol. 8r-10v.
14 *Nadal* II, 509; *Pol. Compl.* II, 636.

padre Laínez. Inmediatamente se convocó la Congregación General II. A ella asistió, aunque llegó con retraso de varios días, el padre Juan de la Plaza, entonces todavía provincial de Andalucía [15]. Fue elegido para formar parte de la comisión encargada de preparar « formam quae in Probationis Domibus tenenda esset », junto con los padres Juan Suárez, provincial de Castilla, Bartolomé de Bustamante, Ignacio de Azevedo (luego beato mártir), Francisco Coster, y Alfonso Ruiz [16]. Las actas de la Congregación General II no nos dicen nada más de la fórmula, u *Ordo*, del noviciado, que compusiera la comisión. Pero en la Congregación General III (a. 1573) se propuso formar una comisión « ad formulam novitiatus examinandam et perficiendam » [17], lo cual supone que ya existía una fórmula, durante el generalato de san Francisco de Borja (1565-1572). También esta vez Juan de la Plaza formó parte de tal comisión, y como en la Congregación anterior, se le nombra en primer lugar entre los comisionados [18].

2. El « Ordo Novitiatus »

El influjo del padre Plaza en la comisión parece bastante evidente, no sólo por su experiencia especial y por su competencia reconocida como Maestro de Novicios y persona culta, sino también por el resultado que podemos contemplar en los *Ordo Novitiatus* que se nos han conservado, del tiempo de san Francisco de Borja y del tiempo de Mercuriano.

El *Ordo Novitiorum* preparado por la comisión de la Congregación General III fue leído a los Padres congregados el 9 de junio de 1573 [19]. Tanto este *Ordo* como el *Oficio* del Maestro de novicios se consideró conveniente remitirlos al General, padre Mercuriano, como asunto concerniente « ad regulas et gubernationis rationem » [20]. Mercuriano incluyó su *Ordo Domus Pro-*

---

15 *Pol. Compl.* II, 643; *Ibid.*, 645 [14].

16 *Institutum S. I.* II, 201, decr. 28; *Congr. 1a*, fol. 47r, decr. 40.

17 Ms. del ARSI, *Congr. 1a*, fol. 83r, decr. 24.

18 *Ibid.*, decr. 25: fueron nombrados además del padre Juan de la plaza, viceprovincial de la Bética, los padres León Henriques, viceprovincial de Portugal, Alfonso Ruiz provincial de la Romana, Guillermo Creighton y Pedro Bernal: « Ad formulam novitiatus praedictam expendendam, et referendum de illa », según las actas auténticas.

19 En las Actas de la Congregación: *Congr. 1a*, fol. 86r, decr. 46.

20 *Institutum S. I.* II, 225.

bationis en la edición de las reglas de 1580, inmediatamente después de las reglas del examinador [21]. De allí pasó, sin cambiar su contenido, a la edición de las reglas de Aquaviva (Romae, 1590) [22]. Y así quedó en las ediciones posteriores hasta la de 1932 [23], en que fue cambiado en detalles sin importancia. Luego permaneció inalterado hasta la de 1963 inclusive.

Podemos afirmar, por tanto, que con los documentos que publicamos críticamente al final de este epílogo, estamos capacitados para seguir en sus pasos fundamentales la gestación del *Ordo Novitiatus* que ha regido en la formación de los novicios de la Compañía de Jesús durante cuatro siglos. En la relación del padre Plaza presentada a la aprobación de Laínez, el *Ordo* apenas se diferencia nada del de la Instrucción llevada por Nadal en su visita de 1560-1564. La oración de la tarde de los novicios es sólo de media hora, en la cual entran las vísperas y completas del oficio de la Smª. Virgen: es la innovación más notable [24]. Responde a la advertencia ya hecha por Laínez al padre Plaza, para acomodarse al decreto 97 de la Congregación General I. La otra advertencia de Laínez sobre el modo algo más libre de pasar la quiete, también aparece recogida en la instrucción de Nadal [25]. En la misma dirección, todo ya estructurado y numerado, va lo que se establece en el *Orden de la casa de probación* del tiempo de san Francisco de Borja, que mantiene substancialmente lo hasta ahora dicho. En cuanto a la oración de la tarde, no se especifica que se hayan de incluir en ella las

---

21 *Regulae S. I.* (Romae, 1580) p. 119-122.

22 Forma el cap. IV de las Reglas del Maestro de Novicios: *Regulae S. I.* pp. 113-116.

23 *Regulae S. I.* (Romae, 1932), pp. 199-201: forma el art. IV de la parte IV de las *Reglas del Maestro de novicios*. Comprende también 12 números, como los anteriores *Ordo*. Sólo que algunos números han cambiado de orden, han sido divididos en su contenido, o han pasado a otros artículos de las mismas *Reglas*. A veces se ha resumido alguna materia. Quizás la innovación más notable es que se habla de instrucción o exhortación: « singulis diebus, exceptis dominicis, festis, vacationibus ». Aunque en el *Ordo* no se habla ya de colaciones, se habla de ellas en el art. III del cap. IV de esas *Reglas del Maestro*. Algunos otros temas se considerarían tratados en las reglas comunes, y por eso se omiten. Fuera de la dicha reorganización del articulado, podemos decir que las diferencias son mínimas.

Se puede compropar su permanencia posterior, inalterada ya, en las ediciones de *Regulae S. I.* (Romae, 1948, 1963).

24 *Instit.* 208, fol. 8v.

25 Cf. *Instit. 187,* 253rA. 253vA. 255v.

horas de Nuestra Señora. Estas últimas, o el rosario, o alguna otra cosa aconsejada por el Maestro, podrá hacerlas el novicio antes del examen de la noche [26].

El *Ordo Domus Probationis* de Mercuriano mantiene todo lo del anterior. Los cambios son tan pequeños como el de dejar « bis singulis hebdomadis » la explicación de la doctrina cristiana a los novicios, y un solo día a la semana los tonos, en vez de cada tres días ambas cosas, como se decía en el Orden de san Francisco de Borja [27]. Creemos que hay razón para juzgar pequeña la diferencia, si pensamos que cada vez se fue exigiendo más la permanencia de los novicios en la casa de probación, antes de pasar al colegio para cursar los estudios. El decreto 14 de la Congregación General II sólo admite que en el segundo año de noviciado pueda dispensar el Provincial, por delegación del General, para que los novicios se den ya a los estudios « habita ratione personarum, locorum et temporum, prout in Domino expedire iudicabitur »; insiste en que el bienio de noviciado es para probar a los novicios, « non litterarum, sed mortificationis ac profectus spiritualis studio vacando » [28]. Es claro que si en vez de unos meses, como solían muchos novicios, ahora habían de estar un año por lo menos, con la distribución del tiempo correspondiente al noviciado, se vería mucho menos necesario el acumular las clases dedicadas a practicar el ejercicio de los tonos tantas veces durante la semana. La misma innovación notamos con respecto al número de pláticas que han de recibir los novicios por la mañana. En todo caso, la distribución queda menos apretada de clases, y con más tiempo a disposición para la lectura y asimilación personal, y para el trabajo manual o pruebas.

La otra pequeña innovación es que no se habla expresamente de rezar las horas de la Virgen, o el rosario, antes del examen de la noche, sino de leer algo, o prepararse de algún modo a la oración del día siguiente, « vel aliud facere, pro arbi-

---

[26] *Instit. 38,* fol. 1r-4v: *Orden,* nn. 2 y 10.

[27] Cf. *Orden,* n. 9: *Instit. 38,* 4r y *Regulae S. I.* (Romae 1580), p. 121-122.

[28] *Institutum S. I.* II, 197, en las Actas: decr. 19. Responde al postulado presentado por el padre Jerónimo Ruiz del Portillo, rector de Medina: en el ARSI, *Hisp. 102,* fol. 148r-149v. Se ve que era un problema sentido en la Congregación II. Según el padre Ruiz del Portillo, la costumbre de dejar a los novicios sólo unos seis meses en la probación, hacía que resultase extraño si alguno permanecía un tiempo más largo. Se sentía la necesidad de que la vida de probación durase los dos años de noviciado; y que sólo en el segundo año se pudiese dispensar, para que los novicios comenzasen la vida de estudios.

trio Magistri Novitiorum »[29]. Finalmente en vez de hablar del número de horas que hay que dar al sueño, se introduce la norma del silencio, que se conservará hasta las últimas ediciones más recientes[30].

A partir del generalato de Aquaviva, el *Ordo domus probationis* aparecerá incluido dentro de la edición de las Reglas del Maestro de Novicios[31]. Estas reglas las comenzamos a ver con tal título en el generalato de Mercuriano[32]; pues en tiempo de san Francisco de Borja se hablaba más bien, como en las del tiempo ignaciano, de *Officium*. Podemos verlo en el documento que publicamos más adelante. Se las titulaba: *Aliqua Magistro Novitiorum animadvertenda, ut melius suum officium faciat*[33].

Si el *Officium* de san Francisco de Borja daba 23 advertencias al Maestro de Novicios, las *Reglas del Maestro* son 45 en la edición de Mercuriano[34], y 87 en la de Aquaviva — incluyendo en ellos los 12 números del *Ordo domus probationis*[35]. El aumento no es debido solamente al número de determinaciones más concretas, que se fueron añadiendo; sino, en gran parte, a que se fueron recogiendo allí consejos y advertencias, contenidos ya en el Examen y en las Constituciones u otros documentos, reduciéndolos al ámbito concreto de las *Reglas del Maestro de Novicios*.

3. Influjos y corrientes

Si ahora echamos una mirada hacia atrás, observamos que Plaza había entrado en Alcalá en 1553. Allí recibió del padre Villanueva las orientaciones ignacianas sobre su vocación, con las costumbres de la casa de probación de Coimbra, que regían en aquel noviciado. El año de su entrada — ya era doctor —, Plaza pudo apreciar también en Alcalá las orientaciones que traía

---

[29] Véase *Regulae S. I.* (1580), p. 122, n. 11.

[30] *Ibid.*, n. 12: cf. *Orden de la casa de probación*, n. 12, en que se señalaban 7 horas para el sueño. En las *Constituciones* parte III, c. 2, declar. E, se decía que entre 6 y 7 horas.

[31] Véase nota 22 de este Epulogo.

[32] « Regulae Magistri Novitiorum », en *Regulae S. I.* (1580), p. 97.

[33] *Instit. 186c*, pp. 689-692.

[34] *Regulae S. I.* (1580) 97-107.

[35] *Regulae S. I.* (Romae. 1590), pp. 97-117. Tengamos en cuenta que las *Reglas del Maestro* de Aquaviva incluyen, en parte, las que en el volumen del tiempo de Mercuriano estaban entre las del *Examinador*.

Nadal de Roma, antes de comenzar su tarea de Maestro de novicios en Córdoba[36]. Con Plaza se formó en Córdoba Alfonso Ruiz, entrado allí en 1555; y será su ayudante en Granada, durante dos años, antes de encargarse del noviciado en 1558. En septiembre de 1564, el padre Ruiz fue llamado por Laínez a Roma, para que se encargase de la formación de los novicios. En este cargo le confirmó san Francisco de Borja, y en él duró hasta 1571, en que fue nombrado provincial de la provincia romana[37]. Tanto en la Congregación General II como en la tercera Ruiz formó parte de la comisión designada para ocuparse del *Ordo Novitiatus* junto con el padre Plaza[38]. Conociendo estos datos y su posición central en el noviciado de Roma, en los años en que cuajó definitivamente su organización, podemos pensar el influjo que tuvo también el padre Ruiz en la forma y espíritu de esta institución de la Compañía. Sus instrucciones, o meditaciones, que como las del padre Plaza o las de san Francisco de Borja, se difundieron entre los novicios de la Compañía, se han conservado manuscritas. Algunas han sido ya publicadas. Damos la referencia bibliográlca[39]; pero nos ha parecido oportuno publicar aquí críticamente, en nuestro apéndice documental, algunos de estos escritos espirituales inéditos — o sólo parcialmente editados hasta ahora —, que sirvan para ambientar el espíritu del noviciado de la Compañía en la época del inicio de la universalización del *Ordo Novitiatus*.

---

[36] Ya estaba encargado de los novicios en Córdoba, en abril de 1556: *Epp. Mixt.* V, 297. 236. Nadal pasó por Alcalá en junio de 1553. Estuvo un mes aproximadamente en Córdoba, entre diciembre de 1553 y enero de 1554. Y, de nuevo, en Alcalá, en febrero de 1554: *Nadal* I, 165-167; 221 ss. 234; II, 20-23.

[37] Era natural de Córdoba, nacido en 1530. Entró en el noviciado en aquella ciudad, movido por la entrada del padre don Antonio de Córdoba y por la lectura de unas cartas de Indias. Murió en Arequipa, del Perú, el 18 de diciembre de 1599: *Nadal* II, 534; *Epp. Mixt.* V, 536-538; *Laínez* III, 507-511; ms. *Historia del colegio de Granada,* fol. 8v; SANTIVAÑEZ, *Historia de la provincia de Andalucía,* lib. I, c. XXV; lib. II, c. XXX; C. M. ABAD, *Los PP. Juan de la Plaza y Alfonso Ruiz...,* art. cit., Miscelánea Comillas 29 (1958) 203-224.

[38] Véanse las notas 16 y 18 de este Epílogo.

[39] Cf. *Pol. Compl.* II, 646 [22]. 701 [27]. Notas tomadas durante sus exhortaciones o puntos de meditación, se pueden encontrar en el Archivo de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, *F. C. 969,* fol. 60-74. 77 ss. 135 ss.; en ARSI, *Instit. 109,* fol. 124 ss. Pero también en Módena, Bibl. Estense, *ms. a F. 2, 29,* 1ª parte, fol. 93-95, y hasta en el British Museum, como vemos en los documentos aducidos. Véase I. IPARRAGUIRRE, *Répertoire de spiritualité ignatienne* (*1556-1617*), Roma 1961, voces PLAZA, RUIZ, BORJA; *Para*

Hemos de concluir. A través de estos personajes y con estos acontecimientos, en este espíritu y ambiente, se forjó el molde ignaciano del noviciado: el plan de las casas de probación de la Compañía de Jesús. Así realizaría el jesuita el período inicial de su vida en la Orden. Un período de intensa formación y actividad ascético-espiritual, que habrà de servir para preparar, en continuidad con las etapas siguientes de la formación, « personas espirituales y aprovechadas para correr por la vía de Cristo nuestro Señor » [40], en caridad y obediencia, hombres dispuestos a ser enviados a cualquier parte del mundo donde lo requiera la mayor gloria de Dios, en la misión que, según su Instituto, les sea encomendada por el Papa, Vicario de Cristo, o, en su lugar, por los superiores de la Compañía.

Nuestro deseo es haber contribuído a trazar la línea histórica en que tal molde se originó. Tras la trama de esa historia, nos ha parecido captar vivo y actuante el carisma institucional concedido por Dios a san Ignacio de Loyola para la fundación de la Compañía de Jesús.

---

la historia de la oración en el Colegio Romano durante la segunda mitad del siglo XVI, Archivum Historicum S. I. 15 (1946) 77-126; J.-F. GILMONT, *Les écrits spirituels des premiers jésuites*, Roma, 1961, pp. 169-192. C. M. ABAD, *art. cit.*, p. 231-246.

[40] *Constitutiones S. I.* p. VI, c. 3 n. 1.

1.

Instrucción del padre Juan de la Plaza (1558) [1]

ARSI, ms. *Instit. 187*, ff. 253r-256r.

El códice está descrito en Epp. I, 36 (*codex 12*): « *Instructiones 1546-82* ». *Nuestro escrito se encuentra dentro de un cuadernillo, tamaño 21,5* x *15,5, que forma los fol. 252-9. Va precedido en él, de un* « *Interrogatorium spirituale* » (*f. 252r-v*), *y seguido de* « *Respuestas que en Roma se dieron a algunas preguntas de cosas tocantes al colegio de Gandía* » (*256v*), « *Al Pe d. Lap.a de Roma* » (*f. 257r*) « *Casus reservati* » (*f. 257v*), *y* « *Reglas de la modestia* » (*ff. 258-259r*). *En el dorso* (*259v*) *hay escrito*: « *Ihs El orden que se tiene en Alcalá y algunas cosas de la casa de probación sacadas del Pe d. Plaça y del P. Cordeses* ».

[253] « Instructión para la casa de probación hecha por el Padre doctor Plaça, la qual aprobaron en Roma.

A las 4 horas de la mañana tañen a levantar.

A. A las 4 horas y media entran en oración y están un hora.

A las 5 y media salen de oración, y por media hora hasta las 6 van a hazer las camas, y barrer, y limpiar las cámeras.

A las 6 horas van a missa.

B. A las 7 se haze exortación (o pláticas de cosas spirituales, y de perfectión de virtudes etc.) y dura media hora, y por otra media hora repiten de dos en dos lo que se ha platicado.

A las 8 horas van a hacer obras de manos, unos aprenden scrivir como son los que an de ser scholares, otros cosen, otros hazen steras, otros en officios corporales que son en casa necessarios como çapatos, coser etc. conforme a lo que a cada uno conviene, y esto dura hora y media por la mañana hasta las 9 y media.

A las 9 y media van a hazer exercicio corporal por un 4o de hora, y otro quarto de hora después [a] hazen examen hasta las 10.

[a] *ms* de *tachado*

[1] Coincide con la datación que hemos dado en el texto. a este documento, el P. Fernández Zapico, en *Regulae*, p. 400: « Videtur circa a. 1558 scriptus et ex Provincia Baetica procedere ».

C. A las 10 van a comer, y hasta las 12 que son dos horas se gastan en comer, y en quiete.
De las 12 hasta la una se recogen a las cámeras, o se passean, y no tratan en cosas serias.
De la una hasta las dos aprenden de coro la doctrina christiana, y las reglas generales y comunes los que han aprendido la doctrina xana.
De dos horas hasta las 3 dan lectión de la doctrina xana., y después se haze una plática [b] declarando [253v] la doctrina xiana. [c] largamente cada mandamiento por sí.
De las 3 hasta las cinco van a hazer obras de manos.
A. De 5 a 6 tienen oración.
De 6 a 8 cenan y quiete.
De 8 a 9 rezar horas los sacerdotes y los legos las horas de nuestra Señora (o el rosario, o corona).
A las 9 todos han de estar acostados [2].

Lo que se ofrece que dar cuenta acerca desto es: que esta orden susodicha se guarda más con los que an de studiar, que con los coadiutores temporales, los quales se occupan en ministerios conforme a su vocación, como el cozinero, portero, comprador etc. se exercitan en sus officios.

La exhortación o plática de cosas spirituales parece de gran necessidad, lo uno porque quando se haze sobre las reglas generales se declara mucho el modo de bivir de nuestro instituto a los novicios. También porque se siente notablemente la differencia que ay, en hazer cada uno lo que deve con cuydado y fervor, quando se hazen estas pláticas a quando se dexan de hazer. Item porque en las reglas ay avisos muy particulares y muy a propósito de lo que devemos hazer. Pero porque hazerse siempre las pláticas sobre las reglas pareçe que da molestia a los que oyen por haverse de repetir, pareçía conveniente que se començasse por las reglas, y después se prosiguiesse otra materia acabadas ellas, con tanto que en cada un año se platicassen las reglas una vez.

La plática sobre la doctrina xiana. también pareçe muy necessaria, lo uno para que sean instruidos bien todos los que entran, porque aun en letrados se ha visto haver descuydo en esto, y lo otro por ser nuestro Instituto enseñar a otros la doctrina xiana. Por lo qual conviene haver mucha instructión y doctrina para no errar, [254] maxime que acaesce enseñar la doctrina xana. los hermanos que no han studiado, como quando sirven en hospitales etc.; y pareçe muy conveniente que se debría collegir un modo para enseñarla comunmente en toda la Compañía de una manera, y esto se podría hazer muy facilmente, porque reo ay en Spaña más de diez libros impressos desta materia de diversos authores.

---

[b] una d *tachado*
[c] *ms iterum* y después... xana

---

[2] Hasta aquí fue publicada esta « Instrucción » por STOECKIUS, llamándola « Orden de Alcalá », al guiarse por la inscripción del dorso (fol. 259v), en *Untersuchungen zur Geschichte des Noviziates S. I.*, cit. en la bibliografía, p. 5 nota 5. Otros trozos, en las pág. 46, 50, 53, 55, 67, 94, en diversas notas de esa misma obra.

Esta orden se tiene con los que están en casa, porque las experientias que mandan las Constituciones se hazen luego conforme a las Constituciones, y también quando se juzga convenir a los que las an hecho, se les ordena que hagan algunas otras.

Y aunque este modo pareçe que tiene mucha clausura, no tiene más de la que es necessaria para los novicios, porque si no es siendo scholares o profesos no se an de occupar en los ministerios que ellos. Y también porque ay más necessidad que en los principios cada uno attienda a su propio aprovechamiento que al ageno. También por la necessidad que ay de ser exercitados y instruidos en el recogimiento interior de la oración, para que después se pueda conservar en las obras exteriores, el qual con mucha difficultad se alcança, quando desde el principio se occupa uno ordinariamente en obras exteriores.

Y la oración no se tiene por fin principal de nuestra vocación, sino como medio muy principal y necessario para hazer bien hechos nuestros ministerios, y para conservarse en nuestro modo de bivir. De donde se collige la necessidad que ay de ser bien instruídos en este medio.

Finalmente a dos cosas se attiende principalmente, como a medios principales, que son el exercicio de oración y mortificación, y a que los dos medios se ayuden en uno al otro.

Las cosas que particularmente ayudan mucho.
para el aprovechamiento de los novicios.

Ayuda mucho que aya grande cuydado en el superior y ministro de que se guarden todas las reglas, de modo que en la mínima no aya descuydo, y con más facilidad [254v] se guardan desta manera que si algunas se guardassen y otras no.

Ayuda mucho hazer guardar el silencio del modo que ordena la regla. Lo qual en particular se a usado desta manera: que a cada uno se le da scrito en una póliça con quién a de hablar, y no puede hablar con otro sino es la hora del reposo, después de comer y cenar, que están todos juntos y tiénen cuydado de dar a cada uno compañero, como dice la Constitución, de quien se tenga crédito que aprovechará, y no dañará. Por medio deste compañero, da aviso como vee que más conviene a cada uno, specialmente quando alguno está tentado o dessabrido y recibiría con pesadumbre la corretión del superior, y este mismo compañero está avisado para aconsejar aquel de quien tiene cuydado, que se ayude contra sus passiones de algunos remedios ordinariamente y aconseiándole que haga esto, o aquello, y en lo que no puede sin licentia, le avisa que vaya al superior a pedir licentia para hazer tal cosa, con la qual entiende se aprovechará en spíritu.

En las pláticas se aconseia muchas vezes que anden con cuydado examinando las obras que hazen, quanto al modo de hazerlas, mirando con qué intentión las hazen, procurando hazerlas puramente por Dios, y no como de costumbre, como quien las haze por iornal, actuando esta intención en el principio de cada obra, y en el fin examinando las faltas con que la han hecho, doliéndose dellas y proponiendo la enmienda para adelante, ne assuescant facere bona sed non bene.

Ayuda también que los compañeros aconseien a los que tienen a cargo, que pidan al superior les dé algunas penitencias y mortificationes; por-

que con esto se disponen a hazer de buena voluntad las que después se les dieren por sus deffectos.

Ordinariamente se tiene cuydado en el exercicio de la obediencia y abnegación del propio juizio, enseñando la necessidad que ay de obedecer igualmente a todos los que por qualquier causa pueden mandar, como son los subordinados superiores. También en el exercicio de pacientia y humildad, tomándoles cuenta cómo aman el padeçer y ser menospreciados, y cómo se ayudan con la consideración [255] y oración para hazer promptamente las obras que les sean mandadas, aunque sean penosas y trabaiosas o baxas y de mucho menosprecio.

A la quiete se juntan todos en un lugar, donde tratan cosas de conversación honesta y edificativa, como es leer cartas de edificación que se embían de diversas partes, y tratar de lo que en ellas se scrive. Otras vezes se preguntan cosas que no tienen necessidad de studio o consideración alguna, como preguntar a uno qué cosa es la que con mayor difficultad haría, o en qué cosas de las que ordinariamente se mandan por regla o de palabra siente más repugnantia,
D. qué pensamientos tiene quando haze alguna buena obra delante de otros, v. gr. si tiene pensamientos de vanagloria (o de humildad y confusión), o si tiene más attentión a agradar a Dios que a los hombres [d].

Y también se preguntan los remedios que usan y con que se ayudan para vencer en estas cosas y otras semeiantes, y esta manera de faltas son las que dizen públicamente algunas vezes en el refitorio. Esta manera de conversación es harto alegre y no es dañosa a la salud, y pareçe algo necessaria, para que los que, poco antes en el mundo, tratavan de cosas vanas, se acostumbren a platicar en cosas buenas y de edificatión.

Tres días en la semmana se puede tener la quiete, y los demás se les da licentia para que se passeen por los corredores, o por la huerta etc. y que vayan cada 15 días al campo por lo menos, y se procure una casa para ello.

Lo sobredicho se [e] podrá observar con las
limitationes o declarationes siguientes
(Joan de Polanco)

A.[3] Lo de la oración se modere conforme a lo dicho en la Congregación que se refiere aquí en el último § de estos avisos, y se entienda exceptada la missa. [255v] La quiete que sea más libre, no assentándose por obligación como de antes; pero estando todos a una parte donde se pueda ver, haviendo un síndico secreto, y sea líbero el hablar unos

---

[d] *desde D qué pensamientos... ms encerrado en un cuadro. Quizás para tener en cuenta la advertencia recibida: cf. letra D*

[e] pueda (?) *tachado*

---

[3] Atiéndase a la correspondencia de estas letras marginales. Aquí van las respuestas a los párrafos señalados con las mismas letras marginales en la « Instrucción » precedente.

con otros, exepto aquellos que por causa particular les fuere prohibido, siendo esta causa, aun sin culpa alguna vez, por sola probación.

D. En el demandar los pensamientos, no se descienda tan en particular delante de otros como aquí se pinta, dexándolo cada uno en particular para con su confesor, (o con el maestro de novicios, o el superior).

C. Que también los de la 2ª tabla tengan su hora de quiete entera.

b. Acerca de la exortación de las reglas, de tal manera se mescle otra cosa para quitar el fastidio, que cada novicio tenga instrucción dellas.

A. Circa orationem, propositum fuit plus temporis impendendum videri quam Constitutiones pr(a)escribant.

Responsum fuit servandas esse Constitutiones et nihil aliud certi pr(a)escribendum in illis, sed quod ad novicios attinet, in regula magistri noviciorum esse statuendum ut orent ultra horam, ut Constitutiones innuunt, et ne obligentur ordinarie ad duas horas; possit tamen cum particularibus augeri vel minui per superiorem hoc tempus. Quoad professos attinet, si non facerent iuxta mentem Constitutionum, pr(a)epositi domorum eos adiuvent, et tempus prout videbitur pr(a)escribant.

De coadiutoribus dictum fuit curam peculiarem esse habendam, licet non statuatur eis certum tempus orationis aliter quam in Constitutionibus 4 p. cap. 4 statuitur. Epicheya tamen quae in Scholasticis locum habet, ut scilicet possint superiores augere, vel minuere, vel commutare orationem, in his omnibus locum habebit.

Las plática de la doctrina christiana de la tarde se interpollará de manera que un día se haga la plática [256] y otro día los tonos, y las fiestas ha de haver conferentia de cosas spirituales en aquella hora.

Por comisión de nuestro Padre Prepósito
(Joan de Polanco)

Respuesta de una carta del Padre d(octor) Plaça.

Por ordinario en los collegios no avrá póliças, mas el Superior terná cargo de dar regla de ésto a los que la an menester, y ésto no se entiende de los novicios que aún no estudian y están en los collegios, porque los tales an de passar por las reglas de novicios.

La conferencia de cosas spirituales que se haga en las fiestas teniendo la discreción, que se (h)a dicho, y que no hablen de sí mismos, sino por 3ª persona, assí en las virtudes como en los defectos. En el uso de los tonos, que observen las meiores maneras que usan los muy buenos predicadores en el dezir y mover etc., y conforme aquellas se hagan, para que assí se faciliten en el predicar.

En el ir después de comer a dar gracias, que hagan como se haze en Roma.

Acerca de los casos reservados, que observen lo que hasta aquí, mientras se imbiare la resolución de lo que se ha de hazer.

Por comisión de nuestro Padre Prepósito
(Joan de Polanco)

2.

Orden dejado por el padre Nadal en Coimbra (1561) [1]

ARSI, *ms. Instit. 208,* fol. 8r-10v.

NATAL. INSTRUCTIONES et Monita pro Collegiis Hispaniae et Lusitaniae 1561-1562: El códice está descrito en MHSI *Regulae S. I.* pp. 45*-46* y en *Monumenta Nadal* IV, 59-92 con la antigua numeración de folios.

« Orden que el Padre Maestro Nadal dexó al Padre G.º Alz. [Gonzalo Alvarez] Maestro de Novicios en Coimbra.

En despertándosse, levántensse vestiéndosse con algunas breves oraciones; para se vestiren, cobriren la cama decentemente y otras necessidades, tengan después del pulso a despertar media ora, en la qual también se prepararán para la oración leiendo algún libro, o como les ordenare el Maestro de Novicios, y podrá ser al modo que dan las addiciones de la primera semana de los exercicios y otras semeiantes:

Después desta media hora tengan una hora de oración íntegra, al principio dela hora rezarán 1ª, 3ª, 6ª y nona del officio de N. Señora, y lo resto dela ora será de oraçión mental o meditación, según la Instructión del Maestro de Novicios o perfecto de la probaçión.

Acabada la oración ternán media ora para adreçar la cama y cámara, y notar algo, si les occurriere, de la oraçión.

Después oyrán la missa. Acabada la missa, media hora alternis diebus, se dirá de las Reglas de lo que toca a la vocaçión y Instituto, y de lo que más se podrá notar del examen y 3ª parte. Y, acabada la plática que hará el [8v] Maestro de Noviçios, quedarán repetiendo media hora de 3 en tres, o de quatro en quatro, como estudiantes; y al otro día harán conferencias media hora entre sí, de la misma plática primeramente: y después, de otras cosas, estando persente a las conferençias todas el Maestro suio, y çerca dellos quando repitirán.

El resto del tiempo hasta el Examen, antes de comer, se ocupen en sus officios:

Después coman. Tengan una hora entera de reposo los de la primera y 2ª mesa. Después desta hora, un día se agan los tonos por una hora, quando fueren mas de quinze, y por media quando menos; y la media después de los tonos, los ocupará el Maestro de los Novicios.

Al otro día a la misma hora, se hará la Doctrina christiana por media hora, y la otra media platiquen entre sí de la misma doctrina, de 3 en tres y de quatro en quatro.

---

[1] Se observan en el texto algunos influjos del portugués, que hacen incorrecta la expresión castellana. El copista ha debido de ser un portugués. En esta fecha era maestro de novicios en Coimbra el padre Gonzalo Alvarez. Véase la lista de los jesuitas, con título autógrafo de Nadal en ARSI, *Lusit. 43,* 138r-v.

Una hora después desto, ternán cada día en diversas ocupaciones, id est, escrevir, leer libros espirituales, copiar cosas buenas y notar algunas cosas de todo el día etc., o estudien en cosas spirituales.

Acabada esta hora, yrán a sus officios, y media hora antes de la hora inmediata a la cena ternán oración; al principio las vísperas y completas de N. Señora, y el resto, de la oración mental. Acabada, se recoian a sus officios, y los que no tuvieren officios el Maestro de Novicios les ordenará el tiempo.

Cenan, tienen reposo: El resto será libre para notar etiam en sus cartapacios, y rezarán los Maitines y laudes de Nª Sª; podrán notar las buenas inspi- [9] raciones, buenos exemplos, doctrinas y aprovechamientos del día.

Después tendrán su examen.

Todo el tiempo que tuvieren desocupado, pueden ler algún libro spiritual, por estudio de cosas espirituales y devoçión.

En el reposo, estén iuntos passeando. Podrán tamen estar assentados a su libertad, para maior su recreaçión, con quien pueden hablar; y estando uno con dos con quien puede hablar, podrán hablar los otros que están iuntos, aunque no los tiengan en la pólice, ésto iuntos y hablando alta voce. De los mismos Novicios pornán alguno, o algunos síndicos secretos, y los otros del collegio que serán los que habitan con ellos no serán sýndicos.

Los días que uviere prédica a la mañana y lectión a la tarde, aquello será en lugar de las conferençias — plática, Doctrina. o tonos y scan..[a] media hora después para notar lo bueno de la prédica o lectión. — Seráles útil también tener en plática el examen particular por líneas, y éste se dee a juizio del Maestro de Novicios.

De tanto en tanto será también útil incitarles por interiectam personam a disciplinas secretas, a dezir la culpa, a vezar los pies a los hermanos todos, disciplinas en el refectorio, hazer oraçión de rodillas, el tiempo que se come demandar limosna por fuera, levar limosna a la cárcel, y alguna de las 19 ó 20 que el Padre Maestro Nadal ha propuesto.

La materia de los tonos sea de lo que toca a la abnegaçión de sí mismos, a la mortificaçión de sus pasiones y imperfectiones, de lo que toca al deseo de la perfectión / de la perfection de la obediencia [9v], de la humildad, de la simplicidad y desseo de padecer iniurias y oprobios por vestirse de la librea de Xº etc.; y no se hable cosa que se pueda referir a alguno de casa ny de fuera, si no de las virtudes y viçios etc. Vengan los Noviçios a las Conferencias y exortaçion que se hará en el collegio. Cada quinze días, se tome una hora, la más conveniente, en la qual los novicios todos digan alguna dubda que tengan en cosas spirituales y que tocan; y el Maestro de Noviçios también los enterrogará para ver cómo entenden lo que han oydo y tratado, y, ultra desto, ay otro modo de interrogarlos de lo que an notado aquellos días.

De los Noviçios que ternán necessidad, tenga su Maestro especial cuidado, para lo qual aprovecha, a la noche, darle éstos cuenta cómo se han allado en el día.

Esta orden es para los noviçios que lo son puramente, hoc est, que no estudian ni tienen officios continos, y en los officiales y estudiantes se

---

[a] *5 vel 6 litterae illegibiles*

observe tamen todo lo que pudiere, salva su ocupación; y no falten las oras de oración y se aga toda la deligencia, que si no a todo, a lo menos a parte de los exercicios de noviçios, estén todos.

El Maestro de los Noviçios no irá a los tonos.

El Maestro de los Noviçios en todo lo sobredicho no será subiecto a ninguno de casa, sino al sobrestante y Rector, quando él fuere professo. Y al Rector como agora, o quando ni uno ni el otro lo fuere, o el Rector le dixiere alguna cosa que no le pareçiere según la experiencia de los suios, suspender la ex- [10] ecución hasta referirlo al sobrestante. / Terná el Maestro de Noviçios hum substituto y por ora sea el Padre.

Los Noviçios estudiantes se comulgarán a la missa de los Novicios, aya tamen tiempo entre medio entre la ora de la oración y el tiempo de se aparejar para el sanctíssimo Sacramiento, antes de la missa/; y sólo el tiempo del officio de Nª Sª ternán de más de oraçión, los estudiantes que son Noviçios que los estudiantes que no lo fueren.

Algunas órdenes ha dado el Padre Nadal en diversas partes a los superiores, que tocan a la governaçión de los Noviçios, de allí se podrán dar al Maestro de novicios que tenga los [*sic*] que convienen.

El Rector y sobrestante den horden de lo que han de hazer los noviçios en sus offiçios; y para ello el Ministro los podrá ocupar por su orden, y los novicios harán lo que le dixere él/ En el resto, serán governados por su maestro de novicios immediate, y no del Ministro ny soto ministro.

Esto dixo después el Padre Nadal
al Padre Gº Alz. Maestro de los Noviçios.

Aquello de los Noviçios que tengan ora entera de oración a la mañana, enténdesse con que la tarde antes de cena no tengan media entera/ y esto quando la suficiencia de officiales diere lugar. Por aora, después del toque de oraçión a la mañana, los que no son estudiantes no tenrán más de hum quarto y 3 quartos de oración, y la missa se dirá en la semana quando a los otros,y la plática será a una hora acomodada, si por aora no pudiere ser immidiate [10v] a la missa; y el Domingo, quando todos comulgan, los Noviçios officiales podrán oyr una missa más temprano, o si pudiere ser sin falta de sus officios, la oyrán com los otros hermanos novicios.

La doctrina algunas vezes podrá ser sin orden, de una parte della y de otra/; mas el ordinario, será continuarla.

Y en las pláticas, aunque siempre se deve tratar de nuestro instituto, reglas, y 3ª parte, podrá tamen el perfecto, o Maestro de Noviçios, tratar otras materias de devoçión y fruto.

El Maestro de Noviçios en este orden, y por el presente, se entiende no para [*sic*] Maestro de Noviçios, sino partim praefectus probationum, partim Maestro de Novicios.

Mas ordenó el Padre Maestro Nadal, en la Casa de probaçión de San Roque, que en la semana se senhalasse un día de recreaçión para los noviçios. Y que los Noviçios que no tuviessen offiçios, en aquellas mismas horas que los otros noviçios se ocupavan[b] en los officios, los ocupe el

---

[b] *ms. videtur* ocupanan

Maestro de Noviçios en algunos exercicios corporales.

Item, que todos los Noviçios (etiam los que sirven en los officios) estén presentes en el tiempo de oración, y pláticas, y doctrina Christiana, non obstantibus caeteris occupationibus.

3.

De la historia de la casa de probación de Roma

ARSI, *Rom. 162 I* = Romana Hist. Dom. Prob. vol. I

Códice encuadernado en cartón, 22 cm. × 27, con 01 + 228 folios. En el fol. 1 tiene como título « Historia Domus Probat. Romanae ad S. Andreae ab eius fundatione ad ann. 1612 vol. I°». Es la obra original del autor que presenta las tachaduras, correcciones y notas al margen. En este vol. I sólo se llega hasta la historia del a. 1603. Al menos, los primeros folios, parece que fueron escritos en 1607; pues en el fol. 18 se lee, a propósito de un pozo: « ... che mentre scrivevamo queste cose dell'anno 1607 era ancora aperto, et era posto avanti al Pollaio ».

[Fol. 3v] Essendo morto alli[a] 17 di Gennaio dell'anno seguente il P. Laynez, fu in suo luogo alli 2 di luglio eletto il P. Francesco Borgia: al quale tra l'altre cose la Congr. Generale, che fu la seconda dopo la morte del N. B. P., raccomandò singolarmente quello che non s'era potuto effettuare in essa circa il fare li ordini da osservarsi nelli nostri Noviziati. Avenga che, se bene in tutte le Provincie si ricevevano Novizii, e si incaminavano per la strada della perfezione religiosa con molta diligenza; nulla di meno non essendoci forma alcuna prescritta né per le Constituzioni, né per altro decreto, pareva che non si aggiustasse così da tutti con la medessima mira il segno del nostro santo istituto. Stavano in questo tempo nell'appartamento della casa professa da 30 Novizii: né essendo capace di più, et ritrovandosi nel collegio romano altri che non havevano finiti li due anni di probazione, et altri che havevano bisogno di ripigliare un poco più di forze spirituali con ritiramento e raccoglimento maggior dell'ordinario; fu per questi tali, che erano al nummero di 28 in tutto, assegnato in detto collegio un'altro appartamento dove pure havevano il lor Prefetto, et vivevano con porteria e conversazione separata dal restante dei nostri dell'istesso collegio, se bene ascoltavano le lezioni. Ma crescendo ogni dì più il numero di quelli che domandavano d'essere ammessi, e non havendosi di molti sufficiente informazione, si usò mandare altri al collegio germanico per servire qualche tempo, et in tanto si esperimentavano, come in una previa probazione, havendo anco

---

[a] *del.* al principio

questi, che pure arrivavano a 30, un loro Prefetto, il quale con essi faceva il Maestro de' Novizii in quello si poteva. Questo fu lo stato del Noviziato di questa Provincia [b] nell'anno 1565 avanti il mese d'ottobre, nel quale furono ricevuti 44 soggetti, e molto più se ne sarebbero potuti pigliare, se non havesse fatto ostacolo la scarsità della stanza per la moltitudine de' [4] / Padri della Congregazione et un decreto, che fu fatto, con che si ordinava, che più non se ne ricevessero, se non fossero più che mediocri. Di questi parte furono mandati a principiare il Noviziato deputato per la Provincia di Toscana in Loreto e gl'altri stavano sparsi ne' suddetti luoghi in Roma.

Finita la Congregazione, una delle cose prime alle quali si diede il P. Generale fu il fare et publicare li ordini suddetti per le case di probazione: onde possiamo raccogliere quanto questo negozio li fosse a cuore: et la vigilia di S. Matteo a 20 di settembre fattili leggere publicamente, volse che si desse principio ad osservarli quel giorno con ogni diligenza. Li ordini sono li medessimi o poco differenti da quelli che anco hoggi si osservano [(a. 1607)], e stanno nelle regole dei Mastri dei Novizi: al quale officio nella casa professa deputò il P. Alfonso Ruiz, soggetto grave e di molta prudenza: questi cominciò ad instruirli accuratamente con lettioni, conferenze di cose spirituali [c] et altri essercizi simili nelle vere e sode virtù...

---

[b] *del.* in quei tempi
[c] *del.* diverse mortificationi

4.

Orden de la casa de probación [1] (1565) [2]

ARSI, ms *Instit. 38,* ff. 1r-4v

Manuscrito 13,5 x *10,5 encuadernado en piel, en el lomo lleva escrito « 1573 Regulae »; en la portada, con letra casi desaparecida ya « Po. Leo-*

---

[1] Para la atribución al generalato de san Francisco de Borja, que siguió a la Congregación General II y duró hasta 1572, contamos con el dato indicado en el texto, al describir el documento (10 de enero 1573). Mercuriano fue elegido el 23 de abril de 1573. Pero además, en el ejemplar latino de *Instit. 220,* fol. 192r, este *Orden* lleva el título: « Ordo domus probationis seu novitiorum *N. P. Fci.* », siendo las tres últimas papalabras, que hemos subrayado, de manos de Nadal, a quien iba dirigido el *Ordo,* según el fol. 191v: « Pro Patre Natali ».

[2] Para la datación tenemos en cuenta el documento que publicamos más adelante, *Opp. NN. 36,* fol. 34r-38v; además de las noticias ofrecidas por Polanco, en su relación enviada a la Compañía a fines de 1565, o co-

ne » [3] *(o algo así); en la primera pág., sin numerar: « + libro yntitulado Sumario De las reglas De la compañía De Jesús: antonio », siguen seis folios sin numeración, en el último (v) hay escrito: « A diez de henero sabado a medio día 1573 », los otros están en blanco. A continuación comienza propiamente la obra, con 92 folios numerados, seguidos de 15 (en blanco), sin numeración. Parece escrito por un novicio para su uso personal.*

[1] IHS ORDEN DE LA CASA DE PROBACIÓN O DE NOUICIOS.

(1)* A la mañana después de despiertos, en tanto que se uisten, acostumbren decir alguna breues oraciones; después de auer tocado a leuantar, ternán media ora de tiempo para uestirse y cubrir decentemente su cama y acer otras cosas nezesarias, — podrán tanuién en aquesta media ora prepararse a la oración, o con alguna deuota lición, o en aquella manera que el maestro de nouicios ordenare; en aquesto se podrá segir aquel modo que se declara en las adiciones de los exercizios espirituales, o en otras semejantes.

(2) Después desta media ora, harán oración: o mental, o uocal, o me-
[v] ditación; un ora entera según la capacidad de cada uno, en aquella forma que serán instituidos del maestro de nouicios, el qual procurará diligentemente que cada uno esté uien enseñado en la meditación y oración mental y uocal, como medio muy nezesario para consegir el fin de nuestro Instituto.

(3) Acauada la oración ternán media hora [a] para aderezar la cámara y para notar alguna cosa que les aya parezido digna de notar en la oración. Y puedan examinarse cómo se [han] auido en la oración, y, si allan auer hecho fruto, dar gracias a nuestro Señor; y si allaren auer en algo faltado, renueuen el propósito de enmendarse.

[2] (4) Después desta media ora [b] oyrán misa en el lugar que les será señalado; acauada la misa, el maestro de nouicios, cada tercer día, les haga una exortación, o lea una leción: de aquellas cosas que tocan a las reglas y constituciones, principalmente de las que se contienen en el examen y en la tercera parte dellas, o de otras

---

* La numeración marginal en este documento es nuestra. La hemos introducido para facilitar la comparación con los documentos del mismo género, que seguirán.

[a] *ms* de oración *tachado*

[b] de orar *tachado*

---

mienzos de 1566: « Molte cose che la medesima congregatione general non poté finire, et le roccommandò al preposito generale, in parte si son fatte, come è la forma della probatione, ... Se è posta dopo la congregation generale in più perfettione questa casa, et guardasi in essa diligentemente l'ordine che dissi di sopra essersi dato per le case di probatione. Cominciossi ad esseguire in Roma la vigilia di santo Mattheo, che fu alli 20 di settembre... », *Pol. Compl.* I, 540, 551.

[3] El 6 de enero de 1573 entró en el noviciado de S. Andrés del Quirinal el sacerdote boloñés Pier Leone: ms. del ARSI, *Roma 162I*, f. 31v.

cosas espirituales tocantes a nuestro Instituto; y esta leción será de media orà. La otra media, repetirán luego lo que an oydo; y lo conferencien entre ellos, de tres en tres, o de quatro en quatro, así como hacen los estudiantes, pero sin alguna[c] disputa, mas antes con umildad y modestia puede el maestro de nouicios, que deuiera estar pre[d] [v] sente en aquel tiempo, proponerles alguna cosa de razonar en aquello que uerá ser expediente en el Señor.

(5) El día sig[u]iente, aquella ora propia, se arán conferencias de aquello que abrán tratado el día antes, porque se pueda mejor meter en prática; porque poco aprovecharía, si aquello restase en solamente el entendimiento; y, en aquestas conferencias, ternán respeto a la simplicidad y umildad; y, finalmente, al prouecho espiritual que por ellas se busca.

Aquestas conferencias se suelen acer en esta forma: que, repetida breuemente la lición, alguno proponga en qué modo se uence tal dificultad, en las cosas tratadas, o dónde naze aqueste o aquel ynpedimento, o qué remedio [3] se le podrá dar, y ansí en todas las demas cosas; y digan algunos lo que se les ofreze desto, y el maestro de nouicios diga lo que se a de tener o acer.

(6) En todo el otro tiempo restante, asta el exsamen, que siempre se aze antes de comer, un quarto, se ocuparán en sus oficios, u en algún exercicio manual, qual les señalará el maestro de nouicios: como escriuir, porque sepan acerlo mejor, o en otra qualquier cosa, seyún el ynxeñio y grado de cada uno. Den cada día algún tiempo, antes de comer, para tomar de coro la doctrina cristiana, o reglas, o algún otra cosa, determinada del Maestro de nouicios, parte para exercitar el cuerpo para conseruar mejor la salud.

[v] (7) Después del examen, se sige la refeción corporal, la qual acavada tornan una ora de reposo, así los que habrán comido a la primera, como los que a la segunda tabla; y se dará señal al fin de anbas oras. En el tienpo de la recreación, podrán hablar juntos, con tal que menos de quatro no hablen en particular; si no le pareciese otra cosa al Maestro de nouicios. Tratarán solamente de aquellas cosas que ya les son señaladas: como de la vida de Cristo y de los santos, y de otras cosas de la conpañía.

(8) Después de acavada la ora de quieta, oyda la canpanilla, todos se retiren a sus cámaras, o al lugar diputado, azeuto aquellos que estarán ocupados en sus oficios, para ler alguna cosa, o escrevir; pueden tanuién decir uís[4]peras y completas, o acer otra cosa, según la orden del maestro.

(9) Después, un ora después de la recreación, se ayuntarán con el maestro, y darán parte de lo que antes an tomado de coro; y después, cada tres días, se harán los tonos y se esplicará la dotrina cristiana,

---

[c] cosa *tachado*
[d] sente *en el fondo de la pag.*

por espacio de media ora, con alguna breue declaración. Y se les enseñe cómo la an de enseñar, según se determinarán en la conposición [e]: uno en pie y los otros respondiendo; y se arán algunas conferencias de la misma dotrina.

(10) Acauada una ora en este exercicio, yrá cada uno a sus oficios, o ocupacion manual; finalmente, hora y media antes de la cena, ternán media hora [v] de oración; y la última ora que queda antes de cena, la gastarán parte en los oficios de casa, parte en [f] exercicio corporal, parte en otras ocupaciones que les señalará el maestro.

(11) Después de cena, a la qual serán llamados con toque de campana, ternán una ora entera de quieta, como después de comer; en todo el otro tienpo, asta el examen, que siempre se hará un quarto antes de acostar, podrá[n] decir el oficio, o el rosario, o hacer otra cosa, según [g] le parezerá al maestro de nouicios, el qual en ese tienpo podra pedir quenta a alguno de sus cosas, mostrando la uenenidad [5] [h] *et curam paternam erga illos ostendendo, ut ei cor suum syncere aperire audeant: licet hoc ipsum aliis diei horis in privatis colloquiiis fieri debeat.*

(12) *Somno singuli tribuant fere 7 horas* » « *Finis. Laus Deo* »]

---

e *en el ms* con(pañía *tachado*)posicion
f *ms.* examinacion *tachado*
g *ms. repite* segun
h *el fol. 5 no existe en el ms: los fol. 6-17 están entre el 23 y 24. Falta también el 18. Las pocas líneas del Ordo, que debieron estar escritas en el fol 5, las hemos tomado del ms. latino de ese mismo Ordo, conservado en Instit. 220 del ARSI, f. 193.*

5.

Plática de san Francisco de Borja a los novicios en la promulgación del « Ordo » (1565) [1]

ARSI, *Ms Opp. NN. 36,* fol. 34v-39v.

El códice está descrito en C. DE DALMASES *y* J.-F. GILMONT, Las obras de san Francisco de Borja, *AHSI 30 (1961) 172, véase también p. 140, n. 42.*

Son en parte autógrafos, o con alguna corrección (al menos) de mano

---

[1] Cf. la nota 2 del Documento 4, y el comienzo de éste.

del Santo: los ff. 57, 58, 60-65, 67-70, 92, 99, 116-117, 120-121, 124, 136-139, 168, 170-171, 173-175, 177.

Son enteramente de otra u otras manos: ff. 59, 125-135, 148-160. Y el resto totalmente autógrafos.

[39v] « An 1565. In die Si. Matthaei.

Ihs

Exhortacione spirituale ali novitii che stanno nella pobatione: sopra le regule, et sopra le cose che hanno da considerare in ciascuna hora del [a] giorno. Anno *1565* in die Sti. Mattaei 21 de Setbre.

Prima exhortacione.

Quelli che navigano, con grandissima difficultà potrianno arrivare al porto, si mancasse il remedio et adiuto della bussola con il qualle anchora che non vedanno la terra sanno bene che verso di là andanno [b]. Così medesimamente, li novitii che navigano nel mare periculoso di questa vita mortale, con grandissima difficultà potranno arrivare al porto della vita eterna, se manca il aiuto della considerazione [c] per la quale venero a[l]la religione [39] [2], perché la considerazione par che sia come una bu[s]sola per la qualle si intende dove andiamo et, anchora che non se vedda [d] la terra delli viventi, pur si aspecta di arrivare a salvamento al porto. Che pensate dunque che sia la causa della nostra impacientia? Mancar la considerazione et la memoria che per patire siammo venuti nella religione. Che pensate che sia la causa di resintirsi li uomini de non essere bene trattati? Mancar la considerazione del mal trattamento che habianmo fatto a Cto. nella anima nostra [e]. [34v] Perchè volendo parlar non è uddito, volendo operar en noi non li [è] stato permesso, volendo mandar non è stato obedito, e volendo vivere en noi li habbiamo levato la vita en noi. O fillolo de Adamo, come non ay paura [?] di lamentarti di non essere bene trattato, veddendo il trattamento che al Fillolo di Iddio ay fatto!

[39] Che pensate che sia fra le altre la potissima causa delle nostre tentacioni? Mancar la considerazione. Perché così come Sanson [37v] mai perdé [e'] le forçe fin che li fu levato li capello dil capo, così il homo spirituale non perde comunmente le forçe fin che [h]a perso il capello dela consideratione. Et per questo il ten[ta]tore dela natura humana, il primo che fa per nostra ruina è affaticarsi et svegliarsi molto per levar

---

[a] ogni *tachado*

[b] *no se ve claro si está tachado, en este último caso,* vanno *del. no fue sustituído por nada*

[c] *seguía* et della determinatione *tachado*

[d] di quelli che veramente vivonno *tachado*

[e] *ms. hay un signo que envía a otro igual situado en el f. 34v al final* de la exhortación:

[e'] *del.* perse

---

[2] El extraño orden de las páginas se debe a que el cuadernillo correspondiente a nuestro documento, al ser incluído en el códice, ha quedado invertido. Para poder leerlo, hay que dar la vuelta al volumen.

primo ali homini la busola, il aiuto et remedio dila santa consideratione; perché sa bene che le forze spirituali in questo capello dil nostro capo stanno tanto ferme et fortissime, che difficilmente serà ruinato, il che si trovarà saldo in questa mirabile fortezza dela considerazione.

[37] Questa è la medicina deli amalati spirituali. Questa è il fragello delli mali pensieri. Con questa le cativi motione sensuale se rendenno ali piedi dela raggione [f]. Questa fa che il patire sia desiderato. Questa fa il effetto di quel legno che fece dolze le acque amare. Per il mancamento di questa venne la ruina del mondo. Et così vedendo questo, mi parsi, fratelli [35v] charissimi, dirvi che la prima pietra a [f'] fundamento della casa di probatione et la prima exhortacione [g] debbe essere, ricorda[r]vi che fà quel che viene ala religione, che fu la causa della vostra venuta. Non fù recircare Cto.? Non fu ritrobare la sua croce? Non fu venire ala penitencia? Non fu andare per la stradda dil cielo? Non fu lasciar il mondo, il demonio et la carne? Dunque ricordativi di questa vostra santa determinatione; ricordativi dil' beneficio dil Signore, il levarvi [35] dalle mani delli primi egitii. Veddete che si fu mirabile nel populo israelitico [*sic*] la riuscita di Egipto, il manna nel deserto, il caminare nel mare Rubro, nondimeno veddete, quanto admirabile sia la vostra reuscita dil mondo, il manna di consolatione spirituale che il Signore vi dà nella religione, il caminare per il mare delle tentazioni senza periculo. Considerate tutte aqueste cose, ogni dí et ogni hora; che con questo per la gratia dil Signore haverete [34v] remedio nella tribulatione, et aiuto nella tentacione, di modo che potrete dire con il Re David: In tribulatione dilatasti michi. Benedetto serà quello che dalle tribulationi cavarà la dilatacione dil core et la dilatacione della charitate, per amar al Creatore con amore più grande et perfecto. Amen ».

---

[f] ma enchora che sianno diverse le consideratione, una fra le altre è dignissima de habbere havere *todo tachado*

[f'] *corr.* del

[g] in questo primo se contiene *tachado*

6.

Ordo domus Probationis et Officium Magistri Novitiorum (1565) [1]

ARSI, *Instit. 186c* (= Miscellaneae de Instituto S. I. - III), pag. 687-692

El códice está descrito sucintamente en MHSI, Exercitia (*Madrid, 1919*) *p. 204. Sólo se describen allá 6 capítulos del índice de este volumen,*

---

[1] El texto es de un copista y las correcciones de Polanco. Por el estadio de evolución, en que se presenta el *Ordo,* y porque Polanco dejó la secretaría al comienzo del generalato de Mercuriano, hemos de atribuir este documento al tiempo de san Francisco de Borja.

que contiene 26. El nuestro es el c. 14. Son documentos de muy diversas épocas y copistas, los de este enorme códice.

[687] Ihus

ORDO DOMUS PROBATIONIS, SEU NOVITIORUM [2]

1 Mane postquam evigilant, dum surgunt, dum induuntur, breves aliquas orationes ad Deum fundant. Post pulsum, quo ad surgendum admonentur, media illis hora tribuatur quo se induant, lectum decenter operiant, aliaque necessaria peragant. Poterunt etiam eadem semihora ad orationem se praeparare, vel aliqua pia lectione, vel ea ratione, quam Novitiorum Magister eis praescripserit. Esse autem poterit ad eum modum qui in additionibus [a] exercitiorum explicatur, aut huiusmodi aliis [a'].

2 Post hanc semihoram, integram horam dent orationi mentali vel vocali, aut meditationi, iuxta uniuscuiusque captum, et Magistri Novitiorum instructionem, qui diligenter curabit unumquemque, in modo meditandi, et orandi mente ac voce (ut in medio pernecessario ad mostri instituti finem consequendum) *recte* [b] institui.

3 Absoluta oratione, media illis detur hora, ad concinnandum cubiculum, et adnotandum si quid ex oratione notatu dignum occurrerit, dum examinant, quomodo se in ea habuerint, ut si quid fructus ex ea coeperint, Deo gratias agant, si quos defectus animadverterint [c], emendationis propositum renovent.

4 Post haec, Missam audiant [b'] in loco ipsis designato, qua abosoluta, alternis diebus a magistro Novitiorum fiat lectio, seu exhortatio de iis, quae ad Regulas, et Constitutiones praecipue in examine, et 3ª parte contentas, pertinent, aut de aliis rebus spiritualibus nostro Instituto consentaneis, et id quidem per dimidiam horam, reliqua autem dimidia, statim repetent audita, et conferent inter se terni, aut quaterni, sicut scholastici solent facere, sine ulla tamen disputatione, sed potius cum humilitate, et modestia. Poterit autem Magister Novitiorum (qui illis adesse debebit) aliquid eis eo tempore discutiendum proponere, quod expedire in Domino iudicaverit [c'].

5 Sequenti [d] die eadem hora fient conferentiae, vel collationes eadem de re, quae in praecedenti die fuit agitata, ut melius ad praxim reducatur. Parum enim iuvaret si talia solum ad intellectum pertin-

[a] *del.* primae hebdomadae
[b] recte *add. inter lin.*
[c] *del.* confundantur, et
[d] *del.* autem

[a'] alius
[b'] audient
[c'] indicabit

[2] Damos en cursiva las adiciones, o correcciones, de mano de Polanco.

gerent[e]. *In his ergo* collationibus simplicitatis, humilitatis, ac demum spiritualis profectus (qui per eas quaeritur) rationem[f] habeant. Hoc autem modo fieri solent collationes, ut aliquis proponat, quomodo verbi gratia, vincitur talis difficultas in re agitata; aut unde oritur hoc, vel illud impedimentum[d'], aut quid remedii possit[e'] adhiberi, et sic de aliis quibuscumque rebus; [688] et dicant aliqui quid sentiant, et[f'] Magister constituat quid tenendum, vel quid agendum sit.

6 In reliquo tempore usque ad examen (quod semper ante prandium fiet per quartam partem horae), in suis officiis, aut in aliquo labore manuum, a Magistro Novitiorum praescripto (qualis esset scribere, ut melius id facere discant, vel quid aliud) aliquo in loco occupabuntur[g], *iuxta captum uniuscuiusque vel gradum.* Aliquid tamen temporis quotidie ante prandium tribuant partim exercendae memoriae, aliquid ex doctrina christiana, vel Regulis, vel quid aliud ex praescripto Magistri addiscendo, partim corpo*ri*[h] exercendo, ut valetudinem melius tueantur.

7 Post examen sequetur prandium, quo absoluto horam integram quieti dabunt tam qui in priori, quam qui in posteriori mensa pransi erunt, et utriusque horae finis significetur.

8 Post expletam relaxationem a prandio, audito campanae pulsu, sese omnes ad cubicula vel designatum locum recipiant (praeter eos, qui in suis officiis occupati erunt) ut aliquid legant, vel scribant. Poterunt etiam vespertinum officium, et completorium tunc recitare, vel aliquid aliud agere, iuxta magistri praescriptum.

9 Post finitam horam, omnes cum magistro convenient, et pensum aliquod eorum, quae ante memoriae[i] *mandaverint,* reddent, et deinde alternis diebus fient toni, et explicabitur christiana doctrina brevi aliqua per dimidiam horam enarrationem; et instruantur in modo illam docendi, prout in Societate fuerit constitutum, uno stante, et aliis respondentibus, et fient aliquae collationes de eadem doctrina.

10 Una hora in his expleta, ad sua officia, vel manuales occupationes se conferent. Demum, ante ultimam horam quae coenam praecedit, per semihoram orationi vacabunt, ipsam vero horam ultimam[j] *sequentem ante coenam,* partim officiis domestici, partim corporali exercitationi, partim aliis occupationibus, quas Magister praescripserit, impendent.

[d'] *om.*
[e] in his ergo *prius del.* Sciant ergo in talibus
[e'] potest
[f] habeant *corr.* esse habendam
[f'] ut.
[g] iuxta captum uniuscuiusque vel gradum *add. in marg.*
[h] corpori *corr.* corpus
[i] memoriae mandaverint *prius corr.* memoriter didicerint
[j] sequentem ante coenam *prius del.* quae coenam praecedit

11 Post coenam, ad quam pulsu campanae vocabuntur, horam integram quieti[k], sicut post prandium *dabunt*[l], in reliquo tempore usque ad examen (quod semper fiet ante quam cubitum eant per quartam horae partem) poterunt horas recitare, vel rosarium, vel aliquid legere[m], ut videbitur magistro novitiorum, qui eo etiam tempore poterit[n] a quibusdam (praesertim infirmioribus, si qui fuerint) sigillatim rationem rerum suarum exigere, benignitatem, et [689] curam paternam erga illos ostendendo, ut ei sincere cor suum aperire audeant, licet hoc ipsum aliis diei horis in privatis colloquiis fieri[o] debeat[g'].

12 Sommo singuli tribuant fere septem horas[h'].

[*Este Ordo es lo mismo que el que se encuentra en* FG (Mss.) 39, *códice del ARSI, en fol. 1r-2v y 16r-18r, excepto las variantes que indicamos con exponente ' en sus lugares respectivos*].

---

[k] *corr.* quietis
[l] dabunt *add. inter lin.*
[m] ut videbitur magistro novitiorum qui *add. in marg.*
[n] *del.* Magr.
[o] *del.* possit

[g'] *in marg.* silentium *seq.* Advertant Novitii, quod non possunt ad invicem loqui, sine speciali licentia, excepto relaxationis tempore, ubi pauciores quam quattuor loqui non possunt. [*Es el párrafo n. 12, luego sigue el 13 sobre el sueño.*]

[h'] **13** Cum autem communicatio, quae cum amicis et consanguineis fit, potius ad quietis perturbationem quam ad eorum [18r] qui spiritui vacant profectum, praesertim in initiis, facere soleat. advertant Novitii quod non debent cum illis communicare nec cum aliis externis. quodsi aliquando illis permitteretur, coram aliquo a superiore designato id fiat et breviter. nisi particulares ob causas superior aliud statueret, *en el otro ejemplar del ' Ordo ' del mismo FG (Mss.) 39.*

Aliqua Magistro Novitiorum animadvertenda, ut melius suum officium faciat.

***1** Praedictus ordo observetur cum Novitiis omnibus[a] *etia*m qui in Coadiutores temporales admittuntur, seclusis quibusdam *rebus* quae propriae sunt eorum, qui in litterariis exercitiis versari debent, ut tonos facere, et[b] huiusmodi[c]; peculiariter[d] tamen Coadiutores in-

---

[a] *del.* tam qui ad studia, quam *adium. supra lin.* e t i a m .
[b] *del.* si quid
[c] *del.* est
[d] *ms.* peculiariter

---

* El copista es el mismo que el del documento anterior, y había numerado éste, continuando la numeración del anterior. Por tanto, 13 en vez de 1, 14 en vez de 2, etc. Tachó la primera numeración.
Nota: Señalamos con letras espaciadas las palabras de mano de Polanco.

struantur, iuxta captum eorum, in misteriis rosarii [d'].

2 Exhortationes [e], de Bullis, Constitutionibus [f], Regulis [g], mortificationibus passionum, et [h] virtutibus adipiscendis (mutata interdum materia ut taedium tollatur) [i] fiant.

3 *Ad quietem* [j] separatum [k] locum habeant Novitii, *ubi* [l] liberum illis erit sedere vel deambulare, vel mutuo loqui, dummodo pauciores quam quatuor privatim non [m] (nisi aliter iuberet Magister Novitiorum) [n] loquantur [o], de illis rebus de quibus ipsis iam praescriptum est, ut de vita Christi, et Sanctorum et de rebus Societatis etc. Nec necesse erit, ut Magister [p] illis [q] adsit, licet interdum id faciat, ut eosdem dirigat. Curabit tamen ut aliqui [r] quorum virtuti ac devotioni fidat, cum illis, relaxationis tempore *per vices* [s] versentur [t]. Habeat etiam sindic*um* secret*um* [u], unum vel alterum, qui ad tempus *mutetur* [v].

4 In tonis observabitur id, quod boni concionatores in Provincia observare solent. Agent autem de abnegatione, de obedientia, de humilitate etc.

5 Tam Superior [x], quam Magister Novitiorum curent ne minimae quidem Regul*ae* [y] observationem negligi; et obedientiae ordinationes, tamquam a Deo profectas, magnifieri et ipsimet in utr*is*que suo exemplo subiditis praeluceant.

6 Pecul*iar*iter [z] observatio silentii in Novitiis curent, et cuique socii suo tempore mutandi in schedula assignantur, cum quibus tantum loquantur, excepto recreationis tempore, quo simul omnes loqui possunt, et interrogationibus, ac responsionibus necessariis.

[d'] *del.* et aliis devotionibus similibus
[e] *del.* quae
[f] *del.* et
[g] *del.* iuxta Instituti nostri rationem fiant. experientia docuit fore perutiles, ut etiam quae de
[h] *del.* de
[i] *del.* habebuntur
[j] *prius* Tempore quietis, licet
[k] *del.* ad eam
[l] ubi *inter lin.*
[m] *del.* loquantur
[n] *del.* et
[o] *del.* tamen *add. inter lin.*
[p] del. Novitiorum
[q] *del.* in recreatione
[r] *del.* vel sacerdotes vel alii
[s] per vices *inter lin.; del* vicissim *add. inter lin.*
[t] *del.* nunc hi, nunc illi
[u] *corr. ex* sindicos secretos
[v] *del.* mutabuntur
[x] *del.* et Minister
[y] *corr. ex* Regula *et* Regulam
[z] *corr.* Peculiariter

7 In exhortationibus commendetur, ut frequenter praesentiae *Dei sint memores* [a'] (sine capitis tamen lesione) et ut [b'] in actionibus intentionem ad Dei beneplacitum dirigant, *et iaculatorias orationes adiungant* [c'], et defectus (quoad fieri possit) qui studiosis actibus se inmiscere solent, evitent [d'].

8 Perspectos habeat Novitios interius et exterius Magister, ad quod praeter [e'] confessiones *generales* ordinarias *quas* audiet [f'], cum hoc vel illo sigillatim agere, iuvabit, et se [g'] affabilem illis exhibere, ut confidentius suum illi cor aperiant. Cognoscat etiam quem procedendi modum habeant in oratione, in examini tam generali, quam particulari [h'], [contr]*a aliquos defectus proprios* [i'], in resistendo tentationibus, in virtutibus acquirendis etc., propria remedia [j'] adhibendo, quae [k'] curandum est ut ipsi desiderent, et petant mortificationes, et alia huiusmodi, potius quam [l'] ut necessitate [m'] coacti [n'] ea faciant.

9 Legat, et observet *suas* [o'] instructiones [p'], et sit versatus in rebus spiritualibus *ad varios spiritus discernendos*, et habeat libros pios qui nostro instituto conveniunt, ut novitiis legendos tradat.

10 Praeveniat tentationes, prout in 3. parte habetur, et tentatis praesto sit blande, et prudenter cum eis agendo, et superiorem, si res id exigeret, consulendo.

11 Si bona temporalia post primum annum retenta, profectum impedire animadverteret, ad Superiorem referet.

12 De non permittendis colloquiis cum externis vel domesticis [q'], litteris *non* accipi*endis*, aut d*andis* [r'] cum spiritus detrimento, et de *modo bene confitendi* [s'], communic*andi* [t'], et Missam *audiendi*, paenitentias

---

a' *prius* Dei praesentiam curent interius in se renovare, suaviter tamen, et
b' *del.* omnibus
c' et... adiungant *add. in marg.*
d' *del.* et ad haec omnia doceat etiam externis operibus, iaculatorias orationes adiungere
e' *del.* communem conversationem, et
f' *del.* quotidie
g' *del.* amabilem, et
h' *in marg. del.* (quem facient... prout ipse in confessionibus viderit expedire)
i' contra aliquos... proprios *in marg.*
j' *del.* vulneribus
k' *corr. ex* quam
l' *del.* ut violentia
m' *del.* aut verecundia
n' *del.* id faciant
o' suas *add. inter lin. del.* Regulas, et
p' *del.* Magistri Novitiorum
q' *del.* vel
r' *prius* litteras accipiendas aut dandas
s' *prius del.* praeparatione ad confessionem
t' *corr. ex* communionem

ne tepide nec nimio cum fervore qui corp*us*[u'] enervet assum*endi*[v'], et de aliis, recte, atque ordine agendis, Constitutiones 3ae. partis et Regulas Modestiae atque alias diligenter ad praxim deduci curet; et litterarum Societatis, quae ad aedificationem faciunt, consolationem suis procuret, et si in victu, vel vestitu aliquid eis deesse viderit[x'], ipsis provide*ri curet*[y'], prout expedire ad utriusque hominis profectum viderit.

13 Curet ipse[z'] *per studium perfectionis propriae*, instrumentum aptius reddi[a] divinae providentiae, ad alios iuvandos, et intelligens quanti sit momenti bona novitiorum institutio ad totius Societatis, et Ecclesiae auxilium, diffidensque propriis viribus, fretus divinis, oret quotidie, et in sacrificiis postulet gratiam [691] ad suum officium bene faciendum, et finem ipsius officii consequendum, qui conservatio est, et spiritualis profectus Novitiorum, in quos peculiarem charitatem, et curam, habere studeat, et potius instruendi, et consolandi, quam castigandi officium sibi datum esse, sit menor; unde si[b] correptiones acerbiores necessariae fuerint, per alium potius quam per ipsum exerceantur. Non solum autem amabilem vultu, et verbis se praestet, sed etiam venerabilem integritate vitae, et doctrinae, ac sanctae discretionis[c], ed vigilet[d] praecipue circa debiliores.

14 [e]Omnes[f] in ingressu examinabit, et in quodam libro, quem penes se habebit, scribat *communiora* quae de admissis expedit sciri a Superiore[g], ad gubernationem, etc. In alio vero libro (qui apud Superiorem servabitur)[h] scribet secretiora, si quae notanda videbuntur. In hoc[i] libro non dicatur nomen cuiusquam, sed numeris, vel litteris[j], quae respondeant aliis, in priori libro notatis, de quo agatur, intelligi poterit.

15 Bene intelligat potestatem sibi datam ad absolutiones.

---

u' *corr. ex* corpore
v' *corr. ex* assumptas
x' *del.* non negligat
y' provideri curet *corr. ex* provideat
z' *del.* formam virtutis et perfectionis se aliis praebere n o n t a n t u m q u o d m a g i s m o v e n t e x e m p l a q u a m v e r b a, s e d ut quo melior fuerit
a *corr. ex* reddatur
b *del.* reprehensiones, vel
c *del.* ut quae deceptiones quae incipientibus negocium facessunt, et demum spiritus varios possit discernere
d *del.* quidem super omnes, sed
e *del.* Omnium confessiones generales excipiet;
f *del.* etiam
g *del.* (quae tamen communia sint, et secretum non requirant)
h *del.* quaedam
i *del.* tamen
j *del.* alphabeti

16 Memor sit sex experimentorum, et redigat ea suo tempore in memoriam Superiori.

17 Cum ad ministeria hospitalium aliqui[k] *mittuntur*, videat ne nimio fervore suae valetudini noceant, *vel contra*[l] ob negligentiam, aliis offendiculo sint.

18 Cum ad peregrinationem quis mittitur, ex Novitiis, petat a Superiore an sit adiungendus aliquis, quem probatum existimet.

19 Cum ante biennium expletum quis mittitur ad studia, liber a cura Magistri[m] esse non debet, donec expleto biennio in scholasticum approbatum admittatur.

20 Magister[n], in iis quae ad Novitios pertinent, non subiicietur Ministro sed Praeposito domus, vel Rectori[o] collegii, imo et hi non innovabunt quidquam circa Novitios, nisi re collata cum eorum Magistro, et eo audito.

21 Habeat socium Magister, quem sibi aliquando substituat, et cuius opera cum Novitiis utatur.

22 Quando erit concio domi, vel foris in ecclesia, quam novicii sunt audituri, eo die lectione matutina vel tonis a prandio liberi erunt. [692]

23 Advertat Magister quae de sociis noviciorum dicuntur, p° cap. declarationum 3ae partis lit. d. et quae de vestitu noviciorum dicuntur 2° cap. declarationum 3ae partis lit. c. et p° cap. declarationum examinis lit. f.

Domus probationis Ordo seu Novitiorum Regulae

---

[k] *del.* mittendi sunt
[l] vel contra *prius* et ne
[m] *del.* novitiorum
[n] *del.* Novitiorum
[o] *corr. ex* Rectoris

* * *

Variantes del cod. Rom. 177, *fol. 17r-21v, que por todos los indicios parece posterior; pues contiene las correcciones hechas en* Instit. 186c *por Polanco, y en el* Ordo Domus probationis *coincide con el italiano de 1572, conservado en este mismo códice* Rom. 177, *fol. 2r-4v.*

En el n. 7 del « Ordo » se añade: Tempore autem quietis poterunt mutuo loqui, dummodo pauciores quam quatuor privatim non, nisi aliter iuberet Magister Novitiorum. Loquantur, de illis rebus tamen, de quibus ipsis iam praescriptum est, ut de vita Christi, sanctorum, et de rebus Societatis.

Y al final, el n: XIII. Cum autem communicatio, quae cum amicis et consanguineis fit, potius ad quietis perturbationem, quam ad eorum, qui spiritui vacant, profectum, praesertim in initiis facere soleat: advertant Novitii, quod non debent cum illis communicare, nec cum aliis externis, quod si aliquando illis permittatur, coram aliquo a Superiore designato id fiat, et breviter, nisi particulares ob causas Superior aliud statueret.

En el n. 1 del « Officium » del Maestro se añade: , doctrina christiana et aliis iuxta nostrum institutum.

En el n. 2: Sed quia aliqua remissio in huiusmodi necessaria est, sit singulis hebdomadis dies unus quieti destinatus, in quo relictis lectionibus, et conferentiis, Novitiis aliquid honestae recreationis sumant.

En el n. 3 omite el párrafo que ya se pasó al n. 7 del « Ordo » y añade después de « versentur »: iuxta ea quae de sociis dicuntur primo cap. declarat. tert. part. lit. d. ...

En el n. 8 omite el párrafo « praeter confessiones... audiet », que pasa al comienzo del n. XV (en su contenido).

En el n. 12 añade: iuxta ea quae de vestitu Novitiorum dicuntur 2o cap. declarat. tert. part. litt. c et primo cap. declarat. Examin. litt. f *Párrafo que es parte del n. 23 en Instit. 186c.*

En el n. 13 añade: Cum hoc tamen curare debet, ut cognoscantur in probationum decursu, quis ineptus, aut inutilis nostro instituto sit, ut quid in Domino agendum sit, superior provideat. maior enim haberi ratio communis boni Societatis ad gloriam Dei debet, quam particularis cuiuscumque.

En n. 14 queda así: Omnes in ingressu examinabit, et observabit ea, quae in regulis examinatoris scripta sunt, et in quodam libro, quem penes se habebit scribat de unoquoque quod fuerit examinatus, et reliqua iuxta formulam praescriptam in Societate.

En el n. 20 omite el párrafo « imo et hi... eo audito ».

El n. 21 añade: , praesertim in visitandis cubiculis et similibus.

El n. 23 se omite.

7.

Pensamientos espirituales de S. F. de Borja (para los novicios)

ARSI, ms. *Opp. NN. 29* = Miscellanea Spiritualia

Manuscrito, encuadernado en piel, 21 cm. x 16, en el lomo lleva el título Miscellanea Spiritualia. *Tiene 828 páginas numeradas, seguidas, de 9 sin numerar en blanco. La numeración comienza con la pág. 37, que va precedida de 4 páginas sin numerar y 10 dedicadas a Indices. La numeración no es continua; porque al encuadernar el códice han cambiado el orden, que ha quedado así: pág. 37-54, 25-36, 5-24, (8 páginas en blanco sin numerar), 1-4, (20 páginas, dedicadas 16 a Indices y 4 en blanco, 55-56, 99-553, 648-679, 710-753, 788-828. Está escrito por varios copistas, y contiene listas varias de indulgencias concedidas por diversos Pontífices, advertencias o consejos sobre el modo de realizar los diversos oficios en la casa religiosa, letanías, oraciones, cartas o documentos útiles para la vida espiritual, y en particular parece adaptado todo a los novicios. El hecho de contener como* Ordo Domus Probationis Brunensis *(p. 191-192) el* Ordo *de tiempos de Mercuriano, puede hacer pensar que se trata de un códice procedente de Brno. Como los documentos que presenta no pasan de 1592, parece que ha de situarse a finales del siglo XVI o comienzos de XVII.*

[119] MEDITATIONES SINGULIS EXERCITIIS in quibus Novitii quotidie occupantur accomodate, per R. P. Franc. Borgiam Societatis JESU Generalem.

Dum expergiscar.

Expergiscimini et laudate Dominum, qui habitatis in pulvere, quia ros lucis ros tuus (Is. 26, 19).

Dum surgo

Surgam et circuibo civitatem et quaeram quem diligit anima mea (Cant. 3, 2); quod si torpor et sonnolentia me occupaverit, recordabor vocis illius: Surgite mortui, venite ad judicium.

Dum induor

In mentem revocabo pelles illas, quibus Adam post lapsum se induit; Itemque vestem, quam induere nos iubet Adam secundus per Apostolum loquens: « Induimini Dm. nrum. Jesum Christum » (cf. *Rom.* 13, 14). Itemque petam ab eo indumenta Humilitatis, Patientiae, Charitatis suae; quibus ornatus, quod sequitur: « Et carnis curam ne feceritis in desideriis » (cf. *Rom.* 13, 14).

Dum concinno lectum.

Recordabor vocis Domini ad paraliticum: « Tolle grabatum tuum et ambula » (*Jn.* 5, 8), petam ab ipso in quibus antea quiescebam, dum sub

peccati onere pressus iacebam, ut in iis non nisi amaritudinem sentiam et dolorem, adeo ut mihi supplicium sit, illud ipsum ferre, quod antea iucundum fuit et suave.

Dum signum datur ad orandum.

Considerabo meipsum quid sim, intuendo quod nihil in me sit cur tam benigne a Domino ad se laudandum merear invitari, et rursus num quid causae sit in ipso, cur hoc tam sanctum ministerium benedicendi eum omittendum videatur, ut minus divinae suae voci voluntatique respondeam. Dicam ergo cum filio prodigo: « Surgam et ibo ad Patrem meum et dicam, Pater peccavi in caelum et coram te, iam non sum dignus vocari filius tuus » (Lc. 15, 18); quod si aliquando veluti quandam umbram pusillanimitatis aut diffidentiae permixtam mihi obduci sensero, confirmabo me eiusdem filii prodigi exemplo, cuius cum longe etiam abesset, misertus Pater obviam illi processit magnamque pietatem exhibuit.

[120] Inter orandum

In oratione tenebit Novitiatus ordinem sibi propositum quandoquidem cur minus proficiamus, id plerumque in causa est, quod parum diligenter observamus id quod a Superiore nobis est ordinatum. Porro, cum boni quidpiam a Deo peto, inter caetera illud advertam, Spiritum Sanctum esse qui me ad id petendum excitaverit, quia « ipse postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus » (Rom. 8, 26), quando quidem ultro, ut me ad orandum impulit, ostendit se velle praestare id quod a me petitur; quamobrem considerabo opus eius in me et inspirationem qua me invitat ad petendum id quod meae voluntati propriae tantopere adversatur; laudibus proinde efferam Patris aeterni potentiam, qua fretus « omnia possum in eo qui me confortat » (Phili. 4, 13), praedicapo Filii Dei sapientiam, cuius gratia fit ut tantopere expetam, quod adeo horrebat anima mea; nempe poenitentiam, afflictiones, labores et dolores. Exaltabo Spiritus Sancti bonitatem, qui sua interna communicatione effecit, ut in rebus amaris et internam et insolitam dulcedinem sentiam.

Sub finem Orationis

Orabo Dominum ut exteriora opera mea ita ad gloriam suam dirigat ut in omnibus placeam suae Divinae Maiestati, ac praecipue in operationibus et exercitiis interioribus opem illius implorabo, ut contra eas passiones quae me potissimum exagitare solent remedium petam.

In Missa

Sacrum cum humilitate audire conabor, considerando magnitudinem Mysterii ad quod inuitatus sum, et quoniam pro me offeretur eterno Patri Sacrificium illud quod Christus est, ita plane affectus esse debeo, ut me vicissim pro amore eius offeram in holocaustum, non aliter quam si iam mihi foret moriendum, adeoque parum mihi erit semel mori tantum, ut morti ipsi respondeam, quam Christus pro me ultro pertulit.

In Elevatione Hostiae Sacratissimae

In Elevatione Hostiae sacratissimae petam a B. Maria Virgine sensum aliquem doloris illius, quem perpessa tum est, cum Filium suum cruci affixum in altum videret sublevari.

Ad Communionem Sacerdotis.

Ad communionem Sacerdotis offeram Spiritum meum Patri aeterno dicens: In manus tuas Domine commendo Spiritum meum » (Lc. 23, 46). Dicam ad [121] Filium: « Veniat dilectus meus in hortum suum » (Cant. 5, 1), cum desiderio spiritualiter communicandi. Gratias agam Spiritui Sancto pro eo amore quo se communicat creaturis.

In exercitiis corporalibus

Considerabo immensos labores, quos in poenam peccati sustineant servi diaboli, et servitutem et afflictionem Spiritus quam perferunt; denique onera gravissima et poenas intolerabiles quas Pharao illis imponit, qui degunt in Aegypto: contraque intuendo suave Christi iugum, cum gratiarum actione intelligam, quod Spiritus Sanctus est in labore requies, quandoquidem illi qui ipsum puro et sincero prosequuntur amore, in ipsis molestiis pacem et quietem inueniunt, et quod non est labor nec dolor in Isräel, quia « diligentibus Deum omnia cooperantur... » (Rom. 8, 28).

In Examine Conscientiae

Considerabo auxilium et gratiam mihi a Deo concessam, si quid cum ea boni cooperatus fuero, attendam etiam si quid ex mea parte omissum sit quod iure offendat divinam suam Maiestatem. Agnoscam igitur id, quod quicquid a DEO construitur et conservatur a me destrui, quod ab ipso elevatur a me vilipendi et deiici; ad eum recurram dicens: Fateor O Dne. quia si « motus est pes meus misericordia tua adiuvabat me » (Ps. 93, 18), et si mota est manus mea ad offendendum te, in causa fuit malitia mea; quare comprime quaeso et constringe istam veteris hominis temeritatem et insaniam, qui ut furore percitus, nunc in concupiscentiae flammas, nunc inter spinas divitiarum, nunc in aquas carnalium voluptatum se proiicit. Ideo « Miserere mei DEVS secundum magnam misericordiam tuam » (Ps. 50, 3), et hoc modo cum coeteris partibus suis Examen absoluam.

Inter prandendum

Considerabo manus, pedes et mentem quae in parandis iis quae mihi apponuntur fuerunt occupata, quanta cum solicitudine tot homines in eius cibi administratione elavoraverint, quem ego sine ulla molestia capiens eius dulcedinem sentio, ex eo vires corporis reficio non modica cum recreatione oculorum meorum, denique reliquum omne cedit in utilitatem meam, qui parum aut nihil elaboravi in eo comparando, et quod minime unius dignus eram illum sumere, cum sim servus inutilis, nec merear vesci pane qui mihi apponitur. Atque hinc quoque eliciam magnum erga DEVM amorem considerans cibum illum qui pro peccatis meis mihi erat in Inferno apponendus, ubi non manducaturus eram sed a Doemonibus [122] devorandus, iuxta illud: « Sicut oves in inferno mors depascet illos » (Ps. 48, 15); idcirco pro eo quod mihi iam apponitur, hinc quoque eliciam magnum erga DEVM amorem, agam gratias, atque assuescam post unam aut alteram buccellam quam sumo, petere a DEO virtutem vel donum aliquod pro me vel aliis proximis meis, vel gratias illi agam, vel certe aliquid huiusmodi facere. Considerabo nunc Christi accubitum in nuptiis Canae Galileae, nunc in Domo Pharisaei, quando

convertit MARIAM MAGDALENAM; nunc miraculum panum, quod fecit in deserto, nunc interdum ultimam illam coenam mente repetam, et intelligam in omnibus illis locis doctrinam et miracula cibo corporali semper fuisse coniuncta, ne et ego refectionem illam, sine aliquo profectu spirituali accipiam.

In Recreatione

Laudibus efferam aeternam sapientiam, quae admirabili providentia disponit et ordinat omnia suaviter. Hinc etiam sumam occasionem mentem levandi ad DEVM, cui etiam in ipsa quiete et recreatione corporali iucundum obedientiae obsequium praesto. Dabo autem operam, ut sicut Christus eo tantum cibum sumebat ut viveret, operaturus salutem meam: ita intelligam a me exigi vicissim, multoque magis convenire me vires quas recipio edendo aliis operibus [non] impendam, praeterquam tuo Sancto servitio, ad hunc igitur modum, illum vigorem quem oculi mei ex cibo corporali accipient insumam in considerandis creaturis atque earum beneficiis, atque id ipsum faciam in reliquis sensibus et potentiis.

Me referens ad cubiculum

Considerabo id quod de homine iusto dicitur: « Ingredietur et egredietur et pascua inueniet » (Jn. 10, 9), contraque petam a Domino ut ingressus mei in cubiculum et egressus ex eodem, cum obedientiae praescripto suscepti, mihi suaves sint et iucundi.

Dum explicatur Doctrina Christiana.

Considerabo tonitrua coruscationesque visas in monte, cum ad divina Moises institueretur; item quod edicto cautum fuerit, ne quis sub poena capitis ad montem propius accederet, et quomodo nunc sine tonitru et fulgure, summa cum suavitate et mansuetudine legem suam edoceat Benignissimus DEVS. Hinc magnificabo DEI misericordiam qui hominem dignatur instituere.

Inter orandum

Si quis semel in die ad Regis colloquium admittitur tanti aestimatur, quid faceret si quotidie frequentius iuberetur eum accedere [123] et convenire, quod si magni beneficii loco ducunt homines istam terreni Regis gratiam, quanti erit a coelesti Rege ad colloquium inuitari; quocirca quo frequentius ad orandum, id est, ad aeterni Regis colloquium vocatus fuero, eo cum maiori humilitate et gratitudine accedam, utpote vocatus ad meam salutem, illis verbis « venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis, et ego reficiam vos » (Mt. 11, 28). In exercitiis rursum corporalibus considerabo id quod supra dictum est, uel quid simile.

In cubiculum me referens.

Considerabo aliqua ex supradictis meditationibus, vel quid simile, et dicam: « Aperite mihi portas iustitiae et ingressus in eas confitebor Domino » (Ps. 117, 19), « haec porta Domini, iusti intrabunt in eam » (Ps. 117, 20), et subiungam: « Bonum est nos hic esse, faciamus tria tabernacula » (Mc. 9, 4), unum Jesu, alterum MARIAE, tertium toti curiae coe-

lesti, in quibus offeram desiderium sanctae perfectionis ut holocaustum meum pingue fiat.

In coena et recreatione.

Id ipsum quod in prandio et recreatione dictum est, vel quid simile, et petam a Domino ut cibet me pane lachrimarum et potet me in lachrimis in mensura (cf. Ps. 79, 6).

Sternendo lectum dicam cum Davide, « lachrimis meis Stratum meum rigabo » (Ps. 6, 7) et agnoscam in hac vita non esse quietis locum.

In Examine vespertino illum ipsum quod in Examine ante prandium dicendum est.

Me exuendo [a]

Considerabo Christum exutum ad flagra et crucis supplicia, me vero ad quietem exui; petam ab eo ut « in pace in idipsum dormiam et requiescam » (Ps. 4, 9). Antequam obdormio locum mihi construam, illo modo et compositione, quo in Exercitiis fieri solet, imaginando me nunc ad Christi columnam, nunc ad crucem eiusdem esse positum, nunc in sepulchro, nunc in amplexibus et brachiis Salvatoris mei, nunc loco crucis illum amplectens et simul ac exspergefactus fuero in mentem illico revocabo locum in quo cum obdormirem me collocaveram, et eam considerationem tanta maiori diligentia et fervore retinebo in operationibus et Exercitiis animae spiritualibus. Sequitur dispositio locorum:

	Lunae de Morte		Iouis: de amplexibus
Die	Martis de Iudicio	Die	Veneris: IN CRUCE Salvato-
	Mercurii de Inferno		Sabbatii: in sepulchro [ris

Die vero Dominico in paradyso et coena ultima Agni inmaculati super eius pectus recumbens.

---

[a] *ms.* exeundo

Nota: Los paréntesis con las referencias de la S. Escritura son nuestros.

8.

Doctrina espiritual del padre Alfonso Ruiz (1580) [1]

British Museum, ms. *Sloane 796*: « *Tracts relating to the jesuits* » [68 folios en 16º]

Tiene en los fol 1-2 y 65-8 muchas anotaciones con números y datos de dinero recibido o gastado, y géneros que alguien compra con su importe. Están en inglés, y a veces se indican fechas. La más remota que he encontrado es 1-X-1640, y la más reciente « 20-may-1649 ».

En el fol. 1 hay una poesía inglesa, con 3 estrofas de 6 versos. **Riman** *1º con 3º, 2º con 4º y 5º con 6º. Al final de ella: « Fines quoth rob: Coosier »* (?)

En el fol. 1 hay un encabezamiento que dice: « Jhesus sit mihi adiutor ».

En el fol. 3: « Modo de rezar el Rosario de nra. Señora por el P. Luis de Morales *ntro. Maestro ».*

En el fol. 4: « Sumario de las indulgencias concedidas por ntros. muy stos. Padres Pío 4, Pío 5, Gregor. 13 y Sixto 5 a súplicas de la S. C. Magtad de la Imperatriz, a las cuentas que bendixeron, y son las siguientes ».

En el fol. 5, termina una lista y comienza la de Sa. Leocadia: « Indulgencias concedidas por... Sixto 5... a devoción del cuerpo de la gloriosa virgen Scta. Leocadia, y a petición de P. Miguel Hernández de la Compañía de Ihs que lleva a Spaña el ... cuerpo Scto. a 7 de abril de 1586 años », hasta el fol. 6.

En el fol. 7: « Carta de nro. P. M. Ignacio a los Hermanos studiantes de la Compañía de Ihs en Coimbra », hasta el 14. Explicit: « a 7 de Mayo de 1547 años. Ignacio Laus Deo »; y siguen en ese folio unas consideraciones de S. Lorenzo Justiniano, sobre las ventajas de la oración y consideración.

En el fol. 15: « Carta del P. Francisco de Borja para los Padres y Hermanos de la Compañía de Ihs de la provincia de Andaluzía », hasta 19v que acaba: « fecha en Roma el mes de abril de 1569 años. De Vras. Ras. siervo en Xº Francisco. Laus Deo ».

En el fol. 20 « Exercicio para conosçer y humillarse a sí mismo ».

En el fol 21: Nuestro escrito: « Documentos del P. Al. Ruiz los quales embió a un su sobrino que tiene en la Compañía de IHS ». Acaban en el fol. 24: « ... en la iglesia de Dios. En 9 de julio de 1580 años ».

En el fol. 24: « De affectibus ». Siguen « Considerationes incipienti necessariae » ... fol. 30: « Parafrasis totius psal. 44, 1 Eructavit cor meum ... », en versos endecasílabos y heptasílabos, con estrofas de 13 versos. En el

---

[1] En el fol. 24 de este manuscrito encontramos la fecha de nuestro escrito: 9 de julio de 1580. Fue publicado por el P. C. M. ABAD en *Los Padres Juan de la Plaza y Alfonso Ruiz. Algunos de sus escritos espirituales* Universidad de Comillas (1958) pp. 121-126.

fol. 34: la paráfrasis del Sal. 84 en octavas, hasta el folio 36r. Siguen más versos y unas coplas a la Natividad, hasta el fol. 37v.

Desde el fol. 38r a 40r, hay una doctrina cristiana resumida.

38v: Apuntes espirituales tomados de Fr Luis de Granada y de S. Agustín.
41r: Un soneto a Santa Catalina (a. « 1586 »).
41v y 42r: Un Romance.
42v: « Soneto... en el recibimiento de las Sctas. Reliquias en Noviembre de 1587 ».
43: « Modo de examinar la conciencia, que sirve para examen general y para confesarse », y modo de rezar el rosario.
44: Poesías religiosas 44v: « Fr. Lucas Carrillo de Nat^vie^ Domini » hasta. 47r. Allí: octavas a nra. Sa. por el soldado Aldana.
fol. 48: « Diálogo del nascimiento del Niño Ihs », hasta fol. 54r; sigue una poesía, en 54r y v.
Fol. 55r: Poesía.
Del fol. 55v al 60: de nuevo las cuentas de lo que alguien gasta: a un portamaletas, a su hermana, etc. (hay una fecha que parece nov. 1649).
En el fol. 61: « Carta para una donzella que entrava monja ».
Del 62 al 65: Meditación de S. Francisco de Borja.

[f. 21] « DOCUMENTOS DEL P^e^. AL^o^ RUIZ, LOS QUALES ENBIÓ A UN SU SOBRINO QUE TIENE EN LA COMPAÑÍA DE IHS.

Porque desseo que vaya adelante en lo que ha començado con mucho aprovechamiento y perfectión, y que proçeda en todas las cosas conforme al instituto y spíritu de la Compañía, me ha pareșçido / a gloria de nuestro Señor, darle en ésta algunos documentos, que guarde no sólo en el tiempo de su noviçiado, mas todo el resto de su vida.

Y porque de los buenos principios nasçen los buenos medios y buenos fines, es muy importante que el novicio entienda de quánta importançia es el estudio y sçiençia que en la casa de probaçion / que es escuela de toda virtud, y perfectión / se deprende, que sin duda es de más importançia que las sciencias que en las escuelas se deprenden; pues es sciencia de Dios y altíssima sabiduría, de la qual dize Salomón, Sapientiae 7º: « Et *praeposui illam* regnis, et sedibus: et divitias nihil esse duxi in comparatione illius... arena est exigua, et lutum reputabitur argentum in conspectu illius », etc. Y assí los novicios a quien nuestro Señor da a entender la importancia de lo que se deprende en la casa de la probación, dan por muy bien empleado el tiempo que en ella se gasta y no tienen puestos los ojos, en el término de los dos años, para ir a los collegios; mas en las verdaderas y solidas virtudes, y en la perfectión / que mediante la divina gratia / han de alcanzar, antes de salir de la casa de la probación, sin la quales / saliendo el novicio de la probación / le acontesce muchas vezes lo que al madero cortado, sin sazón, que facilmente le çae carcoma, aunque en lo exterior paresca bueno.

Pues para que se sepa aprovechar de aquese tiempo que Dios le da,
1 advierta bien y considere los siguientes do[21v]cumentos: el primero, que procure siempre conservarse en un íntimo agradescimiento al beneficio de su vocaçion, no sólo reconosciéndole y dando gratias a

nuestro Señor por tan señalado beneficio, mas desseando y procu-
rando corresponder con los devidos medios; porque assí como la in-
gratitud es raiz de todo mal spiritual, assí el agradescimiento es prin-
cipio y raiz de grandes bienes.
2 El 2º, que procure con la divina gratia la perfecta puridad, tranquili-
dad y paz de su concientia, no sólo no admitiendo cosa que notable-
mente pueda desagradar a Dios / lo qual deve estar muy lexos de
su corazón / mas en quanto es posible, a nuestra fragilidad, procu-
rando no desagradarle, aun en cosas pequeñas; para lo qual, entre
otros medios ayudarán mucho el examen particular, y el general,
hechos con diligencia, y sin turbación de escrúpulos. Y también el
andar con claridad sincera y humilde con su maestro spiritual, te-
3 niéndole su ánima enteramente manifiesta. Lo 3º / i muy importante
/ no admitir principio alguno de adversión, o recato en el maestro /
o superior, antes amarle mucho en el Señor y fiarse totalmente dél,
mirándole como a instrumento de la divina providencia, y creyendo
que Dios los rige, para que no puedan errar en lo que les conviene.
Y que si fue / como nota S. Juan Chrisóstomo / la voluntad de Dios,
que Moysés, que era capitán de su pueblo y tan illustrado de Dios,
se subjectase al consejo de su suegro Hietró, que era madianita [Ex.
18, 13 ss.] y que S. Pablo se subjectase a Ananía [Hech. 9] assí es
su voluntad que nos subjectemos con amor al que está en su lugar,
como a su causa segunda, y que no fiando de nosotros ni de nuestro
parescer, tratemos confiadamente nuestras causas, aun secretas, con
él. Para lo qual ayudará considerar lo que dize S. Berna[rdo]: « *Nulla
ars discitur absque magistro. Si enim animalia et ferae, et aves, et
apes, duces habent, et principes suos sequuntur quanto magis homi-
nes sine doctore et Rectore esse* [22] *non poterunt. Magnum enim huius
vitae solatium est ut habeas, cui pectum tuum apperias, cum quo ar-
cana participes, cui committas secreta cordis tui, ut ames et sequaris
eum qui tibi paterna pietate in tristibus compatiatur, in persequutio-
nibus adhortetur, et in prosperis gratuletur. Felix talis societas, ta-
lisque amicitia, qua in rebus humanis nihil est pulchrius* »[2]. El 4º es
que tenga, mi charíssimo Hermano, el negotio de la obediencia por
gran merced de nuestro Señor sobre la tierra, no mirándola como
medio de invención humana, sino como medio dado de la divina pro-
videncia, por el qual nos govierna, y nos conduce a los effectos y fines
determinados, por su divina sabiduría. Mirando a la obediencia con
estos ojos, al superior como intérprete de la divina voluntad, no se
contentará con obedescer en la exterior executión; mas con la volun-
tad prompta y alegremente, conformándola con la del superior, que
es (como tengo dicho) intérprete de la divina voluntad, y con el
juizio conformándole con el del Superior, donde no se viesse mani-
fiestamente pecado / como manda nuestro Padre[3] de santa memoria
/ y estar asentado en esta verdad como dize Xº por S. Lucas. 10: « Qui
vos audit, me audit », et Rom. 13: « Qui potestati resisti, Dei ordina-
tioni resistit ». Sólo tenemos licentia de rogar a Dios que inspire en
el superior, que ordene lo que nos conviene para su mayor gloria.

---

[2] S. Bernardo. *De ordine vitae* (PL 184, 567).

[3] *Constitutiones S. I.*, parte III s. I n. 23; VI c. I n. 1.

5 El quinto documento, es procurar con humilde diligencia y suave, y no con violencia indiscreta, que dañe a la cabeza, exercitarse en la meditación y oratión, conforme a la instrucción que le será dada, como medio importantíssimo para extirpar los vicios, y vencer las tentaciones, alcançar las virtudes, y toda perfectión /. Pida a Dios este don de la oraçión, y no se [22v] contente de passar por este negotio como quiera, mas con instancia perseverante adquiera hábito de aquesta virtud. De suerte, que no pueda passar sin exercitarla en sus oras señaladas; porque es suavissíma cosa tratar y conversar con Dios familiarmente. Y para ésto, aficiónese mucho a los exercicios spirituales de la Compañía y modo de proceder della, y no sea amigo de spíritus peregrinos, ni de consolaciones propietarias, / digo de carne :/; porque le serán ocasion de huir los trabajos, y ministerios, que han de abrazar los de la Compañía: sino que sea tal su oración y consolación, que saque della más ánimo para padescer, y corresponder a su vocación. Y enséñese a hablar, en medio de los trabajos, a Dios, con paz y alegría.

6 El 6º, que junto con la oración, exercite la mortificación tan encomendada en la Compañía, tratando a menudo en lo que toca a la abnegación de sí mismos; que éste es el proprio exercicio de novicio: extirpando de todo puncto los resabios de la vida passada y hombre viejo ,./.[a] moderando / o mortificando las proprias passiones, vencer las malas inclinaciones. Que es lo mismo: ser señor de sus sentidos, y especialmente de la lengua, negar su propria voluntad y juizio etc. Y para todo se ayude de la oración y mortificación, como se ayuda el herrero del fuego y del martillo, para hazer lo que quiere del hierro.

7 El 7º, que tenga particular cuidado de la humildad y paciencia, desseando ser tenido en poco, y padescer por Ihus Xº, y estime en más una mortificación de honrra, o de proprio juizio que otras ordinarias; aunque estas son necessarias a sus tiempos y con consejo de sus mayores, como ayunos, disciplinas, silicios etc., aunque tenga cuidado conpetente de su salud, y no haziendo cosa que le pueda notablemente dañar, sin licencia. Pero también conviene no ser [23] muy solícito por su salud, ni se críe delicado, ni vizioso; porque antes ayuda a la salud exercitarse en los trabajos con templanza y discreción, y para ésto se ordenan las experiencias de la Compañía. Siempre cresca la voluntad de trabajar y padescer, rigiéndose en todo por el parescer de su superior y maestro.

8 El 8º, sea que aunque se exercite en obras penales, como son las dichas ,/ huiga todo lo posible el spíritu de tristeza que suele perseguir quando nos exercitamos en ellas, como es la meditación de los peccados, del infierno, juizio etc. cosa a todo hombre muy necessaria, y mucho más a los novicios. Y, por tanto, conviene que exercitándonos en ésta y otras semejantes, no admitamos melancholía; porque seca los huesos, y causa covardía y pusilanimidad; o a lo menos tibieza, todo lo qual es muy dañoso. Antes procure andar muy alegre, digo alegre Religioso; porque en todas nuestras actiones conviene que resplandesca la modestia religiosa, especialmente en los actos de humildad y trabajo, acordándose, de lo que dize la escrip-

---

[a] *in marg.* ./. nota

tura, videlicet, quod diligentibus Deum omnia cooperantur in bonum[4] Y aun en lo exterior, antes haya muestra de alegría que de tristeza, con la moderación dicha. Para lo qual ayudará mucho, hazer todas las obras con amor; porque segun S. Bernardo *ubi et amor, non est labor, sed sapor*[5]. Lo qual sin duda es más necessario de lo que podemos encarescer porque *el amor es salsa que da sabor*[b], de suerte que no hay condición por extraña que sea, que no la halle tratable, y haga que se lleve con suavidad: importantíssimo negocio en las comunidades religiosas; porque de aqueste amor nasce el reconoscer a todos por superior en la virtud. Y, reconosciendo sus propias faltas, se humillará hasta la tierra. Y de aquí nascerá la mortificación, causa total de la paz spiritual que es bien inestimable. [23v] Huiga de juzgar a los otros, trayendo en su coraçón el dicho de aquel monje, que dezía: *Judicari veni, non judicare*, y sepa que ninguno sabe para lo que es, hasta que sabe amoldarse con todas las condiciones, aunque diversas en el Señor nuestro, de nuestros hermanos y próximos.

9 El 9º, procure tener grande amor a la Compañía a que Dios le ha llamado, y a su instituto y Reglas, y modo de proceder; estimando en su corazón en mucho, la menor Regla, para guardarla con amor y spíritu, / y especialmente las Reglas del silencio; porque es nuestra lengua derrama-solazes: / porque no es posible saber hablar con Dios el que no sabe callar con los hombres ./ Mucho le encomiendo que jamás note faltas agenas, sino las suyas traiga delante de los ojos; si no fuere quando la charidad, o / obediencia, lo mandare, y requiere. Y entonces con summa circuspectión; lo qual, sin duda, es uno le los más eficaces medios para hallar grande paz.

10 El 10º, para todo lo dicho, y lo demás que puede dessear, le ayudará mucho la devoción con los Sachramentos de la confessión y comunión, prepárandose a ellos; no sólo como por costumbre, sino como si confessasse y comulgase para morir, con renovación de vida y propósitos cada vez. / Huiga dos extremos, que son demasiados escrupúlos, y tibieza. Guardando éstos y otros avisos, que su maestro y nuestro Señor [24] espero le enseñará en la divina misericordia, le hará fidelíssimo hijo de la Compañía y le dará en su ánima la perfectión que yo en mí y en todos los de la Compañía grandemente desseo, y especialmente en mis charíssimos novicios, que son nuevas plantas de la mano de Dios, puestas en este nuevo majuelo, o jardín de la Compañía, para que fructifiquen en la iglesia de Dios / En 9. de jullio de 1580. años ».

---

[b] *in marg.* Nota. Est enim sententia animadversione digna

---

[4] Rom. 8, 28.

[5] *In Cant. serm. 85*, n. 8 (ML. 183, 1191) *Sti. Bernardi Opera* Romae 1958, vol. II, p. 312: « Ubi autem amor est, labor non est, sed sapor ».

[57]

ARSI, ms. *Instit. 36*, ff. 57r-60v.

Códice descrito en Regulae S. I. (MHSI, vol. 71), 40-41*.*

N

Jesus

Del maestro de los novicios que es confessor.

Tres cosas se an aquý de considerar: 1° el fin que se entiende y la materia subjecta a que se extende, 2° la obra o el officio que se a de exercitar para conseguir el fin predito, 3° el modo de exercitar bien el officio.

1°. El fin es que los admittidos en la Compañía se conserven y aprovechen en las spirituales virtudes.

2°. La materia subiecta a que se extende, in spiritualibus tamen, son todos aquellos que están en las primeras probationes y todos aquellos que para entrar en casa se pruevan, scilicet: omnis Juventus y los sacerdotes que tienen necessidad de ajuda, sin aquellos que el superior exceptua. Donde parece que más se deve llamar confessor que Maestro de noviçios, ne ullus dedignetur ei subesse.

Segunda parte: de su officio acerca de conservar
y aprovechar los que stán en casa.

1°. Enseñe como deve entera y diligentemente, y también screvir, si fuere menester los peccados y confessarse, y supla con sus interrogationes si ellos no saben; y que esto hagan todos, a lo menos octavo quoque die y algunas más vezes, se le pareciere conviniente, salvo si algunos por particulares causas se uviessen de dexar. Y guarde lo que los confessores deven observar, y trabaje quanto pueda que todos [57v] bivan con quieta conscientia; para lo qual, se

fuere necessario que instituja confessión general, propóngala a ellos.

2º. Enseñe el examen particular contra algunos defectos principales, como viere por las confessiones ser más expediente; mande que se añadan algunos otros remedios más fuertes, si la enfermedad lo demandare.

3º. Enseñe también que se haga el examen general cada día, y nulo modo se duerma con conscientia de peccado mortal y mucho menos se comulgue.

4º. Enseñe remedios contra las tentaciones, y, quando supiere que alguno anda tentado, ajude blanda y prudentemente, trabajando que no sea vencido, avisando tanbién al superior, si fuere grave la tentaçión.

5º. Procure prevenir las tentaçiones quitando las occasiones dellas, de modo que, si retener los bienes temporales fuesse materia de tentaçion, devría amonestar, consultando primero el superior, que los dexasen; y, se uno no se ajudasse con las pláticas y conversaçión de otro, deve ser apartado de la familiaridad, por él, o por el ministro, tacite (sine periculo sigilli) sub monitum. Tanbién, se alguno sintiesse que no tenja (*sic*) buena voluntad a otro, procure de les poner empaz (*sic*) y toda concordia. Lo mismo hará con todos los demás.

6º. [58r] No primita que hablen, en casa o fuera, con parientes o amigos seculares, y, se lo premite por alguna causa, esté él presente o señale algún compañero. Ni consienta que escrivan o reciban algunas cartas, sino por causa especial; y, se fuere dudosa, refiérala [a] al superior o lo consulte. Tanbién le conviene que no dexe yr fuera a ninguno sin compañero de quien se confía, lo qual (así como otras muchas cosas) conviene observar más diligentemente con los flacos y más promptos a caer. Con otros más fuertes, más facilmente se puede despensar.
7º. Tenga cuidado de los excitar a temor y amor a Dios y a las sólidas virtudes, proponiendo medios para las alcansar, principalmente a la obedientia, humildad, pacientia, charidad fraternal; y en las demás procure de los exercitar, usando para esto de la ajuda de los ministros, como si fuesse menester ocupar más a alguno, o detenerlle en officios más baxos.

8º. Enseñe a orar mental y vocalmente, y procure que le sean asignados algunos tiempos en el día para orar; y a de procurar de dar meditaciones pías y ordenadas, y el modo dellas y de la lectión.

---

[a] *corr.* refirirla

Las quales, sean antes de pocas cosas que muevan el afecto, que de muchas en que solamente se exercite el entendimiento. Y deve procurar que se exerciten en ellas. Amoneste que ninguna cosa secreta, asý de tentaciones, devociones, como de mortificationes, se tenga escondida, ny aun de qualquiera virtud; mas que todo se manifieste al confessor. Y destos avisos ternán menos necessidad los más provectos en Cristo y exercitados en cosas spirituales. [58v]

9º. Enseñe estar cada día y servir en cosas divinas, como missas, con reverentia y fructuosamente, y prepararse para la communión, y cada ocho días la haga recebir; si por alguna causa no fuesse menester tomarla más amenudo, o más tarde, según su arbitrio.

10º. Procure que todos sepan la doctrina cristiana, y haga cada uno tomarla en [b] la mente, según su capacidad y occupaciones, tomando della cuenta.

11º. Vea que en las penitentias [b'] exteriores (las quales todas a de saber) no excedan el modo los más fervientes, para que no se debilite el cuerpo y se hagan inútiles con indescreçiones. Y se viere algunos más inclinados a peccados y negligentes, y que tienen necessidad de espuelas, puédelos con prudentia y solicitud mover a penitencias voluntarias, y avissar al menistro, si fuere necessario, que busque occassión de exercitarle en penitencias con que se pueda aprovechar. Y se aún no tienen passado por las experiencias, y pareciere bien que alguno, o haga los exercitios spirituales, o peregrinación, o que se mande a los hospitales, proponga lo que siente al prepósito, para que haga lo que juzgare expedir en el Señor.

12º. En nynguna manera les primita estar occiosos, mas aun quando hazen alguna cosa los enseñe pensar en cosas buenas. Y, ultra de los exercitios spirituales, procure que también tengan algún exercicio corporal y trabajo; mas sea moderado, para que no se ahogue el espíritu o se fatige mucho el cuerpo, mas antes se ajude en la buena desposiçión asy del espíritu como del cuerpo.

13º. Para que todo lo asima [arriba] dicho se observe, aya mucho cuydado de la orden en todas las cosas, scilicet; que se recogan denoche temprano y se acuesten y levanten a la hora ordenada, de manera que antes que duerman se dexe tiempo para se examinar [59r], y por la mañana, antes que se vayan a la missa, tanbién lo aya para se dar a la oraçión y meditaçión. En el trabajo también de las manos aprovechará la orden que aya reversarse y, veniendo unos, los otros descansen o se occupen en exercicios spirituales.

---

[b] *corr.* a
[b'] *corr.* experientias

14º. Cerca el hombre exterior enseñe guardarse de todo tocamiento indecente y de la vagación de los ojos, y ansý de todos los otros sentidos. También refrenar la lengoa, no gastando tiempo en muchas[c] pláticas ynútiles; mas a su hora y de cosas provechosas, poco y consideradamente, y en tono baxo hablando. Y corregir los discursus vagos y el andar no maturo. Que no traigan el rostro triste, mas moderadamente alegre. Que no rían dissulutamente. Que la cervix y los ojos depriman moderadamente. Que no muestren ira, o impacientia, o algun otro desordenado affecto. No tiengan las orejas fáciles a nuevas seculares. Conciértense[c'] bien las vestiduras ny descubran cosa no honesta. Traygan de buena voluntad vistiduras pobres.

15º. También, cerca los actos exteriores, instruirá cómo se ayan en el refitorio, de qué manera laven, entren y se asienten, salguan y decentemente coman, desplegando maturamente el panizuelo, y partido el pan, no superfluo mas quanto le abaste; el vino bien templado, según la congruentia de la persona. No manchen las vistiduras. Que se avezen también a los manjares que no acostumbran. Que no muestren alguna singularidad, y si algunos tuvieren necessidad de particular cura en el comer, tenga cuidado que se provea a su desposición. Guarden modestia con todos los hermanos. Enseñe la reverencia para con los sacerdotes y el prepósito, en el hablar y llevantarse a ellos.

16º. Con paternal cuidado vea que no falten las cosas necessarias espicialmente a lo más débiles, y se compadesca en las aflictiones corporales y internas. [59v]

Consuélelos y enseñáleles[d] algún tiempo para honesta recreación; lo que también enseñe dirigir a buen fin, para que alcansen fuerças para el servicio del Señor. Y cure de les comunicar las letras que son para consolación y edificatión, que vienen de diversos lugares adonde la Compañía está esparzida.

3 parte: de qué manera
haga bien su officio.

1º. Como atiende a conservar y aprovechar en spíritu a los otros, a de tener el cuidado que cada vez sea mejor, y en las virtudes más perfecto; para que de Dios N. S. sea acceptado por instrumento de perfecionar[d'] los otros, y con exemplo más que con palabra exorte a toda perfeción.

---

[c] *seq. del.* palabras
[c'] *ms.* conciertense se
[d] *corr.* aseñeles
[d'] *prius* a prefecionar

2º. Sepa que le es cometida cosa de grande importancia, a la qual se a[e] de disponer de propósito; porque la juventud es esperança de la religión, y de la su primera institución pende en gran parte su aprovechamiento.

3º. Desconfiando de sus fuerças y confiando en las divinas, ore cada día, y en los sacrificios demande gracia para hazer su officio y el fin dél. Scilicet, la conservación y el aprovechamento spiritual que en sus hijos pretiende, también pida ahincadamente.

4º. Ame con más cujdado los hijos spirituales y muéstreseles amábil, monstrando afabilidad en el rostro y en las palabras; y dévesele acordar que les es dado officio de instruir y de consolar, y no de castigar. Por lo qual las reprehensiones y correctiones blandas executará por sí, y si más duras fueren necessarias, por los ministros; y asý más confiadamente recurran a él[f] en sus tentaciones[g], y para que no encubran lo que tienen en el ánimo.
5º. No solamente de ser amado, mas ante de todos tenido en reverentia, lo qual hará la integridad de su vida [60r] y pláticas que con ellos, de cosas de edificatión y maturas por la maior parte terná, y la authoridad que del prepósito general le es dada y a ellos significada.

6º. Cumple que sea versado en lectión de libros spirituales, para que entienda los engaños que en la vida espiritual acaesçen, no solamente por experientia; mas también por la lectión, y las otras cosas que, para ayudar la juventud en las cosas spirituales, les serán necessarias.

7º. Para que mejor cognosca los novicios y cognosciendo los provea a sus spirituales necessidades, parece que convenga que se hiziessen a él las confessiones generales y le fuesse cometida a él la cura de examinarlos entrando en casa.

8º. Puesto que de todos tenga cura, principalmente deve vigilar acerca de aquellos que son no más firmes, o más flacos, finalmente, más necessitados de consejo.

9º. Vse de predicationes domésticas o de exortationes, con las quales comunmente proponga a todos aquellas cosas que pertenecen al cognocimiento de las tentaciones y remedio de los vicios, y las virtudes y perfection y los medios con que alcansarlas conviene, y las otras cosas que son dichas del aparejo para la confessión y co-

---

[e] *corr.* ayse
[f] *del.* y
[g] *del.* no

munión, del modo de orar y meditar, y de la exposición de la doctrina cristiana.

10º. En las exortaciones privadas y colloquios con éste y aquel particularmente, curará, y principalmente en las confessiones, de aplicar la propria medizina [h] a las heridas proprias de cada uno y prover lo que a cada uno es más oportuno; mas [i] remetiendo al superior en algunas cosas, según la regla propuesta al confessor. Y entienda bien qué potestad le comunique el superior, en lo que toca a las confessiones, y otra cosas. [60v]

11º. Si en alguna cosa no pudiere por sí resolver las dubitationes que occurrieren, haga recurso al superior principalmente, si la cosa de que se trata fuere grave. En las cosas menos graves, confiera con el ministro, o con algún de los sacerdotes que parecerán ydóneos. Aquello con todo mire, asý se aver de dar el testimonio fiel de los novicios, que nynguna sospecha nasca en alguno, de algún defecto que aya sabido por confessión solamente.

12º. Tenga algún coadjutor para instrucción de los novicios, precipue en observar los defectos dellos cerca las cosas predictas, y en endereçar a los mismos en el trabajo de manos, pidiendo alguna cuenta de la doctrina xcristiana en cada semana, y ansý en las otras cosas; él empero, deve entender en todas las cosas. Lea, a lo menos una vez en la semana, todas las cosas que de su officio son aquý scriptas.

---

[h] *corr.* melezina
[i] *corr.* enremetiendo pero